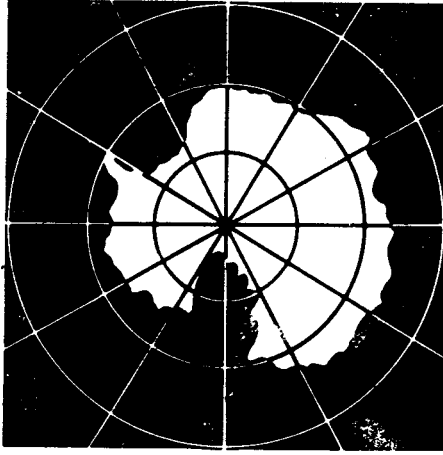


SECRET
SECRET
SECRET



TRATADO ANTARTICO

Informe Final de la
Decimoquinta Reunión Consultiva
del Tratado Antártico

Paris

9 - 20 de octubre de 1989

REPUBLICA DE FRANCIA

INFORME FINAL DE LA DECIMOQUINTA
REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

PARIS 9 - 20 DE OCTUBRE DE 1989

INDICE

Parte

I	Informe final	3
II	Recomendaciones adoptadas en la Decimoquinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico	41
III	Declaración sobre la capa de ozono y el cambio climático aprobada en la Decimoquinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico	117
IV	Anexos	
A -	Discursos de apertura	123
B -	Informes sobre el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:	
	(i) CCRVMA	182
	(ii) SCAR	197
	(iii) CCAS	208
	(iv) Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico	210
	(v) Estado de las Recomendaciones	213
C -	Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados: Documentos de Trabajo presentados por:	
	(i) Francia y Australia (XV ATCM/WP/2)	222
	(ii) Francia y Australia (XV ATCM/WP/3)	229
	(iii) Nueva Zelandia (XV ATCM/WP/4)	235
	(iv) Chile (XV ATCM/WP/7)	249
	(v) Estados Unidos de América (XV ATCM/WP/8)	260
	(vi) Suecia (XV ATCM/WP/14)	267
D -	Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados: Principios propuestos por el Presidente del Grupo de Trabajo I	271
E -	Informe de la OMM a la XVa Reunión Consultiva	275
F -	Mensaje a las estaciones de la Antártida	279
G -	Puntos nacionales de contacto	281
H -	Lista de participantes	293

P A R T E I

INFORME FINAL DE LA DECIMOQUINTA
REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

1. En conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico, los representantes de las Partes Consultivas (República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Sudáfrica, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay) se reunieron en París del 9 al 20 de octubre de 1989, con el propósito de intercambiar información, llevar a cabo deliberaciones, considerar y recomendar a sus gobiernos medidas para fomentar los principios y objetivos del Tratado.

2. También concurrieron a la reunión delegaciones de las Partes Contratantes del Tratado Antártico que no son Partes Consultivas (Austria, Bulgaria, Canadá, Colombia, República de Corea, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Grecia, Hungría, Países Bajos y Rumania).

3. Se invitó al Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y al Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) a participar en la Reunión en calidad de observadores conforme a la Regla 2 de las Reglas de Procedimiento revisadas de 1987 (véanse los párrafos 14 y 15 más abajo).

4. En la Reunión Preparatoria celebrada en París en mayo de 1989, las Partes Consultivas, en aplicación de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento revisadas de 1987, invitaron a varias organizaciones internacionales a que designaran expertos para que tomaran parte en el debate sobre algunos puntos del Orden del Día. Las siguientes organizaciones participaron en las deliberaciones:

- la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI),
- la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI),
- la Organización Marítima Internacional (OMI),
- la Organización Meteorológica Mundial (OMM),
- la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN),
- la Organización Hidrográfica Internacional (OHI),
- el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR),
- la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

El Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC), también invitado, no pudo asistir a la reunión.

5. El señor Michel Rocard, Primer Ministro de Francia, acompañado del señor Brice Lalonde, Secretario de Estado para el Medio Ambiente, inauguró oficialmente esta reunión y pronunció un discurso de apertura que figura en el Anexo A.

6. El señor Michel Combal, Jefe de la Delegación de Francia, fue elegido Presidente de la Reunión. Tras dar las gracias a las delegaciones por haberlo elegido Presidente, el señor Combal dio la bienvenida a los Estados que pasaron a ser nuevas Partes Consultivas en la Octava Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (España y Suecia) y en la Novena Reunión Consultiva Especial (Finlandia, República de Corea y Perú). También dio la bienvenida a Canadá y Colombia, que se adhirieron al Tratado Antártico desde la última reunión.

7. El Presidente propuso que se designara para Secretaria Ejecutiva de la reunión a la señora Brigitte Girardin, del Ministerio francés de Relaciones Exteriores. Se adoptó esta propuesta.

8. Para ganar tiempo, el Presidente propuso que las delegaciones no hiciesen declaraciones inaugurales, sino que comunicaran sus textos para distribuirlos e incluirlos en el Informe Final. Se adoptó esta propuesta; los discursos figuran en el Anexo A.

9. Se adoptó el siguiente Orden del Día:

1. Apertura de la Reunión.
2. Elección de la Mesa.
3. Discursos de Apertura.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Informes.
6. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:
 - (a) "Libro Blanco"
 - (b) Aspectos organizativos
 - (c) Disponibilidad pública de los documentos de las reuniones consultivas.
7. Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados.
8. El papel de la Antártida en la comprensión y la vigilancia del cambio global, incluida la capa de ozono.
9. Impacto del hombre en el medio ambiente antártico:
 - (a) Eliminación de desechos
 - (b) Contaminación marina

- (c) Aplicación de procedimientos de evaluación del impacto ambiental.
10. El Sistema de Zonas Antárticas Protegidas:
 - (a) Propuestas de nuevos Sitios de Especial Interés Científico
 - (b) Estado de los Sitios de Especial Interés Científico
 - (c) Medidas de protección adicionales
 - (i) Informes de visitas a Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), Sitios de Especial Interés Científico (SEIC) y Sitios y Monumentos Históricos (SMH)
 - (ii) Publicación de informes de visitas y constitución de una base de datos
 - (iii) Planes de gestión de ZEP
 - (iv) Nuevas categorías de zonas protegidas
 - (v) Monumentos Históricos.
 11. Fomento de la cooperación científica internacional.
 12. Medidas para facilitar la cooperación científica internacional:
 - (a) Datos científicos sobre la Antártida más comparables y accesibles
 - (b) Concentración de los emplazamientos de las estaciones.
 13. Efectos del turismo y de las expediciones no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico.
 14. Meteorología y telecomunicaciones antárticas.
 15. Servicios hidrometeorológicos marinos para la navegación en el Océano Austral.
 16. Cooperación en la cartografía hidrográfica de las aguas antárticas.
 17. Seguridad aérea en la Antártida.
 18. Usos del hielo antártico.
 19. Inspecciones realizadas en el marco del Tratado Antártico.
 20. Fecha y lugar de la XVIa Reunión Consultiva.

21. Varios.
 22. Adopción del Informe.
 23. Clausura de la Reunión.
10. En conformidad con la propuesta del Presidente:
- (a) el debate de los puntos 5, 20, 21, 22 y 23, así como el debate general inicial sobre el punto 7, tuvieron lugar en sesión plenaria;
 - (b) los puntos restantes se encomendaron a dos grupos de trabajo:
 - (i) el Grupo de Trabajo I, bajo la presidencia del Sr. Christopher Beeby de Nueva Zelanda, trató el punto 7 (fuera del debate general inicial) y los puntos 8, 9, 10, 12(b), 13 y 18;
 - (ii) el Grupo de Trabajo II, bajo la presidencia del Sr. Ricardo Galarza de Uruguay, trató los puntos 6, 11, 12(a), 14, 15, 16, 17 y 19.

11. En consideración a los apremiantes asuntos por atender, la Reunión aprobó provisionalmente, antes de su clausura el 20 de octubre, 22 Recomendaciones. Ulteriormente, el Gobierno de Francia, en calidad de gobierno anfitrión de la Reunión, solicitó y recibió la confirmación de los representantes de todas las Partes Consultivas participantes en la Reunión de su voluntad de adoptar, en conformidad con la Regla 24 de las Reglas de Procedimiento revisadas de 1987, las Recomendaciones que figuran en la Parte II del presente Informe. Damos a continuación la lista de las Recomendaciones adoptadas:

- | | |
|------|--|
| XV-1 | Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados |
| XV-2 | Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados |
| XV-3 | Impacto del hombre en el medio ambiente antártico:
Eliminación de desechos |
| XV-4 | Impacto del hombre en el medio ambiente antártico:
Prevención, vigilancia e intervenciones en materia de contaminación marina |
| XV-5 | Impacto del hombre en el medio ambiente antártico:
Vigilancia ambiental en la Antártida |
| XV-6 | Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Nuevos Sitios de Especial Interés Científico |

- XV-7 Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Nueva designación de la Zona Especialmente Protegida N° 11, Cabo Shirreff, como Sitio de Especial Interés Científico N° 32
- XV-8 Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas: Modificación del Artículo VIII (Planes de Gestión para las Zonas Especialmente Protegidas)
- XV-9 Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Elaboración de descripciones mejoradas y planes de gestión para las Zonas Especialmente Protegidas
- XV-10 Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Creación de Zonas Especialmente Reservadas (ZER)
- XV-11 Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Creación de Zonas de Planificación de Uso Múltiple (ZPUM)
- XV-12 Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Nuevos Sitios y Monumentos Históricos
- XV-13 Sistema de Zonas Antárticas Protegidas: Sitios y Monumentos Históricos (modificación de la descripción SMH 53)
- XV-14 Fomento de la cooperación científica internacional: Declaración
- XV-15 Fomento de la cooperación científica internacional
- XV-16 Facilitación de la investigación científica: Datos científicos antárticos más comparables y accesibles
- XV-17 Facilitación de la investigación científica: Emplazamiento de las estaciones
- X XV-18 Cooperación en los servicios de información meteorológica y sobre hielos marinos para la navegación marítima y aérea en la Antártida
- X XV-19 Cooperación en la cartografía hidrográfica de las aguas antárticas
- X XV-20 Seguridad aérea en la Antártida
- XV-21 Usos del hielo antártico
- XV-22 Emisión de un sello conmemorativo del trigésimo aniversario del Tratado Antártico

12. La Reunión también decidió aprobar una "Declaración sobre la capa de ozono y el cambio climático", cuyo texto figura en la Parte III del presente Informe.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO: INFORMES

(Punto 5 del Orden del Día)

13. En conformidad con la Recomendación XIII-2, las siguientes personas presentaron informes en la Reunión:

- (a) el Presidente de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);
- (b) el Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR);
- (c) el Jefe de la Delegación del Reino Unido en calidad de representante del Gobierno Depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS);
- (d) el Presidente de la Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico;
- (e) el Jefe de la Delegación de los Estados Unidos de América en calidad de representante del Gobierno Depositario del Tratado Antártico;
- (f) el Representante Permanente de Australia en las Naciones Unidas en Nueva York en calidad de Presidente del grupo informal de Partes del Tratado en Nueva York;
- (g) el Presidente de la Reunión de Expertos sobre Seguridad Aérea en la Antártida.

14. El Jefe de la Delegación de Brasil presentó el informe de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, en nombre del Presidente de dicha Comisión (Anexo B(i)).

15. El Sr. Claude Lorius, Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), presentó su informe (Anexo B(ii)).

16. El Jefe de la Delegación del Reino Unido presentó su informe, en calidad de representante del Gobierno Depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS) (Anexo B(iii)).

17. El Jefe de la Delegación de Nueva Zelandia, en calidad de Presidente de la Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, presentó un informe acerca de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (Anexo B(iv)).

18. El Jefe de la Delegación de los Estados Unidos de América presentó su informe, en calidad de representante del Gobierno Depositario del Tratado Antártico. El cuadro referente al estado de las Recomendaciones adoptadas en conformidad con el Artículo IX del Tratado figura en el Anexo B(v).

19. El Representante Permanente de Australia en las Naciones Unidas, el Embajador Peter Wilenski, en calidad de Presidente del grupo informal de partes del Tratado en Nueva York, presentó un informe oral sobre el punto dedicado a la Antártida en la Asamblea General de las NU que fue escuchado con gran interés. La Reunión reafirmó la voluntad de las Partes del Tratado Antártico de mantener la unidad.

20. Se sometió a la consideración de la Reunión el informe del Presidente de la Reunión de Expertos sobre la Seguridad Aérea en la Antártida, celebrada en París del 2 al 5 de mayo de 1989.

21. Estos informes, así como los debates a los que dieron lugar, proporcionaron un panorama completo de la situación actual del Sistema del Tratado Antártico.

22. Se propuso que, en adelante, los informes presentados sobre este punto fuesen distribuidos antes de la Reunión Consultiva, para poder estudiarlos y prestarles toda la atención que merecen.

23. En conformidad con los párrafos 1 y 2 (a) de la Recomendación XII-6, la Reunión convino solicitar a Francia, en calidad de Gobierno anfitrión de la Reunión, que remitiese un ejemplar del Informe Final de la Reunión en los cuatro idiomas del Tratado al Secretario General de las Naciones Unidas lo antes posible después de la clausura de la Reunión. Asimismo, en conformidad con la Recomendación XII-6, párrafo 2 (b), la Reunión convino que Francia, en calidad de Gobierno anfitrión de la Reunión, llamase la atención de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas competentes y de otras organizaciones internacionales que tengan intereses científicos o técnicos en la Antártida, sobre las partes del Informe de la Reunión, así como sobre los documentos de información presentados en la Reunión y difundidos públicamente, que correspondan al interés científico o técnico de dichos organismos y organizaciones en la Antártida.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

(Punto 6 del Orden del Día)

"Libro Blanco"

(Punto 6a del Orden del Día)

24. Se debatió la idea de redactar un "Libro Blanco" sobre la historia y los logros del Sistema del Tratado Antártico (véanse párrafos 13 y 14 del Informe Final de la XIVa Reunión Consultiva).

25. La delegación de Chile presentó un documento de trabajo que describe los posibles elementos constitutivos de un "Libro Blanco" en conmemoración del 30° aniversario del Tratado Antártico, y cuyos capítulos versarían sobre "La historia de la cooperación científica internacional en la Antártida", "El Sistema del Tratado Antártico y su funcionamiento", "Información sobre el Sistema del Tratado Antártico", "El

Sistema del Tratado Antártico y el público" y "El futuro del Sistema del Tratado Antártico".

26. Si bien las delegaciones convinieron que era necesaria una difusión más amplia sobre el Sistema del Tratado Antártico y que sería deseable publicar un "Libro Blanco", se pusieron de relieve los problemas planteados por la realización de dicha publicación, como la edición, la recopilación de las informaciones disponibles, la financiación y el público a quien debe ir dirigida.

27. La Reunión propuso que las Partes Contratantes utilizaran individualmente los elementos propuestos por la delegación de Chile para la publicación de informaciones importantes.

Aspectos organizativos

(Punto 6(b) del Orden del Día)

28. La delegación de los Estados Unidos de América presentó un documento sobre el apoyo necesario al Sistema del Tratado Antártico, proponiendo instituir una infraestructura permanente al servicio del mecanismo consultivo, como una pequeña secretaría. Se observó que esta propuesta ya se había debatido antes, y más recientemente en la XIVa Reunión Consultiva (véanse los párrafos 24-38 del Informe Final).

29. Abundando en esta propuesta, se recalcó que las Partes Consultivas debían empezar a prestar atención a los problemas que supone un apoyo eficaz al Sistema del Tratado Antártico y tomar las medidas que se imponen para su resolución. La función de la infraestructura instituida, cualquiera que fuere, sería puramente de apoyo. Las Partes Consultivas debían comunicar más rápidamente entre sí; debía crearse una base de datos y establecerse un sistema de alerta temprana para adoptar nuevas medidas. Se señaló que muchos puntos del Orden del Día de la presente Reunión traducían la necesidad de un rápido intercambio de información entre las Partes del Tratado, que a su vez demostraba la necesidad de disponer de una mejor gestión de datos mejor compartidos. El documento estudiado ilustraba ya todos estos puntos. El establecimiento de una secretaría permanente tomaría tiempo inevitablemente y debería ser objeto todavía de ahondadas reflexiones. Se propuso tomar medidas iniciales para instituir algún mecanismo interino. El documento de trabajo exponía tales medidas. Como conclusión, se reafirmó la necesidad de establecer una infraestructura de apoyo para concretar el dinamismo del Sistema del Tratado Antártico.

30. Algunas delegaciones estimaron que no se necesitaba una secretaría permanente, y ello por varias razones. Existían ya muchas instituciones dentro del Sistema del Tratado Antártico, como la CCRVMA, la CCAS y la CRARMA. Podía también sacarse el máximo provecho del SCAR y el Gobierno Depositario. Se argumentó que el éxito del Tratado se debía en gran medida a su flexibilidad y a la ausencia de una organización de tipo internacional que tendería a politizarse y a formar grupos en su seno. Se arguyó además que todos aquellos trabajos que podría efectuar una secretaría enumerados en el documento de trabajo se realizaban ya satisfactoriamente. Así, por ejemplo,

funcionaba bien el sistema de reuniones preparatorias para las reuniones consultivas; los documentos se difundían por conducto diplomático; siempre había habido fluidez en la comunicación entre las Partes del Tratado. Los países anfitriones de las reuniones consultivas siempre habían organizado estupendamente las reuniones y asumido los costos sin necesidad de una secretaría permanente.

31. Algunas otras delegaciones consideraron que la inevitable expansión del sistema y la mayor conciencia internacional sobre la Antártida imponían la instalación de un punto central del Sistema del Tratado Antártico, tarea que podría correr a cargo de una infraestructura modesta, eficiente y de costo mínimo. También se indicó que una infraestructura pequeña podría manejar eficientemente el considerable número de documentos producidos en la actualidad por el sistema y emprender un trabajo de sinopsis con los textos presentados en las reuniones consultivas.

32. Otras delegaciones consideraron que se necesitaba más tiempo para reflexionar y analizar los distintos argumentos en pro y en contra de la propuesta. No pudieron mostrarse de acuerdo con la necesidad de una secretaría.

33. En vista de los argumentos opuestos expresados, la Reunión no pudo llegar a un consenso en esta materia.

34. Se convino volver a tratar los aspectos organizativos en la XVIIa Reunión Consultiva.

Disponibilidad pública de los documentos de las reuniones consultivas

(Punto 6 (c) del Orden del Día)

35. Se informó que los documentos de la IVa a la VIIa Reuniones Consultivas se habían difundido públicamente al final de la XIVa Reunión Consultiva. La Reunión consideró la posibilidad de poner a disposición pública:

- (a) los documentos de la VIIIa a la XIVa Reuniones Consultivas, ambas inclusive;
- (b) las actas de las reuniones celebradas en Bruselas en 1964 y que culminaron con la adopción de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas;
- (c) el Informe Final de la Reunión Preparatoria Especial celebrada en París en 1976.

36. Tras el subsiguiente debate, la Reunión convino que estos documentos se podrían poner a disposición pública. Se señaló, empero, que no se deberían difundir documentos de reuniones consultivas relativos a cuestiones todavía en curso de negociación. A esto se respondió indicando que estaban circulando listas de documentos para decidir cuáles podían difundirse y cuáles no. A no ser que se indicare lo contrario, todos los documentos deberían difundirse. También se consideró

que todo documento de información no perteneciente al dominio público presentado en cualquier Reunión Consultiva por otra organización sólo se debería difundir con la autorización de la organización interesada.

37. Teniendo presentes estas consideraciones, la Reunión convino que todos los documentos de la VIIIa a la XIVa Reuniones Consultivas se podían poner a disposición pública. También se convino que las actas de las reuniones celebradas en Bruselas en 1964 y el Informe Final de la Reunión Preparatoria celebrada en París en 1976 se podían poner a disposición pública.

38. Se propuso asimismo que los Documentos de Información y de Trabajo de la Segunda y Cuarta Reuniones Consultivas Especiales del Tratado Antártico, que instituyeron la CCRVMA y la CRARMA, fuesen puestos a disposición pública. Se pidió a los Gobiernos Depositarios (Australia y Nueva Zelanda) que elaboraran listas de los documentos por considerar.

39. La Reunión convino que, después de que todas las Partes del Tratado recibiesen estas listas de documentos, la cuestión de su difusión pública se sometería a la consideración de la próxima Reunión Consultiva.

MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS

(Punto 7 del Orden del Día)

40. Este punto se abordó primero en un debate general en sesión plenaria, asignándose luego su más detenida consideración al Grupo de Trabajo I. Las deliberaciones se centraron en particular en los documentos de trabajo presentados por Francia y Australia, Chile, Nueva Zelanda, los Estados Unidos de América y Suecia. Estos documentos figuran en el Anexo C.

41. Francia y Australia presentaron los documentos XV/ATCM/WP/2 y XV/ATCM/WP/3 que contienen propuestas conjuntas para el establecimiento de un régimen global de protección ambiental en la Antártida y la celebración de una Reunión Consultiva Especial en 1990 para iniciar su elaboración.

42. Francia se refirió al discurso de apertura del Primer Ministro francés, Sr. Michel Rocard, pronunciado el 9 de octubre, que mencionaba los antecedentes de este enfoque global en las iniciativas tomadas en la Reunión Preparatoria y la postura común a la que habían llegado los Primeros Ministros de Francia y de Australia en agosto, delineando las propuestas en términos generales. Francia describió detalladamente los posibles elementos constitutivos de una convención general que, en opinión de Francia y Australia, era la más rápida y mejor manera de subsanar las actuales insuficiencias, garantizar una protección ambiental global y reforzar el Sistema del Tratado Antártico declarando a la Antártida reserva natural. Se recalcó que esta propuesta ofrecería unos arreglos más coherentes y más

eficaces en cuanto a la protección ambiental, se ajustaría cabalmente a la letra y al espíritu del Tratado Antártico y no significaría en absoluto la creación de un sistema paralelo ni menoscabaría las responsabilidades especiales de las Partes Consultivas del Tratado Antártico con respecto a la gestión ambiental.

43. Tras efectuar consultas con las Partes Consultivas por conducto diplomático antes de la Reunión, Francia y Australia elaboraron un proyecto de recomendación (XV ATCM/WP/2), en el que se preconiza la celebración de una Reunión Consultiva Especial en 1990 con términos de referencia muy generales para abarcar todos los puntos de vista.

44. Australia también se refirió a los documentos conjuntos, coincidiendo por completo con Francia, y subrayó que el proyecto de recomendación francoaustraliano proponía considerar todas las propuestas en forma abierta y clara en una Reunión Consultiva Especial sobre la protección ambiental global, que se celebraría en 1990.

45. El principal interés del documento chileno (XV ATCM/WP/7) era recapitular el trabajo del Sistema del Tratado Antártico en materia de protección ambiental, una de sus principales finalidades, y señalar los hitos en sus 28 años de existencia. A partir del sistema actual de protección ambiental, el documento indicaba las formas y los medios de consolidarlo y perfeccionarlo.

46. Con ese fin, el documento postulaba la necesidad de consolidar y ampliar el conjunto de principios destinados a aplicarse a todas las actividades humanas en la Antártida. Proponía, además, evaluar las medidas existentes para sistematizarlas y, cuando fuere necesario, perfeccionar las obligaciones estipuladas y detectar las posibles insuficiencias. El documento recomendaba abarcar todos los tipos de actividades actuales o previsibles.

47. Para alcanzar estos objetivos, el documento chileno proponía celebrar en 1990 una Reunión Consultiva Especial para completar el conjunto de principios antes mencionado y emprender el trabajo descrito más arriba. Los resultados de la reunión se plasmarían en un conjunto global de Medidas Convenidas, lo cual sería la fórmula más apropiada debido a su afinidad con el Tratado Antártico, su carácter jurídicamente obligatorio y la relativa facilidad de su negociación y aprobación.

48. El documento de trabajo de Nueva Zelanda (XV ATCM/WP/4) también recordaba las diferentes medidas adoptadas en el marco del Sistema del Tratado para la protección del medio ambiente antártico. Señalaba que el sistema adolece de ciertas lagunas que conviene subsanar, que la aplicación de algunas medidas adoptadas anteriormente no siempre ha estado a la altura de lo deseable en la materia y que era necesaria una mayor integración y coordinación dentro del sistema del Tratado.

49. Con objeto de garantizar un régimen global de protección ambiental bien integrado y con coherencia interna, el documento proponía la elaboración de una serie de normas o principios básicos para todas las formas de actividad humana en la Antártida. El régimen de protección ambiental debería basarse en los logros anteriores, reforzándolos, sin tratar de duplicar o reemplazar las medidas existentes. El documento también exponía una serie de medidas de aplicación general para la protección ambiental y preconizaba varias medidas aplicables a ciertas actividades en la Antártida, indicando algunas disposiciones institucionales para mejorar la protección ambiental. Este documento también proponía la celebración de una reunión sobre la protección ambiental en 1990.

50. Según el documento presentado por los Estados Unidos de América (XV ATCM/WP/8), las Partes del Tratado Antártico tienen la responsabilidad de velar por que las actividades antárticas se rijan por una serie de medidas eficaces, integradas y globales de protección del medio ambiente. Dichas medidas deberán establecer obligaciones claras y aplicables y deberán basarse en el Sistema del Tratado Antártico y en todos sus componentes. En opinión de los Estados Unidos de América las reuniones consultivas del Tratado Antártico son el foro apropiado para la elaboración de tales medidas.

51. El documento de los Estados Unidos de América se centraba en la descripción de un programa de trabajo encaminado a considerar y adoptar las medidas globales. Enumeraba las normas, los procedimientos y las actividades que deben considerarse y daba una lista de criterios que deben utilizarse para abordar el examen de estos elementos. El documento recomendaba que las Partes se fijasen objetivos concretos para la realización de su labor.

52. El documento de Suecia (XV ATCM/WP/14) intentaba identificar los elementos comunes de los otros documentos para la formulación de una recomendación que permitiese proseguir la labor. Proponía que los párrafos del preámbulo expresaran la necesidad de una mejor protección del medio ambiente antártico en el marco del Sistema del Tratado Antártico, considerando conveniente, por consiguiente, la celebración de una Reunión Consultiva sobre cuestiones ambientales en 1990. La parte dispositiva deberá basarse en la necesidad de definir más exactamente las preocupaciones ambientales en la Antártida y las actividades humanas que las motivan, la necesidad de elaborar nuevas normas básicas para todos los tipos de actividades humanas y de estudiar las medidas propuestas para intervenir a corto y largo plazo.

53. Todas las delegaciones acogieron favorablemente la inscripción de este punto en el Orden del Día de la XVa Reunión Consultiva a iniciativa de Chile, y expresaron su aprecio por los documentos de trabajo presentados.

54. La idea de celebrar una Reunión Consultiva Especial en 1990 para estudiar las medidas globales de protección del medio ambiente antártico recibió un apoyo general. También se consideró que la XVa Reunión Consultiva debía tratar

exhaustivamente todos los puntos de su Orden del Día relativos a la protección del medio ambiente.

55. Un tema común del debate sobre este punto fue que ya existía un importante conjunto de medidas para la protección del medio ambiente antártico adoptadas en el marco del Sistema del Tratado, y que los progresos en este sentido debían realizarse dentro de dicho sistema. Este punto, sin embargo, brindaba la oportunidad de enfocar la cuestión de la protección ambiental en forma más global.

56. Se observó que los documentos contenían muchos elementos en común. También se señaló que la principal divergencia entre los distintos enfoques estribaba en los medios más apropiados para mejorar la protección del medio ambiente antártico. A este respecto, algunas delegaciones expresaron una preferencia por el enfoque francoaustraliano, en particular la propuesta de elaborar una convención global sobre la protección del medio ambiente antártico.

57. Otras delegaciones no compartieron este punto de vista. Manifestaron su preocupación con respecto a las relaciones entre la nueva Convención propuesta y las medidas vigentes, incluida la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas y la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos. Estas delegaciones insistieron en la necesidad de consolidar los logros conseguidos en el marco del Sistema del Tratado.

58. Durante las deliberaciones, varias delegaciones se refirieron también al protocolo sobre la responsabilidad destinado a mejorar la protección del medio ambiente antártico, estipulado en el Artículo 8 (7) de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos. Propusieron celebrar una reunión en 1990 para iniciar los trabajos de elaboración de dicho protocolo, como lo pide el Acta Final de la Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico.

59. El Reino Unido formuló un proyecto de recomendación recordando las medidas tomadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados, y definiendo el posible mandato de una reunión en 1990 dedicada a las "Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados". Este proyecto proponía asimismo la celebración de otra reunión, también en 1990, para iniciar las negociaciones relativas al protocolo sobre la responsabilidad.

60. Este proyecto de recomendación, junto con la propuesta de Francia y Australia, fueron objeto de consultas organizadas por el Presidente del Grupo de Trabajo I, destinadas a formular una recomendación sobre este punto.

61. Como resultado de estas consultas, el Presidente del Grupo de Trabajo I presentó el texto de dos proyectos de

recomendación que se adoptaron ulteriormente (véanse las Recomendaciones XV-1 y XV-2).

62. Como lo refleja la primera Recomendación, la Reunión convino celebrar una Reunión Consultiva Especial en 1990 para estudiar y debatir todas las propuestas relativas a la protección global del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

63. El Presidente del Grupo de Trabajo I propuso como contribución a los debates sobre este punto un conjunto de principios que se anexan al presente Informe (Anexo D). La Reunión no disponía de tiempo suficiente para examinar estos principios, aunque algunas delegaciones expresaron reservas sobre algunos de sus aspectos.

64. También se convino celebrar una reunión en 1990 para examinar y debatir todas las propuestas relativas al Artículo 8 (7) de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos, como se refleja en la Recomendación XV-2.

65. La Reunión acogió con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno de Chile de ser el anfitrión de las reuniones mencionadas en dichas Recomendaciones, previa confirmación por conducto diplomático.

66. Refiriéndose a la Recomendación XV-2, algunas delegaciones señalaron que hubiesen preferido entablar negociaciones para llegar a un acuerdo sobre la responsabilidad con respecto a todas las actividades realizadas en la actualidad en la Antártida que pudiesen ser dañinas para su medio ambiente. Otras delegaciones recalcaron también la importancia de reforzar la actual "moratoria" sobre las actividades relativas a los recursos minerales. Otras más señalaron que, en su opinión, la "moratoria" emanaba de la Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico que había adoptado la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos.

67. Como se refleja en los documentos presentados sobre este punto, la mayoría de los temas inscritos en el Orden del Día de la Reunión cubrían aspectos relativos a la protección ambiental de la Antártida. Abarcaban una serie de consideraciones sobre cómo prevenir, reducir y mitigar los efectos negativos en el medio terrestre, marino y atmosférico de la Antártida. Estas se referían a reglas específicas de eliminación de desechos y de control de la contaminación marina, así como al mejoramiento del sistema de zonas protegidas y a la integración de las anteriores evaluaciones de los impactos potencialmente negativos en el medio ambiente en las fases preparatorias de las actividades antárticas. También se recalca el valor de la Antártida para la investigación científica. Por un lado, se insistía en la necesidad de preservar la naturaleza relativamente intacta de la Antártida como punto de referencia para determinar las contaminaciones ambientales locales y globales. Por otro, se intentaba fomentar la cooperación internacional para llevar a cabo los programas de investigación

y de control que contribuirían a la comprensión de los impactos humanos en el medio ambiente local y global.

68. Tratándose de las cuestiones relativas a la investigación científica, la Reunión examinó varios temas correlacionados y llegó a un acuerdo sobre las medidas pertinentes. Entre ellas, cabe mencionar la declaración adoptada en el marco del punto 8 del Orden del Día sobre el papel de la Antártida en la comprensión y la vigilancia del cambio global, incluida la capa de ozono, y la Recomendación XV-14 sobre el fomento de la cooperación científica internacional; la Recomendación XV-5 sobre la vigilancia ambiental en la Antártida; la Recomendación XV-16 sobre datos científicos antárticos más comparables y accesibles; y la Recomendación XV-15 sobre la cooperación entre programas nacionales antárticos y a través del SCAR para fomentar la investigación antártica en provecho de todos, utilizando eficazmente los escasos recursos.

69. Estrechamente relacionada con la promoción de la protección ambiental y la cooperación científica en la Antártida, se invocó la preocupación motivada por la creciente concentración de las estaciones de investigación y por cómo evitar la mutua interferencia entre diferentes programas nacionales de investigación antártica, la innecesaria duplicación de investigaciones y el peligro de acumular efectos ambientales negativos. Este problema se consideró en el marco de tres puntos del Orden del Día y dio lugar a: la Recomendación XV-17 sobre el emplazamiento de las estaciones, que exige consultas y evaluaciones previas del impacto ambiental para toda instalación de nuevas estaciones y que estipula brindar ayuda a las Partes No Consultivas que deseen instalar estaciones y evaluar su impacto; la Recomendación XV-15 sobre cooperación científica, ya mencionada; y la Recomendación XV-11 sobre la adopción de una nueva categoría, la Zona de Planificación de Uso Múltiple. La Reunión también consideró pertinente, a este respecto, la aplicación de la Recomendación XIV-2 sobre la evaluación del impacto ambiental de las estaciones y las instalaciones logísticas.

EL PAPEL DE LA ANTARTIDA EN LA COMPRESION Y LA VIGILANCIA DEL CAMBIO GLOBAL, INCLUIDA LA CAPA DE OZONO

(Punto 8 del Orden del Día)

70. Las Partes Consultivas del Tratado Antártico expresaron su inquietud por el adelgazamiento de la capa de ozono, fenómeno provocado por factores exteriores a la Antártida pero cuyas consecuencias tienen repercusiones en su medio ambiente y en sus ecosistemas dependientes y relacionados.

71. La Reunión debatió esta cuestión sobre la base de una propuesta formulada por la delegación de Chile, que recibió amplio apoyo. Varias delegaciones contribuyeron a mejorar el texto final.

72. La Reunión adoptó la Declaración sobre la Capa de Ozono y el Cambio Climático (véase la Parte III del presente Informe).

VIGILANCIA AMBIENTAL

(Puntos 7, 8, 9, 10, 12 y 13 del Orden del Día)

73. La necesidad de establecer una vigilancia ambiental fue una cuestión que se trató en el marco de varios puntos del Orden del Día.

74. Los Estados Unidos de América presentaron un proyecto de recomendación que aspiraba a sintetizar en una serie de medidas las diferentes preocupaciones expresadas. Dicho proyecto de recomendación recalca la necesidad de establecer una vigilancia ambiental tanto en lo referente a los efectos de las actividades humanas en la Antártida como en consideración a la importancia de esta región como lugar ideal para obtener las primeras indicaciones sobre el cambio ambiental global.

75. Tras debatir esta cuestión, la Reunión adoptó la Recomendación XV-5 que exhorta a los gobiernos a proseguir y, cuando proceda, a ampliar los programas de vigilancia del cambio ambiental global, así como los programas de vigilancia local relativos a las actividades humanas en la Antártida. Además, se instó a los gobiernos a mantener registros precisos de los materiales introducidos en la Antártida y sacados de allí, estableciendo unas relaciones de trabajo cooperativas con las organizaciones internacionales implicadas o interesadas en la vigilancia ambiental.

76. Por último, se convino que los gobiernos debían trabajar de común acuerdo para elaborar en forma cooperativa programas de vigilancia a largo plazo, determinar los parámetros ambientales que debían medirse y los métodos de recopilación y tratamiento de datos.

IMPACTO DEL HOMBRE EN EL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO

(Punto 9 del Orden del Día)

Eliminación de desechos

(Punto 9(a) del Orden del Día)

77. La Reunión acogió con gran interés el informe del Grupo de Expertos del SCAR sobre Eliminación de Desechos en la Antártida, elaborado en aplicación de la Recomendación XIII-4. Agradeció a la División Antártica Australiana por haber presidido el grupo y por haber realizado gran parte del trabajo de coordinación a lo largo de varios años, así como por haber impreso el informe para el SCAR. Sobre la base de este informe y de los proyectos de recomendación presentados por las delegaciones de los Estados Unidos de América y Australia, la Reunión adoptó la Recomendación XV-3, que establece las prácticas convenidas sobre la gestión y la eliminación de desechos, así como los procedimientos a seguir para la aplicación de la Recomendación. La Recomendación también estipula que los gobiernos deben hacer cuanto esté en su poder para garantizar el cumplimiento de las prácticas convenidas por todos aquellos que se encuentren bajo sus respectivas

jurisdicciones, incluidas las operaciones privadas en la Antártida y las actividades patrocinadas por los gobiernos. Añade que dichas prácticas no impiden que ningún gobierno aplique normas más estrictas a las actividades antárticas sujetas a su jurisdicción. Se exhorta a cada gobierno a que haga suya la política consistente en garantizar que sus nacionales y sus buques apliquen medidas relativas a la eliminación de desechos en la Antártida que brinden una protección ambiental no menos eficaz que aquéllas aplicables por sus nacionales y sus buques fuera de la Antártida.

78. La Reunión reconoció que la puesta en vigor de algunas de estas prácticas exigía dedicar recursos especiales que debían considerarse como el legítimo precio por el ejercicio de una actividad en la Antártida.

79. Las Partes Consultivas reafirmaron su exhortación, contenida en el Código de Conducta para las expediciones antárticas y las actividades de las estaciones anexo a la Recomendación VIII-11, de seguir evitando la utilización en la Antártida de carburantes que contengan plomo, o bromuro de etileno y cloruro de etileno.

80. La Reunión reafirmó los objetivos señalados en el párrafo 74(e) del Informe de la XIVa Reunión Consultiva, reconoció la conveniencia de proceder cada vez más a la remoción de los desechos producidos en la Antártida, y señaló la necesidad de evitar efectos dañinos en los ecosistemas dependientes y relacionados fuera del Area del Tratado Antártico. También reafirmó su voluntad de fomentar la puesta en práctica y la aplicación de nuevos y mejores métodos de eliminación de desechos y el intercambio de información sobre éstos. A este respecto, los representantes insistieron en el valor de la cooperación y de los mecanismos de intercambio de información, tomando nota de la propuesta de organizar un Coloquio sobre Logística y una exposición sobre tecnologías polares en la XXIa Reunión del SCAR en Brasil, que incluirá las técnicas de gestión de desechos.

81. Algunas delegaciones expresaron su inquietud por los posibles efectos ambientales de los buques naufragados y los aviones accidentados. La Reunión observó que en algunos casos los esfuerzos por remover estas naves podían ocasionar impactos ambientales peores que si no se removiesen. Recalaron que lo principal era recuperar los posibles contaminantes, como el carburante.

82. Algunas delegaciones se preguntaron si ciertos desechos no podrían tener potencialmente un valor histórico. La Reunión convino que tales casos podrían tratarse en el marco de los procedimientos vigentes para la designación de Sitios y Monumentos Históricos.

Otras labores

83. Tecnologías apropiadas: Se debatió la conveniencia de seguir explorando la utilización de tecnologías y prácticas de

gestión de desechos con escaso impacto, entre ellas las que permiten la conservación de la energía y del agua. Se señaló la necesidad de seguir estudiando las ventajas e inconvenientes de las técnicas de incineración.

84. Arrojamiento de desechos en el mar: Considerando un futuro programa de trabajo, la Reunión contempló la posibilidad de imponer nuevas restricciones al arrojamiento de desechos en el mar, y en particular de desechos químicos y de cenizas de incineración, teniendo presente los acuerdos internacionales aplicables para la protección del medio marino. La Reunión preconizó la coordinación de este esfuerzo con los futuros trabajos que se emprendan en materia de contaminación marina.

85. Planes Nacionales de Gestión de Desechos y Sistema de Clasificación de Desechos: Los representantes tomaron nota de la referencia en el párrafo 4 de la Recomendación XV-3 al desarrollo de formatos normalizados para los planes nacionales de gestión de desechos. Expresaron su acuerdo en que sería provechoso perseguir este objetivo junto con la elaboración de un sistema de clasificación de desechos y de sus procedencias, como lo pide el párrafo 2 de la Recomendación, con objeto de facilitar la planificación de la gestión de desechos y la evaluación de los efectos del almacenamiento y la eliminación de desechos. Estos planes deberán tener en cuenta el incremento previsto de las actividades y el volumen resultante de desechos producidos, incluido el carburante consumido por vehículos y aeronaves; los métodos de registrar y consignar los materiales llevados a la Antártida y sacados de allí, por medio de etiquetas o aplicando un sistema de manifiestos de carga; y las características de los desechos y sus peligros potenciales. La Reunión señaló que, para la elaboración de un sistema de clasificación de desechos, había que procurar evitar incompatibilidades con las clasificaciones utilizadas en otros acuerdos internacionales pertinentes. A este respecto, se aludió específicamente a la Convención Internacional de 1972 para la Prevención de la Contaminación Marina por el Arrojamiento de Desechos y Otras Cuestiones y a la Convención de Basilea de 1989 sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación.

86. Buques: También se procurará llegar a un acuerdo sobre las normas relativas a los equipos de los buques, para controlar los desperdicios producidos a bordo de todos los barcos que participan o apoyan los programas antárticos, normas que habrá que tener en cuenta tanto en los buques existentes como en el diseño y la construcción de nuevos buques.

87. Almacenamiento y manejo de desechos: La Reunión tomó nota de las conclusiones de informe de la XIa Reunión Consultiva sobre la conveniencia de erigir muros de protección en torno a los depósitos de petróleo para reducir la contaminación del medio marino, y acordó seguir estudiando los medios adecuados para almacenar y manejar los desechos.

88. Control ambiental: Con miras a las futuras labores en este campo, la Reunión tomó nota asimismo de la Recomendación XV-5

sobre el Control Ambiental en la Antártida y de la necesidad de ejercer un control permanente sobre la reducción de desechos y sobre las prácticas de gestión de desechos en la Antártida a la luz de los nuevos datos sobre los impactos ambientales.

Contaminación marina

(Punto 9(b) del Orden del Día)

89. La Reunión examinó con interés los documentos presentados sobre este tema por los Estados Unidos de América, Uruguay y la República Federal de Alemania, y adoptó la Recomendación XV-4 sobre Prevención, vigilancia e intervenciones en materia de contaminación marina. La Recomendación exhorta a los gobiernos a tomar cuantas medidas estén en su poder para prohibir dentro del Area del Tratado Antártico ciertas descargas y la eliminación de desechos desde buques, y para cerciorarse de que sus buques cumplen con las disposiciones pertinentes de las convenciones internacionales sobre seguridad naviera y control de la contaminación. También los insta a adherirse a dichas convenciones si todavía no lo han hecho. Preconiza, además, el establecimiento de planes de intervención urgente en caso de contaminación marina y propone un procedimiento para ello.

90. Al abordar la cuestión de las prohibiciones de que son objeto los buques mencionadas en la Recomendación (párrafo 1), la Reunión tomó nota de las dificultades y riesgos que supone para las pequeñas embarcaciones el respeto de la obligación estipulada en los párrafos 1 (b) y 1 (c) de eliminar los desechos alimentarios y los efluentes a más de 12 millas náuticas de la tierra o de la banquisa. En consecuencia, decidió que estas disposiciones podrían no aplicarse a estas embarcaciones, aunque instó a esforzarse todo lo posible por acatarlas.

91. En el debate sobre la cláusula de la inmunidad de soberanía del párrafo 3, algunos representantes expresaron el deseo de limitar el alcance de la excepción potencial contenida en dicha cláusula. Otros opinaron lo contrario, señalando que numerosas convenciones internacionales sobre barcos incluían una cláusula parecida. La Reunión afirmó que las disposiciones de la Recomendación deberían aplicarse a todos los barcos y todos los representantes estuvieron de acuerdo en hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar que los barcos con inmunidad de soberanía que participen en operaciones antárticas o las apoyen actúen de modo compatible con dichas disposiciones.

92. Las prohibiciones estipuladas en la Recomendación XV-4 sobre descarga o eliminación de determinados desechos dentro del Area del Tratado Antártico son compatibles con la designación de dicha área como área especial en conformidad con la Convención Internacional de 1973/78 para la Prevención de la Contaminación Marina a partir de Buques. Por consiguiente, la Reunión convino que las Partes Contratantes del Tratado Antártico que también son partes de MARPOL 73/78 consideren formalmente la propuesta de designar el Area del Tratado Antártico como área especial en conformidad con MARPOL 73/78 y

la Organización Marítima Internacional (OMI). No obstante, los representantes acordaron incluir en la Recomendación que no era deseable prever instalaciones de recepción de desechos de buques en el Area del Tratado Antártico, ya que no querían transferir el problema de la eliminación de desechos de los buques a las estaciones e instalaciones antárticas. Observaron que el establecimiento de tales instalaciones de recepción podría representar una carga considerable para los países vecinos del Area del Tratado Antártico. Por ello, resolvieron que los Estados interesados debían buscar los medios de prestar asistencia a sus buques y llegar a una solución aceptable. Se observó que las empresas comerciales también podrían estar interesadas en proponer soluciones.

93. La Reunión advirtió los nexos entre el tema de la contaminación marina y otros puntos del Orden del Día de la Reunión Consultiva, como la eliminación de desechos, la cartografía hidrográfica y el mejoramiento de los servicios hidrometeorológicos para la seguridad de buques y aviones. Señaló asimismo que convendría que los gobiernos intercambiasen información sobre las medidas tomadas para aplicar las disposiciones de la Recomendación XV-4.

94. En lo referente a las futuras labores sobre los planes de intervención de emergencia en caso de contaminación marina, la Reunión observó que el gobierno anfitrión de la próxima Reunión Consultiva debería proceder oportunamente a las consultas relativas al lugar y fecha de la reunión de expertos prevista en el párrafo 7 de la Recomendación. El experto de la OMI informó a la Reunión que la Asamblea de la OMI había acordado prestar asistencia a los gobiernos para la elaboración de planes de emergencia y el establecimiento de instalaciones de recepción. Se opinó que habría que procurar no exigir demasiado de los expertos antárticos coordinando la fecha y el lugar de tales reuniones.

95. Para las futuras labores, las delegaciones estuvieron de acuerdo en que merecían atención las cuestiones relacionadas con la responsabilidad en caso de daños ocasionados por contaminación marina, así como la pertinencia de nuevas convenciones internacionales sobre este grave problema en la Antártida. A este respecto, se aludió concretamente a las nuevas restricciones al arrojamiento de desechos y a la incineración en el mar en el Area del Tratado Antártico previstas en la Convención de Londres sobre arrojamiento de desechos; se consideró la designación del Area del Tratado Antártico como área especial en conformidad con el Anexo II de MARPOL 73/78 sobre el transporte de grandes cantidades de productos químicos; y se recordó la Convención de 1989 sobre Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación. Se hizo mención de los peligros que entraña la navegación en el Area del Tratado Antártico, estimándose que sería conveniente contemplar futuras exigencias particulares para la construcción naval.

Aplicación de procedimientos de evaluación del impacto ambiental

(Punto 9(c) del Orden del Día)

96. La Reunión tomó nota de los informes sobre las experiencias nacionales registradas en aplicación de la Recomendación XIV-2: "Impacto del hombre en el medio ambiente antártico: Evaluación del impacto ambiental".

97. También advirtió la importancia de integrar la evaluación de los impactos ambientales en el proceso de planificación de los programas de investigación científica en la Antártida y de sus correspondientes actividades de apoyo logístico. Instó a las Partes que aún no lo habían hecho, a que aprobasen cuanto antes la Recomendación XIV-2.

98. En espera de que la Recomendación entrase en vigor, la Reunión pidió a las Partes que respetasen sus disposiciones, y en particular la que estipula que si una Parte está preparando una Evaluación Ambiental Global (EAG), deberá comunicar su proyecto a las otras Partes, para que éstas puedan formular sus observaciones sobre tal EAG durante su preparación.

99. Algunas delegaciones opinaron que los procedimientos de evaluación del impacto ambiental deberían aplicarse a todas las actividades humanas en la Antártida, por ejemplo el turismo y las actividades llevadas a cabo por las Partes No Consultivas. Muchas otras delegaciones compartieron este punto de vista. Sin embargo, no se disponía de tiempo suficiente en la presente reunión para decidir cómo ampliar las obligaciones estipuladas en la Recomendación XIV-2 a las actividades paralelas a los programas de investigación científica y a sus correspondientes servicios de apoyo logístico.

100. Algunas delegaciones propusieron que los procedimientos de la Recomendación XIV-2 se aplicasen a todos los cambios que puedan afectar el medio ambiente en una fase cualquiera de una operación, aun el desmantelamiento de las instalaciones. Esto se ciñe a la recomendación del SCAR de 1986.

101. El Reino Unido distribuyó un proyecto de recomendación (ATCM/XV/WP/50) que enumera las actividades que justificarían indudablemente la preparación de una EAG, o que la justificarían probablemente para las actividades de apoyo logístico, las actividades científicas y otras. No había suficiente tiempo, empero, para debatir este documento cabalmente y el asunto se remitió a una ulterior Reunión Consultiva.

102. Varias delegaciones señalaron las dificultades para determinar en qué momento proceder a Evaluaciones Ambientales Iniciales (EAI) y en qué otro proceder a un análisis más amplio, o sea a una EAG. Algunas delegaciones consideraron que debería haber criterios convenientes para determinar si se necesita una EAI o una EAG. Ciertas delegaciones propusieron que las EAG se practicaran sistemáticamente para las nuevas estaciones y para las pistas de aterrizaje de avionetas.

103. Los representantes observaron que la Recomendación XIV-2 establece pautas para determinar mediante una EAI la posible importancia de los impactos ambientales de actividades antárticas potenciales o proyectadas. El contenido de este documento se determina por las circunstancias que rodean cada actividad determinada. Sobre esta cuestión, algunas delegaciones consideraron que una lista de las actividades que causan importantes impactos ambientales podría ser de utilidad para guiar las decisiones en esta materia, pero que la utilización de listas y otros criterios debería limitarse a la toma de decisiones relativas al grado de impacto y no reemplazar el análisis necesario de una EAI. Otros delegados manifestaron dudas acerca de la utilidad de semejantes listas, ya que pueden ser arbitrarias y pueden llevar a decisiones equivocadas si se las aplica estrictamente.

104. Se informó a la Reunión que el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) había examinado estas cuestiones en su reunión celebrada en Cambridge, Inglaterra el 5 y 6 de octubre de 1989, y había propuesto celebrar en breve un seminario sobre la evaluación del impacto ambiental.

105. Los delegados acogieron favorablemente esta iniciativa y pidieron a los Administradores de Programas Nacionales Antárticos que, cuando preparasen dicho seminario, prestasen la debida atención a las pautas para la evaluación del impacto ambiental establecidas en la Recomendación XIV-2. Algunas delegaciones estimaron que el seminario sería particularmente provechoso si:

- (a) reuniese personas con informaciones de buena fuente sobre las necesidades y procedimientos de la evaluación del impacto ambiental;
- (b) repertoriase los procedimientos de evaluación del impacto ambiental utilizados en la actualidad por varios países; y
- (c) señalase qué nuevas medidas podrían tomarse para que los interesados integrasen los procedimientos de evaluación del impacto ambiental en su proceso de planificación.

106. Algunas delegaciones propusieron idear de común acuerdo los procedimientos que permitan:

- (a) comunicar oportunamente a las otras Partes del Tratado la preparación de un proyecto de EAG;
- (b) difundir oportunamente entre las otras Partes del Tratado la documentación relativa al proyecto de EAG para permitir la formulación de comentarios al respecto; e
- (c) integrar en la EAG final los comentarios formulados por otras Partes.

107. Algunas delegaciones insistieron en que el intercambio de información debía incluir también:

- (a) una lista de las EAI emprendidas; y
- (b) una lista de las EAG en preparación, con las fechas aproximadas de transmisión de documentos.

108. Se observó que algunas Partes deben satisfacer exigencias legislativas nacionales sobre evaluación del impacto ambiental en el momento de preparar una EAG.

109. La República Federal de Alemania presentó un documento de información (XV ATC//INF/37) en el que se describe la puesta en vigor, en forma experimental, de un procedimiento nacional de evaluaciones del impacto ambiental en aplicación de la Recomendación XIV-2. Invitó a las otras Partes a proceder a un intercambio informal de información sobre los procedimientos de evaluación del impacto ambiental y sobre las experiencias a que han dado lugar, con objeto de que las Partes del Tratado puedan comparar mejor los diferentes resultados. Las delegaciones acogieron favorablemente esta propuesta, observaron que tal intercambio de información ayudaría a los Estados a idear legislaciones y prácticas nacionales relativas a la evaluación del impacto ambiental y respaldaron este tipo de solución.

110. Los representantes opinaron que la vigilancia forma parte integrante de la evaluación del impacto ambiental y que las necesidades de vigilancia debían integrarse en los procedimientos nacionales de evaluación del impacto ambiental estipulados en la Recomendación XIV-2, y tomaron nota a este respecto de la Recomendación XV-5 sobre Control Ambiental.

111. Por último, como contribución a la reducción de los impactos ambientales en la Antártida, la República Federal de Alemania presentó información sobre sus actividades actuales de investigación y desarrollo en el campo de la energía eólica para el suministro de energía de las estaciones antárticas (XV ATCM/INF/25).

EL SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS

(Punto 10 del Orden del Día)

Propuestas de nuevos Sitios de Especial Interés Científico

(Punto 10(a) del Orden del Día)

112. El Reino Unido presentó un proyecto de recomendación en el que se establecen Planes de Gestión para tres nuevos Sitios de Especial Interés Científico recomendados y aprobados por el SCAR en su XXa reunión. Se adoptó la Recomendación XV-6.

113. La República Democrática Alemana presentó una propuesta de designación de un nuevo Sitio de Especial Interés Científico en la Isla Ardley, Bahía Maxwell, Isla del Rey Jorge (XV ATCM/WP/28). Esta emanaba del grupo de Especialistas en Asuntos Ambientales y Conservación del Comité Científico de

Investigación Antártica (SCAR). Todavía no había sido objeto de un examen exhaustivo por parte del SCAR, pero se someterá a su aprobación en su XXIa reunión que se celebrará en Brasil en 1990. Si, como parece probable, se la llega a aprobar en esa ocasión, los Comités Nacionales la transmitirán a los gobiernos para que éstos la consideren en una ulterior Reunión Consultiva.

114. La Reunión advirtió la importancia de las comunidades de aves y plantas de la Isla Ardley para el medio ambiente antártico, así como el interés de la labor de investigación realizada allí, en particular por científicos de Chile y de la República Democrática Alemana, y acordó tomar nota de las disposiciones del proyecto de plan de gestión para la Isla Ardley contenidas en el documento (INF 21) presentado por la República Democrática Alemana.

115. Chile, el Reino Unido y los Estados Unidos de América presentaron conjuntamente un proyecto de recomendación proponiendo la nueva designación de la Zona Especialmente Protegida N° 11 de Cabo Shirreff como Sitio de Especial Interés Científico.

116. Cabo Shirreff se designó como ZEP N° 11 en virtud de la Recomendación IV-11 "en consideración a que en el Cabo vive una gran variedad de plantas y animales, en particular muchos invertebrados, a que sus playas acogen a una importante población de elefantes marinos (Mirounga leonina) y a pequeñas colonias de osos marinos australes (Arctocephalus sp.) y a que la zona ofrece un gran interés". Desde la designación de esta ZEP, la colonia de osos marinos australes ha crecido hasta alcanzar un tamaño que permite realizar investigaciones sin poner en peligro su existencia y desarrollo, siempre que éstas se lleven a cabo sin invadir la zona.

117. La Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) reconoce que la captura de especies como el krill antártico podría tener efectos negativos en las especies que se alimentan de krill, como los osos marinos australes, así como en las propias especies capturadas. Para detectar y evitar los posibles efectos negativos en las especies capturadas y dependientes, el Comité Científico de la CCRVMA introdujo el Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP). Un grupo de trabajo creado por el Comité Científico había señalado que las especies predatoras, en particular los osos marinos australes, podrían constituir un buen indicador de los posibles efectos indirectos de la captura del krill. Este grupo había recomendado estudiar y vigilar las poblaciones de estos predadores en una red de sitios localizados en toda la Antártida.

118. Durante el verano austral de 1986/87, los investigadores de los Estados Unidos de América estudiaron algunas zonas de las Islas Shetland del Sur y de la Península Antártica. Este estudio llegó a la conclusión de que la zona de las Islas Telmo y el Cabo Shirreff sería el mejor lugar para llevar a cabo una vigilancia a largo plazo de las colonias de osos marinos

australes que podrían verse afectadas por las pesquerías en torno a las Islas Shetland del Sur.

119. Para poder llevar a cabo segura y eficazmente un programa de vigilancia a largo plazo, habría que instalar durante varios años un campamento para 4 ó 6 científicos en una zona designada en la actualidad como Zona Especialmente Protegida N°11. Este proyecto no podría realizarse dentro de una ZEP y, por ello, se propuso una nueva designación del Cabo Shirreff como Sitio de Especial Interés Científico. Se propuso, además, ampliar el sitio incluyendo las Islas Telmo, donde vive en la actualidad la mayor colonia de osos marinos australes del Área del Tratado Antártico.

120. Se adoptó la Recomendación XV-7, dando por sentado que el SEIC N° 32, Cabo Shirreff, volvería a designarse como ZEP (en su forma ampliada) al terminarse la vigilancia a largo plazo de los osos marinos australes y de las aves marinas realizado en dicho sitio.

Estado de los Sitios de Especial Interés Científico

(Punto 10(b) del Orden del Día)

121. La consideración de este punto, abordado en el párrafo 119 del Informe Final de la XIVa Reunión Consultiva, se remitió a una ulterior Reunión Consultiva.

Medidas de protección adicionales

(Punto 10(c) del Orden del Día)

Informes de visitas a Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), Sitios de Especial Interés Científico (SEIC) y Sitios y Monumentos Históricos (SMH). Publicación de informes de visitas y constitución de una base de datos.

(Puntos 10(c) (i) y (ii) del Orden del Día)

122. Como se señala en el Informe Final de la XIVa Reunión Consultiva (véase párrafo 119), con relación a los planes de gestión para los Sitios de Especial Interés Científico, se había declarado en los Preámbulos de las Recomendaciones pertinentes (VIII-4, X-5, XIII-8 y XIV-5) que sería ventajoso reunir experiencia del efecto práctico de estos planes. Para ello, se podrían realizar visitas periódicas y redactar informes sobre el estado de los sitios. La difusión de estos informes serviría para proporcionar informaciones básicas y evaluar así la eficacia de los planes de gestión.

123. Asimismo, los informes sobre las visitas a las Zonas Especialmente Protegidas y a los Sitios y Monumentos Históricos contribuirán al conocimiento de estas zonas, sitios y monumentos, permitiendo evaluar su vigencia y su valor.

124. La Reunión convino que, para difundir esta información, lo mejor sería anexar dichos informes sobre visitas a las Zonas Especialmente Protegidas, a los Sitios de Especial Interés Científico y a los Sitios y Monumentos Históricos, con un trabajo de edición mínimo, a la reseña sobre cada zona, sitio o monumento que figura en el Manual del Sistema del Tratado

Antártico. Esto se haría en espera de lo que decida la próxima Reunión Consultiva tras estudiar la cuestión de las zonas protegidas en su conjunto.

125. La Reunión examinó con interés los informes sobre visitas a Sitios de Especial Interés Científico, Zonas Especialmente Protegidas y Sitios y Monumentos Históricos presentados por Australia, Nueva Zelandia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

Planes de gestión de Zonas Especialmente Protegidas (ZEP)
(Punto 10(c) (iii) del Orden del Día)

126. Las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas enunciadas en la Recomendación III-VIII, estipulan que las áreas de sobresaliente interés científico podrán designarse como "Zonas Especialmente Protegidas" (ZEP), con la aprobación unánime de las Partes Consultivas, otorgándoseles especial protección "con el fin de preservar sus singulares sistemas ecológicos naturales". El Artículo VIII de las Medidas Convenidas insta a las Partes Contratantes a prohibir a sus nacionales la entrada a las ZEP "excepto de acuerdo con un permiso [...] emitido por un imperioso propósito científico que no pueda ser logrado en otro lugar" y cuando "las acciones permitidas no pongan en peligro el sistema ecológico natural existente en el área".

127. Ni las Medidas Convenidas ni las descripciones de las ZEP existentes indican qué es lo que constituiría un imperioso propósito científico o cuáles son los tipos de actividades que no tendrían efectos negativos en el singular sistema ecológico protegido por la ZEP. Además, las descripciones de las ZEP existentes que figuran en el Anexo B de las Medidas Convenidas no dan precisiones sobre los componentes del sistema ecológico que debe proteger la designación como zona protegida. En consecuencia, el Informe del Grupo ad hoc del SCAR sobre Medidas Adicionales de Protección examinado por la XIVa Reunión Consultiva recomendaba, entre otras cosas, concertarse para la elaboración de planes de gestión para cada ZEP existente y futura.

128. No se dispuso de tiempo suficiente en la XIVa Reunión Consultiva para examinar detenidamente la recomendación del SCAR. Esta cuestión se abordó durante la XVa Reunión Consultiva, adoptándose las Recomendaciones XV-8 y XV-9. Al debatir estas recomendaciones, los representantes tomaron nota de las visitas efectuadas por las Partes Contratantes en aplicación del párrafo 79 del Informe Final de la XIVa Reunión Consultiva y acordaron proseguir esta práctica, con objeto de identificar todo cambio natural o provocado por el hombre en la región y darlo a conocer en informes. También convinieron que estos informes debían indicar cada cuándo habría que actualizar las descripciones de la zona, proponiendo, si procediere, las nuevas medidas necesarias para poner en vigor los planes de gestión previstos. La Reunión consideró asimismo que con motivo de las visitas, se debían determinar y, si procediere, tomar todas las medidas inmediatas necesarias para alcanzar los objetivos del plan convenido. Se observó que, en ciertas

circunstancias, sería conveniente autorizar la entrada en determinada área exclusivamente con un propósito limitado, no científico, compatible con el plan de gestión y destinado a garantizar la preservación del singular sistema ecológico natural de la zona. Las delegaciones también preconizaron revisar periódicamente las descripciones de las zonas y los planes de gestión, para cerciorarse de que las primeras siguen siendo exactas y los segundos aplicables.

Nuevas categorías de zonas protegidas
(Punto 10(c) (iv) del Orden del Día)

129. Establecimiento de una nueva categoría con propósito único de Zona Antártica Protegida. Durante la XIVa Reunión Consultiva, Australia, los Estados Unidos de América y otras Partes del Tratado señalaron la conveniencia de designar y proteger zonas de sobresaliente valor geológico, recreativo, escénico y natural de la Antártida. Hubo opiniones divergentes sobre la protección brindada a estas zonas por las disposiciones estipuladas en las Medidas Convenidas. Por ello, los Estados Unidos de América propusieron la creación de una nueva categoría de zona protegida, con objeto de ofrecer una protección adecuada a dichas zonas. No se dispuso de tiempo suficiente para considerar detenidamente esta cuestión, cuyo estudio se remitió a la XVa Reunión Consultiva.

130. Los Estados Unidos de América presentaron un documento de trabajo sobre este tema. La Reunión convino que era necesario tomar disposiciones para proteger las zonas de sobresaliente valor geológico, glaciológico, geomorfológico, estético, escénico y natural, así como las zonas de sobresaliente valor ecológico, científico e histórico de la Antártida. Se adoptó la Recomendación XV-10, que estipula la designación de Zonas Especialmente Reservadas. Al debatir esta Recomendación, se aseveró que las medidas adoptadas en ella no impedirían que una Parte No Consultiva estableciese una estación en la Antártida.

131. Establecimiento de una categoría de Zona Antártica Protegida de Uso Múltiple. La Recomendación XIII-5 instaba a las Partes del Tratado, a través de sus comités nacionales, a invitar al Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) a proporcionar asesoramiento sobre las medidas que convendría tomar para mejorar el sistema de zonas protegidas en la Antártida. En su respuesta, formulada en un informe titulado "El Sistema de Zonas Protegidas en la Antártida", el SCAR recomendaba, entre otras cosas, la creación de una nueva categoría de zona protegida para coordinar la gestión de las actividades en zonas donde múltiples actividades pueden interferir entre sí o causar impactos ambientales acumulativos.

132. La recomendación del SCAR fue estudiada durante la XIVa Reunión Consultiva. Varias delegaciones opinaron entonces que la planificación de uso múltiple no era una noción suficientemente ahondada, ni operativa ni conceptualmente, para poder aplicar la recomendación del SCAR. Se propuso y se convino que, para tener una mejor idea del alcance y de las posibles consecuencias de la categoría de Zona Antártica Protegida (ZAP) de uso múltiple propuesta, convendría preparar

planes de gestión ilustrativos de varias ZAP posibles y distribuirlos en la Reunión Preparatoria de la XVa Reunión Consultiva. En respuesta a esta propuesta, Australia, el reino Unido y los Estados Unidos de América prepararon unos proyectos de plan de gestión ilustrativos de las siguientes zonas: los Montes Vestfold, la Tierra de la Princesa Elizabeth, las Islas de Orkney del Sur y la zona en torno a la Estación Palmer en la Isla Anvers.

133. Para facilitar el estudio de esta cuestión en la XVa Reunión Consultiva, los Estados Unidos de América presentaron un proyecto de recomendación en el que se establece una nueva categoría de Zona Antártica Protegida de uso múltiple. Además, Australia y el Reino Unido presentaron proyectos revisados de sus planes de gestión para los Montes Vestfold (XV ATCM/INF/32) y las Islas Signy (XV ATCM/INF/43).

134. Durante el debate sobre esta cuestión, se reconoció que la creciente escala y alcance de las actividades en la Antártida aumentaban el riesgo de que las actividades interfiriesen recíprocamente ocasionando impactos ambientales acumulativos, en particular en ciertas zonas densamente utilizadas. También se advirtió que el riesgo de interferencia y la posible acumulación de impactos ambientales podrían evitarse o reducirse planificando y coordinando las actividades en zonas donde se realizaban o estaban previstas múltiples actividades. Varias delegaciones, sin embargo, dudaron de la necesidad de recurrir a técnicas de planificación de uso múltiple en la Antártida. Se expresó la preocupación de que, si bien ésta no era su intención, la designación de Zonas Antárticas Protegidas recomendada por el SCAR y prevista en el proyecto de recomendación presentado por los Estados Unidos de América llevase a restringir el acceso a ciertas partes de la Antártida y a poner cortapisas a la libertad de investigación científica garantizada por el Tratado Antártico. Además, no se sabía a ciencia cierta quién podría proponer la designación de las ZAP y los correspondientes planes de gestión; cómo preparar, estudiar y aprobar las propuestas; quién respondería por la aplicación de los planes de gestión aprobados; y cómo se revisarían y actualizarían los planes aprobados para tener en cuenta diferentes circunstancias (por ejemplo, la terminación o la modificación de ciertas actividades, o el inicio de nuevas actividades). Se ignoraba, asimismo, el tamaño y el número de zonas que podrían designarse como ZAP.

135. El intercambio de opiniones sobre esta cuestión evidenció que parte de esta incertidumbre se debía a la utilización de la expresión "Zona Antártica Protegida". Para algunos, ésta implicaba que la finalidad de las ZAP era sencillamente la de proteger zonas que podrían verse afectadas por los efectos acumulados de múltiples actividades realizadas en dichas zonas. Durante el debate, se observó que la finalidad puede ser doble:

- (a) fomentar la planificación y la coordinación de actividades para evitar o reducir el riesgo de que las actividades existentes o previstas interfirieran recíprocamente en las zonas designadas; y

- (b) evitar los daños ambientales debidos a los efectos acumulados de dichas actividades.

136. Se acordó que la expresión "Zona de Planificación de Uso Múltiple" (ZPUM) sería más exacta y descriptiva. También se decidió revisar la recomendación propuesta para que reflejara con mayor claridad los elementos siguientes:

- (a) las ZPUM mejorarían la protección ambiental fomentando la planificación y la coordinación de las actividades humanas en las zonas antárticas donde tales actividades pueden interferir recíprocamente, contribuyendo a evitar o a reducir los impactos acumulativos de dichas actividades en el medio ambiente antártico;
- (b) para responder plenamente a su propósito, el número y tamaño de las ZPUM deberá mantenerse en el mínimo necesario;
- (c) las ZPUM se utilizarán como ayuda para las actividades de planificación y de coordinación sólo en aquellas zonas donde haya motivos para pensar que tales actividades están interfiriendo o pueden interferir recíprocamente, o causar impactos ambientales acumulativos, y donde tal interferencia o tales impactos ambientales puedan evitarse o reducirse preparando y aplicando un plan de gestión convenido;
- (d) los planes de gestión se elaborarán, cuando proceda, mediante consultas entre las Partes que realicen y planifiquen actividades que puedan verse afectadas por el plan, y deberán ser aprobados por las Partes Consultivas;
- (e) los planes de gestión propuestos deberán ser supervisados por el SCAR, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y, cuando proceda, por otros componentes del Sistema del Tratado Antártico antes de someterse a la consideración de las Partes Consultivas, que deberán considerar los comentarios formulados para decidir si aprueban o no los planes propuestos;
- (f) los planes de gestión deberán revisarse y actualizarse periódicamente para tener en cuenta nuevas circunstancias y para cerciorarse de que están cumpliendo con su propósito;
- (g) en espera de disponer de experiencia práctica en la elaboración y la aplicación de planes de gestión convenidos para las Zonas de Planificación de Uso Múltiple, las Partes deberán tener voluntariamente en cuenta los planes aprobados, del mismo modo que aprobaron los planes para los Sitios de Especial Interés Científico (SEIC).

137. Se revisó la recomendación propuesta para integrar estos elementos y se adoptó como Recomendación XV-11.

Sitios y Monumentos Históricos
(Punto 10(c) (v) del Orden del Día)

138. La Reunión consideró las propuestas destinadas a añadir dos nuevas designaciones a la lista de Sitios y Monumentos Históricos anexa a la Recomendación VII-9. Los Estados Unidos de América propusieron que el respeto y la protección otorgados por dicha Recomendación se extendiesen al monumento a Richard E. Byrd ubicado en la Estación McMurdo (77°51'S, 166°40'E) y a los edificios, artefactos y cercanías de la Base Este de la Expedición de Servicio Antártica ubicada en la Isla Stonington (68°11'S, 67°0).

139. Chile informó a la Reunión que había añadido un busto de bronce del piloto Luis Pardo Villalón al monolito y la placa de la Isla Elefante (61°03'S, 54°51'O) y a las réplicas de dicho monolito y dicha placa en las estaciones chilenas "Arturo Prat" y "Rodolfo Marsh", y que esta información debía registrarse en una modificación de la descripción del Sitio Histórico N° 53.

140. Estas propuestas se adoptaron como Recomendación XV-12 y Recomendación XV-13, respectivamente.

141. La República Federal de Alemania informó a la Reunión que se había llevado a cabo el reemplazo de una placa que conmemora la expedición de Edward Dallmann en Cala Potter, Isla del Rey Jorge, como se indica en el Informe Final de la XIVA Reunión Consultiva.

142. En subsiguientes debates, algunas delegaciones recordaron que en la XIVA Reunión Consultiva se había planteado el problema de la vulnerabilidad de los monumentos ubicados en áreas de la Antártida relativamente accesibles, y expuestos por ende a sufrir daños por el incremento y la intensidad de las actividades humanas en el continente. A este respecto, los Estados Unidos de América presentaron planes de gestión para el monumento de Richard E. Byrd y la Base Este como ejemplos de mejoramiento de la protección de sitios y monumentos históricos. Propusieron ampliar los sitios a fin de que incluyeran una zona adecuada de protección, preservando así el valor histórico de los monumentos y evitando el creciente riesgo de sufrir daños.

143. Por último, la Reunión acogió con aprecio los informes sobre las visitas a los sitios históricos y su condición contenidos en los documentos de información presentados por los Estados Unidos de América y Australia.

FOMENTO DE LA COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL

(Punto 11 del Orden del Día)

144. La Reunión examinó los documentos de trabajo presentados por la República Federal de Alemania y Francia y por el Reino

Unido. Se observó que el documento del Reino Unido era una declaración general sobre el compromiso de las Partes en la investigación científica y la cooperación en la investigación científica en la Antártida. Se observó, asimismo, que el documento de la República Federal de Alemania y Francia era de carácter pragmático, siendo su finalidad evitar la duplicación científica, mejorar la eficacia y definir los proyectos científicos que los países pueden desear emprender.

145. La Reunión acordó que sería conveniente formular en recomendaciones distintas la declaración general y las medidas concretas.

146. Se consideró oportuno formular una enérgica declaración sobre el compromiso de las Partes del Tratado en la investigación científica y la cooperación, y se adoptó la Recomendación XV-14.

147. En lo referente a las medidas concretas, se convino en la importancia de tener en cuenta la labor del SCAR en la planificación de las actividades antárticas. Se hizo mención especial de la Conferencia del SCAR sobre la Ciencia Antártica de 1991 y de las directrices que podría aportar. Se convino también que convendría que los países con menos experiencia y recursos tuviesen acceso a la información sobre cómo podrían contribuir del mejor modo al conocimiento de la Antártida, ayudándolos mediante asesoramiento y capacitación, e invitándolos a participar en programas antárticos. Algunas delegaciones opinaron que dicha información es tan valiosa que se debería invitar al SCAR a proporcionar asesoramiento. Otras consideraron que más valdría dejar esta cuestión al criterio del SCAR. Contribuyendo al debate, el Reino Unido presentó una versión revisada del proyecto de recomendación de la República Federal de Alemania y Francia. Habiéndose considerado toda una serie de sugerencias de distintas delegaciones, se adoptó la Recomendación XV-15.

148. Una delegación insistió en el valor de fomentar el uso cooperativo de las estaciones y de los servicios logísticos y científicos. Las delegaciones consideraron que esta propuesta merecía estudiarse más detenidamente en otra ocasión.

MEDIDAS PARA FACILITAR LA COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL

(Punto 12 del Orden del Día)

Datos científicos más comparables y accesibles

(Punto 12(a) del Orden del Día)

149. Los Estados Unidos de América presentaron un proyecto de recomendación recordando las acciones preconizadas por la XIIIa y la XIVa Reuniones Consultivas y el Informe de la XXa Reunión del SCAR: elaboración de listas y directorios de datos, compilación de un Directorio de Datos Científicos Antárticos y determinación de las futuras medidas encaminadas a la creación de un Sistema de Datos Científicos Antárticos.

150. Este proyecto recibió una buena acogida general, sugiriéndose empero algunas modificaciones. Varias delegaciones propusieron coordinar estrechamente la acción gubernamental y la del SCAR, e incluir un programa de trabajo más detallado. Tras deliberaciones informales en un grupo reducido, estos puntos se abordaron modificando varios párrafos del proyecto de recomendación.

151. La finalidad de estos cambios era garantizar que la creación, junto con el SCAR, de un Sistema de Datos Científicos sobre el Medio Ambiente Antártico se efectuase en estrecha cooperación con los expertos gubernamentales en gestión de datos y desembocase en la elaboración de un plan de acción concreto. Esto también podría conseguirse celebrando la reunión de un Grupo de Expertos encargado de estudiar el informe del SCAR. Se adoptó la Recomendación XV-16.

Concentración de los emplazamientos de las estaciones
(Punto 12(b) del Orden del Día)

152. La Reunión advirtió que, en algunos lugares de la Antártida, la concentración de las estaciones podría tener efectos negativos en el medio ambiente, duplicando inútilmente los programas científicos e interfiriendo con la investigación científica. Por otro lado, se reconoció que la instalación de ciertas estaciones de investigación en la misma vecindad puede propiciar la cooperación científica y logística y mejorar la seguridad. Los recién llegados a la Antártida pueden ser asesorados sobre los posibles emplazamientos para sus estaciones, aprovechando al máximo las oportunidades científicas y reduciendo al mínimo los efectos negativos.

153. Se estudiaron los documentos sobre esta cuestión presentados por Chile, el Reino Unido y Uruguay.

154. Tras detalladas discusiones entre Partes Consultivas y No Consultivas, se adoptó la Recomendación XV-17 que insta a las Partes Contratantes que proyecten instalar nuevas estaciones a consultar y establecer una coordinación con otras Partes interesadas, con objeto de reducir la interferencia y los efectos negativos. Deberán proceder a una Evaluación Ambiental Global conforme a la Recomendación XIV-2. Las Partes Consultivas deberán asesorar a las Partes No Consultivas que deseen instalar una estación sobre la elección del emplazamiento y la realización de las Evaluaciones Ambientales Globales.

EFECTOS DEL TURISMO Y DE LAS EXPEDICIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL AREA DEL TRATADO ANTARTICO

(Punto 13 del Orden del Día)

155. La Reunión observó que se seguían intensificando las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida. Se aceptó que la Antártida estuviese abierta en general a este tipo de actividades, que pueden contribuir a que el público conozca y aprecie mejor este continente. No obstante, siguen

siendo motivo de preocupación los posibles efectos negativos en las investigaciones científicas y en el medio ambiente antártico de tales actividades, sobre todo si son excesivas o no se las controla. A este respecto, algunas delegaciones indicaron que se podría establecer una distinción entre el turismo y las actividades no gubernamentales.

156. La Reunión convino, por lo tanto, que se necesitaba un estudio exhaustivo de esta cuestión, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Tratado Antártico y las Recomendaciones vigentes (IV-2, VI-7, VII-4, VIII-9 y X-8), así como las Recomendaciones pertinentes adoptadas por la presente Reunión que puedan contribuir a mejorar la situación.

157. Varias delegaciones insistieron en la conveniencia de que dicho estudio indicase nuevas medidas para regular el turismo y las actividades no gubernamentales, con objeto de reducir o evitar sus posibles efectos negativos. Se recalcó la necesidad de evitar interferencias con las investigaciones científicas y su apoyo logístico, así como los efectos dañinos para el medio ambiente. Algunas delegaciones mencionaron también la necesidad de considerar cuestiones como el control de las actividades turísticas y no gubernamentales, la responsabilidad, los seguros, la seguridad, las operaciones de rescate y la autosuficiencia. La Reunión contó con la ayuda de un documento de trabajo sobre la responsabilidad presentado por la República Federal de Alemania (XV ATCM/WP/30), así como de un documento de trabajo presentado por Chile (XV ATCM/WP/44) relativo a varios de los temas abordados, entre ellos el de la responsabilidad.

158. La Reunión convino que este estudio encajaría perfectamente en los trabajos sobre las medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados que se emprenderán en la Reunión Consultiva Especial de 1990. La Reunión debatió una lista de elementos que podrían servir de marco de trabajo para dicho estudio, propuestos en el documento XV ATCM/WP/33 presentado por el Reino Unido.

METEOROLOGIA Y TELECOMUNICACIONES ANTARTICAS

(Punto 14 del Orden del Día)

159. La Reunión examinó un informe de actividades de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) desde la presentación en la XIVa Reunión Consultiva de datos definitivos sobre la red de observación y de telecomunicaciones antárticas. La OMM llevó a cabo pruebas de control sobre la capacidad del sistema de observación y comunicación para proporcionar oportunamente datos exactos durante periodos cortos, en 1987 y 1988. Estas indicaron que podían aportarse aún considerables mejoras tecnológicas y detallarse los procedimientos. La OMM se propone celebrar una reunión de expertos en telecomunicaciones en diciembre de 1989 para definir los problemas y buscar las soluciones. El Grupo de Trabajo de la OMM sobre Meteorología Antártica (EC-WGAM) celebrará su reunión cuatrienal en

septiembre de 1990 y seguirá estudiando estos problemas, así como los progresos en la Antártida del Plan a Largo Plazo de la OMM para la Observación del Clima Mundial. El texto completo del informe presentado por la OMM ante la XVa Reunión Consultiva figura en el Anexo E.

160. La Reunión acordó lo siguiente:

- (a) tomar nota de los constantes esfuerzos de la OMM por mejorar la disponibilidad de los datos meteorológicos antárticos mediante mejores sistemas y prácticas de comunicación;
- (b) invitar a la OMM, por conducto de sus Representantes Nacionales permanentes, a comunicar el informe de la reunión especial de expertos en Telecomunicaciones Antárticas a los Administradores de Programas Nacionales Antárticos;
- (c) tomar nota de la intención de la OMM de proseguir con su Plan a Largo Plazo para el establecimiento de servicios meteorológicos antárticos a la luz de las decisiones pertinentes de la XVa Reunión Consultiva sobre Seguridad Aérea y Servicios Meteorológicos Marinos, y de las reuniones que sobre este tema ha celebrado con el SCAR y la COI; y
- (d) invitar a la OMM a proporcionar nuevas informaciones sobre este tema a la XVIIa Reunión Consultiva después de la quinta reunión del EC-WGAM.

SERVICIOS HIDROMETEOROLOGICOS MARINOS PARA LA NAVEGACION EN EL OCEANO AUSTRAL

(Punto 15 del Orden del Día)

161. Se informó a la Reunión de la actividad realizada en aplicación de la Recomendación XIV-10, destinada a mejorar y desarrollar los servicios meteorológicos marinos y de información para el Area del Tratado Antártico. Como base de trabajo, la Reunión dispuso del informe sobre los resultados de una reunión de expertos del SCAR, la OMM y la COI celebrada en Leningrado en febrero de 1989. Esta reunión delineó la posible base científica para un mejoramiento constante de la cooperación internacional en meteorología marina y servicios de información sobre los bancos de hielo en la región antártica.

162. Al debatir este asunto, resultó claro que sería ventajoso que el Grupo de Trabajo de la OMM sobre Meteorología Antártica analizara más detenidamente el informe de la reunión de Leningrado, disponiendo además de los planes nacionales individuales que no pudieron examinar los expertos reunidos en dicha ciudad. La Reunión se mostró de acuerdo en que el COMNAP, junto con el SCAR, estudiaran los comentarios del Grupo de Trabajo de la OMM e hiciesen propuestas en la próxima Reunión Consultiva sobre las posibles acciones futuras. Expresó su

deseo de que estas propuestas se preparasen durante los dos años anteriores a la Reunión Consultiva ordinaria de 1991.

163. La URSS había presentado un documento de trabajo proponiendo ideas sobre las posibles medidas que debe tomar la comunidad internacional antártica para desarrollar y mejorar los servicios meteorológicos marinos y de información, como lo pedía la Recomendación XIV-10. El proyecto de recomendación contenido en este documento se entregó a un pequeño grupo de trabajo, que lo estudió y lo remitió a la Reunión. Esta lo aprobó y adoptó la Recomendación XV-18.

COOPERACION EN LA CARTOGRAFIA HIDROGRAFICA DE LAS AGUAS ANTARTICAS

(Punto 16 del Orden del Día)

164. Este punto se incluyó en el Orden del Día a iniciativa de España que, al igual que el Reino Unido, presentó un documento de trabajo y un proyecto de recomendación.

165. Para el estudio de esta cuestión, la Reunión contó con la valiosa ayuda y el experto asesoramiento del Sr. Adam Kerr de la OHI, a quien la Reunión le expresó su reconocimiento.

166. Tras haber deliberado, y en vista de que los dos proyectos de recomendación se asemejaban, la Reunión propuso unificarlos, teniendo en cuenta lo indicado por otras delegaciones.

167. Habiéndose creado un pequeño grupo de trabajo con este cometido, los dos proyectos de recomendación se combinaron en un nuevo proyecto presentado a la Reunión, que lo adoptó como Recomendación XV-19.

SEGURIDAD AEREA EN LA ANTARTIDA

(Punto 17 del Orden del Día)

168. La Reunión tomó nota de la Reunión de Expertos sobre Seguridad Aérea en la Antártida celebrada en París del 2 al 5 de mayo de 1989. Se distribuyó el Informe Final de dicha reunión, que contenía diez propuestas concretas relativas a la seguridad aérea. Sobre la base de estas propuestas, el Reino Unido presentó un proyecto de recomendación.

169. El proyecto, con enmiendas menores, se adoptó como Recomendación XV-20.

USOS DEL HIELO ANTARTICO

(Punto 18 del Orden del Día)

170. Chile presentó un proyecto de recomendación. La Reunión deliberó sobre los usos del hielo antártico, teniendo presente lo que ya se ha dicho al respecto, las posibles repercusiones

de la recolección en el medio ambiente y la conveniencia de no proceder a la explotación comercial del hielo antártico antes de examinar los problemas que plantea.

171. Se adoptó la Recomendación XV-21. Una delegación opinó que hubiese preferido que la alusión a la explotación comercial figurase en la parte dispositiva de la Recomendación, y no en el preámbulo.

INSPECCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL TRATADO ANTARTICO

(Punto 19 del Orden del Día)

172. Los Estados Unidos de América sometieron a la Reunión una lista de verificación de puntos para la realización de las inspecciones previstas por el Tratado Antártico. Las delegaciones expresaron su aprecio por esta lista así como por los Informes de Inspección presentados por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, Australia, el Reino Unido y Nueva Zelanda, y Chile. Se observó que no se había descubierto ninguna violación del Tratado durante las inspecciones pero que las estaciones podían hacer mejores esfuerzos para reducir lo más posible la contaminación.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION CONSULTIVA

(Punto 20 del Orden del Día)

173. La Reunión acogió con particular satisfacción la invitación de la República Federal de Alemania a celebrar en su país la XVIª Reunión Consultiva en 1991. La RFA propuso que la Reunión Preparatoria se celebrase en abril y la Reunión Consultiva en octubre de 1991. El Gobierno de la República Federal de Alemania comunicará ulteriormente por conducto diplomático las fechas exactas de estas reuniones.

VARIOS

(Punto 21 del Orden del Día)

174. Los Países Bajos lamentaron que la Novena Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico haya pospuesto el examen de su notificación relativa al estatuto consultivo. Indicaba que, entretanto, se realizaría completamente el programa de actividades previstas para los próximos cinco años.

175. Australia propuso que con motivo del trigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico en 1991, cada Parte Consultiva emitiese un sello conmemorativo (o varios sellos) en una fecha común del año. Se adoptó la Recomendación XV-22.

176. La República Federal de Alemania anunció que organizará, junto con Francia, una inspección en la Antártida durante el verano austral 1989-1990.

177. Chile declaró que también llevaría cabo una inspección en 1990.

178. El Reino Unido propuso que las Partes Consultivas enviaran un mensaje a todas las estaciones antárticas. El texto de dicho mensaje figura en el Anexo F.

ADOPCION DEL INFORME FINAL

(Punto 22 del Orden del Día)

179. En conformidad con el procedimiento mencionado en el párrafo 11, se adoptaron por unanimidad el Informe Final y las Recomendaciones anexas.

CLAUSURA DE LA REUNION

(Punto 23 del Orden del Día)

180. La Reunión expresó su más sentido reconocimiento al Gobierno de Francia, al Presidente de la Reunión y al Secretario Ejecutivo y su personal, y fue clausurada en la medianoche del 22 de octubre de 1989.

PARTE II

RECOMENDACIONES ADOPTADAS

EN LA DECIMOQUINTA REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

XV - 1

MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
ANTARTICO
Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS

Los Representantes,

Convencidos de la necesidad de preservar el Sistema del Tratado Antártico de manera de cerciorarse de que la Antártida no se convierta en escenario u objeto de discordia internacional;

Teniendo presente el estatuto político y jurídico especial de la Antártida y la responsabilidad especial de las Partes Consultivas del Tratado Antártico para asegurarse de que todas las actividades en la Antártida guarden coherencia con las finalidades y principios del Tratado Antártico;

Recordando la designación de la Antártida como Area Especial de Conservación;

Reconociendo la vulnerabilidad del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados ante la interferencia humana;

Reconociendo además las oportunidades únicas que ofrece la Antártida para la investigación científica sobre procesos de importancia mundial y regional;

Teniendo en cuenta la preocupación internacional por el medio ambiente y la importancia que reviste la Antártida en el medio ambiente mundial;

Teniendo presente el sustancial cuerpo de medidas adoptadas por las Partes Consultivas del Tratado Antártico en reconocimiento de sus responsabilidades especiales de protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados;

Recordando en este contexto los Artículos V y IX (1) (f) del Tratado Antártico y las Recomendaciones que estipulan los principios generales para la protección del medio ambiente antártico;

Recordando asimismo:

- (a) las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas y las Recomendaciones asociadas;
- (b) la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (entrada en vigor el 11 de marzo de 1978);
- (c) la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (entrada en vigor el 7 de abril de 1982);

- (d) la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (aún no entrada en vigor);
- (e) las Recomendaciones relativas:
 - (i) al Sistema de Zonas Antárticas Protegidas referente a las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), Sitios de Especial Interés Científico (SEIC) y Monumentos Históricos;
 - (ii) al Código de Conducta para las expediciones antárticas y las actividades de las estaciones;
 - (iii) a las consecuencias de las expediciones no gubernamentales y el turismo antártico;
 - (iv) a la utilización de radioisótopos;
 - (v) a la contaminación petrolera;
 - (vi) a la prohibición de eliminar los residuos nucleares; y
 - (vii) a los procedimientos de evaluación del impacto ambiental;

así como a la labor realizada en relación con las utilizaciones del hielo antártico;

Tomando nota de las propuestas formuladas en la Decimoquinta Reunión Consultiva por Francia y Australia con miras a una Convención Global para la Protección del Medio Ambiente Antártico según la cual la Antártida constituiría una reserva natural, tierra de ciencia; por los Estados Unidos de América con miras a la adopción de medidas globales constituidas a partir de los componentes del Sistema del Tratado Antártico; por Chile, sobre medidas globales que comprendan el desarrollo del concepto de la Antártida como Zona Especial de Conservación; por Nueva Zelanda, para la adopción de medidas globales que constituyan un régimen integrado y vinculante de protección ambiental; y por Suecia, sobre los elementos comunes para la protección ambiental;

Acogiendo con beneplácito los sustanciales progresos adicionales realizados en materia de protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados a través de la labor de esta Reunión Consultiva, comprendida la adopción de la Recomendación XV-3 sobre la Eliminación de Desechos; la Recomendación XV-4 sobre Prevención, Vigilancia e Intervenciones en materia de Contaminación Marina; la Recomendación XV-5 sobre Vigilancia Ambiental en la Antártida; la Recomendación XV-6 sobre Nuevos Sitios de Especial Interés Científico; la Recomendación XV-8 que modifica el Artículo VIII de las Medidas Convenidas para

prever la Creación de Planes de Gestión para las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP); la Recomendación XV-9 sobre el Desarrollo de Planes de Gestión y Descripciones Mejoradas para las ZEP; la Recomendación XV-10 sobre la Creación de Zonas Especialmente Reservadas; la Recomendación XV-11 sobre la Creación de Zonas de Planificación de Uso Múltiple; las Recomendaciones XV-14 y XV-15 sobre el Fomento de la Cooperación Científica Internacional; la Recomendación XV-17 sobre el Emplazamiento de las Estaciones; la Recomendación XV-19 sobre la Cartografía de las Aguas Antárticas; la Recomendación XV-21 sobre el Hielo Antártico y la Declaración sobre la Capa de Ozono y el Cambio Climático;

Reconociendo la necesidad, habida cuenta de las calidades únicas de la Antártida y del incremento de actividades humanas allí desarrolladas, de asegurar la coordinación y aplicación efectivas así como la complementación del sistema de protección del medio ambiente Antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Persigan como objetivo prioritario el completar la elaboración, mantenimiento y aplicación eficaz de un sistema global de protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados encaminado a asegurar que la actividad humana no tenga consecuencias negativas en el medio ambiente antártico o en sus ecosistemas dependientes o relacionados ni comprometa los valores científicos, estéticos o el carácter silvestre de la Antártida.

2. Para contribuir a este objetivo, se celebre una Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico en 1990 a fin de explorar y examinar todas las propuestas relativas a la protección global del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

3. Al abordar los requisitos de un sistema global semejante:

- (a) tomen en consideración los principios para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados ya establecidos en el marco del Sistema del Tratado Antártico y contemplen la necesidad de desarrollarlos más en detalle, ampliarlos y completarlos;
- (b) examinen el cuerpo de medidas existentes para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados con el fin, inter alia, de:
 - (i) identificar aquellas medidas que deberían actualizarse, reforzarse o mejorarse en otra forma;
 - (ii) identificar zonas en las que deberían completarse las medidas existentes;

- (iii) estudiar la índole de las obligaciones jurídicas contenidas en las medidas existentes y la necesidad, en caso necesario, de enunciar esas obligaciones con mayor precisión;
 - (iv) prever la promoción de investigaciones relacionadas con las decisiones de gestión ambiental;
 - (v) promover el establecimiento de procedimientos para evaluar el posible efecto de las actividades humanas en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados a fin de que se tomen decisiones basadas en informaciones en cuanto a su admisibilidad;
 - (vi) promover el establecimiento de procedimientos para verificar la eficacia y la idoneidad de las medidas de protección ambiental;
 - (vii) estudiar el papel de una base de datos e informaciones para la aplicación eficaz, la revisión y ampliación de las medidas de protección ambientales;
- (c) determinar si habría necesidad, y hasta qué punto, de disponer de arreglos institucionales, y la forma o formas de las medidas jurídicas u otras necesarias para garantizar el mantenimiento, la integración, la coherencia y la globalidad del sistema de protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

XV - 2

**MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS**

Los Representantes,

Recordando la adopción el 2 de junio de 1988, por la Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico sobre Recursos Minerales Antárticos, de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos y la importancia de la cuestión de la responsabilidad jurídica;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

Se celebre en 1990 una reunión para examinar y estudiar todas las propuestas relativas al Artículo 8 (7) de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos.

IMPACTO DEL HOMBRE EN EL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO:**ELIMINACION DE DESECHOS**

Los Representantes,

Recordando el Artículo II del Tratado Antártico y las Recomendaciones VI-4, VIII-11, XII-4 y XIII-4;

Reafirmando el compromiso de las Partes Consultivas de adoptar medidas para reducir la cantidad de desechos generados en la Antártida y minimizar su impacto en el medio ambiente antártico, prestando la debida atención a la necesidad de evitar consecuencias perjudiciales en los ecosistemas dependientes o relacionados fuera del Area del Tratado Antártico;

Reconociendo que gran parte de la importancia científica de la Antártida resulta de su condición de región no contaminada;

Reconociendo además que el apoyo logístico a las actividades científicas tiene un efecto en el medio ambiente antártico que no sería posible eliminar completamente, pero que puede limitarse mediante una buena gestión;

Observando que el nivel y la complejidad crecientes de las actividades antárticas han aumentado la cantidad y la variedad de desechos producidos, pero que el mejoramiento de la logística y la tecnología han incrementado la capacidad de reducir los desechos y sus efectos ambientales;

Reconociendo además que los diferentes medios, escalas de actividad e infraestructuras logisticas requerirán que la gestión de los desechos sea objeto de enfoques diferentes, y que cabe esperar que se realicen nuevos adelantos técnicos para proporcionar nuevas soluciones a los problemas de gestión de los desechos;

Tomando nota con reconocimiento de la labor del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) en respuesta a la Recomendación XIII-4, que invitaba a los Comités Antárticos Nacionales a realizar un examen global de los aspectos relativos a la eliminación de desechos del Anexo a la Recomendación VIII-11, y a ofrecer asesoramiento científico sobre los procedimientos y normas de eliminación de desechos convenientes y practicables en las estaciones costeras y del interior así como en los campamentos de terreno;

Deseosos de examinar los aspectos relativos a la eliminación de desechos del Código de Conducta anexo a la Recomendación VIII-11 para tener en cuenta las recomendaciones del SCAR;

Recomiendan a sus Gobiernos que adopten las siguientes prácticas y tomen las medidas necesarias, en su ámbito de competencia, para garantizar su conformidad con las mismas;

Obligación general

1. La cantidad de desechos producidos, o eliminados, en la Antártida deberá reducirse en la mayor medida posible para limitar al mínimo el impacto en el medio ambiente antártico así como la interferencia con la investigación científica u otros usos legítimos de la Antártida.

Planificación de la Gestión de Desechos

2. Todo gobierno que realice actividades en la Antártida establecerá una clasificación de eliminación de desechos como base para su registro y a fin de facilitar estudios encaminados a evaluar las consecuencias ambientales de las actividades operativas y científicas. Los desechos producidos se pueden clasificar como efluentes y desechos domésticos líquidos (Grupo 1); otros productos químicos y desechos líquidos, comprendidos combustibles y lubricantes (Grupo 2); sólidos destinados a la combustión (Grupo 3); otros desechos sólidos (Grupo 4); y materiales radioactivos (Grupo 5). Los códigos de clasificación por origen, que representan los procesos o funciones individuales lógicamente relacionados con los puntos de generación de desechos, se podrán utilizar en estudios de contraloría.

3. Todo gobierno que realice actividades en la Antártida deberá, en relación con esas actividades, preparar y actualizar anualmente:

- (a) planes para la gestión de desechos (incluida la eliminación, el almacenamiento y la reducción de desechos), especificando para cada lugar determinado, para los campamentos de terreno en general, y para cada buque (aparte de los barcos pequeños que integran las operaciones de sitios fijos y de buques);
 - (i) programas de limpieza de los sitios de eliminación de recursos existentes y lugares de trabajo abandonados;
 - (ii) acuerdos actuales y previstos de gestión de desechos;
 - (iii) acuerdos actuales y previstos para el análisis de las consecuencias ambientales de los desechos antárticos y los sistemas de gestión de desechos;
 - (iv) otros esfuerzos para reducir al mínimo cualquier efecto ambiental de los desechos y la gestión de desechos.

- (b) un inventario de los lugares de actividades pasadas (tales como caminos o brechas, depósitos de combustible, bases de terreno, sitios de aeronaves accidentadas) en lo posible, antes de que se pierda esta información, a fin de que tales lugares puedan ser tomados en consideración al planificarse los futuros programas científicos (p.e. química de la nieve, contaminantes en los líquenes, perforación de la corteza de hielo, etc.).

4. Todo gobierno que realice actividades en la Antártida incluirá los planes de gestión de desechos mencionados en el párrafo 3 (a) supra en los intercambios anuales de información, en conformidad con los Artículos III y VII del Tratado Antártico y las Recomendaciones anexas al Artículo IX del Tratado. Los formularios utilizados para tales intercambios serán definidos por cada gobierno hasta que se elaboren formularios normalizados. También intercambiarán los inventarios mencionados en el párrafo 3 (b) supra.

5. Todo gobierno que realice actividades en la Antártida se cerciorará de que sus agentes nacionales en la Antártida designen a un funcionario responsable de la gestión de desechos para que desarrolle y vigile los planes de gestión de desechos. En el terreno, esta responsabilidad se delegará a la persona apropiada en cada lugar.

6. Aquellos que realicen actividades en la Antártida se cerciorarán de que los miembros de sus expediciones reciban una capacitación destinada a limitar los efectos de sus actividades en el medio ambiente antártico y a proporcionarles información sobre las prácticas recomendadas.

7. No se enviarán a la Antártida insecticidas, bifeniles policlorinados (PCB), tierras no estériles o cuentas, hojuelas o formas similares de poliestireno para el empaquetado. Se debe desalentar la utilización de productos de cloruro de polivinilo (PVC) para el empaquetado.

8. Aquellos que realicen actividades en la Antártida se cerciorarán de que se advierta a sus expediciones a la Antártida acerca de cualquier suministro de productos de PVC.

9. Cada gobierno establecerá un programa a largo plazo para retirar el combustible y los bidones de combustible abandonados, cuando tal operación sea practicable. En esos programas se preverá la limpieza, en la primera oportunidad posible, de los lugares con bidones cuando el equipo de transporte que los trajo no se encuentre ya en la misma zona.

10. Se incorporarán instalaciones de incineración, almacenamiento y compactación de desechos en el diseño de la construcción de buques que participen o apoyen programas antárticos.

Eliminación de Desechos

11. Se retirarán los siguientes desechos de la zona del Tratado Antártico:

- (a) materiales radioactivos;
- (b) baterías eléctricas (incluidas las baterías de plomo, las pilas secas, etc.);
- (c) combustible, tanto líquido como sólido; y
- (d) desechos con alto contenido en metales pesados o en compuestos dañinos persistentes.

12. Los siguientes desechos se retirarán del Area del Tratado Antártico, a menos que se incineren en un equipo que neutralice las emisiones dañinas que de otro modo emanarían de los mismos:

- (a) cloruro de polivinilo (PVC), espuma de poliuretano, espuma de poliestireno, caucho y aceites lubricantes que contengan aditivos ampliamente reconocidos como productos que emiten emanaciones peligrosas;
- (b) todos los demás desechos plásticos, incluidos aquéllos de composición desconocida.

13. Los siguientes desperdicios serán retirados del Area del Tratado Antártico en la mayor medida posible:

- (a) desechos líquidos aparte de los efluentes y los desechos domésticos líquidos;
- (b) desechos sólidos, no combustibles; y
- (c) bidones de combustible.

14. Los siguientes desechos se retirarán del Area del Tratado Antártico a menos que sean incinerados, tratados en autoclave o de otra manera que los haga estériles:

- (a) restos de cadáveres de animales introducidos en la zona;
- (b) cultivos de microorganismos; y
- (c) productos avícolas introducidos.

15. Los desechos combustibles que no sean retirados del Area del Tratado Antártico serán quemados en incineradores destinados a reducir las emanaciones perjudiciales en la mayor medida posible.

16. Deberá suprimirse gradualmente toda incineración de desechos al aire libre. Mientras dicha operación de supresión no se complete, cuando sea necesario eliminar desechos mediante la incineración al aire libre:

- (a) se tendrá en cuenta el viento y el tipo de desechos que se han de incinerar a fin de limitar en lo posible el depósito de partículas sobre el suelo y evitar tal depósito sobre zonas delicadas; y
- (b) se almacenarán los desechos que han de incinerarse, para impedir que sean dispersados por el viento o que tengan acceso a los mismos y los dispersen animales que se alimentan de desperdicios.

17. Todos los desechos que se retirarán del Area del Tratado Antártico, o que se eliminarán de otra manera, se almacenarán de forma que se impida su dispersión por el viento o el acceso y dispersión por parte de los animales que se alimentan de desperdicios.

18. Los desechos sólidos no combustibles que no se puedan retirar a lugares de eliminación en tierra fuera del Area del Tratado Antártico y que deban ser arrojados al mar, sólo serán eliminados en vertederos seleccionados en aguas profundas, dentro o fuera del Area del Tratado Antártico y únicamente en conformidad con la Convención para la Prevención de la Contaminación del Mar por Arrojamiento de Desechos y Otros Asuntos (Convención sobre Arrojamiento de Londres), así como cualquier otro acuerdo internacional pertinente.

19. La descarga de cualquier otro residuo en el mar se realizará en conformidad con la Convención sobre Arrojamiento de Londres.

20. Los efluentes, los desechos químicos y, en la mayor medida posible, los desechos líquidos domésticos no se verterán en tierra libre de hielos. Los efluentes y los desechos líquidos domésticos podrán arrojarse directamente en el océano, a condición de que:

- (a) ese arrojamiento se sitúe, siempre que sea posible, donde existan las condiciones para su rápida dispersión;
- (b) las grandes cantidades de tales desechos (generados por aproximadamente 30 individuos o más), sean objeto al menos de un tratamiento previo, como la maceración; y
- (c) se examinen las ventajas del tratamiento de cantidades muy importantes mediante sistemas, como los sistemas de contracción por rotación biológica, para reducir la demanda de oxígeno biológico y los sólidos en suspensión.

21. Los buques que participen en actividades antárticas de apoyo que no estén dotados de instalaciones incineradoras deberán, en la mayor medida posible, acumular los desechos, excluyendo los efluentes y los desechos líquidos domésticos no tratados, para su eliminación apropiada en las estaciones, bases, sitios de aguas profundas o fuera del Area del Tratado Antártico, a condición de que tales desechos puedan ser

eliminados en estaciones o bases de la Antártida únicamente en conformidad con estas prácticas, y en el mar, únicamente en conformidad con las recomendaciones pertinentes del Tratado Antártico, la Convención sobre Arrojamientos de Londres y cualquier otro acuerdo internacional pertinente. Toda incineración de desechos a bordo de buques en el Área del Tratado Antártico se efectuará en incineradores como los destinados a reducir las emanaciones perjudiciales en la mayor medida posible.

22. Aquéllos que realicen actividades en la Antártida deberán proceder, en la mayor medida posible a la limpieza de los sitios de eliminación de desechos y lugares de trabajo abandonados correspondientes a sus actividades en la Antártida.

23. Los desechos generados en las estaciones del interior serán retirados de la zona de tales estaciones en la mayor medida posible para ser eliminados en conformidad con las prácticas estipuladas en la presente Recomendación. Si esto no fuese posible, esos desechos se concentrarán en pozos de hielo profundos. Al planificar la ubicación de las estaciones interiores donde los pozos de hielo profundos sean la única alternativa practicable, deberán evitarse los lugares situados en líneas conocidas de circulación del hielo que desembocan en zonas libre de hielo o en zonas de alta ablación.

24. Siempre que resulte practicable, los desechos generados en los campamentos de terreno serán retirados a sus estaciones, bases o buques de apoyo para ser eliminados en conformidad con las prácticas estipuladas en la presente Recomendación.

Procedimientos

25. Estas prácticas serán sometidas a una revisión constante para garantizar su necesaria actualización y reflejen los mejoramientos de la tecnología y los procedimientos de eliminación de desechos, y para asegurar una protección máxima del medio ambiente antártico. A este respecto, sería conveniente que el SCAR y los Administradores de Programas Antárticos Nacionales sigan examinando los problemas, las perspectivas y las oportunidades de cooperación en la gestión de desechos en la Antártida y proporcionen asesoramiento sobre las medidas adecuadas que se pueden adoptar.

26. Los gobiernos deberían cerciorarse de que sus nacionales y sus buques observen medidas sobre eliminación de desechos en la Antártida que no sean menos eficaces en cuanto a la protección del medio ambiente que aquéllas aplicables a sus nacionales y sus buques fuera de la Antártida. Además, nada en estas prácticas deberá ser interpretado como sustitutivo de las normas ambientales nacionales aplicables a las actividades antárticas, cuando tales normas sean más estrictas que las contenidas en las prácticas mencionadas; tampoco se interpretará ninguna disposición contenida en estas prácticas como una limitación a la facultad de los gobiernos de adoptar normas más estrictas.

27. Estas prácticas no deberán interpretarse ni aplicarse de forma que pongan en peligro la vida humana.

XV - 4

IMPACTO DEL HOMBRE EN EL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO:
PREVENCION, VIGILANCIA E INTERVENCIONES EN MATERIA DE
CONTAMINACION MARINA

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones IX-6 y X-7 sobre la contaminación por petróleo del medio marino antártico;

Reconociendo las características especiales del Area del Tratado Antártico y su naturaleza particularmente arriesgada para las operaciones con buques;

Reconociendo además que gran parte de la importancia científica de la Antártida procede de su condición impoluta;

Reafirmando su compromiso por evitar y reducir la contaminación del mar por el petróleo y otros contaminantes;

Tomando nota del marco proporcionado por la Convención de las Naciones Unidas de 1982 sobre el Derecho del Mar en su Parte XII y otros acuerdos internacionales pertinentes para la protección y preservación del medio marino;

Teniendo presente la necesidad de tomar medidas relativas al diseño, construcción, tripulación y equipamiento de los buques que participan o apoyan operaciones en la Antártida a fin de evitar la contaminación marina por éstos;

Reconociendo además la importancia del rápido intercambio de información sobre las condiciones climáticas y de los hielos en el Area del Tratado Antártico y en relación con los accidentes y las intervenciones de emergencia;

Conscientes de la necesidad de un trazado preciso y actualizado de los mapas del Area del Tratado Antártico; y

Reconociendo el valor de la cooperación directamente y a través de las organizaciones internacionales apropiadas en los esfuerzos por evitar los incidentes de contaminación marina e intervenir en caso de que ocurran;

Recomiendan a sus gobiernos que:

1. Aprueben y tomen las medidas necesarias, en su ámbito de competencia, para garantizar la conformidad con:

- (a) la prohibición en el Area del Tratado Antártico de todos los arrojamientos deliberados, incluido el de petróleo de los buques al medio marino;
- (b) la prohibición en la zona del Tratado Antártico del arrojamiento desde los buques al medio marino de todo

plástico y basuras que no sean desperdicios alimentarios, siempre que la eliminación de desperdicios alimentarios se efectúe lo más lejos posible de la tierra, pero en ningún caso a menos de 12 millas náuticas de la tierra o la banquisa; y

- (c) la prohibición en el Area del Tratado Antártico de arrojamientos de efluentes desde buques a menos de 12 millas náuticas de la tierra o de la banquisa.

Al aplicar estas disposiciones, prestarán la debida atención a la necesidad de evitar los efectos perjudiciales en los ecosistemas dependientes o relacionados fuera del Area del Tratado Antártico.

2. Tomen medidas necesarias, en su ámbito de competencia, para cerciorarse de que todos sus buques que participen o apoyan operaciones en la Antártida observen las disposiciones pertinentes de las siguientes Convenciones:

- (a) la Convención para la Prevención de la Contaminación del Mar por Arrojamientos de Desechos y Otros Asuntos, 1972 (Convención sobre Arrojamientos de Londres);
- (b) la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación por Buques, 1973, y el Protocolo de 1978 relativo a la misma, con los Anexos I, II, III y V (MARPOL 73/78);
- (c) la Convención Internacional de Normas sobre Formación, Certificación y Vigilancia para los Marineros, con Anexo, 1978 (Convención STCW);
- (d) la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, y el Protocolo de 1978 relativo a la misma (SOLAS);
- (e) la Convención Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (Convención sobre Líneas de Carga); y
- (f) la Convención sobre las Reglas Internacionales para la Prevención de las Colisiones en el Mar, 1972 (COLREGS).

3. Cuando tales navíos sean buques de guerra, auxiliares navales u otros navíos de propiedad o uso estatal empleados, por el momento, sólo en actividades gubernamentales no comerciales, tomen las medidas apropiadas, sin menoscabo de las operaciones o capacidades operativas de dichos buques, para garantizar que actúen, en la mayor medida razonable y posible, en conformidad con estas disposiciones.

4. Pasen a ser partes, si no lo fuesen todavía, de las Convenciones enumeradas en el párrafo 2 (a) - (f).

5. Aquéllos que son partes de MARPOL 73/78, prevean tomar medidas en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI) para cerciorarse de que las aguas al sur de

los 60° de latitud sur se designen como zona especial conforme a los Anexos I y V de esa Convención, siempre que el establecimiento de las instalaciones de recepción, reclamadas de otra forma en estos anexos, no se consideren necesarias ni deseables en el Area del Tratado Antártico.

6. Establezcan planes de intervención de emergencia en caso de contaminación marina en la Antártida, incluidos los planes de emergencia para buques que operan en el Area del Tratado Antártico, en especial los buques que transportan petróleo. Para ello:

- (a) cooperarán en la formulación y aplicación de tales planes y en las intervenciones de emergencia en caso de contaminación en la Antártida; y
- (b) solicitarán el asesoramiento de la OMI y otras organizaciones internacionales, según proceda.

7. Convoquen, en conformidad con la Recomendación IV-24, una reunión de expertos para examinar y prestar asesoramiento sobre el establecimiento de planes de intervención de emergencia en caso de contaminación marina, y los requisitos adicionales para reducir y prevenir la contaminación del medio marino antártico, prestando la debida atención a la necesidad de evitar los efectos perjudiciales en los ecosistemas dependientes y relacionados fuera del Area del Tratado Antártico.

8. Examinen de manera constante las medidas encaminadas a reducir y prevenir la contaminación del medio marino antártico.

IMPACTO DEL HOMBRE EN EL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO:

VIGILANCIA AMBIENTAL EN LA ANTARTIDA

Los Representantes,

Reconociendo que debido a su condición relativamente pura, la Antártida constituye un importante laboratorio natural para obtener la información básica sobre los medios antárticos y para detectar y vigilar algunos de los efectos de las actividades humanas en el medio ambiente y los ecosistemas mundiales de los cuales depende el bienestar y la supervivencia del género humano;

Reconociendo asimismo que la investigación científica, las actividades logísticas de apoyo conexas, el turismo, la prospección y explotación de los recursos naturales y otras actividades humanas en la Antártida pueden tener efectos ambientales locales, regionales o mundiales, o comprometer el valor científico de la Antártida;

Recordando la respuesta del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) a la Recomendación XII-3 y a la Recomendación XIV-2, que insta a las Partes Consultivas del Tratado Antártico a establecer programas para detectar y vigilar los efectos de las actividades humanas sobre los componentes esenciales de los ecosistemas antárticos;

Conscientes de que la determinación de las relaciones de causa y efecto entre determinadas actividades humanas y las modificaciones observadas en el medio ambiente antártico requerirán un conocimiento de las variaciones naturales en el medio ambiente antártico y unos registros precisos de factores tales como los tipos y cantidades de combustibles utilizados para suministrar calefacción y luz en las estaciones antárticas y hacer funcionar aeronaves y vehículos terrestres en la Antártida;

Conscientes de que se elabora el programa de vigilancia del ecosistema para contribuir a alcanzar los objetivos de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos;

Deseosos de concebir e iniciar programas de cooperación y vigilancia a largo plazo necesarios para verificar los efectos previstos, y detectar y cuantificar los posibles efectos no previstos de las actividades humanas en el medio ambiente antártico; y

Reconociendo que la elaboración y la aplicación en la Antártida de programas de vigilancia ambiental integrados, globales y eficaces con relación a su costo persiguen objetivos tanto científicos como de protección ambiental;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Alienten a sus programas nacionales antárticos, individual y colectivamente, a proseguir y, según proceda, a ampliar los programas en la Antártida encaminados a detectar y vigilar los cambios ambientales mundiales, incluidos sus efectos en la capa de ozono encima de la Antártida, los efectos sobre el medio ambiente terrestre, marino y atmosférico antárticos y los ecosistemas dependientes y relacionados así como los efectos en los recursos vivos antárticos.

2. Se comprometan, individual y colectivamente, a establecer programas de vigilancia ambiental para verificar los efectos previstos y detectar los posibles efectos no previstos en el medio ambiente y los recursos vivos antárticos de las actividades realizadas en el Area del Tratado Antártico, entre ellas:

- (a) la eliminación de desechos;
- (b) la contaminación por petróleo u otras sustancias peligrosas o tóxicas;
- (c) la construcción y funcionamiento de las estaciones, los campamentos de terreno, y buques, aeronaves de apoyo u otras instalaciones de apoyo logístico;
- (d) la realización de programas científicos;
- (e) las actividades de esparcimiento, y
- (f) las actividades que afectan la finalidad de las zonas designadas como protegidas.

3. Tomen las medidas necesarias para mantener registros precisos de las actividades de sus programas nacionales en la Antártida, incluidos entre otras cosas, el mantenimiento de registros precisos de los tipos y cantidades de combustibles u otros materiales transportados a la Antártida y utilizados como apoyo de sus programas nacionales en esa zona, los tipos y cantidades de materiales posteriormente retirados de la Antártida, y los tipos y cantidades de materiales eliminados en la Antártida por medios diversos, teniendo presente la Recomendación XV-3.

4. Convoquen, en conformidad con la Recomendación IV-24, una reunión de expertos para examinar y asesorar sobre:

- (a) los tipos de programas de cooperación y vigilancia a largo plazo que resultaren útiles para detectar, cuantificar, vigilar y determinar las causas probables de los cambios observados en la calidad del aire, de la nieve y del agua, y otras características esenciales del medio ambiente y los recursos vivos antárticos;

- (b) los métodos que deberían utilizarse para reunir, comunicar, almacenar, intercambiar y analizar los datos necesarios; y
- (c) dónde y con qué frecuencia deberían medirse los diversos parámetros ambientales.

Para ello, invitan al SCAR, por conducto de sus comités nacionales, a examinar y a prestar asesoramiento sobre las cuestiones antes mencionadas.

5. Intercambien información y establezcan relaciones de cooperación con aquellos organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que, animados por un interés científico o técnico en la Antártida, participan en la planificación y aplicación de programas de vigilancia ambiental o de investigación científica conexos.

XV - 6

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS:**NUEVOS SITIOS DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO**

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones VIII-3 y VIII-4;

Observando que el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) preparó y aprobó planes de gestión para algunos Sitios de Especial Interés Científico además de los ya designados;

Considerando que sería conveniente acumular experiencia acerca de las consecuencias prácticas de los planes de gestión preparados para estos sitios;

Recomiendan a sus Gobiernos que tomen deliberadamente en consideración los planes de gestión, en anexo a la presente Recomendación, para los siguientes sitios:

Sitio N° 29: Punto de Ablación-Cumbres Ganymede, Isla Alexander.

Sitio N° 30: Isla Avian, Noroeste de la Bahía Margarita.

Sitio N° 31: Monte Flora, Bahía Hope, Península Antártica.

ANEXO A LA RECOMENDACION XV-6

SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 29
PUNTO DE ABLACION-CUMBRES GANYMEDE, ISLA ALEXANDER

1. SITUACION GEOGRAFICA

El macizo del Valle Ablación-Cumbres Ganymede y sus sistemas de valles (70°49'S, 68°25'O) está situado en la costa medio oriental de la Isla Alexander sobre el casquete glaciario de Georges VI Sound y a unos 120 km del mar abierto hacia el norte.

2. PLAN DE GESTION

(i) Descripción del sitio

El sitio se extiende desde la latitud 70°45' a la latitud 70°55' y de la longitud 68°40'O hasta la línea costera de Georges VI Sound.

Esta zona, en gran parte despejada de hielos, comprende dos sistemas de valles principales y dos de menor importancia separados por cadenas abruptas y mesetas de 650-760 m de altitud. El sitio está limitado por el glaciario Grotto al norte, el glaciario Júpiter al sur y al oeste, y Georges VI Sound al este. La superficie se extiende 18 km de norte a sur y 10 km de este a oeste, alcanzando una altitud máxima de 1070 m.

(ii) Motivo de su designación

El sitio representa una de las principales zonas de ablación en la Antártida Occidental. Su geología es compleja, los principales tipos de rocas son los conglomerados, las piedras areniscas arcóscicas y los esquistos de arcilla gris guijarrosos y brechas sedimentarias. La base de la sucesión está formada por una mezcla espectacular que comprende inmensos bloques de lava y aglomerado. Esto aflora en los suelos del valle y en la base de varios acantilados. Posee una amplia gama de características geomorfológicas, incluidas las playas levantadas, sistemas de morena y suelos modelados. Hay varios lagos de agua dulce permanentemente congelados y numerosas lagunas sin hielos donde viven fauna y flora variadas que comprende briófitos acuáticos. Hay algunos ríos importantes y varios menores durante el verano. La vegetación suele ser poco densa, con un singular líquen y un tipo de planta briófita clase Hepatical limitada a "oasis" donde el agua brota de las laderas de las colinas, que de otra manera son áridas. Los ecosistemas de agua dulce y terrestres son vulnerables a la acción humana, por lo cual deben ser protegidos contra una presencia humana incontrolada.

(iii) Esbozo de la investigación

Los científicos del British Antarctic survey han realizado varios estudios geológicos, geomorfológicos, glaciológicos y limnológicos detallados en el sitio, y se ha previsto emprender investigaciones ecológicas terrestres en toda la zona.

(iv) Fecha de terminación de la designación

El 31 de diciembre de 1999.

(v) Puntos de acceso

Ninguno especificado, pero el acceso más conveniente se efectúa llegando en avión al lago Ablación. El acceso no es posible a partir de la plataforma de hielo de Georges VI Sound debido a la condición del hielo de presión.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

Los vehículos en tierra deben ser utilizados con sumo cuidado, evitando las zonas de vegetación, el suelo modelado y las vías fluviales siempre que sea posible. Los peatones deberán evitar, en lo posible, las zonas de vegetación de oasis, los suelos modelados, las vías fluviales y las márgenes de los lagos.

(vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencias perjudiciales

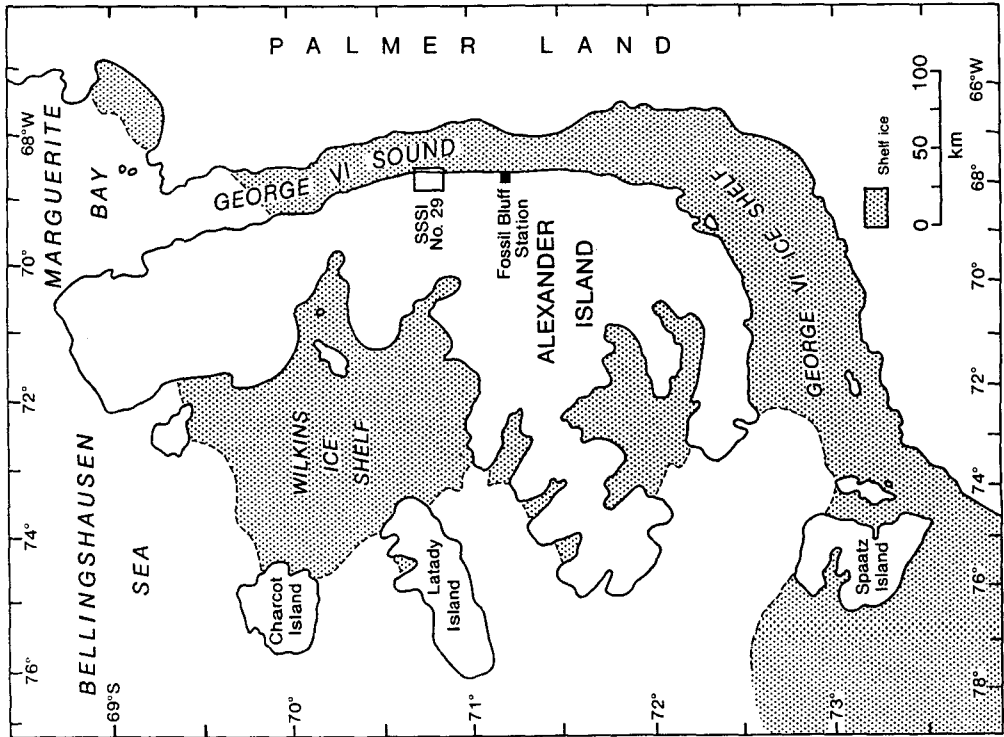
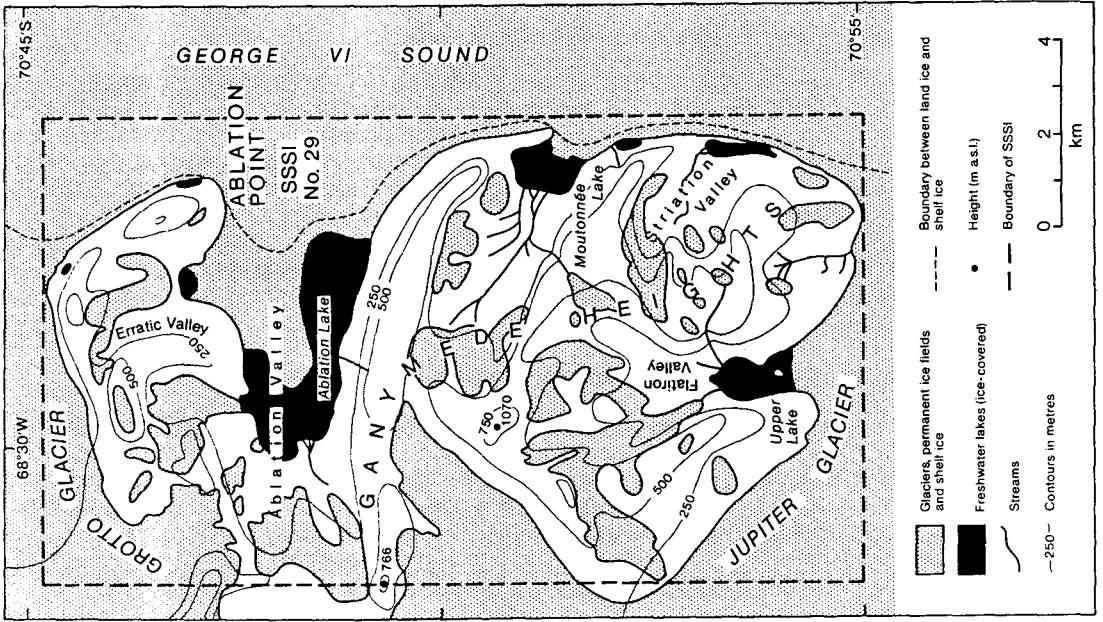
Ninguna especificada.

(viii) Muestreo científico

El muestreo científico en el Sitio debería ser mínimo y limitarse a lo que se puede realizar sin introducir nuevos organismos, incluidos los microorganismos, y sin perturbar el medio ambiente.

(ix) Otras limitaciones

Todos los materiales, incluidos los combustibles, introducidos en el Sitio deben retirarse después de cada visita. Los desechos humanos sólidos deben eliminarse arrojándolos al mar a través de grietas de marea.



SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 29

SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 30
ISLA AVIAN, NOROESTE DE LA BAHIA MARGARITA

1. UBICACION GEOGRAFICA

La Isla Avian (67°46'SO, 68°54'O) se encuentra a 1 km al sur del extremo sudoeste de la Isla Adelaida en el noroeste de la Bahía Margarita.

2. PLAN DE GESTION

(i) Descripción del sitio

El Sitio se compone de la Isla Avian junto con su zona costera. Tiene 1,45 km de largo por 0,8 km en su parte más ancha y se eleva hasta unos 45 m de altitud. Está en gran parte libre de hielos en verano y tiene varias lagunas llanas disueltas, la más grande de las cuales se halla en la zona este de la playa levantada. Está excluido del Sitio el rincón noroeste de la isla donde hay una pequeña choza de refugio; esta zona está limitada por una línea que se extiende desde el extremo noreste de la parte sur de dos largas ensenadas en el noroeste de la isla, derecho al norte sobre la pendiente occidental de una colina rocosa baja, hacia la costa norte de la isla. Todas las tierras al oeste de esta línea no están comprendidas en el Sitio.

(ii) Motivo de su designación

El Sitio es excepcional por la abundancia y diversidad de aves marinas reproductoras (p.e. pingüinos Adelle, Pygoscelis adeliae, unas 40.000 parejas; cormoranes de ojos azules, Phalacrocorax atriceps, unas 300 parejas; petreles gigantes del sur, Macronectes giganteus, unas 200 parejas; gaviotas dominicanas, Larus dominicanus, unas 60 parejas en reproducción, un total de aves adultas de aproximadamente 200; skúas del Polo sur, Catharacta maccormicki, 30 parejas en reproducción, un total de aves adultas de aproximadamente 200; petreles de tormenta de Wilson, Oceanites oceanicus, varios centenares de parejas). La colonia de petreles gigantes es la población en reproducción conocida más austral, mientras que los cormoranes de ojos azules se hallan muy cercanos al límite sur de su zona de reproducción. Por consiguiente, la isla Avian tiene una importancia ornitológica notable y merece ser protegida de una perturbación humana innecesaria.

(iii) Esbozo de la investigación

No hay ningún esbozo propuesto en la actualidad aunque la protección se justifica para salvaguardar las poblaciones de aves de las posibles visitas de turistas u otras perturbaciones, por los motivos expuestos en el punto (ii).

(iv) Fecha de terminación de la designación

El 31 de diciembre de 1999.

(v) Puntos de acceso

Ninguno especificado.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

No deben utilizarse vehículos en el Sitio. No es necesario marcar ninguna ruta para peatones, si bien habrán de tomarse todas las precauciones para evitar perturbaciones innecesarias de la fauna avícola. No deben utilizarse helicópteros en ningún punto de la isla.

(vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencia perjudicial

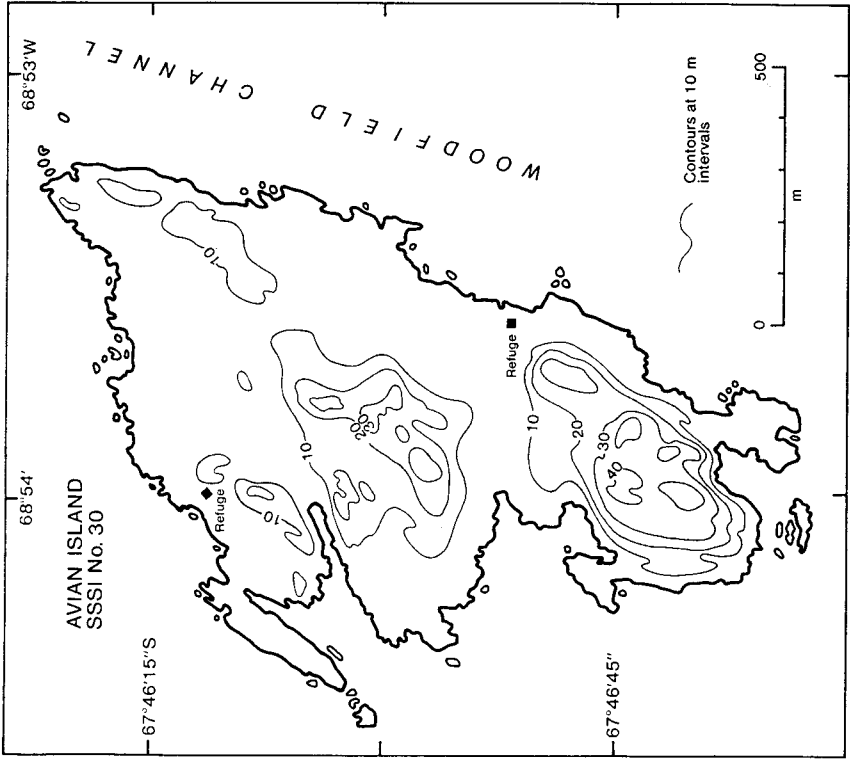
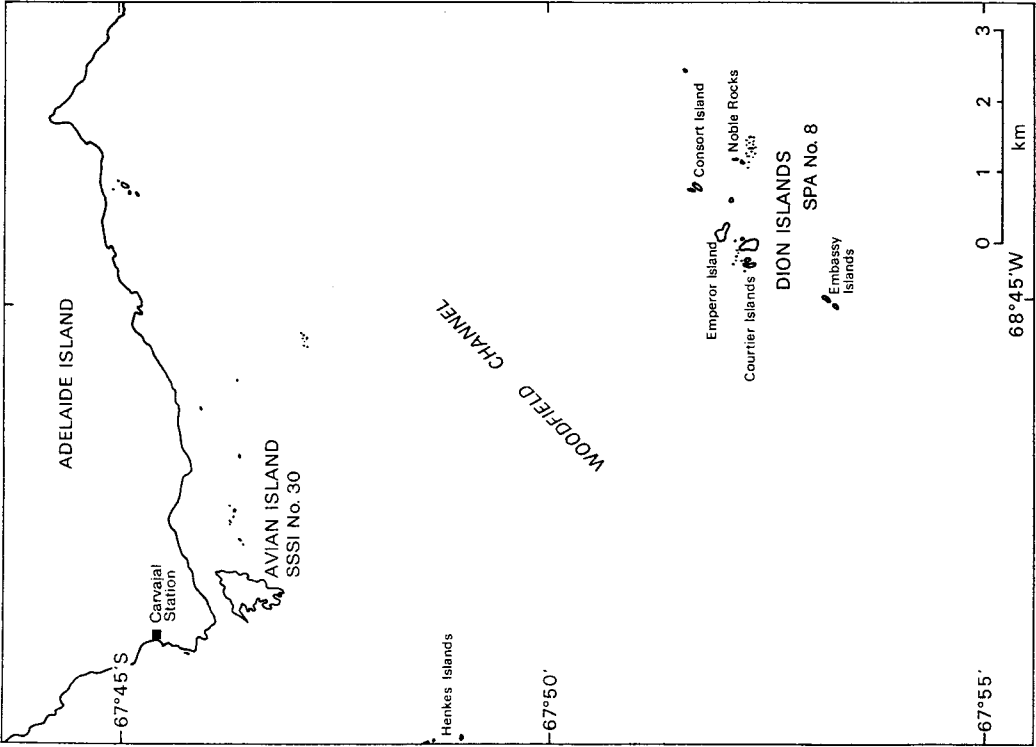
Ninguna especificada.

(viii) Muestreo científico

Todas las actividades que impliquen el marcado con anillas, la captura, muerte, etc., de cualquier ave deberán conformarse a las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas. Cualquier otro muestreo se limitará al mínimo necesario para el objeto de los estudios respectivos.

(ix) Otras limitaciones

Ninguna especificada.



**SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 31
MONTE FLORA, BAHIA HOPE, PENINSULA ANTARTICA**

1. **UBICACION GEOGRAFICA**

El Monte Flora (63°25'S, 57°01'O) se sitúa aproximadamente a 1 km al sur de la Bahía Hope y aproximadamente a 1 km al sureste de la estación argentina Esperanza, en el extremo norte de la Península Trinity.

2. **PLAN DE GESTION**

(i) Descripción del sitio

El Sitio comprende las laderas superiores del Monte Flora por encima de 250 m de altitud donde los lechos de plantas de piedra arenisca y piedra sedimentaria afloran como una franja negra neta entre la franja inferior de conglomerados y las rocas volcánicas de coloración clara que cubren la montaña.

(ii) Motivo de su designación

El Sitio reviste una importancia científica excepcional por su rica flora fósil. Fue una de las primeras floras fósiles descubiertas en la Antártida y ha desempeñado un significativo papel estratigráfico en la deducción de la historia geológica de la Península Antártica. Su larga historia como sitio de fácil acceso y la gran cantidad de restos fosilíferos que hay en la ladera de la montaña cubierta de cantos rodados la ha hecho vulnerable ante los coleccionistas de recuerdos, y la cantidad de material disponible para investigaciones serias ha disminuido considerablemente. Por este motivo es urgente que se dé protección al Sitio.

(iii) Esbozo de la investigación

Ninguno especificado. Su designación como SEIC se justifica por su interés científico excepcional y la vulnerabilidad de sus fósiles frente a actividades excesivas de colección.

(iv) Fecha de terminación de la designación

El 31 de diciembre de 1999.

(v) Puntos de acceso

Ninguno especificado.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

Ninguna especificada.

- (vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencias perjudiciales

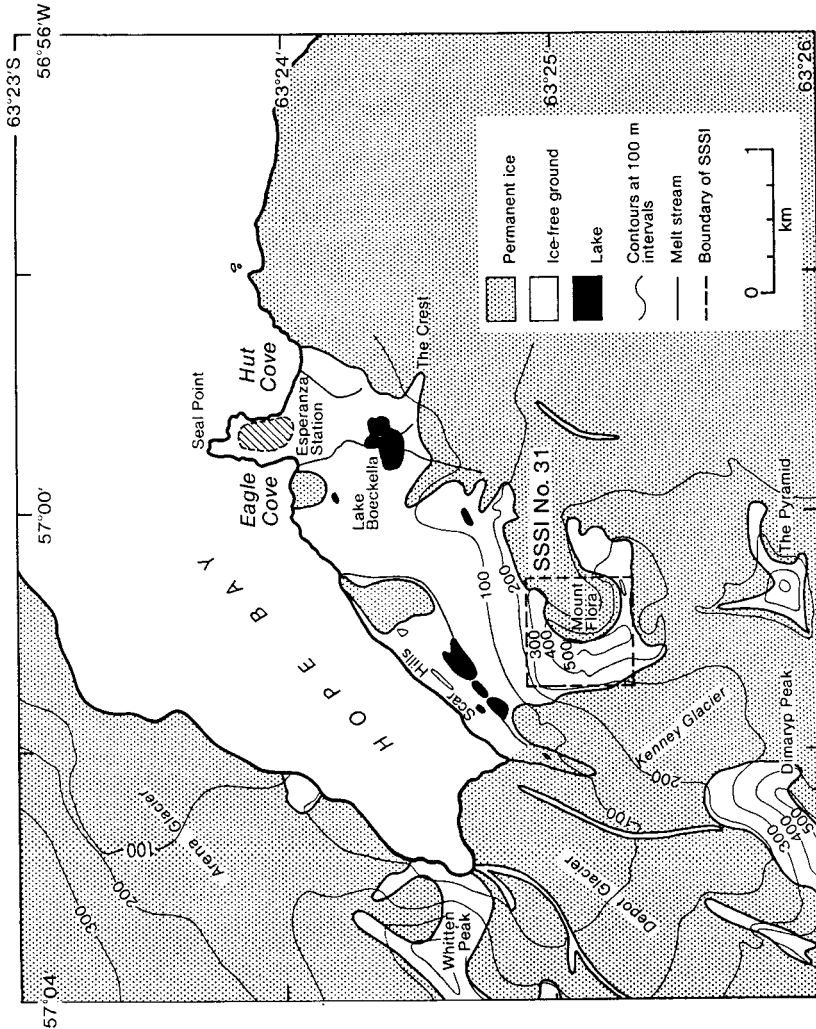
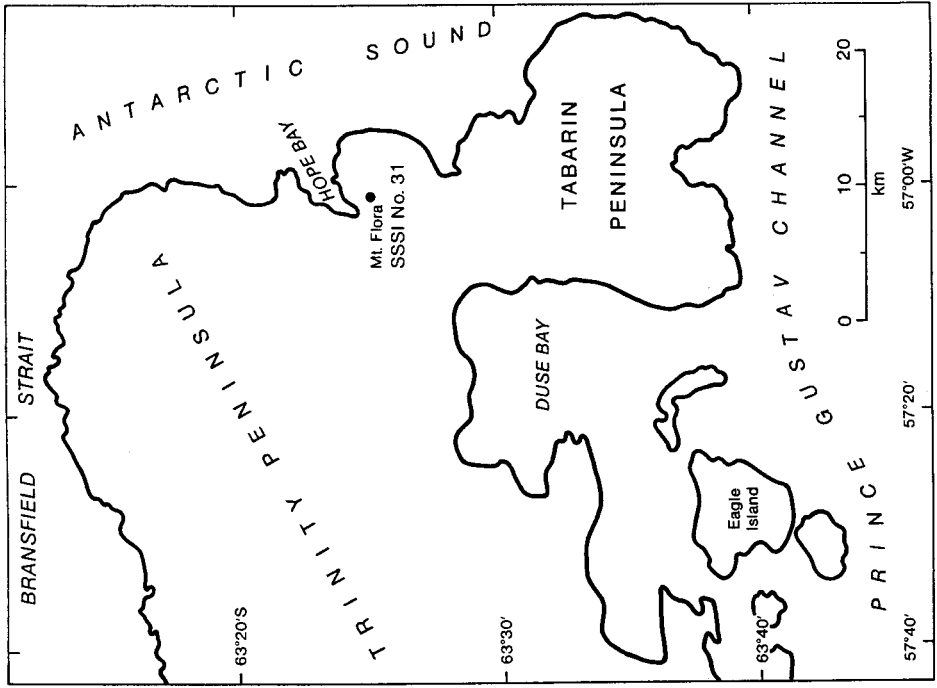
Ninguna especificada.

- (viii) Muestreo científico

La colección de rocas fosilíferas deberá limitarse al mínimo indispensable para los estudios de investigación propuestos. Deberá evitarse la destrucción innecesaria de cantos rodados y rocas in situ.

- (ix) Otras limitaciones

Ninguna especificada.



SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO Nº 31

XV - 7

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS:NUEVA DESIGNACION DE ZONA ESPECIALMENTE PROTEGIDA, N° 11 CABO SHIRREFF, COMO SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 32

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones III-VIII, VIII-3 y VIII-4;

Conscientes de la necesidad de facilitar investigaciones sobre importantes aspectos del ecosistema marino antártico;

Tomando nota de que existen algunos programas de investigaciones a largo plazo que constan de actividades de apoyo que pueden no ser apropiadas en una Zona Especialmente Protegida, pero que no forzosamente ponen en peligro el ecosistema antártico o sus componentes;

Tomando nota asimismo de que el grado de la protección ambiental especificado en el plan de gestión de un Sitio de Especial Interés Científico no debería ser inferior al previsto en una Zona Especialmente Protegida;

Conscientes de que un plan de gestión para un Sitio de Especial Interés Científico en el Cabo Shirreff ha sido preparado y aprobado por el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR);

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Se ponga fin a la inclusión en el Anexo B de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, de la Recomendación IV-11 (Zonas Especialmente Protegidas: Cabo Shirreff).

2. El número 11 del Anexo B de las Medidas Convenidas no se utilice para otra Zona Especialmente Protegida.

3. Tomen deliberadamente en consideración el plan de gestión, en anexo a la presente Recomendación, para el Sitio de Especial Interés Científico N° 32, Cabo Shirreff, Isla Livingston, Islas Shetland del sur.

ANEXO A LA RECOMENDACION XV-7

SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 32
CABO SHIRREFF, ISLA LIVINGSTON, ISLAS SHETLAND DEL SUR

1. UBICACION GEOGRAFICA

El Cabo Shirreff es una península baja, libre de hielos hacia el extremo occidental de la costa norte de la Isla Livingston, en una latitud de 62°27'S, longitud de 60°47'O, entre la Bahía Barclay y la Bahía Hero. La Isla Telmo es la más grande de un pequeño grupo de isletas rocosas libres de hielo, aproximadamente a 2 km al oeste del Cabo Shirreff.

2. PLAN DE GESTION

(i) Descripción del sitio

El Sitio comprende toda la zona de la península del Cabo Shirreff al norte del margen de la lengua de hielo del glaciar, y la mayor parte del grupo de Islas Telmo (véase mapa).

(ii) Motivo de su designación

Debido a la presencia de colonias en reproducción tanto de focas peludas y pingüinos antárticos como de pesquerías de krill en la zona de alimentación de estas especies, es sumamente urgente que este Sitio sea incluido en la red de vigilancia de los ecosistemas que se ha establecido para contribuir a alcanzar los objetivos de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. El objeto de la designación es permitir la investigación y vigilancia planificadas, evitando o reduciendo, en la mayor medida posible, otras actividades que podrían interferir o afectar los resultados del programa de vigilancia e investigación, o alterar las características naturales del Sitio.

(iii) Esbozo de la investigación

Actualmente se planifican mejor los estudios a largo plazo para evaluar y vigilar la ecología de la reproducción, el crecimiento y la condición, la eficacia reproductora, el comportamiento, las tasas vitales y la abundancia de pinípedos y aves marinas que se reproducen en la zona. Los resultados de estos estudios serán comparados con los datos ambientales, los datos de muestreo mar adentro y las estadísticas de pesquería para identificar posibles relaciones de causa a efecto.

(iv) Fecha de terminación de la designación

El 31 de diciembre de 1999.

(v) Puntos de acceso

Puede entrarse a la parte del Cabo Shirreff que corresponde al Sitio por cualquier punto donde las rocas de pinípedos o aves marinas no se hallen presentes o estén cerca de la playa. El acceso a las islas del Grupo Telmo es ilimitado pero debería efectuarse por las zonas menos densamente pobladas y causar la menor perturbación posible a la fauna. El acceso para otros fines que los de investigación tipificados supra debería evitar la perturbación de los pinípedos y las aves marinas.

(vi) Rutas para peatones y vehículos

Los barcos, helicópteros, aeronaves de alas fijas y vehículos de tierra no deberían utilizarse en el Sitio salvo para operaciones de apoyo directo a las actividades científicas autorizadas. Durante estas operaciones, los barcos y aeronaves deberían circular por rutas que eviten o reduzcan al mínimo la perturbación de los pinípedos y aves marinas. No se deberían utilizar vehículos de tierra excepto para transportar el equipo y los suministros necesarios hacia y desde el campamento de terreno que se levantará. En lo posible, el establecimiento y el reabastecimiento del campamento se efectuará antes o después de las estaciones de reproducción de los pinípedos y aves marinas. Los peatones no deberán circular en las zonas pobladas por animales silvestres, especialmente durante la estación de reproducción, o perturbar cualquier otra fauna o flora salvo si fuese necesario para realizar una investigación autorizada.

(vii) Otros tipos de investigaciones científicas que no causarían interferencias perjudiciales

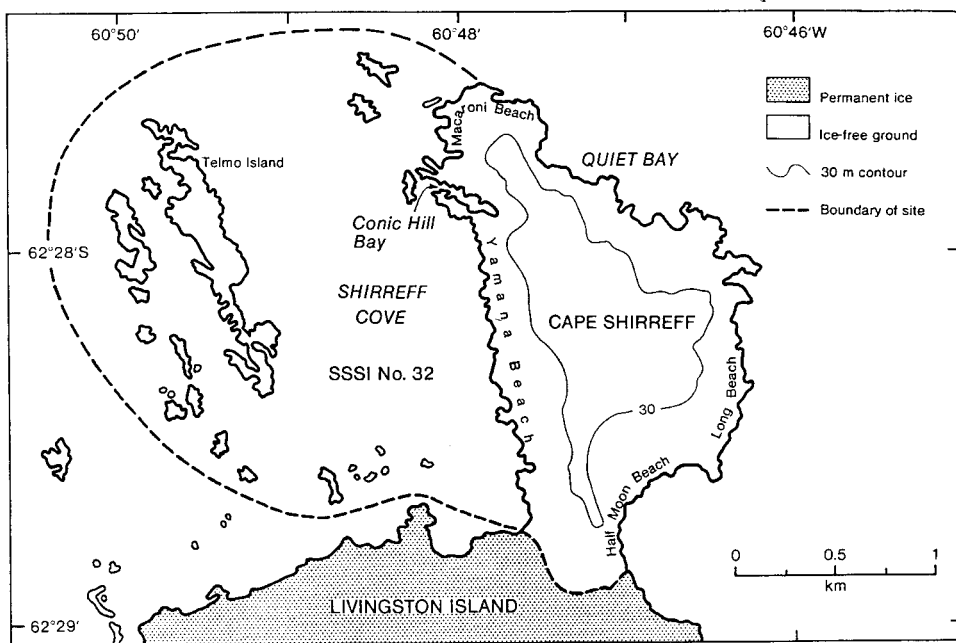
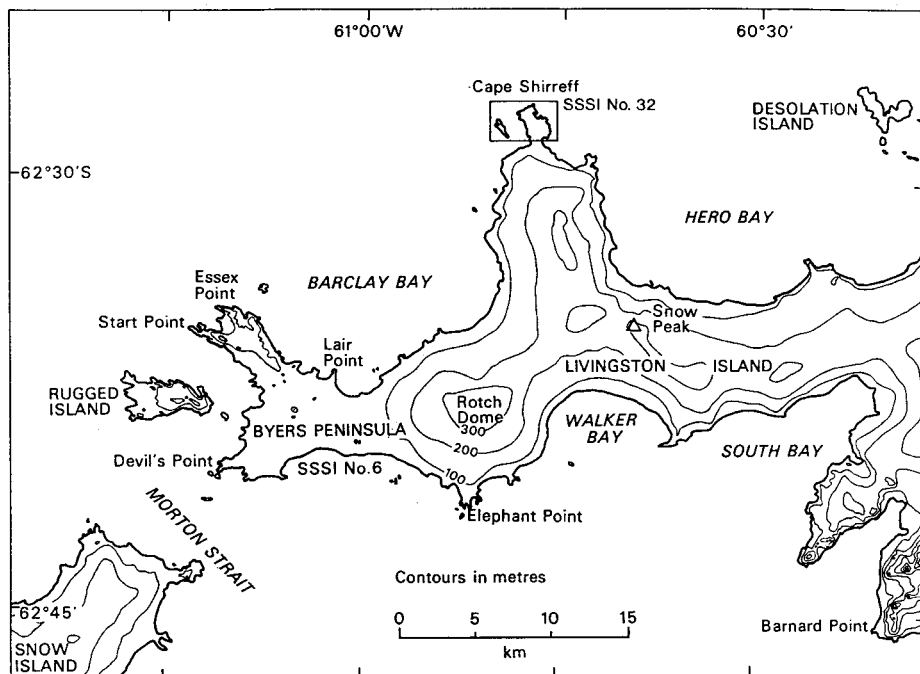
Los estudios geológicos, glaciológicos y otros que se puedan efectuar fuera de las estaciones de reproducción de los pinípedos y las aves marinas, y que no dañen o destruyan las zonas de reproducción de los pinípedos o aves marinas o el acceso a las mismas, no afectarán de manera negativa la evaluación planificada y los estudios de vigilancia. Del mismo modo, la evaluación planificada y los estudios de vigilancia no se verán afectados negativamente por encuestas o estudios biológicos periódicos de otras especies que no impliquen matar, lesionar o perturbar a los pinípedos o aves marinas, ni dañar o destruir las zonas de reproducción de los pinípedos o aves marinas o el acceso a las mismas.

(viii) Muestreo científico

No se matará, capturará, manipulará, fotografiará, ni se tomarán huevos o muestras de sangre u otras muestras biológicas de los pinípedos y aves marinas sino en la medida necesaria para definir y vigilar parámetros individuales y colectivos que puedan cambiar en formas detectables, en respuesta a cambios de la disponibilidad de alimentos u otros factores ambientales. El muestreo se efectuará y será comunicado en conformidad con: 1) las Medidas Convenidas para la Conservación de la Flora y Fauna Antárticas y 2) la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas.

(ix) Otras limitaciones

- (a) Sólo se podrán construir en el Sitio estructuras que directamente apoyen las investigaciones científicas y los programas de vigilancia autorizados para albergar a los investigadores y su equipo; sólo serán ocupadas desde el 1 de septiembre hasta el 1 de junio.
- (b) Todos los materiales que no se puedan quemar o no sean biodegradables aportados al Sitio serán retirados cuando dejen de utilizarse. No está permitida la eliminación de materiales no biodegradables bajo tierra ni la incineración de materiales no orgánicos.



SITIO DE ESPECIAL INTERES CIENTIFICO N° 32

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS:

MEDIDAS CONVENIDAS PARA LA CONSERVACION DE LA FAUNA
Y FLORA ANTARTICAS: ENMIENDA AL ARTICULO VIII

(PLANES DE GESTION
PARA LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS)

Los Representantes,

Observando que conforme al Artículo VIII de las Medidas Convenidas:

- (i) se designan en el párrafo 1 como Zonas Especialmente Protegidas, las zonas "de sobresaliente interés científico... con el fin de preservar sus singulares sistemas ecológicos naturales";
- (ii) en el párrafo 2 (c) se estipula que la entrada a una Zona Especialmente Protegida está prohibida excepto de acuerdo con un permiso emitido;
- (iii) el párrafo 4 estipula que ese "permiso será válido dentro de una Zona Especialmente Protegida siempre que reúna los requisitos siguientes:
 - (a) sea emitido por un imperioso propósito científico que no pueda ser logrado en otro lugar; y
 - (b) que las acciones permitidas, no pongan en peligro el sistema ecológico natural existente en el área";

Observando además que la Recomendación VII-2 insta a que se incluyan en la serie de Zonas Especialmente Protegidas ejemplos representativos de la tierra antártica principal y de los sistemas ecológicos de aguas dulces;

Deseosos de contribuir a una mayor certidumbre en la interpretación del párrafo 4 mediante la aplicación de planes de gestión correspondientes a cada Zona Especialmente Protegida;

Reconociendo que para que esos planes de gestión sean plenamente eficaces se les deberá reconocer el mismo estatuto que el de las condiciones en los apartados (a) y (b) del párrafo 4;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

- (i) se añada el siguiente apartado al párrafo 4 del Artículo VIII:

"y (c) las acciones autorizadas en virtud del mismo estén en conformidad con cualquier Plan de Gestión que acompañe la descripción de una Zona Especialmente Protegida";
- (ii) se modifique el apartado (a) quitando al final del mismo la palabra "y"; y
- (iii) el punto final del apartado (b) se sustituya por un punto y coma.

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS:

ELABORACION DE DESCRIPCIONES MEJORADAS Y DE PLANES DE GESTION
PARA LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Los Representantes,

Recordando que:

- (a) el propósito de las Zonas Especialmente Protegidas consiste en preservar los ejemplos tanto únicos como representativos de los sistemas ecológicos naturales de zonas que tienen un sobresaliente interés científico;
- (b) la autoridad nacional competente de las Partes Consultivas del Tratado Antártico puede emitir permisos que autoricen a sus nacionales a entrar en las Zonas Especialmente Protegidas con imperiosos propósitos científicos que no puedan conseguirse en otra parte;

Observando que las descripciones de las Zonas Especialmente Protegidas en el Anexo B de las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas no proporcionan descripciones detalladas de los sistemas ecológicos naturales y los componentes del mismo que las Zonas Protegidas tienen por objeto preservar;

Observando asimismo que en las descripciones de las Zonas Especialmente Protegidas no se indican los tipos de actividades que se podrían o no realizar en las designadas Zonas Especialmente Protegidas//sin perjudicar o dañar cualquiera de los componentes de los sistemas ecológicos naturales que las zonas tienen por objeto preservar;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Examinen nuevamente las descripciones de las Zonas Especialmente Protegidas en el Anexo B de las Medidas Convenidas y, para aquellas zonas que ellos o sus nacionales hayan propuesto enumerar en el Anexo, proporcionen una descripción pormenorizada del sistema ecológico natural que la zona tiene por objeto preservar y un plan provisional de gestión de la zona para su consideración en la Decimosexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico;

2. Las futuras propuestas para la designación de Zonas Especialmente Protegidas comprendan:

- (a) una clara descripción de la ubicación y las características físicas y biológicas esenciales de la zona que será protegida, incluida una descripción

de los marcadores y/o características naturales que delimitan la zona;

- (b) un mapa y/o fotografías que muestren las fronteras y características esenciales de la propuesta Zona Especialmente Protegida;
- (c) una descripción detallada de los componentes esenciales del sistema ecológico natural único que se prevé preservar mediante la designación de la zona como Zona Especialmente Protegida;
- (d) descripciones de los tipos de actividades (incluidas las actividades fuera de la zona) que podrían comprometer cualquiera de los componentes del sistema ecológico único que se prevé preservar; y
- (e) descripciones de las medidas que deberían tomarse para evitar o reducir a un mínimo el daño en casos en que se pueda autorizar el acceso a la zona con un imperioso propósito científico que no pueda conseguirse en otra parte;
- (f) descripciones de las medidas necesarias para asegurar la preservación de los sistemas ecológicos naturales únicos o representativos de la zona.

3. Invitan al SCAR, a través de sus comités nacionales, a tomar en consideración lo antes expuesto cuando se examinen las propuestas para la designación de Zonas Especialmente Protegidas; y

4. Comuniquen anualmente al SCAR y a las Partes del Tratado Antártico cualquier actividad que hayan autorizado realizar en Zonas Especialmente Protegidas durante el año anterior y que prevén autorizar para el año siguiente.

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS:
CREACION DE ZONAS ESPECIALMENTE RESERVADAS (ZER)

Los Representantes,

Reconociendo que el creciente número y alcance de las actividades en el Area del Tratado Antártico puede reducir el singular valor científico y otros valores de la Antártida;

Observando que en las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas se establece un mecanismo para designar Zonas Especialmente Protegidas a fin de preservar los sistemas ecológicos naturales únicos de zonas de sobresaliente interés científico;

Observando asimismo que ni las Medidas Convenidas ni ninguna otra Recomendación adoptada por las Partes Consultivas del Tratado Antártico proporcionan un mecanismo específico para identificar y proteger zonas de sobresaliente valor geológico, glaciológico, geomorfológico, estético, panorámico o silvestre;

Recordando que la Recomendación VII-2 insta a las Partes del Tratado Antártico a incluir en la serie de Zonas Especialmente Protegidas enumeradas en el Anexo B de las Medidas Convenidas:

- (a) ejemplos representativos de la tierra antártica principal y de los sistemas ecológicos de aguas dulces;
- (b) zonas con complejos de especies únicos;
- (c) zonas que sean la localidad tipo o el único hábitat conocido de cualquier especie vegetal o invertebrada;
- (d) zonas que contengan colonias reproductoras especialmente interesantes de pájaros o mamíferos; y
- (e) zonas que deberían mantenerse intactas de manera que en el futuro puedan ser utilizadas a fines de comparación con localidades perturbadas por el hombre;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Realicen un examen constante de las características geográficas y las utilizaciones de la Antártida y, según proceda, propongan la designación de zonas de sobresaliente valor biológico, glaciológico, geomorfológico, estético, panorámico o silvestre como Zonas Especialmente Reservadas (ZER).

2. Las propuestas para la designación de Zonas Especialmente Reservadas vayan acompañadas de un plan de gestión propuesto que comprenda:

- (a) una clara descripción de la ubicación y de las características esenciales de la ZER propuesta, incluida una descripción de los marcadores y/o características naturales que delimitan la zona;
- (b) un mapa y/o fotografías que muestren la frontera y las características esenciales de la ZER propuesta;
- (c) los motivos que justifiquen la designación propuesta;
- (d) descripciones de los tipos de actividades que se podrían realizar dentro o a proximidad de la ZER propuesta sin comprometer los valores especiales que se prevé proteger;
- (e) descripciones de los tipos de actividades (incluidas las actividades fuera de la ZER) que pudieren afectar negativamente los valores especiales que se debe proteger; y
- (f) descripciones de las medidas que deberían tomarse para reducir al mínimo el impacto causado en los casos en que se autorice el acceso a la ZER.

3. En el momento oportuno, introduzcan en la serie de Zonas Especialmente Reservadas ejemplos representativos de las principales características geológicas, glaciológicas y geomorfológicas de la Antártida, y ejemplos representativos de las zonas de notable valor estético, panorámico y silvestre.

4. Se prohíba la entrada a las Zonas Especialmente Reservadas, excepto para los fines autorizados en el plan de gestión aprobado para la zona, o en conformidad con un permiso emitido por la autoridad nacional apropiada en virtud de un imperioso propósito científico que no pueda conseguirse en otra parte, y que no afecte negativamente las características naturales que se prevé proteger mediante el establecimiento de la ZER.

5. Inviten al SCAR, a través de sus comités nacionales, a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, y según proceda, a otros componentes del sistema del Tratado Antártico a examinar y comentar las propuestas antes de que sean consideradas por las Partes Consultivas.

6. Comuniquen anualmente entre sí y al SCAR las actividades que han autorizado realizar en las Zonas Especialmente Reservadas durante el año anterior, y las que prevén autorizar para el año siguiente.

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS:**CREACION DE ZONAS DE PLANIFICACION DE USO MULTIPLE (ZPUM)**

Los Representantes,

Deseosos de proteger y mantener los singulares valores biológicos, geológicos, glaciológicos, geomorfológicos, ecológicos, científicos, históricos, estéticos, panorámicos y silvestres de la Antártida;

Recordando la Recomendación XIII-5 que invita al Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) a proporcionar asesoramiento sobre el sistema de zonas protegidas en la Antártida;

Tomando nota de que la respuesta del SCAR a la Recomendación XIII-5, proporcionada en su informe "El Sistema de Zonas Protegidas en la Antártida" recomendaba, entre otras cosas, que las Partes Consultivas del Tratado Antártico creasen una categoría adicional de zona protegida donde la gestión coordinada de las actividades redujesen a un mínimo los efectos ambientales perjudiciales para no desvirtuar los valores para los cuales había sido designada la zona;

Recordando la importancia de preservar la libertad de la investigación científica garantizada por el Tratado Antártico;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Tomen medidas en forma cooperativa para garantizar que las actividades humanas en curso y planificadas en la Antártida, a través de sus efectos combinados o acumulativos, no resulten en una interferencia recíproca o un impacto negativo en el medio ambiente antártico.

2. Como uno de los medios de lograr este objetivo, designen, cuando proceda, Zonas de Planificación de Uso Múltiple (ZPUM) para contribuir a la coordinación de las actividades humanas en aquellas zonas donde tales actividades plantean riesgos previsibles de interferencia recíproca o de impactos ambientales acumulativos.

3. Mantengan el número y dimensiones de las ZPUM en un mínimo necesario para lograr los objetivos formulados en los párrafos 1 y 2.

4. Cada Zona de Planificación de Uso Múltiple se designe en conformidad con un plan de gestión elaborado a través de consultas, según proceda, entre las Partes interesadas y aprobado por las Partes Consultivas del Tratado Antártico. Ese plan, según proceda, deberá incluir:

- (a) una descripción de los propósitos y objetivos del plan de gestión;
- (b) una descripción de la zona a la que se aplican estas disposiciones;
- (c) una descripción de las actividades humanas en curso y planificadas incluido el funcionamiento de estaciones de investigación y de actividades logísticas conexas;
- (d) la identificación de Zonas Especialmente Protegidas (ZEP), Sitios de Especial Interés Científico (SEIC), Zonas Especialmente Reservadas (ZER) y Monumentos Históricos (MH) en la ZPUM;
- (e) una descripción de las características ambientales y de los rasgos y temas de las investigaciones científicas en curso y planificadas, si los hubiere, amenazados por la interferencia de actividades humanas en curso o planificadas o por sus impactos acumulados;
- (f) medidas específicas para evitar o reducir a un mínimo la interferencia recíproca y los impactos acumulativos, incluidas en caso necesario medidas aplicables a:
 - (i) la construcción y el funcionamiento de estaciones e instalaciones conexas de apoyo logístico;
 - (ii) operaciones de buques, incluida la identificación de zonas arriesgadas para la navegación, la designación de fondeaderos seguros y derroteros o canales marítimos para el acceso seguro a las estaciones;
 - (iii) operaciones en pequeñas embarcaciones, incluido el control del mantenimiento y descarga, y la identificación de zonas donde deberían prohibirse las operaciones (excepto para investigaciones fundamentales);
 - (iv) operaciones de aeronaves y helicópteros, incluida la designación de zonas de aterrizaje seguras y la identificación de zonas donde deberían prohibirse las operaciones por debajo de una altitud determinada;
 - (v) operaciones con vehículos, incluidos los controles del mantenimiento y descarga, y la identificación de zonas inseguras o no adecuadas para las operaciones;
 - (vi) actividades de investigación científica, incluidos los medios de asegurar la disponibilidad de información actualizada acerca de la naturaleza y ubicación del trabajo en el terreno en curso o planificado, y medios de

impedir la perturbación de los organismos o de las características sometidos a estudio por diversos investigadores;

- (vii) visitantes, incluida la designación de zonas en las cuales el acceso de turistas u otros visitantes debería limitarse o prohibirse y/o como zonas en las cuales tal acceso debería encaminarse a obtener el máximo beneficio de la exposición a las características de la zona;
 - (viii) información, incluidos los medios de asegurar que todos los individuos presentes o que prevean estar presentes en la ZPUM, tengan pleno conocimiento de las disposiciones del plan de gestión, así como de cualquier otra medida pertinente adoptada por las Partes Consultivas (p.e., las disposiciones que rigen el acceso a las estaciones científicas);
 - (ix) la notificación, con la mayor antelación posible, por cada Parte de actividades de investigación u otras que dicha Parte o sus nacionales prevean realizar en la ZPUM, incluidas copias de cualquier permiso necesario emitido;
 - (x) informes anuales de cada Parte acerca de actividades que ésta o sus nacionales hayan realizado en el plan de gestión de la ZPUM y cualquier caso de violaciones posibles del plan de gestión;
- (g) disposiciones para el examen periódico del plan a fin de identificar cambios que puedan ser necesarios para tener en cuenta la evolución de las circunstancias o cumplir mejor sus propósitos.

5. Inviten al SCAR, a través de sus comités nacionales, a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y, según proceda, a otros componentes del sistema del Tratado Antártico, para examinar y comentar los planes de gestión propuestos para las Zonas de Planificación de Uso Múltiple antes de que su designación sea considerada por las Partes Consultivas.

6. Examinen periódicamente los planes de gestión para cerciorarse de que se aplican efectivamente y, según proceda, aprueben los cambios propuestos necesarios para tener en cuenta la evolución de las circunstancias o cumplir mejor sus propósitos.

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS:**NUEVCS SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS**

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I-9, V-4, VI-14, VII-9, XII-7, XIII-16 y XIV-18;

Recomiendan a sus Gobiernos que los siguientes monumentos históricos sean añadidos a la "Lista de Monumentos Históricos Identificados y Descritos por el Gobierno o Gobiernos Proponentes", en anexo a la Recomendación VII-9 y que, subsiguientemente, se les conceda el respeto y la protección requerida por las Recomendaciones antes mencionadas:

54. Monumento Histórico de Richard E. Byrd, Estación McMurdo, Antártida (77°51'S, 166°40'E). Busto de bronce sobre mármol negro, de aproximadamente 1,65 m de altura x 0,66 m, sobre plataforma de madera, con inscripciones que describen las realizaciones en el polo de Richard Evelyn Byrd. Erigido en la Estación McMurdo en 1965.

55. Isla Stonington, Base este, Antártida (68°11'S, 67°00'O). Edificios y artefactos en la Base este de la Isla Stonington y sus cercanías inmediatas. Estas estructuras fueron erigidas y utilizadas durante dos expediciones de invierno de los EUA: la Expedición del Servicio Antártico (1939-1941) y la Expedición de Investigación Antártica Ronne (1947-1948). La dimensión de la zona histórica es de aproximadamente 1000 m en la dirección norte-sur (desde la playa hasta el glaciar noreste adyacente a la Bahía Back) y de aproximadamente 500 m en la dirección este-oeste.

SISTEMA DE ZONAS ANTARTICAS PROTEGIDAS:**SITIOS Y MONUMENTOS HISTORICOS****(ENMIENDA A LA DESCRIPCION DE MH 53)**

Los Representantes,

Recordando que el Monumento Histórico N° 53 fue añadido a la Lista de Monumentos Históricos anexa a la Recomendación VII-9, y que este Monumento Histórico celebra el rescate por el piloto chileno Luis Pardo Villalón de los sobrevivientes del buque británico "Endurance" en 1916, y se compone de un monolito ubicado en la Isla Elephant con réplicas ubicadas en las estaciones chilenas "Arturo Prat" en la Isla Greenwich y "Rodolpho Marsh" en la Isla King George;

Observando que durante la XXIVa Expedición Científica Antártica Chilena en 1987-1988, se colocó un busto del piloto Pardo en cada uno de estos monolitos;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

Se añada la siguiente oración al final de la descripción del Monumento Histórico N° 53 en la Recomendación XIV-8:

"Los bustos de bronce del piloto Luis Pardo Villalón fueron colocados en los tres monolitos antes mencionados durante la XXIVa Expedición Científica Antártica Chilena en 1987-1988".

XV - 14

FOMENTO DE LA COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL:DECLARACION

Los Representantes,

Recomiendan a sus Gobiernos que aprueben la siguiente declaración sobre la investigación científica en la Antártida:

Los Gobiernos participantes en la Decimoquinta Reunión Consultiva:

Profundamente conscientes del papel que la Antártida y el Océano Austral desempeñan en los procesos físicos, químicos y biológicos interactivos que regulan el Sistema Planetario en su totalidad;

Reconociendo que,

- (a) la región antártica tiene una gran cantidad de radiación negativa y actúa, por ende, como uno de los "refrigeradores" de la Tierra. Cualquier modificación de esa cantidad tendría consecuencias mundiales en la circulación atmosférica y oceánica;
- (b) las condiciones por debajo de la plataforma de hielo y el cinturón de hielo marino promueven la formación de agua fría de fondo que fluye hacia el norte;
- (c) los mares polares desempeñan un papel especialmente importante en el intercambio de CO₂ entre el océano y la atmósfera puesto que pueden ser inmensos sumideros de CO₂. Estos procesos son controlados por la formación hielo-mar, la convección termoalina y la productividad biológica;
- (d) la Antártida proporciona condiciones únicas para estudiar el impacto de contaminantes fabricados por el hombre en el ozono atmosférico;
- (e) un registro detallado del clima mundial pasado y la química atmosférica a lo largo de cientos de milenios se halla preservado en la capa de hielo antártico y en los sedimentos del Océano Austral y el continente antártico;
- (f) debido a que se prevé que el cambio climático sea más amplio en altas latitudes, la detección de tal cambio en un contexto de alta variabilidad natural se logra mejor en las regiones polares;
- (g) las comunidades vegetales que existen en condiciones polares son sensibles a los cambios de temperatura, y pueden ser buenos indicadores del cambio climático;

- (h) la capa de hielo antártico contiene suficiente agua para elevar el nivel mundial del mar unos 60 m en el mundo entero. Cualquier alerta climática del efecto de invernadero, por poco que haga variar este volumen de hielo, tendrá considerables repercusiones en el nivel del mar;

Reconociendo, con aprecio, que la contribución que la ciencia antártica puede aportar a estos temas científicos está sujeta a una intensa labor en el marco del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), que ha identificado los siguientes cinco ejes de investigación principales, interconectados e interdisciplinarios a efectos de definir y abarcar las prioridades de la investigación:

- (a) la Detección de Cambios de Importancia Mundial Mejor Observados en la Antártida;
- (b) los Procesos que Vinculan el Hielo Antártico y los Sistemas Biológicos con el Océano y la Atmósfera Mundiales;
- (c) las Fuentes Antárticas de Información Paleoambiental;
- (d) la Ecología en el Cambiante Medio Ambiente Antártico;
- (e) la Vigilancia de los Cambios en la Antártida;

Reconociendo, además, que otros programas científicos no tan directamente vinculados a la cuestión del cambio mundial revisten igual valor para la ciencia;

Conscientes de la necesidad de cerciorarse de que todas las actividades en la Antártida se basan en una información suficiente para garantizar la formulación de juicios fundados acerca de sus consecuencias ambientales;

Reiteran su compromiso contraído de proseguir las investigaciones científicas en la Antártida; y

Declaran su intención de:

1. Proseguir vigorosamente los programas de investigación científica en la Antártida de forma que se aprovechen lo mejor posible los recursos disponibles.

2. Asegurar que sus esfuerzos científicos contribuyan en lo posible a programas de significación mundial realizados o preparados por el Consejo Internacional de Uniones Científicas y por otras organizaciones internacionales.

3. Asegurar que los resultados y observaciones de las investigaciones estén, en conformidad con el Artículo III del Tratado Antártico, libremente disponibles y que los resultados de los programas antárticos de significación mundial se señalen a la atención de la comunidad científica internacional lo antes posible.

4. Asegurar que las actividades en la Antártida tengan plenamente en cuenta la importancia mundial de la Antártida como laboratorio científico y como lugar donde se puedan controlar con mayor facilidad los aspectos de los cambios mundiales.

5. Asegurar, en conformidad con la declaración contenida en la Recomendación IX-5 sobre el medio ambiente antártico, que toda actividad antártica se base en información suficiente para formular juicios fundados acerca de sus consecuencias ambientales.

FOMENTO DE LA COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL

Los Representantes,

Recordando los Artículos II y III del Tratado Antártico y las Recomendaciones relacionadas con la facilitación de la cooperación científica internacional;

Reconociendo la creciente importancia de la Antártida para la investigación científica, especialmente para el medio ambiente mundial;

Observando que el número de países que participan activamente en las investigaciones científicas antárticas ha aumentado considerablemente en los últimos años;

Reconociendo que esa realidad ha conducido a una concentración de las estaciones de investigación y de las instalaciones de apoyo logístico en la región más fácilmente accesible de la Antártida y que esto puede conducir a una redundancia de los programas científicos y a un impacto negativo en el medio ambiente;

Conscientes de la necesidad de obtener el mejor resultado científico posible a costa de un impacto mínimo en el medio ambiente;

Conscientes de que va en aumento la excesiva complejidad y, por ende, el costo de numerosos programas científicos antárticos y de que algunas Partes Consultivas disponen de más medios que otras para sufragar los gastos de tales programas de alta complejidad;

Reconociendo la importancia científica de los programas de vigilancia ambiental en su más amplio sentido y que sin estos programas no serían posibles muchos adelantos de significación mundial en la ciencia antártica;

Reconociendo la necesidad de estimular la oportunidad, pertinencia y excelencia en la conducción de la ciencia antártica y la importancia de la intercomparabilidad y precisión de los programas de investigación integrados a efectos de que las contribuciones de estos programas al conocimiento sean superiores a la suma de sus partes constitutivas;

Deseosos de promover la eficacia en la utilización de recursos escasos;

Observando que el fomento de la cooperación científica internacional en las investigaciones antárticas constituye el objetivo esencial de las actividades del SCAR y acogiendo favorablemente la promesa del SCAR de celebrar en 1991 una Conferencia sobre Ciencias Antárticas sin precedente, con el

fin de fomentar la planificación de la ciencia y el estudio interdisciplinario entre los científicos antárticos, así como la incorporación de las investigaciones antárticas a los programas mundiales, y el refuerzo de la interacción de las ciencias antárticas, representadas por el SCAR, con la comunidad científica internacional;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Tomen las medidas que estén a su alcance para alentar la participación en la Conferencia sobre Ciencias Antárticas del SCAR en 1991, por parte de las comunidades antárticas y tomen nota de sus resultados.

2. Todas las Partes Contratantes, al planificar las actividades en la Antártida, procuren tener en cuenta los objetivos científicos del SCAR mediante consultas dentro de la comunidad científica antártica.

3. Por conducto de sus comités nacionales, inviten al SCAR a:

(a) facilitar la participación en sus actividades de representantes de las comunidades científicas antárticas con menor experiencia y menos recursos; y

(b) considerar la identificación, por disciplina científica y área geográfica, de temas científicos, incluido el acopio de datos y la vigilancia ambiental, a través de la cual los países con menor experiencia o menos recursos estén en mejores condiciones de lograr que su actividad contribuya al conocimiento de la Antártida en provecho de todos.

4. Aquéllos con experiencia más amplia y prolongada de la ciencia y la logística antárticas consideren favorablemente, en la medida en que fuese posible y factible, las peticiones de asesoramiento, formación y participación en sus programas nacionales antárticos por parte de quienes posean menos experiencia, y que estimulen en cualquier otra forma la cooperación con sus programas.

5. En general, procuren por todos los medios a su disposición, promover los objetivos del Artículo III del Tratado Antártico.

FACILITACION DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA:**DATOS CIENTIFICOS ANTARTICOS MAS COMPARABLES Y ACCESIBLES**

Los Representantes,

Recordando:

- (a) el Artículo III (1) (c) del Tratado Antártico que insta a las Partes a intercambiar y poner libremente a la disposición las observaciones y resultados científicos de la Antártida;
- (b) la Recomendación XIII-5 que invita al Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) a ofrecer asesoramiento científico sobre la obtención de datos científicos antárticos más comparables y accesibles; y
- (c) que el Informe de la Decimocuarta Reunión Consultiva señalaba la determinación de tipos de datos útiles para la gestión y la evaluación y la elaboración de un directorio, como dos medidas iniciales importantes encaminadas a contar con datos más comparables y accesibles;

Observando que:

- (a) el Informe de la XXa Reunión del SCAR responde a la Recomendación XIII-5 pues describe las diversas medidas necesarias para el establecimiento de un sistema de datos sobre la Antártida e insta a la constitución de un comité de gestión de datos que asesore sobre la elaboración de semejante sistema;
- (b) el SCAR ha creado ese comité confiándole el siguiente mandato:
 - (i) determinar los requisitos dentro del SCAR para adoptar un enfoque coordinado en materia de datos;
 - (ii) estudiar la posible compilación de un directorio SCAR de elementos disponibles, bases de datos, sistemas de información geográfica, centros de datos, colecciones de especímenes, archivos pertinentes y colecciones bibliográficas;
 - (iii) estudiar la formulación de directrices para formatos comunes o mínimos de colección y archivo de datos; y
 - (iv) sugerir ámbitos para la coordinación con actividades u organizaciones exteriores;

- (c) en el Informe de la XXa Reunión del SCAR señala la elaboración de directorios nacionales de datos antárticos como la primera medida lógica en el desarrollo de un sistema de datos;

Deseosos:

- (a) de contar con datos científicos antárticos más comparables y accesibles para contribuir al cumplimiento del Artículo III 1) (c) del Tratado Antártico; y
- (b) de crear un sistema de datos científicos sobre la Antártida que facilite la evaluación y la vigilancia ambientales y la promoción de las investigaciones científicas;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Elaboren y pongan a la disposición del SCAR y otras Partes del Tratado Antártico una lista de directorios indicando dónde y en qué formatos existen actualmente datos científicos antárticos.

2. Acuerden trabajar en cooperación con el Comité del SCAR para compilar un Directorio de Datos Científicos Antárticos.

3. Acuerden ayudar al Comité del SCAR a elaborar un programa de trabajo en el que se describan las medidas adicionales necesarias para crear un Sistema de Datos Ambientales y Científicos Antárticos, incluido el examen de las tecnologías pertinentes.

4. Una vez terminado el proyecto de programa de trabajo elaborado por el SCAR, en cooperación con los expertos gubernamentales competentes, convoquen, en conformidad con la Recomendación IV-24, una Reunión de Expertos en gestión de datos, para que examinen la manera de establecer un Sistema de Datos Ambientales y Científicos Antárticos.

FACILITACION DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA:

EMPLAZAMIENTO DE LAS ESTACIONES

Los Representantes,

Reafirmando que, como lo estipula el Artículo II del Tratado Antártico, la libertad de investigación científica es uno de los principios fundamentales del Tratado;

Afirmando que las medidas adoptadas en esta Recomendación no se proponen interferir con la posibilidad de que una Parte no Consultiva establezca una estación en la Antártida, sino asegurar que tales Partes puedan ampliar al máximo su contribución al conocimiento de la protección de la Antártida;

Recordando las Recomendaciones I-I, VI-4, VII-1, VIII-11, VIII-13, IX-5, XII-3 y XIV-2;

Recordando que en la Decimotercera Reunión Consultiva se adoptó la Recomendación XIII-6 que instaba a que se efectuaran consultas entre naciones que dispusieran de programas de estaciones antárticas en funcionamiento a proximidad respectiva;

Recordando que en el Informe Final de la Decimocuarta Reunión Consultiva se señalaba que:

- (a) las nuevas estaciones tenían una mayor posibilidad de ampliar al máximo su potencial científico si se establecieran en las zonas más variadas posibles;
- (b) el SCAR había:
 - (i) consignado su preocupación de que el constante aumento del número de estaciones en algunas partes de la Antártida podría resultar en una duplicación estéril de los programas científicos; y
 - (ii) recomendado que se diese aviso con la debida antelación acerca de la intención de realizar una actividad o labor científica que pudiese tener un impacto ambiental importante; y que
- (c) se necesitaba iniciar lo antes posible un proceso de consulta que empezara en la etapa de planificación de la nueva estación y se prosiguiera a lo largo de las etapas subsiguientes, incluidas la preparación y la ejecución de operaciones de rutina;

Reconociendo que el establecimiento de una nueva estación o instalación importante de apoyo logístico constituye una actividad que puede tener más que un efecto menor o transitorio

en el medio ambiente, por lo cual estaría sujeto al procedimiento de Evaluación Ambiental Amplia descrito en la Recomendación XIV-2;

Teniendo presente que, si bien el establecimiento en la misma vecindad de estaciones de investigación científica y de instalaciones de apoyo logístico puede favorecer la cooperación científica y el funcionamiento de dichas estaciones, una excesiva concentración de tales instalaciones podría tener efectos negativos en las actividades científicas y en el medio ambiente;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Insten a las Partes Contratantes, cuando examinen el establecimiento de nuevas estaciones o instalaciones, a que tomen las siguientes medidas para evitar la excesiva concentración en la Antártida de tales estaciones o instalaciones:

- (a) en el momento de estudiar el establecimiento de una nueva estación o instalación en las cercanías de una o más estaciones o instalaciones existentes, las Partes Contratantes deberían iniciar lo antes posible, a través de su programa nacional antártico, un proceso de consultas, coordinación y de posible cooperación con otro u otros programas antárticos nacionales interesados;
- (b) deberían proseguir este proceso a lo largo de las etapas subsiguientes, incluida la preparación y ejecución de operaciones logísticas de rutina, con miras a reducir al mínimo tanto la interferencia con los programas existentes como el impacto en el medio ambiente;
- (c) antes de establecer una nueva estación o instalación, las Partes Contratantes deberían preparar una Evaluación Ambiental Amplia en conformidad con la Recomendación XIV-2.

2. En el caso de una estación o instalación que se proyecte establecer en el marco del programa antártico nacional de una Parte No Consultiva, ofrezcan asistencia a los administradores de tal programa con respeto a la elección del lugar y la preparación de la Evaluación Ambiental Amplia, con miras a aumentar al máximo la eficacia de los resultados científicos del nuevo programa y reducir al mínimo su impacto en el medio ambiente.

COOPERACION EN LOS SERVICIOS DE INFORMACION METEOROLOGICA
Y SOBRE HIELOS MARINOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y AEREA
EN LA ANTARTIDA

Los Representantes,

Recordando el Artículo II del Tratado Antártico y las Recomendaciones relativas a la cooperación en la logística antártica (II-5, III-3, IV-25) así como la Recomendación XIV-10 sobre el servicio de información meteorológica marina y sobre hielos marinos;

Habida cuenta de la constante repetición de situaciones peligrosas conducentes a la pérdida o al deterioro de buques en el Area del Tratado;

Tomando nota del informe de una reunión del grupo de expertos del SCAR, la OMM y la COI;

Teniendo en cuenta los resultados de los debates sobre la Recomendación XIV-9 relativos a la seguridad aérea en la Antártida, que revelaron la apremiante necesidad de mejorar la información meteorológica para los vuelos en el área de la Antártida;

Deseosos de promover el aumento de la eficacia y de la seguridad de la navegación marítima y aérea en la zona del Tratado sobre la base de la cooperación internacional;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Sigam estudiando las maneras de desarrollar y mejorar los servicios de información meteorológica y sobre el hielo marino para la navegación marítima y aérea en la zona del Tratado Antártico;

2. Remitan el informe de la reunión del grupo de expertos de Leningrado al Grupo de Trabajo de la OMM sobre Meteorología Antártica para su estudio y comentario oficiales en su próxima reunión.

3. Una vez finalizado el estudio del Grupo de Trabajo de la OMM sobre Meteorología Antártica, que la cuestión sea examinada por COMNAP, en asociación con el SCAR, con objeto de recomendar cualquier acción adicional apropiada conjunta o individual a la próxima Reunión Consultiva.

4. A fin de contribuir a mejorar los servicios meteorológicos para la navegación marítima y aérea, que tomen medidas prontas para participar en los programas IGOS, de boyas a la deriva y de estación meteorológica automática para proporcionar el máximo de datos destinados a un intercambio internacional y a un uso operativo.

COOPERACION EN LA CARTOGRAFIA HIDROGRAFICA
DE LAS AGUAS ANTARTICAS

Los Representantes,

Reconociendo la importancia y los valores históricos de las actividades realizadas por los países que han desarrollado el actual acervo sobre la hidrografía de la Antártida;

Conscientes de que en los últimos años han aumentado de manera significativa tanto el número como la dimensión de los buques que operan en las aguas antárticas;

Reconociendo que las rigurosas condiciones ambientales de la Antártida suscitan riesgos especiales para la navegación y las actividades hidrográficas;

Reconociendo que las condiciones del hielo marino pueden conducir al desvío de los buques con respecto a las rutas conocidas, lo que requiere una ampliación de los mapas para que abarquen las aguas contiguas a tales rutas;

Conscientes de que la seguridad de la vida en el mar y la protección del medio ambiente marino antártico y los ecosistemas dependientes y relacionados requieren que las Partes Consultivas tomen todas las medidas posibles a su alcance, mejorando el trazado de los mapas de las aguas antárticas, a fin de asegurar la seguridad de navegación para reducir a un mínimo los accidentes marítimos;

Reconociendo que escasean los recursos disponibles para los estudios hidrográficos y la ubicación y descripción precisas de las costas antárticas;

Conscientes del beneficio que se podría obtener disponiendo de una cooperación internacional entre aquellos países que realizan estudios hidrográficos y mapas náuticos de las aguas antárticas, así como de la mayor utilización posible de los acuerdos de cooperación que ya existen de manera rutinaria entre las oficinas hidrográficas y, por consiguiente, de la necesidad de evitar el establecimiento de un sistema paralelo;

Conscientes del papel que tradicionalmente ha desempeñado la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) al contribuir a la cooperación entre las oficinas hidrográficas y el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), en todas las actividades cartográficas y científicas en la Antártida;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Intensifiquen su cooperación mutua en la cartografía y los estudios hidrográficos de las aguas antárticas a fin de contribuir a la seguridad de la navegación, la protección del

medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y relacionados, y para fines científicos.

2. Para llevar a cabo la cartografía y los estudios hidrográficos, así como los estudios y mapas terrestres relacionados, coordinen sus actividades en el marco de la OHI y el SCAR, según proceda.

SEGURIDAD AEREA EN LA ANTARTIDA

Los Representantes,

Recordando las Recomendaciones I-X y XIV-9;

Reconociendo la importancia de lograr operaciones aéreas seguras en la Antártida, y:

- (a) que existe una amplia variedad de problemas en las operaciones aéreas que son cada vez más apremiantes debido a la creciente actividad;
- (b) que el principal cuerpo de conocimientos y experiencia sobre las operaciones aéreas antárticas, y sus actuales problemas, reside en los operadores de los programas antárticos nacionales;

Tomando nota, con satisfacción, del Informe de la Reunión de Expertos sobre Seguridad Aérea en la Antártida celebrada en París del 2 al 5 de mayo de 1989;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Para garantizar que las medidas en pro de una mejor seguridad aérea se apliquen a todos los vuelos en la Antártida, las medidas destinadas a mejorar la seguridad aérea expuestas en los párrafo 2 a 10 a continuación se desarrollen sobre la base de los criterios de la OACI, tomando debidamente en consideración las características específicas de la Antártida así como las prácticas y servicios existentes.

2. Para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas en la zona del Tratado Antártico, intercambien, preferentemente antes del 1 de septiembre y no después del 1 de noviembre de cada año, información acerca de sus operaciones aéreas previstas en conformidad con el formato normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Recomendación.

3. Para mejorar la seguridad aérea en la Antártida, se proporcione a los aviones y sus tripulaciones que operen en programas nacionales antárticos un compendio ("Manual") constantemente actualizado en que se describan las instalaciones de tierra, los procedimientos de operación de los aviones y los propios aviones (incluidos los helicópteros) y las instalaciones de comunicaciones asociadas que maneja cada programa nacional antártico (sin cuyo uso no se plantearán cuestiones de responsabilidad) y, por consiguiente:

- (a) elaboren urgentemente ese Manual;
- (b) faciliten su elaboración por parte de los operadores de sus respectivos programas nacionales antárticos mediante una acción colectiva a través del Consejo de

Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP) federado al SCAR;

- (c) adopten un formato de hojas sueltas en que la información proporcionada por el operador nacional se mantenga separada (a menos que las instalaciones funcionen de manera conjunta) a fin de facilitar la actualización de la información;
- (d) soliciten a sus operadores nacionales antárticos que proporcionen información para compilar el Manual, en conformidad con el Anexo 2 de la presente Recomendación.

4. Para conocer recíprocamente las operaciones aéreas en curso e intercambiar información acerca de las mismas, designen:

- (a) Estaciones Primarias de Información Aérea (EPIA) que coordinen sus propias informaciones aéreas y las informaciones de sus Estaciones Secundarias de Información Aérea (en caso de que existan) para notificar las operaciones aéreas en curso a otras EPIA. Estas EPIA deberían disponer de instalaciones de comunicación adecuadas capaces de transmitir información impresa en papel mediante un modo convenido de transmisión de datos en ondas decamétricas y/o INMARSAT; y
- (b) Estaciones Secundarias de Información Aérea (ESIA) que comprendan estaciones/bases (incluidas bases de terreno y buques) que proporcionen información aérea a sus EPIA coordinadoras principales.

5. Para evitar incidentes aéreos en zonas más allá de la franja cubierta por difusión de radio en ondas métricas de estaciones primarias y secundarias, los aviones fuera de las áreas cubiertas por las estaciones primarias y secundarias utilicen una frecuencia de radio específica para aplicar el procedimiento "TIBA" establecido en el Anexo 11 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional.

6. Con el fin de garantizar la conformidad con el párrafo 5 del Artículo VII del Tratado Antártico así como de la Parte IV de la Recomendación X-8, se mantengan recíprocamente informados sobre los vuelos no gubernamentales y se entregue una nota recordatoria de las disposiciones antes descritas a todos los pilotos que inscriban un plan de vuelo para sobrevolar la Antártida.

7. Con el fin de lograr el mejoramiento del acopio de datos meteorológicos así como el intercambio de los mismos en la Antártida, y de información importante para la seguridad de las operaciones aéreas antárticas:

- (a) insten a la Organización Meteorológica Mundial a que obre en dicho sentido; y

- (b) tomen medidas para mejorar los servicios meteorológicos disponibles en la Antártida, específicamente para responder a los requisitos de la aviación.

8. Para lograr comunicaciones eficaces entre las Estaciones Primarias de Información Aérea (EPIA) se cercioren de que sus EPIA disponen de instalaciones adecuadas para comunicarse con otra EPIA, y que, a ese respecto, tengan presente el sistema INMARSAT.

9. Para localizar un avión en peligro en la Antártida, y habida cuenta de las posibilidades ofrecidas por el sistema COSPAS-SARSAT para la localización de radiofaros-localizador-emergencia-aviones que transmiten en 406 Mhz, designen puntos de contacto que serán las direcciones de mensajes urgentes de localización relativos a operaciones aéreas en la Antártida generados por el sistema COSPAS-SARSAT.

10. Para mejorar la seguridad de operación de los aviones a largo plazo, se emprendan estudios, en el momento oportuno, encaminados a utilizar un sistema de navegación y comunicación por satélite desarrollado en el marco de la OACI.

ANEXO DE LA RECOMENDACION XV-20

AVISO PREVIO

INFORMACION SOBRE OPERACIONES AEREAS PROYECTADAS EN LA ANTARTIDA
 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
 ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 19 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 19

Parte A

País	Operaciones/Logística Oficiales de contacto	Cargo	Oficina N° Teléfono
Dirección para correspondencia:			
FAX:			

Parte B

• Sirvase marcar (X) la casilla que corresponda

- No No se prevé realizar operaciones aéreas en la Antártida durante la próxima estación de verano
- Sí Se prevé realizar operaciones aéreas en la Antártida durante la próxima estación de verano a cuyo efecto se adjuntan las siguientes hojas de información:
- (* Delibérese según proceda)

Hoja 1	Operaciones Intercontinentales	Si /No*
Hoja 2	Operaciones Continentales	Si /No*
Hoja 3	Operaciones Basadas en Buques	Si /No*
Hoja 4	Otras Operaciones en el Aire (p.e. Globos o Cohetes)	Si /No*
Hoja 5	Descripción de la Aeronave	Si /No*

Firma Fecha.....

Parte C

Parte C	Estación	Lat. Long	INMARBAT Nce.
Estaciones Primarias de información Aérea			
Estaciones Secundarias de Información			

INFORMACION SOBRE OPERACIONES AEREAS PROYECTADAS EN LA ANTARTIDA : Vuelos Intercontinentales
Hoja 1

Ruta	No. de vuelos	• Nivel del vuelo o altura (pies/m)	Fechas o periodo apropiado	Número y tipo de aeronave por vuelo

• Véanse Notas Explicativas, Punto (3)

INFORMACION SOBRE OPERACIONES AERAS PROYECTADAS EN LA ANTARTIDA: Operaciones Continentales
Hoja 2

Ruta/Ubicación	No. de vuelos	• Nivel del vuelo o altura (pies/m)	Fechas o periodo apropiado	Número y tipo de aeronave por vuelo

• Véanse Notas Explicativas, Punto (3)

INFORMACION SOBRE OPERACIONES AEREAS PROYECTADAS EN LA ANTARTIDA : Operaciones Basadas en Buques
Hoja 3

Navio/Ruta/Ubicación	Horario previsto		Número y tipo de aeronave
	Llegada	Partida	

**INFORMACION SOBRE OPERACIONES AEREAS PROYECTADAS EN LA ANTARTIDA : Otras operaciones aéreas
(p.e. globos y cohetes)
Hoja 4**

Ubicación	Latitud	Longitud	Tipo de Aparato	Altitud máxima (pies/m)	Hora/fecha/periodo apropiado	Otras informaciones

INFORMACION SOBRE OPERACIONES AEREAS PROYECTADAS EN LA ANTARTIDA: Descripción de la aeronave

Hoja 5

Nombre abrev. Completo	(a) F/R W/S	(b)	(c) N° de la aeronave o altitud pies/m	Capacidad Max.	Equipo de radio	Equipo de navegación	(d) Radio vuelo max. (m.n.)	Tipo de combust. utiliz.	(e) Equipo SAR

Notas :

- (a) Ala fija (F) o rotaria (R)
 (b) Equipada de ruedas (W) o esquies (S)
 (c) Véanse Notas explicativas, Punto (3)
 (d) Para los helicópteros indíquese también el radio
 de autonomía máxima sobre el agua, entre parentésis ()
 (e) Véanse las notas

NOTAS EXPLICATIVAS sobre el Procedimiento relativo al

Intercambio de Información sobre Operaciones Aéreas Proyectadas en la Antártida

En conformidad con las deliberaciones de la Reunión Hobart del Grupo de Trabajo sobre Logística del MNAP y del SCAR celebrada en 1988, así como de la Propuesta 2 de la Reunión de Expertos sobre Seguridad Aérea celebrada en París en 1989, se convino que los Operadores Antárticos intercambiasen informaciones sobre sus operaciones aéreas planificadas en un formato normalizado, antes del 1 de septiembre de cada año.

El formato para presentar la información figura adjunto al presente documento.

Téngase a bien observar que:

1. Todos los Operadores deberán completar la primera hoja de "Aviso previo" ya prevean o no realizar operaciones aéreas el verano siguiente.

2. Los Operadores que prevean realizar operaciones aéreas durante la siguiente estación de verano deberán completar la primera hoja de "Aviso previo" y las hojas de información que correspondan, de la siguiente manera:

- Operaciones Intercontinentales (Hoja 1);
- Operaciones Continentales (Hoja 2);
- Operaciones Basadas en Buques (Hoja 3);
- Otras Operaciones Aéreas (Hoja 4); y
- Descripción de la Aeronave (Hoja 5).

3. La información sobre el Nivel del Vuelo o la Altitud se proporcionará de la siguiente manera:

- Para los vuelos inter o intracontinentales, y los vuelos alejados de las estaciones, especifíquese el nivel normal de funcionamiento de vuelo para la aeronave (que se basaría en el valor de 1013.2 hPa de la presión estándar del altímetro).
- Para los vuelos que operen en la cercanías de las estaciones (hasta 50 nm de radio), especifíquese la altura normal de funcionamiento o el margen de oscilación de altitud para la aeronave (que se basaría en el valor local del altímetro QNH)

Notas:

- (a) Todavía no se ha acordado un nivel y una altitud de transición para los vuelos antárticos.
- (b) Todavía no se ha acordado un cuadro de niveles de vuelos en ruta estándar para la separación vertical basado en la dirección de la ruta (cierta o prevista).

(c) Se aplicará la altitud estándar OACI tanto en metros como en pies para cada nivel de vuelo.

4. Todos los horarios de vuelos (por ejemplo, para lanzamientos de globos) se darán en Hora Universal Coordinada (UTC).

5. Las "Hojas de Intercambio de Información" ("Exchange of Information Sheets") se rellenarán de preferencia en inglés.

MANUAL DE INFORMACION AERONAUTICA ANTARTICA

CONTENIDO

1. GENERALIDADES (dispuestas según el nombre de los países en el orden internacionalmente aceptado en la lengua del documento).
 - 1.1 La dirección postal del Operador Nacional Antártico, incluidos los números de teléfono, télex y telefax;
 - 1.2 Una descripción indicativa de las partes del Area del Tratado Antártico donde actúan los operadores de aeronaves;
 - 1.2.1 frecuentemente,
 - 1.2.2 no frecuentemente
(se podrán utilizar los mapas cuando esto ayude a comprender la descripción).
 - 1.3 La estación o estaciones primarias (EPIA) desde donde el operador nacional coordina sus operaciones con aeronaves;
 - 1.3.1 el papel desempeñado por las estaciones secundarias de los operadores (ESIA).
 - 1.4 Los buques que transportan helicópteros o que cuentan con instalaciones a bordo para su operación.
2. INSTALACIONES EN TIERRA (dispuestas según el orden alfabético del nombre de cada estación. Deberán incluirse todas las estaciones y campamentos de terreno que estén en funcionamiento durante más de una estación estival antártica).
 - 2.1 Pistas de aterrizaje, aerovías y plataformas de helipuerto (Proporcionar la información utilizando como guía los párrafos 2-43 de la sección 2.2 del Apéndice I del Anexo 15 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional).
 - 2.2 Comunicaciones
(Proporcionar la información utilizando como guía los párrafos 2-14 de la sección 3.2 y los párrafos 2-10 de la sección 3.3 del Apéndice I del Anexo 15).

2.3 Meteorología

(Se proporcionará la información utilizando como guía los párrafos 2-11 de la sección 4.2 del Apéndice I del Anexo 15).

2.4 Procedimientos de operación de las aeronaves.

2.5 Procedimientos de alerta y búsqueda y rescate.

USO DEL HIELO ANTARTICO

Los Representantes,

Considerando que el hielo existente en la Antártida representa la mayor reserva de agua dulce del planeta;

Observando que los adelantos tecnológicos tal vez un día permitan utilizar icebergs desprendidos del continente para satisfacer necesidades de agua dulce, especialmente en zonas costeras;

Recordando los principios consignados en el Tratado Antártico, que establecen un régimen de cooperación internacional en que se garantiza que la Antártida seguirá utilizándose siempre y exclusivamente con fines pacíficos y no se convertirá en escenario u objeto de un conflicto internacional;

Convencidos de que la estructura establecida en el marco del Tratado Antártico ha demostrado su eficacia en el fomento de la paz internacional, en conformidad con los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Preocupados por el hecho de que las actividades no controladas relativas a la explotación de icebergs antárticos pueda también tener un efecto negativo en el singular medio ambiente antártico y en sus ecosistemas dependientes y relacionados;

Observando que no se dispone aún de suficiente información científica sobre los impactos en el medio ambiente, incluido el tiempo y el clima mundial, que puedan producirse en caso de utilizar icebergs flotantes con ese propósito;

Observando que la explotación del hielo en las regiones costeras de la Antártida, especialmente cuando la misma requiriese instalaciones basadas en tierra, podría dar lugar a una serie de problemas adicionales ambientales u otros;

Reconociendo que el Tratado Antártico es el marco más adecuado para promover los esfuerzos internacionales encaminados a garantizar la protección del medio ambiente y promover la libertad de cooperación e investigación científica en la Antártida;

Reconociendo la conveniencia de que la explotación comercial del hielo antártico no tenga lugar, en modo alguno, antes de que las Partes Contratantes del Tratado Antártico examinen los problemas que plantea tal actividad;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Intercambien información sobre la viabilidad de la explotación comercial de los icebergs, las tecnologías pertinentes y sus posibles impactos ambientales.

2. Por conducto de sus comités nacionales, inviten al SCAR a que preste asesoramiento, según proceda, acerca de los temas mencionados, y continúe coordinando los programas de investigación en glaciología, biología, oceanografía y meteorología polares en relación con el hielo antártico.

3. Incluyan un punto relativo al "Uso del hielo antártico" en el Orden del Día de la Decimosexta Reunión Consultiva.

XV - 22

EMISION DE UN SELLO CONMEMORATIVO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO
DEL TRATADO ANTARTICO

Los Representantes,

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. Con motivo del Trigésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico, cada Parte Consultiva emita por lo menos un sello postal conmemorativo en una misma fecha en 1991 (p.e. el 23 de junio de 1991).

2. En el sello (o los sellos) figurará, en la lengua o lenguas de cada país, la siguiente leyenda:

"Tratado Antártico 1961-1991".

3. Los principales temas de la ilustración serán la protección del medio ambiente antártico y la cooperación internacional en la investigación científica antártica.

4. Se incorporará al diseño del sello (o de los sellos), el emblema del Tratado Antártico que representa un mapa de la Antártida y que aparece en los documentos oficiales de las Reuniones Consultivas.

5. Cualquier tema adicional deberá estar en armonía con las disposiciones y el espíritu del Tratado Antártico.

6. El número de sellos emitidos y su valor nominal quedarán a discreción del país emisor.

PARTE III

DECLARACION SOBRE LA CAPA DE OZONO Y EL CAMBIO CLIMATICO

APROBADA EN LA

DECIMOQUINTA REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

DECLARACION SOBRE LA CAPA DE OZONO Y EL CAMBIO CLIMATICO

Los Representantes en la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico:

Recordando las Recomendaciones I-IV, I-V, II-VIII, V-3, VI-4, VII-7, VIII-13, IX-5 y XIV-10;

Considerando el papel fundamental del continente antártico y del Océano Austral en el equilibrio energético de la Tierra y en la dinámica de los océanos, en particular su papel en la regulación del clima, cuya importancia ha sido reconocida debido a la preocupación internacional por el problema del cambio climático global;

Basándose en estudios científicos que indican posibles cambios en la composición física y química de la atmósfera causados directamente por la actividad del hombre fuera del área del Tratado Antártico y que pueden tener efectos dañinos en la salud humana, en los ecosistemas terrestres y marinos, pudiendo interferir con otros usos legítimos del medio ambiente antártico;

Teniendo en cuenta con aprecio la labor del Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) en la evaluación de la importancia de las interacciones oceánicas y atmosféricas de los ecosistemas antárticos y la capa de ozono;

Reconociendo las actividades actuales destinadas a observar la reducción de la capa de ozono llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo sobre Ciencias Atmosféricas del SCAR;

1. Dan su total apoyo a las Partes de la Convención de Viena y a su Protocolo de Montreal en sus esfuerzos por erradicar las causas que provocan la reducción de la capa de ozono, habida cuenta de la declaración formulada en Helsinki en mayo del presente año y la próxima revisión de los términos del Protocolo de Montreal y la segunda Reunión de las Partes en Londres en junio de 1990.

2. Instan a todas las Partes del Tratado Antártico que aún no lo han hecho a adherirse a la Convención de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal.

3. Toman nota con satisfacción de la labor realizada con respecto al cambio climático global y alientan al UNEP y a las demás organizaciones competentes, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático de UNEP/OMM, a tomar enérgicas medidas jurídicas u otras para atenuar las causas del cambio climático imputables al hombre.

4. Exhortan a las Partes del Tratado Antártico a establecer, en coordinación con el SCAR, programas cooperativos de investigación sobre los efectos ambientales de la reducción

de la capa de ozono y sobre la integridad funcional de los ecosistemas en el Area del Tratado Antártico.

5. Deciden mantener el punto sobre la reducción de la capa de ozono en el Orden del Día de la XVIa Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

PARTE IV

A N E X O S

ANEXO A

DISCURSOS DE APERTURA

i) PARTES CONSULTIVAS

- PRIMER MINISTRO DE FRANCIA
- ALEMANA, REPUBLICA DEMOCRATICA
- ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE
- ARGENTINA
- AUSTRALIA
- BRASIL
- COREA, REPUBLICA DE
- CHILE
- CHINA
- ESPAÑA
- FINLANDIA
- JAPON
- NORUEGA
- NUEVA ZELANDIA
- POLONIA
- REINO UNIDO
- SUDAFRICA
- SUECIA
- UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS
- URUGUAY

ii) PARTES NO CONSULTIVAS

- BULGARIA
- ECUADOR
- PAISES BAJOS
- RUMANIA

DISCURSO DE APERTURA POR EL SR. MICHEL ROCARDPRIMER MINISTRO DE FRANCIA

Distinguidos Delegados,
Señoras y Señores,

Me complace formularles mis cordiales saludos de bienvenida a París para la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico por la que hago votos de pleno éxito. Francia, de ello pueden estar seguros, tiene el profundo honor y la satisfacción de recibirlos para esta conferencia.

Antes de entrar en el fondo de las cosas, quisiera saludar y felicitar a los representantes de los países que, desde la última conferencia consultiva en Rio de Janeiro adhieron al Tratado de Washington o a la calidad de Parte Consultiva. Estas nuevas adhesiones demuestran la vitalidad del Tratado Antártico, cuya preservación todos deseamos.

También quisiera señalar la satisfacción del gobierno francés por el desarrollo positivo de otras dos reuniones que Francia tuvo el honor de organizar este año:

- la reunión de expertos relativa a la seguridad aérea en la Antártida que finalizó con una serie de proposiciones constructivas que podrían ser adoptadas en los próximos días;
- la reunión preparatoria para la XVa Reunión Consultiva en la que se estableció el orden del día que pone de relieve el afán de proteger el medio ambiente. Efectivamente, a mi parecer, es la preocupación dominante para quien habla de la Antártida hoy y me complace verlo inscrito en el orden del día de esta reunión.

Las dos anteriores reuniones son un signo positivo para la reunión que hoy se inicia.

Esta reunión tendrá peculiar importancia. Y en el momento en que sus trabajos van a comenzar, quisiera comunicarles algunas reflexiones acerca dos temas:

- por una parte, el Sistema del Tratado Antártico entra en una época nueva,
- y, por otra parte, se puede complementar y consolidar este sistema introduciendo en él una mejor protección del medio ambiente, por ejemplo, mediante una "reserva natural".

Distinguidos Delegados,

Francia considera que el Tratado Antártico es un gran tratado. Hay que subrayar los méritos del Sistema que del mismo resultó y responder así a las críticas infundadas que al respecto se manifestaron en uno u otro lugar.

Gracias al tratado de Washington, la Antártida no sólo quedó exenta de todo acto contrario a la paz, sino que además, desde hace treinta años ha sido objeto de investigaciones científicas ejemplares. Las contingencias y los conflictos, a veces sangrantes, de la vida internacional, no afectaron en absoluto a la obra de las Partes que se adhieron a este tratado, y, principalmente, las Partes Consultivas.

Esta obra, clara en sus principios, rica y positiva en sus resultados, contribuyó de manera relevante a tres grandes preocupaciones de nuestra época: la paz, la ciencia y la protección del medio ambiente.

Lo que yo quiero recordar, aquí, no es sólo la importancia de la obra realizada en el marco del Sistema del Tratado Antártico, sino también el espíritu con que se llevó a cabo. Efectivamente, de acuerdo con los propios términos del Tratado de Washington, esta obra está destinada al progreso de la humanidad.

Y daré un ejemplo de ello: los descubrimientos hechos en la Antártida sobre los cambios globales que afectan al planeta contribuyeron de manera decisiva al saber, facilitando la concienciación colectiva de los graves peligros que gravitan sobre nosotros y generando un proceso de consultas y negociaciones orientado hacia la acción.

También me parece que debo señalar otras dos características:

- El Sistema Antártico está abierto a todo aquel país que entiende respetar sus principios de paz, de cooperación y de interés científico.
- Se basa en el consenso. El consenso no debe analizarse como una técnica diplomática paralizante, sino que constituye un principio de conducta que da al Sistema su dinámica y refleja perfectamente la voluntad de las partes adherentes al tratado de ejercer en común sus responsabilidades respecto a la Antártida.

Por todos esos motivos, Francia entiende afirmar una vez más su adhesión al Tratado de Washington y al sistema que del mismo resultó.

Señoras y Señores, en treinta años, el mundo evolucionó. La mayoría de las fronteras han ido desapareciendo gracias a los extraordinarios progresos de las técnicas comunicativas.

Las exigencias del desarrollo de los más pobres, los imperativos consecutivos a procesos mal dominados de industrialización nos imponen contemplar el futuro del mundo con un espíritu y medios nuevos.

Actualmente, los dirigentes políticos están teniendo en cuenta de manera más obvia este imperativo, ya sea porque personalidades conocidas por su implicación en este terreno reciben más responsabilidades o porque se escucha más ampliamente el mensaje de la comunidad científica y de una parte creciente de la opinión.

No basta con levantar acta, como hacen aún muchos partidarios del "laissez-faire" y esperar que la ciencia solucione los problemas que plantea. Ya llegó el tiempo en que los políticos deben tomar sus responsabilidades.

El mensaje de la comunidad científica también adquiere más precisión: la acumulación de gases con efecto de invernadero, el adelgazamiento de la capa del ozono, los cambios globales de las condiciones reinantes sobre la tierra, no forman parte del catálogo de angustias irracionales.

Estas observaciones resultan de medidas y estudios científicos. Y el hecho de que éstos sean muy precisos en la Antártida no es el efecto del azar, sino que resulta de que este continente permaneció casi virgen. Su pureza lo convierte en un lugar insustituible para observar y prever la evolución del planeta.

Desde el punto de vista científico, y el trabajo que se prosigue en las bases está ahí para demostrarlo, la Antártida es un ecosistema único de observación de la capa de ozono y de la modificación de la atmósfera.

Es un laboratorio viviente de estudio de la fauna y de la flora y el terreno de experiencias, por ejemplo, sobre la memoria del clima terrestre. Eventualmente se puede discutir el papel de la Antártida en los cambios globales de la tierra, mas no su caracter de indicador de la evolución del planeta y también de reserva ecológica mundial.

Eso nos manda preservar la pureza de esta zona. Es un primer imperativo para todos los responsables políticos del mundo.

La comunidad internacional también pudo medir la amplitud de los riesgos corridos, con motivo de accidentes marítimos recientes que afectaron al entorno.

Esto confirma la fragilidad de esos espacios y la insuficiencia del dispositivo actual. El segundo imperativo es por lo tanto subsanar tal insuficiencia.

En tales condiciones, es a todas luces de desear que las partes consultivas consoliden el Sistema del Tratado Antártico dedicando en el mismo un lugar particular a la protección del medio ambiente.

El gobierno que dirijo incluyó el medio ambiente entre sus prioridades, pues considera que, más allá de los derechos humanos cuyo bicentenario celebramos este año, hay que tomar en consideración el derecho de vivir en un entorno sano y el derecho de las generaciones futuras a recibir de nosotros un planeta en el que aún se pueda vivir.

Todo derecho implica obligaciones. Y por eso, el Presidente de la República Francesa y yo personalmente nos dedicamos con constancia a fomentar en las más altas esferas la idea de que hay que dotarse de una verdadera política de protección ambiental.

Francia fue, así, uno de los países que suscitaron y animaron la conferencia de La Haya sobre la protección de la atmósfera y la cumbre del Arco en París, en julio de 1989 dedicó muchos de sus trabajos a la protección ambiental.

La Antártida está en el centro del debate sobre el entorno. Y el Sistema del Tratado de Washington y, por ende, las Partes Consultivas tienen la misión de encontrar una solución apropiada.


Bien me parece que las Partes Contratantes del Tratado Antártico comparten dos preocupaciones:

- encontrar una solución eficaz y moderna al legítimo afán de la comunidad internacional de ver reforzada la protección de la Antártida ;
- y defender eficientemente el sistema instaurado por el Tratado de Washington.

Con estas dos preocupaciones, se dirigió Francia en el pasado mayo y se dirige hoy a sus interlocutores y amigos, las otras Partes Consultivas y las otras Partes Contratantes del Tratado. El pasado 9 de mayo, en la apertura de la reunión preparatoria a la XVa Reunión Consultiva, Francia formuló el deseo de que se elaborase "más allá del existente, cuyos méritos reconoce, un sistema realmente innovador, tango en el fondo como en la forma", que "refuerce la protección global de la Antártida".

Y se complace que su voz y la de los demás países que tienen la misma preocupación haya tenido su eco, puesto que han adoptado para la Reunión Consultiva que se inicia hoy, un orden del día en que predominan las cuestiones relativas al medio ambiente. Y en particular han recomendado el examen de medidas globales de protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y relacionados.

Todo esto lo tenía yo bien presente cuando en el pasado mes de agosto me encontré en Canberra con el Primer Ministro de Australia. Bob Hawke y yo hemos acordado proponer conjuntamente a las Partes Consultivas la celebración para el año próximo de una reunión dedicada especialmente a la elaboración de un



régimen global de protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

La misma podría plantear los principios de una reglamentación de las actividades humanas que tengan una incidencia en el medio ambiente en el área del tratado y servir así de marco de coherencia para las medidas sectoriales.

En esta reunión también se podrían establecer los medios de prevención y corrección de los daños eventuales causados al medio ambiente y crear instituciones permanentes competentes especialmente para el medio ambiente que constituirían los instrumentos de las partes consultivas para que sus decisiones sean operativas por vía de consenso.

Por último, estas instituciones-instrumentos podrían estar asesoradas por investigadores cuya competencia científica sea mundialmente reconocida.

Para nosotros, Señoras y Señores, urge ahora que los Estados interesados proyecten la celebración de una reunión consultiva dedicada especialmente al medio ambiente y que trabajen en la elaboración de un régimen global de protección de la Antártida que, según me consta, debería tomar la forma de una "Reserva Natural, Tierra de Ciencia".

Las proposiciones conjuntas de Francia y Australia en este sentido constituyen nuestra contribución a la reflexión común, a igual título que otras contribuciones que surgieron o que aparecerán.

No constituyen un condicionante para la reunión cuya celebración proponemos y es obvio que esta iniciativa deja el campo abierto a futuras discusiones. Francia entiende fomentar sus ideas, pero también tiene el afán del consenso que, a título de la presidencia, le incumbe buscar.

En conclusión, señoras y señores, deseo subrayar que el objetivo que perseguimos es consolidar el Tratado Antártico complementándolo en el campo del medio ambiente.

Con tal finalidad, les presentarán un proyecto apoyado por Francia que pretende ser innovador y eficaz y deseo que sea evocado durante esta sesión, así como otras proposiciones tendentes, también, a organizar la preservación del medio ambiente antártico.

Mi más ardiente deseo es que sus discusiones lleguen a convocar, ya para el año próximo, una reunión de las partes consultivas dedicada exclusivamente a la protección global del medio ambiente.

Ese es, señoras y señores Delegados, el mensaje de esperanza que quería transmitirles personalmente en la apertura de su reunión.

Reiterándoles mis saludos de cordial bienvenida y mis votos de pleno éxito en sus trabajos, declaro abierta la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Antes de dejarles y con el fin de que puedan iniciar sus trabajos, cedo la palabra al Sr. Henrique Valle, Jefe de la delegación de Brasil que acogió la XIVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

DISCURSO DE APERTURA DEL EMBAJADOR HERBERT SUESSJEFE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

Señor Presidente,

Para comenzar, quisiera felicitarlo, en nombre de la delegación de la República Democrática Alemana, por haber sido elegido Presidente de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Estamos convencidos de que su habilidad y experiencia para salir adelante con un Orden del Día tan cargado, de las que ya dio usted muestras en la reunión preparatoria del mes de mayo, contribuirán al éxito de esta Reunión Consultiva.

También quisiéramos agradecer al gobierno de Francia por haber acogido esta reunión y, en particular, por brindarnos las excelentes condiciones de trabajo de que gozamos aquí. Por último, quiero expresar nuestro reconocimiento al Primer Ministro de Francia, señor Rocard, por su notable alocución inaugural.

Señor Presidente, mi delegación ve con agrado que desde la XIVa Reunión Consultiva, otros países han llegado a ser Partes Consultivas. Esto refleja a todas luces la confianza depositada en el Tratado Antártico y la conciencia cada vez más clara de que no existe alternativa alguna a un Tratado que ha demostrado su valía durante varios decenios. Damos nuestra más calurosa enhorabuena a las delegaciones de las nuevas Partes Consultivas.

Si bien la República Democrática Alemana aprobó que se le concediera un estatuto consultivo a la República de Corea en consideración a sus méritos científicos en la Antártida, no ha variado un ápice la postura de mi gobierno con respecto a dicho país, con el que no mantiene relaciones diplomáticas, ni con respecto a la situación de la península de Corea en general.

Damos una calurosa bienvenida a las delegaciones de Canadá y de Colombia con motivo de su adhesión al Tratado Antártico.

Señor Presidente, el Orden del Día de nuestra reunión contiene varios puntos importantísimos cuya resolución repercutirá en el futuro funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico. Sin ánimo de anticiparnos a los debates, queremos no obstante señalar que otorgamos particular importancia a todas las cuestiones ambientales, que deben atenderse en forma prioritaria en esta Reunión Consultiva.

Compartimos el punto de vista ampliamente difundido de que aun los cambios más mínimos en el medio ambiente antártico pueden tener efectos perceptibles en el clima de la tierra, y de que se deben preservar a toda costa la flora y la fauna únicas de este sexto continente. Con este fin, la RDA siempre ha procurado cerciorarse de que sus científicos y el personal

técnico que participa en las investigaciones antárticas observan rigurosamente las medidas convenidas y las normas en vigor para la protección del medio ambiente antártico. Al igual que a otros, nos preocupan ciertos hechos que demuestran que no todos toman en serio esta necesaria responsabilidad y este cuidado. Entre ellos, destacaremos los efectos negativos del turismo en la Antártida, actividad en la que participan también países que no son miembros del Tratado Antártico. Mi delegación apoya la idea de reexaminar la eficacia de las normas existentes y la necesidad de elaborar nuevos procedimientos de evaluación del impacto ambiental, restringiendo y, en lo posible, eliminando las causas de los daños ambientales. No debería restringirse, en cambio, el principio de libertad de investigación en la Antártida, que constituye la base de la cooperación intergubernamental cuyo nivel puede servir de modelo para otros ámbitos de las relaciones internacionales y cuyos resultados pueden redundar en beneficio de todos los países.

Señor Presidente, la RDA ha demostrado reiteradas veces que tiene en alta estima al Sistema del Tratado Antártico y que lo defiende contra los ataques injustificados.

Una de las principales razones por las que mi país vela por el reconocimiento del Tratado Antártico es que éste impone la desmilitarización total de la región y prohíbe todo tipo de explosiones nucleares así como el depósito de desechos radioactivos, autorizando únicamente los usos pacíficos de la Antártida.

En nuestra opinión, el estatuto actual de la Antártida, de extraordinaria importancia política y jurídica, debe preservarse a toda costa en aras de las relaciones pacíficas internacionales. A este respecto, reviste particular importancia la estricta aplicación del artículo IV del Tratado Antártico. Este no sólo impide el resurgimiento de viejas tensiones y la aparición de nuevas, sino que sienta las bases para que las Partes Consultivas, conscientes de compartir una responsabilidad especial, adopten las medidas destinadas a fomentar los objetivos y principios del Tratado Antártico, medidas que, como es bien sabido, deben basarse en decisiones tomadas de común acuerdo según las disposiciones del Tratado.

Permitaseme añadir algunas observaciones generales sobre la Convención de Wellington del 2 de junio de 1988.

Por supuesto, la RDA no apoya incondicionalmente todas y cada una de las disposiciones de la Convención, pero de todas maneras no cabía esperar nada semejante. Al participar en las negociaciones en torno a este instrumento jurídico, la RDA se daba perfectamente cuenta de que éstas desembocarían en un delicado equilibrio de intereses, sobre la base del artículo IV del Tratado Antártico que constituía ya un compromiso pues admitía intereses contrarios. Consciente de ello, así como de la falta de reglamentación jurídica con respecto al aprovechamiento de los recursos minerales en el sexto continente, la RDA considera que dicha Convención es lo más viable.

Para la RDA, un elemento importante es que esta Convención estipula normas más estrictas con respecto a la compatibilidad ambiental de cualquier tipo de actividad minera, requiriéndose toda una serie de exámenes y de decisiones tomadas conjuntamente por todos los miembros de la Comisión antes de que la región antártica pueda ser objeto de cualquier explotación minera.

Por consiguiente, nos preocupan las dudas expresadas por algunas delegaciones con respecto a esta Convención, que es el resultado de varios años de intensas negociaciones. Estamos de acuerdo con quienes creen que una postura dividida de los países miembros del Tratado Antártico en torno a la Convención sobre Recursos Minerales entrañará riesgos cuyas implicaciones pueden rebasar nuestro propio ámbito.

Además, la RDA, país cuyas actividades futuras se centrarán en la exploración científica del sexto continente, observa con cierta aprehensión que la moratoria sobre las actividades mineras convenida en el Acta Final esté sujeta a la previa entrada en vigor de la Convención. Esto podría conducirnos a una situación en que las actividades mineras se llevarían a cabo sin reglamentación alguna, lo cual no convendría a ninguno de los países miembros del Tratado Antártico.

Señor Presidente, a partir de 1985, las Partes Consultivas han adoptado varias medidas destinadas a desarrollar el Sistema del Tratado Antártico, a estrechar la cooperación internacional y a acallar las críticas contra el Tratado Antártico. Estas medidas demuestran que todos los países contratantes están dispuestos y resueltos a encarar los nuevos retos en un espíritu de cooperación constructiva. Confiamos en que dicho espíritu prevalecerá también en esta XVa reunión.

Para concluir, señor Presidente, quisiera asegurarle que mi delegación está dispuesta a contribuir concretamente a los esfuerzos de cohesión y de cooperación entre los países contratantes y a que esta reunión sea todo un éxito.

Muchas gracias, señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA POR EL EMBAJADOR HERBERT SUESSJEFE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Señor Presidente:

Permitame que antes de nada lo felicite también en nombre de la delegación de la República Federal de Alemania con motivo de su elección. Estoy convencido de que bajo su sabia dirección las delegaciones cooperarán de manera cordial y constructiva unas con otras con el fin de llevar a buen término esta reunión de las Partes Consultivas. Formulamos también nuestro sincero agradecimiento al Gobierno Francés por haber organizado esta reunión y habernos recibido tan acogedoramente el pasado mes de mayo y ahora.

Nos complace saber que desde la última reunión consultiva se amplió aún el círculo de los Estados Partes en el Tratado Antártico.

El sistema Antártico queda así aún más reforzado. El aumento continuo del número de Partes Contratantes pone de relieve el prestigio de que goza el Tratado y que no deja de seguir creciendo desde su celebración hace casi treinta años.

Observamos en nuestro país un interés por la Antártida que sale ampliamente del círculo de expertos. Se trata de un interés que emana de la fascinación siempre actual por un continente que permaneció en gran parte virgen y que, además, se apoya en la conciencia de su fragilidad. Las comunicaciones que tuvimos ocasión de oír en la reunión preparatoria en el mes de mayo pasado, y la discusión de los últimos meses nos confirman que estas preocupaciones también las comparten los hombres de otros países. El deber de los gobiernos de los Estados Partes en el Tratado Antártico es tener en cuenta tales preocupaciones y tales temores. Por eso, nos complace que el proyecto de orden del día de esta reunión contemple tratar en primer lugar los temas que atañen especialmente a la opinión pública internacional.

Los acontecimientos fortuitos que tuvieron lugar últimamente nos demostraron una vez más la fragilidad del ecosistema antártico y nos confirmaron que los esfuerzos desarrollados tradicionalmente por los Estados Partes en el Tratado Antártico no dejan de adquirir importancia y ello a un ritmo sorprendente. Las proposiciones presentadas en la reunión preparatoria y las discusiones son el reflejo que ya no existe prácticamente ningún campo de cooperación que no tenga una relación con el medio ambiente. Por eso, es importante que los Estados Partes en el Tratado Antártico desarrollen cada vez más su cooperación responsable y eficaz. En el marco de esta cooperación, reflexionaremos juntos sobre el modo de mejorar aún, en el seno del Sistema del Tratado Antártico, la práctica utilizada hasta ahora con objeto de extender la protección del medio ambiente tomando igualmente otros senderos nuevos. Mi

delegación se complace en ver adoptar cualquier iniciativa nueva en este sentido.

Los resultados científicos logrados por ejemplo después de la observación de los climas demostraron lo esenciales que son las investigaciones polares y, por ende, la investigación en la Antártida, para apreciar los desarrollos generales y vitales para toda la humanidad. El refuerzo de la cooperación científica en la Antártida tiene, por lo tanto, un papel de gran valor.

Con el fin de lograr estos objetivos importantes, habría que reforzar y desarrollar de manera flexible los medios brindados por el Sistema del Tratado Antártico, sin dejar de respetar sus principios básicos eficaces y reconocidos.

Para determinadas cuestiones relativas a la Antártida, no hay receta milagrosa. Sin embargo, en nuestra búsqueda de soluciones, no deberíamos olvidar que un acuerdo, aun si no corresponde al ideal de todas las Partes Contratantes, es imprescindible para el sistema antártico en su conjunto. La estabilidad y el éxito de éste radica principalmente en el hecho de que, hasta ahora, siempre se llegó a un consenso sobre todas las cuestiones importantes.

Señor Presidente, mi delegación tiene la firme intención de contribuir al éxito de estos objetivos con sus propias propuestas y cooperando en un espíritu constructivo con las otras Partes Contratantes.

DISCURSO DE APERTURA DEL SEÑOR MINISTRO L. DAVEREDEJEFE DE LA DELEGACION ARGENTINA

Señor Presidente,

Deseo felicitarlo por su elección como Presidente de esta Reunión Consultiva, en la seguridad de que sus dotes personales y profesionales nos conducirán a los mejores resultados. Quisiera también, por su intermedio, expresar nuestro agradecimiento al gobierno de Francia por haber organizado esta reunión.

Los delegados aquí presentes somos plenamente conscientes de la responsabilidad que afrontamos en esta oportunidad. De la cautela con que actuamos dependerá que esta reunión constituya una nueva ocasión para estrechar los vínculos de armonía y cooperación que han caracterizado las relaciones entre las Partes Contratantes o que nos encarrilemos en una senda que pueda comprometer los excelentes resultados logrados a través de tantos años de fructíferas deliberaciones.

A todos nos unen los mismos ideales y objetivos, consagrados en el Tratado Antártico y afianzados en los instrumentos y recomendaciones que constituyen el sistema.

Pero no debemos perder de vista que los medios para alcanzar esos fines deben ser acordes con los principios que nos guían. Sabemos que existen expectativas por los avances que debemos realizar en esta reunión, especialmente en el campo de la preservación y protección del medio ambiente antártico. Mi delegación está dispuesta a cooperar en esa tarea y se pone a su disposición a tal efecto. Pero la presión externa para que obtengamos acelerados resultados no debería inducirnos a adoptar decisiones que más tarde podríamos lamentar.

Mi delegación está convencida de que la condición primordial e ineludible para lograr una mejor protección del medio ambiente es el mantenimiento de las premisas fundamentales sobre las que se asienta el Tratado Antártico, con especial respecto de la condición jurídica y política de la Antártida, reconocida por el artículo IV del Tratado.

En las tres décadas que han transcurrido desde la adopción de ese instrumento, las Partes Contratantes han velado por la no vulneración de ese principio fundamental, lo que ha permitido ir alcanzando, sin prisa pero sin pausa, los objetivos que nos hemos propuesto.

El sistema es aún perfectible y posiblemente seguirá adaptándose a las crecientes necesidades, como ha ocurrido con la adopción de la Convención sobre Minerales, cuya sanción, a juicio de mi gobierno, provee una adecuada cobertura a los peligros que podrían derivar de una exploración y explotación desordenada de los recursos minerales antárticos.

Deseamos preservar el régimen que luego de tan prolongados e intensos esfuerzos hemos acordado por consenso, y complementarlos con garantías adicionales de protección del medio ambiente, tales como el protocolo sobre responsabilidad y otras medidas, muchas de las cuales integran la agenda de esta reunión.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. ALAN BROWNJEFE DE LA DELEGACION DE AUSTRALIA

Señor Presidente, la delegación australiana se complace en asistir a esta reunión en París, en el año del bicentenario de la Revolución Francesa. Esta ciudad es un perfecto marco para nuestros debates. Lo congratulamos por su atinada elección, y nos unimos a usted para acometer el trabajo que nos espera en todos los puntos importantes del Orden del Día.

La delegación australiana cree que la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico dará un fuerte impulso al Sistema del Tratado Antártico. Nos parece importante que esta reunión demuestre que el Sistema del Tratado Antártico tiene la madurez y la visión para encarar los problemas que se plantean en esta reunión, gracias a un enfoque constructivo encaminado a una mejor protección del medio ambiente antártico. Si lo logra, se dará mayor unidad y credibilidad al Tratado. Le aseguro, señor Presidente, que conseguir este resultado es el objetivo de la delegación australiana. Se han registrado nuevas adhesiones al Tratado y a Australia le complace dar la bienvenida, como nuevas Partes Consultivas, a los representantes de Finlandia, República de Corea y Perú, países con los cuales hemos tenido una serie importante de contactos y de colaboraciones con sus respectivos programas nacionales antárticos que esperamos mantener. Australia ha proseguido sus esfuerzos por intensificar sus propias actividades de investigación en la Antártida y este año hemos emprendido nuevos programas científicos, disponemos de un nuevo buque para investigaciones y reaprovisionamiento, hemos construido nuevos laboratorios y estamos ensayando un sistema de transporte aéreo.

La reunión se celebra en un momento en que se agudiza la conciencia mundial con respecto a las cuestiones ambientales. El cambio climático y la diversidad biológica han evidenciado cuán importante es que los miembros de la comunidad mundial trabajen conjuntamente y recurran a todos los organismos internacionales para encontrar una solución eficaz a estos problemas fundamentales. Nos se puede aislar a la Antártida de estas preocupaciones globales. El considerable número de investigaciones realizadas por los miembros del Tratado Antártico demuestra la importancia del papel de la Antártida, no sólo como centro de investigaciones científicas sino como factor primordial del clima mundial y como clave para comprender su funcionamiento. La comunidad mundial espera de los miembros del Tratado Antártico que sean capaces de desarrollar sus actividades, de forma que contribuyan a la adopción de instrumentos internacionales que posibiliten una respuesta internacional eficaz al fenómeno de calentamiento del planeta.

No creemos que las cuestiones ambientales deban excluir otros temas de debate. El aspecto científico siempre ha sido una consideración fundamental en todas las fases de desarrollo del Sistema del Tratado Antártico. Es evidente que los

programas científicos realizados en la Antártida son esenciales para comprender cabalmente la interacción de esa región con el resto del mundo. La ciencia, desde luego, no es un objetivo en sí. Su finalidad debe ser el mejoramiento de las condiciones de vida y la comprensión de los fenómenos planetarios.

Australia, junto con Francia, ha sometido a la consideración de los otros miembros del Tratado Antártico algunas propuestas sobre medidas ambientales globales que se inscriben en el punto 7 del Orden del Día. En nuestra opinión, este asunto reviste tal importancia que no se lo podrá agotar en el transcurso de esta Reunión Consultiva del Tratado Antártico, ya que hay muchos otros puntos del Orden del Día que requieren nuestra atención. También deberemos dedicar tiempo a la elaboración de un enfoque global para la protección del medio ambiente antártico. Deseamos que la presente Reunión Consultiva del Tratado Antártico convenga en celebrar una reunión consultiva especial en 1990 dedicada a la protección del medio ambiente antártico. Australia y Francia también han sometido a la consideración de las demás delegaciones algunos elementos que podrían integrarse en un convenio global que sentase principios generales, determinase las acciones necesarias y tomase las medidas que posibiliten una protección eficaz del medio ambiente antártico. Nos parece importante, asimismo, que con el rápido incremento de la actividad humana en la Antártida se comprenda que habrá que limitar e incluso prohibir algunas de esas actividades para conseguir una protección ambiental adecuada y eficaz.

La delegación australiana opina que el Orden del Día incluye importantes cuestiones que deberán debatirse en esta reunión y desembocar en resultados provechosos. La comunidad mundial espera que los países del Tratado formulen propuestas atinadas en varios ámbitos, entre ellos la eliminación de desechos, las áreas protegidas, la contaminación marina, las evaluaciones sobre el impacto ambiental y el fomento de la cooperación científica internacional. Consideramos que también se podrá progresar en lo tocante a la seguridad aérea, apoyándonos en los trabajos de los expertos que se reunieron hace poco en París. También se podrían aportar contribuciones con respecto a la navegación marítima y la previsión meteorológica.

La delegación australiana se propone desempeñar un papel activo en los trabajos de la presente Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Estamos dispuestos a cooperar con otras delegaciones para que esta reunión consiga resultados que puedan ser considerados como importantes por la comunidad mundial, que sin duda estará muy atenta al desenlace de nuestra reunión y al resultado de nuestros debates.

Por su conducto, señor Presidente, la delegación australiana quisiera expresar su agradecimiento al Primer Ministro francés, señor Rocard, que inauguró la reunión y cuya alocución contribuyó considerablemente a definir los principales temas de estudio de nuestra reunión. Esperamos que su esclarecedora intervención contribuya a que esta XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico culmine en resultados importantes y constructivos.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. HENRIQUE R. VALLEJEFE DE LA DELEGACION DE BRASIL

Señor Presidente,

Aprovecho esta oportunidad, en mi propio nombre y en nombre de la delegación brasileña, para decirle cuán felices estamos de encontrarnos en París con motivo de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Quisiera agradecerle al gobierno francés su invitación a participar en esta reunión y las excelentes condiciones de trabajo que se nos han brindado. También quisiera expresar nuestro reconocimiento al Primer Ministro francés, su excelencia Michel Rocard, por su brillante y pertinente alocución inaugural. Por último, me complace felicitarle a usted por haber sido elegido unánimamente Presidente de esta reunión; estoy seguro de que su experiencia y sus conocidas cualidades diplomáticas contribuirán al éxito de nuestros trabajos.

Quisiera dar una calurosa bienvenida a los representantes de España y de Suecia, países que fueron admitidos como Partes Consultivas en la 8a Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico celebrada el año pasado. También me complace darles la bienvenida a los representantes de Perú, Finlandia y la República de Corea que acaban de obtener el estatuto consultivo sobre la base de las actividades científicas que realizan en la Antártida. La delegación brasileña desea establecer estrechas y fructíferas relaciones de trabajo con las delegaciones de las nuevas Partes Consultivas del Tratado Antártico. También quisiera felicitar a los representantes de Canadá y Colombia, países que se adhieron al Tratado Antártico después de la reunión celebrada en Río de Janeiro y que asisten por vez primera a una Reunión Consultiva ordinaria del Tratado Antártico.

Esta XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico reviste especial importancia, debido a que se celebra en un momento en que la opinión pública internacional presta particular atención a cómo nosotros, los países implicados en la Antártida, estamos desarrollando nuestras actividades en esa región. Este nuevo y difundido interés por los asuntos antárticos proviene de que se ha reconocido la importancia de proteger el medio ambiente único y frágil de la Antártida y de sus ecosistemas dependientes y relacionados, así como la importancia de esta región en la comprensión del medio ambiente mundial y de lo que se ha dado en llamar cambio global.

No cabe duda de que el punto del Orden del Día titulado "Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados" ocupará gran parte de nuestra atención durante esta reunión. En la reunión preparatoria del mes de mayo, Brasil apoyó resueltamente la inclusión de este punto en el Orden del Día, como consecuencia lógica de haber sostenido siempre que la protección ambiental debía servir invariablemente de parámetro

de referencia para la evaluación de toda actividad humana en la Antártida. La postura de Brasil a este respecto no es nueva y no ha surgido junto con la reciente conciencia internacional de la imperiosa necesidad de proteger al medio ambiente mundial de efectos nocivos. Ya en febrero de 1985, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, al inaugurar la IVa Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico celebrada en Rio de Janeiro, declaró : "Las Partes Consultivas asumen la responsabilidad particular de proteger el medio ambiente antártico frágil y único. Toda actividad que entrañe el riesgo de alterar el ecosistema vulnerable de la región deberá quedar proscrita en el área de aplicación del Tratado Antártico. Se trata de un principio fundamental, al que deben subordinarse nuestros intereses por los recursos minerales de la Antártida".

Señor Presidente, Brasil firmó la Convención sobre la Reglamentación de las Actividades relativas a los Recursos Minerales de la Antártida el 25 de noviembre de 1988, suponiendo que las Partes Consultivas estaban de acuerdo en que era útil y necesario establecer un marco jurídico que reglamentase las actividades mineras y consolidase la paz evitando los riesgos de tensión y de conflicto. Brasil no participó en el debate sobre las premisas que fundamentaron la decisión de celebrar la IVa reunión Consultiva del Tratado Antártico, habiendo participado por primera vez en una sesión de la negociación en 1984, cuando ya estaba prácticamente definido el marco jurídico sobre los recursos minerales que a la postre se adoptaría. Si los países que participaron en el debate sobre dichas premisas llegan a la conclusión, apenas un año después de la adopción de la Convención por consenso, de que éstas ya no son válidas, Brasil ciertamente no insistirá en la necesidad ni en la utilidad de tener un régimen acordado con respecto a los recursos minerales. Que quede claro, sin embargo, que Brasil no aprueba la interpretación de que las actividades ligadas a los recursos minerales se lleven a cabo fuera del marco de un régimen jurídico acordado. El peligro que tales acciones representarían para la armonía y la cooperación pacífica en la Antártida podría incluso afectar al Sistema del Tratado Antártico. A nadie le conviene exponer al Sistema a semejante riesgo.

Señor Presidente, Brasil hará todo lo posible por responder a las expectativas internacionales y por que la presente reunión en París se encamine resueltamente hacia la adopción de un enfoque amplio, coherente e integrado para la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados. Como nuestro territorio nacional está situado muy cerca del área de aplicación del Tratado Antártico, nos preocupa la posible contaminación de los tesoros naturales todavía impolutos de la Antártida como consecuencia de las crecientes actividades humanas en esa región. Reconocemos que el mecanismo consultivo establecido por el Tratado de Washington es el instrumento adecuado para la resolución de este grave problema, pero no excluimos la posible participación de otras partes interesadas en futuros debates.

Durante casi treinta años, el Tratado Antártico nos ha sido muy útil y ha demostrado a la comunidad internacional que

ha logrado preservar a la Antártida de tensiones y conflictos, contribuyendo así a la paz y la seguridad internacionales. Estamos viviendo un momento muy importante para el Sistema del Tratado Antártico, en el que se esperan decisiones importantes y valientes por parte nuestra. Confiamos en que, bajo su dirección, sepamos asumir esta elevada responsabilidad.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL EMBAJADOR WOO SUK HANJEFE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DE COREA

Señor Presidente,

En nombre de la delegación de la República de Corea, quisiera darle la enhorabuena por su elección como Presidente de la decimoquinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Confío en que, bajo su acertada dirección, esta reunión tenga resultados muy positivos en nuestro esfuerzo común por alcanzar los objetivos del Tratado Antártico. También quisiera agradecerle al gobierno de Francia la excelente organización de esta reunión.

Señor Presidente, mi delegación se honra en participar en esta reunión por primera vez en calidad de parte consultiva. La XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico reviste particular importancia para mi delegación, ya que es la primera Reunión Consultiva en la que la República de Corea participa como parte consultiva. Es, en verdad, un gran privilegio y un gran honor el que la República de Corea, representada por mi delegación, haya sido admitida como Parte Consultiva del Tratado Antártico. Quisiera expresar nuestro más sincero reconocimiento a todas las Partes Consultivas por su apoyo y cooperación.

Aprovechando esta ocasión especial, mi delegación desea reiterar nuestro compromiso con los principios y objetivos del Sistema del Tratado Antártico y nuestra determinación de cooperar dentro del espíritu y el propósito del Tratado Antártico. Las actividades antárticas de la República de Corea son bien conocidas. Han sido motivadas por el interés científico y la investigación de ese continente ignoto. Desde 1987, Corea ha enviado anualmente expediciones científicas a dicha región. Los resultados de las investigaciones han suscitado tal interés y tal apoyo en mi país que hemos podido comenzar a instalar una estación permanente en la Antártida. Con el establecimiento de la estación invernal "King Sejong", en febrero de 1988, los científicos coreanos han podido emprender de manera sistemática complejos programas de investigación.

Estamos convencidos de que debemos ocuparnos de la Antártida en forma sumamente responsable, teniendo plenamente en cuenta los intereses comunes. Habiendo realizado investigaciones científicas en esa región, la República de Corea se da perfectamente cuenta de que el medio ambiente antártico es muy vulnerable a las actividades humanas. La República de Corea siempre ha respetado las normas y reglamentaciones establecidas por el Sistema del Tratado Antártico y destinadas a proteger y preservar el medio ambiente antártico.

Todos los miembros de nuestra estación trabajan acatando las instrucciones de darle prioridad absoluta a las

preocupaciones ambientales. En la estación misma funcionan los equipos adecuados para evitar efectos nocivos, como las unidades de tratamiento de los efluentes y el incinerador, conformes a las normas internacionales. También se han elaborado planes de intervención de emergencia, para mitigar y minimizar los efectos en el entorno de un eventual accidente. Prevenir es mejor que curar : este es el lema que guía nuestras actividades. La República de Corea desea mantener una conducta ejemplar en cuanto a la protección ambiental.

También creemos que la cooperación y la coordinación internacionales son fundamentales e indispensables. En nuestros futuros programas, seguiremos trabajando con las comunidades y los institutos científicos de otros países.

El gobierno de Corea está dispuesto a facilitar todos los datos, muestras y documentos técnicos de que disponen nuestros equipos científicos. Así, por ejemplo, hace poco diseñamos y construimos en la estación "King Sejong" un nuevo interferómetro de alta resolución Fabry-Perot para estudiar los vientos solares, su origen y su evolución. Nos complace informarles que pronto distribuiremos aquí un folleto con los datos y informaciones recabados en este programa.

Señor Presidente, las actividades en la Antártida han crecido en variedad y escala. para poder responder a los nuevos retos con mayor eficacia, nos hemos reunido aquí con objeto de fomentar la cooperación internacional. Nuestro Orden del Día contiene varios puntos importantes que merecen toda nuestra atención.

Mi delegación no escatimará esfuerzos, en colaboración con los otros delegados aquí presentes, para aportar contribuciones positivas a esta reunión.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL EMBAJADOR FERNANDO ZEGERS SANTA CRUZJEFE DE LA DELEGACION DE CHILE

Señor Presidente,

Iniciamos en esta espléndida capital de Francia, miembro fundador del Tratado Antártico, su XVa Reunión Consultiva.

Nuestros trabajos tendrán un fuerte acento en los temas del medio ambiente. Es justo que así sea, pues el propio Tratado constituyó a la Antártica en una zona de paz, un laboratorio científico y una reserva ecológica. Lo es también porque una creciente preocupación por los ecosistemas se evidencia en el mundo entero.

En sus treinta años de vida, el Sistema del Tratado ha declarado a toda la región situada al sur de los sesenta grados de latitud sur como zona especial de conservación; ha aprobado medidas para la protección de la fauna y flora, para enfrentar el impacto que la presencia del hombre puede originar en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas relacionados o dependientes, y declarado áreas especialmente protegidas; ha aprobado por último convenciones separadas de protección ecológica frente al aprovechamiento de los recursos. Todo ello, unido a la actividad de sus miembros en la Antártida, ha dado forma y efecto a esa reserva ecológica.

Esta misma condición preservada y única ha llamado la atención sobre el grave problema que significa el adelgazamiento de la capa de ozono, que no se origina en la Antártida ni, salvo en mínima parte, en el hemisferio sur. Ha motivado asimismo una cierta alarma frente a problemas o accidentes que el Sistema ha enfrentado y respecto a cuya ocurrencia futura conviene, en todo caso, adoptar las medidas complementarias que pudieren ser apropiadas.

Ha correspondido a esa preocupación de opinión pública una creciente y diversificada actividad del hombre en la Antártida, originada en la presencia de más actores, más interés, más instalaciones permanentes.

Conviene, en consecuencia, evaluar lo obrado por el Tratado Antártico en materia ambiental. A tales efectos, hay que analizar las medidas en vigor para detectar posibles omisiones; estudiar si hay actividades no cubiertas u otras, nuevas, que pudieren originarse en el futuro; considerar su precisión y obligatoriedad; establecer o definir mejor los principios, objetivos y "standards" de conservación.

Por tales motivos, la delegación de Chile presentó en la Reunión Preparatoria que tuvo lugar en mayo pasado en París el tema "Medidas Comprehensivas para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas relacionados y dependientes" que fue unánimemente aprobado y constituirá,

ciertamente, el punto central de la XVa Reunión Consultiva que estamos iniciando. Hemos presentado un documento, circulado hoy bajo la denominación: "Documento de Trabajo de la delegación de Chile", en el que proponemos la manera de llevar a cabo la evaluación antes referida, los elementos que debería contener una Recomendación que emane de esta reunión y la probable secuela que deberá darse a la aprobación de un conjunto de medidas comprensivas, que seguramente requerirá la convocatoria de una Reunión Consultiva dedicada al tema en 1990.

La consideración global que vamos a iniciar debería concluir con la adopción dentro del marco del Tratado de Medidas Convenidas para la protección de los ecosistemas. Dicha forma asegura la obligatoriedad de este conjunto de normas, provee el procedimiento más expedito para su aprobación y evita el peligro de desnaturalización del Tratado Antártico que podría significar un instrumento separado.

Esta XVa Reunión Consultiva deberá tratar asimismo y adoptar acuerdos sobre una variedad de temas de naturaleza ecológica, cuya consideración se encuentra avanzada o cuya urgencia se evidenció en la sesión preparatoria de mayo. Cabe mencionar entre ellos la evaluación del impacto ambiental, la eliminación de basuras y el código de conducta vigente a su respecto, las zonas especialmente protegidas, los usos del hielo antártico, y por supuesto, el adelgazamiento de la capa de ozono.

El perfeccionamiento de las disposiciones de protección ambiental emanadas del Tratado mismo deben entenderse complementadas por la Convención sobre actividades minerales, aprobada unánimemente para evitar una explotación incontrolada. Dicho instrumento presume cerrada la Antártida a toda explotación, salvo que se abriese en el futuro área por área por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión que crea y mediando la seguridad que no podrá significar una alteración del medio ambiente, dentro del marco de los principios que establece que son probablemente los más exigentes aprobados en instrumento alguno. Está acompañado de una moratoria de actividades minerales acordada junto con su aprobación pero sujeta a un progreso oportuno hacia su entrada en vigor. Contiene, además, en sus disposiciones sustantivas las exigencias de un conocimiento científico suficiente y una tecnología de respuesta adecuada, las que no podrían configurarse en el futuro próximo.

La Convención sobre actividades minerales y la moratoria deben ser perfeccionadas con la negociación de un Protocolo Adicional destinado a tratar de la responsabilidad económica y a realzar la protección de los ecosistemas. La consideración de tal instrumento debería proceder en paralelo con las Medidas Comprensivas.

No podemos compartir el enfoque alternativo que propone la adopción de una Convención sobre el Medio Ambiente dotada de instituciones con poderes para decidir sobre todos los usos de la Antártida y excluyendo la Convención sobre actividades

minerales recientemente aprobada. Tal propuesta tendería a la sustitución de hecho del Tratado Antártico, podría entrañar la eliminación o menoscabo de otros usos y pondría en peligro el equilibrio jurídico y político de ese instrumento fundamental. por otra parte, con el loable propósito de proteger el ecosistema y excluir toda actividad mineral, amenazaría la moratoria y abriría el peligro de una explotación incontrolada.

Pensamos que es posible, y más aún necesario, obtener un acuerdo general que asegure la máxima protección para el medio ambiente antártico y sus ecosistemas relacionados, pero que, a la vez, preserve adecuadamente la zona de paz, la ciencia libre, la protección de los derechos soberanos que se han hecho valer junto con la congelación de la lucha por la soberanía y el conjunto de la admirable obra del Sistema del Tratado Antártico.

La maduración de dicho régimen es de enorme importancia y urgencia en estos momentos. La tiene igualmente la unidad de las Partes del Tratado, que se basa en el ejercicio de constante flexibilidad e imaginación que exige el procedimiento de consenso, que está en la base de su éxito. Todo ello deberá tenerse presente en la discusión de los informes que presentarán los diversos componentes del Sistema del Tratado y sus coordinadores en diversos foros, discusión que es un elemento fundamental en estas Reuniones Consultivas.

Señor Presidente,

Chile, como miembro fundador del Tratado Antártico, que hace valer su soberanía en la Antártida y es el país más cercano a dicho continente, situado quinientas millas y dos horas y media de vuelo de su territorio americano, ha tenido y mantiene una posición con un fuerte contenido ecologista. Lo ha hecho valer en todas las instancias y negociaciones y, en tal virtud, presentó el tema de las medidas comprensivas para la protección de los ecosistemas.

Su política afirma con igual vigor esa defensa de la ecología, la soberanía que hace valer y la preservación del Tratado Antártico y el Sistema a que ha dado lugar.

Estamos ciertos que todos unidos avanzaremos en la constante tarea que hemos asumido y superaremos los problemas que hoy enfrentamos, a fin de consolidar definitivamente el Sistema del Tratado y su obra, de tan decisiva importancia para ese continente y para la cooperación mundial.

DISCURSO DE APERTURA DEL SEÑOR XU GUANPAMJEFE DE LA DELEGACION CHINA

Señor Presidente,

Antes que nada quisiera, en nombre de la Delegación de China, hacerle llegar nuestras felicitaciones por su designación como Presidente de la presente reunión, y agradecer al distinguido Primer Ministro, señor Rocard por sus amables palabras de bienvenida. Al mismo tiempo, aprovecho esta oportunidad para extender nuestras felicitaciones a los representantes de las nuevas Partes Consultivas del Tratado Antártico.

El gobierno chino siempre ha estado en favor de los objetivos y principios de Tratado Antártico. Hemos sido consecuentes en nuestros esfuerzos para facilitar la aplicación de esos objetivos y principios. Durante 30 años, el Tratado ha asegurado el uso pacífico de la Antártida, garantizado un estado de desmilitarización y ausencia nuclear del continente, facilitando la investigación científica y la cooperación internacional, y ha contribuido a proteger el medio ambiente y ecosistema únicos de la región. A fin de lograr que el Sistema del Tratado sea más eficaz en la prosecución de sus objetivos y tareas, cumpliremos estrictamente con las disposiciones de dicho sistema y progresivamente mejoraremos y perfeccionaremos su funcionamiento, de acuerdo con los nuevos acontecimientos de los asuntos antárticos. Esta es la verdadera responsabilidad de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Señor Presidente, las actividades de China en la esfera de la investigación científica en la Antártida son positivas y sustanciales. Desde 1984, China ha enviado varias expediciones científicas a la Antártida y, a principios de este año, estableció la segunda estación permanente china llamada Zhongshan, en la Antártida. China continuará sus esfuerzos encaminados a asistir a la humanidad en su mejor comprensión y en su uso pacífico de la Antártida.

A través de largos esfuerzos coordinados de las Partes del Tratado Antártico, uno de los logros del sistema del Tratado es el establecimiento por el sistema de un mecanismo inicial para la protección del medio antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados, que constituyen parte integrante de la protección mundial del medio ambiente. Reconocemos plenamente que este mecanismo no es perfecto y que debemos hacer frente a un serio desafío al respecto. La supervivencia de la humanidad estará muy comprometida si no somos capaces de asumir la responsabilidad de preservar el medio antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados. Apreciamos mucho que los temas de la presente Reunión Consultiva del Tratado Antártico estén centrados en la protección del medio antártico. Mi delegación apoya asimismo la propuesta de examinar la posible formulación de un régimen para la protección del medio

ambiente antártico. Creemos finalmente que este régimen impulsará aún más al sistema del Tratado Antártico y dará lugar a nuevas contribuciones para la comunidad internacional. La Delegación China se reunirá con otras delegaciones a fin de efectuar consultas, con un espíritu de colaboración y responsabilidad, con respecto a esos problemas.

Deseamos mucho éxito a esta reunión.

Muchas gracias señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. MIGUEL ARIASJEFE DE LA DELEGACION ESPAÑOLA

Señor Presidente,

Permitame, en primer lugar, felicitarle por su elección para la Presidencia de esta XVa Reunión Consultiva, de especial significación para mi país, al ser la primera a la que asiste en calidad de Parte Consultiva. Agradecemos sinceramente las palabras de felicitación y bienvenida que hemos recibido por ello.

Pero, como es natural, nuestra gratitud se dirige especialmente a Francia, como país anfitrión, cuya generosa hospitalidad nos ha permitido reunirnos en esta incomparable ciudad de París, en el año del bicentenario de la Revolución Francesa.

También deseamos reitar nuestro agradecimiento a las demás Partes Consultivas por el apoyo que de ellas recibimos, y nos congratulamos de que, junto al Reino de España, haya accedido al status consultivo el Reino de Suecia, al que cordialmente felicitamos.

Consideramos, Sr. Presidente, que huelga entrar en detalles, aquí y ahora, en los méritos de España en su compromiso antártico. Sin embargo, nos parece obligado hacer mención, siquiera breve, de nuestras tres expediciones antárticas, a la que habrá que agregar la de la inminente campaña 89-90; del establecimiento de la Base Científica Juan Carlos I; de la construcción de un buque polar, cuya finalización esperamos sea posible hacer realidad a finales de 1990; del diseño de un Programa de Investigación específicamente antártica, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica; así como de otras actividades científicas, llevadas a cabo gracias a la inestimable colaboración de Argentina, Chile, República Federal de Alemania, Bélgica, Polonia, o Australia.

Señor Presidente, el Orden del Día de esta XVa Reunión Consultiva, contiene una serie de temas importantes, entre los que se halla el de la protección del medio ambiente antártico.

La delegación española comparte, a este respecto, la preocupación de la opinión pública, razón por la que estimamos necesario que esta Reunión Consultiva de París profundice en este asunto, para lo cual se cuenta ya con propuestas de otras delegaciones, que España está considerando atentamente.

En este sentido, la delegación española, consciente de la especial singularidad y vulnerabilidad del ecosistema antártico, consideraría oportuna la propuesta de convocar una reunión dedicada a la elaboración de un amplio régimen de protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados.

Entendemos que el Sistema del Tratado Antártico, al que ha sido consustancial la adopción de decisiones en base al consenso, sin dejar de ser fiel a este rasgo esencial de su personalidad, será capaz de afrontar con éxito este desafío.

Para concluir, Señor Presidente, deseo manifestarle que la delegación española no escatimará esfuerzos para contribuir activamente al logro de resultados positivos en esta Reunión.

Muchas gracias, señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL SEÑOR EMBAJADOR ESKO RAJAKOSKIJEFE DE LA DELEGACION DE FINLANDIA

Señor Presidente,

En nombre de la delegación de Finlandia, quisiera primero felicitarlo por su elección como Presidente de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Estoy seguro de que, bajo su égida, esta reunión será todo un éxito. En nombre de la delegación de Finlandia, también quisiera expresar mi agradecimiento al gobierno francés por haber puesto a nuestra disposición los medios necesarios para la presente reunión y para la reunión preparatoria del mes de mayo, y por la estupenda hospitalidad que nos brinda el pueblo francés.

Señor Presidente, esta XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico reviste particular importancia para mi delegación. La razón es evidente: por primera vez participamos en calidad de Parte Consultiva. Mi delegación le expresa su reconocimiento por haber anunciado con tan amables palabras que el informe detallado elaborado por mi gobierno sobre sus principales actividades de investigación en la Antártida, previstas por los artículos 9 y 2 del Tratado, se consideró suficientemente sólido para que Finlandia participara en las labores del Comité en calidad de Parte Consultiva. También queremos darles las gracias a las delegaciones que han tenido la amabilidad de felicitarnos por ello.

Quisiera aprovechar esta ocasión para expresar el reconocimiento especial de mi delegación a los miembros consultivos del Comité por su apoyo a nuestra candidatura, y quisiera asegurarles que proseguiremos nuestros esfuerzos en el ámbito de la investigación científica en la Antártida. Estamos dispuestos a brindar nuestro apoyo al Sistema del Tratado Antártico.

También quisiera felicitar a las delegaciones de Perú y de la República de Corea por su admisión como Partes Consultivas tras haber presentado sus respectivos informes.

Señor Presidente, he tenido varias veces la oportunidad de explicar los objetivos y las motivaciones que deberían regir, según el gobierno de Finlandia, la cooperación científica en la Antártida. El mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente, su desmilitarización total, el congelamiento de las reivindicaciones territoriales según lo estipula el Tratado y el establecimiento de relaciones de cooperación, siguen constituyendo la base del régimen. En los últimos años, el Tratado Antártico ha demostrado una vez más su eficacia y pragmatismo, a pesar de algunas críticas por parte de países que no son miembros del Tratado. Se ha podido establecer en forma pacífica y amistosa una cooperación en la investigación científica, la logística y en otros campos. Estoy convencido de que esta XVa reunión, que empezó ayer, será útil y provechosa, a juzgar por el Orden del Día elaborado en la reunión

preparatoria del mes de mayo. El gran número de puntos importantes que contiene muestra cuán determinados están los miembros del Comité en proseguir la cooperación inspirada en los principios básicos del Tratado.

Señor Presidente, voy a abordar ahora las actividades de investigación llevadas a cabo por Finlandia en la Antártida. Quisiera referirme a un informe titulado "El Comité Nacional Finlandés sobre Investigación Antártica" enviado a los países miembros del SCAR y que también formaba parte de los anexos del expediente que se entregó a los miembros consultivos del Comité. En dicho informe se publican algunos resultados preliminares sobre el trabajo de investigación en la estación terrestre finlandesa de Aboa y la expedición marítima antártica FINNARP 89. También añadimos al expediente informaciones generales sobre la experiencia y la labor de investigación de los finlandeses en cuanto al clima frío, que pueden servir para las actividades científicas en la Antártida. El informe da, asimismo, una detallada descripción acerca de la estación antártica finlandesa instalada en los montes Vestfjälla en Dronning Maud Land (73°03'S, 13°25'O). Cabe mencionar aquí que el ministro finlandés del medio ambiente ha podido apreciar que la protección ambiental es una de las preocupaciones de la estación finlandesa. Las actividades finlandesas en la Antártida se centrarán en los aspectos ambientales.

Además de las actividades propiamente finlandesas en la Antártida, se han llevado a cabo importantes labores científicas con otros países. Los proyectos de biología marítima en el mar de Weddell y los trabajos de investigación geológica en la estación australiana de Davis han obtenido ya resultados bastante interesantes. Cabe mencionar asimismo que los estudios sobre la capa de ozono se iniciaron el 24 de noviembre de 1988 en la estación argentina "Marambio", a la que el Instituto Meteorológico Finlandés brinda formación y equipo. Por desgracia un incendio interrumpió estas actividades, pero se van a reanudar a principios del año entrante. Los estudios correspondientes se están llevando a cabo en el norte de Finlandia, en Lapland, para que los resultados de las investigaciones efectuadas en el hemisferio norte y en el hemisferio sur puedan cotejarse y analizarse, obteniendo así informaciones importantes sobre la capa de ozono en su conjunto. La estación finlandesa antártica de Aboa alberga la estación meteorológica Milos 200 que ha estado transmitiendo datos automáticamente a través del sistema francés Argos durante todo el invierno austral. Además, se instalaron aparatos en la estructura de las instalaciones de Aboa para medir la circulación del calor y la hermeticidad del edificio.

La expedición marítima finlandesa en la Antártida, FINNARP 89, es la primera gran expedición organizada por las instituciones científicas finlandesas desde que Finlandia firmó el Tratado en 1984. Constituirá una prolongación y una parte integral del programa general. Dentro de pocas semanas, zarpará rumbo a la Antártida un buque de investigación especial, el "Aranda", propiedad del Instituto Finlandés de Investigación Marina. Este barco está diseñado para funcionar tanto en el Océano Ártico como en el Océano Antártico, aunque su área

principal de investigación será ulteriormente el mar Báltico. El programa científico de FINNARP 89 incluye investigaciones geológicas y glaciológicas, así como estudios gravimétricos, todos ellos realizados cerca de la estación de Aboa. En el mar de Weddell, la investigación se centrará en la oceanografía física y química, la biología y la geología marina, el estudio de los hielos y la tecnología naviera. Se reanudará una investigación médica sobre la adaptación del hombre en climas fríos iniciada el año pasado.

Todos los científicos que participan en esta expedición se han entrenado durante una semana junto con investigadores suecos en un campo de entrenamiento en los glaciares del norte de Suecia. Muy pronto, el gobierno finlandés se complacerá en informar a todos los países firmantes del Tratado Antártico de los resultados de la expedición marina.

Aprovecho esta ocasión para comunicarles que Finlandia ha decidido adherirse a la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). Se trata de una manifestación más de la voluntad de reforzar los objetivos del Sistema del Tratado Antártico.

Tras estas breves explicaciones técnicas que quería hacerles en inglés, y antes de concluir mi discurso, quisiera formular unas observaciones sobre la protección ambiental en la Antártida. Hoy día estamos conscientes de que el problema ambiental ha cobrado gran importancia en todos sus aspectos en todo el mundo. La actividad de mi gobierno a este respecto es bien conocida, pero quisiera relatarles un acontecimiento ocurrido hace apenas unos días en Rovaniemi, en Finlandia. Preocupado por el rápido deterioro del medio ambiente ártico, el gobierno finlandés tomó la iniciativa de establecer un régimen global internacional que lo rigiese. Tras varias discusiones bilaterales entabladas por los representantes finlandeses con los otros gobiernos árticos, los representantes de los ocho países árticos lograron llegar a un acuerdo sobre varios puntos de acción inmediata y sobre la futura cooperación para la protección ambiental del Polo Norte. El hecho de que ocho gobiernos hayan podido ponerse de acuerdo en prácticamente una semana sobre un plan de acción sumamente importante y concreto indica cuán urgente era iniciar esta cooperación para detener el rápido deterioro del medio ambiente en el hemisferio norte. Esta cooperación se abrirá a otros países conforme vayan obteniéndose resultados.

Sin entrar en detalles sobre este tema que está inscrito en el Orden del Día, quisiera simplemente señalar que el gobierno finlandés hará todo cuanto pueda por reforzar la protección ambiental en la Antártida y apoyará todas las medidas encaminadas a este fin.

Señor Presidente, ahora que goza de un estatuto consultivo en el Comité, Finlandia tiene la determinación de proseguir sus actividades con miras a reforzar el régimen establecido por el Tratado Antártico y alcanzar sus objetivos, tan determinantes para el planeta y para toda la humanidad. Finlandia ha hecho suyos estos objetivos desde que firmó el Tratado en 1984.

Muchas gracias, señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR YUKIO IMAGAWAJEFE DE LA DELEGACION DEL JAPON

Señor Presidente,

En nombre de la delegación japonesa, deseo presentarle mis más vivas felicitaciones por su designación como Presidente de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico. No me cabe duda de que con sus consejos competentes, esta reunión alcanzará sus objetivos.

Queremos expresar nuestro sincero reconocimiento al Primer Ministro, Excmo. señor Michel ROCARD por la calurosa acogida que amablemente nos brindó.

Desearía también expresar el más profundo reconocimiento de mi delegación hacia el gobierno de Francia, que recibe a esta Reunión Consultiva después de la reunión preparatoria del mes de mayo.

Tengo la certeza de que esta Reunión, en esta magnífica ciudad, marcará un nuevo hito en la historia de las reuniones consultivas del Tratado Antártico y que, por largo tiempo permanecerá en la memoria de todos los participantes.

En el día de hoy, Finlandia, la República de Corea y Perú, han sido admitidos como nuevas partes de la Reunión Consultiva y recibidos como tales.

Estos tres países ya han llevado a cabo activos trabajos de investigación en la Antártida y pueden, por lo tanto, ser perfectamente admitidos como miembros de esta reunión.

Estoy seguro de que la presencia de esos tres países contribuirá en gran medida no solamente a las deliberaciones más importantes de esta reunión, sino también a reforzar y desarrollar más a fondo el Sistema del Tratado Antártico actual.

Mi delegación expresa también su satisfacción al comprobar que Canadá y Colombia se han adherido al Tratado en ocasión de la XIVa Reunión Consultiva, y espera sinceramente que los países que aún no forman parte del Tratado se unan a éste de manera que el Sistema del Tratado Antártico sea, gracias a ello, más completo.

Señor Presidente, en estos últimos años, se ha registrado un interés cada vez mayor por los problemas del medio ambiente mundial. En lo que se refiere a la protección del medio ambiente antártico, el Sistema del Tratado Antártico ha demostrado su eficacia, gracias a consideraciones prudentes, a la adopción de tres convenciones, dos de las cuales ya están vigentes, unas "Medidas Convenidas" y numerosas recomendaciones.

En la presente Reunión Consultiva, tenemos la importante tarea de profundizar el estudio de las medidas adicionales que deberían tomarse a fin de proteger el medio ambiente antártico. Creemos que esas consideraciones deben basarse en una evaluación objetiva del impacto de las actividades humanas en el medio ambiente, y que deberían elaborarse medidas plausibles.

En conclusión, señor Presidente, quiero que tenga la seguridad de que mi delegación está totalmente dispuesta a realizar todos los esfuerzos necesarios para que esta reunión sea un éxito.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. ROLF TROLLE ANDERSENJEFE DE LA DELEGACION DE NORUEGA

Señor Presidente,

Las labores de las reuniones consultivas se han centrado desde hace tiempo en las cuestiones ambientales. Los debates sobre los puntos del Orden del Día relativos a las repercusiones ambientales de las actividades humanas y sobre otros asuntos específicamente ambientales, siempre han desembocado en recomendaciones importantes. La preocupación que suscita el medio ambiente ha motivado la adopción de instrumentos jurídicos, como las Medidas Convenidas, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y la Convención sobre Recursos Minerales (CRAMRA).

Las Partes del Tratado se enorgullecen de su tradicional previsión, habiendo atendido problemas antes de que se convirtiesen en cuestiones conflictivas. Han tratado siempre de conseguir los mejores resultados posibles, a la luz de la información y los conocimientos disponibles, y sobre la base de las necesidades más patententes.

El recorrido histórico del Sistema del Tratado Antártico es satisfactorio. Se ha efectuado un trabajo considerable y se han establecido una serie de normas. No debemos perder de vista estos logros cuando miremos hacia el futuro. No nos podemos permitir perder lo realizado a lo largo de 30 años de duras labores.

El Orden del Día que nos hemos fijado demuestra que nunca podremos poner término a nuestro trabajo. El mejor conocimiento de las repercusiones que tienen las cada vez más numerosas actividades humanas nos exige una capacidad permanente de revisión del statu quo: ¿estamos satisfechos con las normas ya establecidas, es preciso revisarlas, hay que reglamentar nuevos ámbitos?

Ya tendremos tiempo, cuando iniciemos los debates, de responder a estos interrogantes. El Orden del Día nos brinda la base necesaria para una evaluación detenida de lo que debe hacerse.

El Orden del Día está completo, y deberíamos iniciar cuanto antes nuestras labores. Tenemos nueve días para demostrar que nuestra manera tradicional de tomar decisiones de común acuerdo sigue siendo válida. Mi delegación espera que logremos llegar a resultados concretos en esta reunión.

Al parecer, el punto central de nuestro Orden del Día es, esta vez, el de las "Medidas Globales", a través del cual podremos abordar las cuestiones relativas a la protección del medio ambiente antártico. Algunas propuestas preliminares están

circulando ya. La delegación noruega contribuirá activamente a encontrar soluciones satisfactorias para todos.

Nuestro interés por este punto no debe hacernos perder de vista, sin embargo, que es necesario realizar grandes progresos en otros puntos ambientales específicos. Algunos de estos puntos tocan ámbitos en que se requieren normas de inmediato, debiéndose llegar a un acuerdo al respecto en esta reunión.

Si bien las cuestiones ambientales ocuparán con derecho gran parte de nuestro tiempo, habrá que tener presente igualmente la necesidad de progresar en otros terrenos, como por ejemplo el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico, las cuestiones relativas a la cooperación científica y las tradicionales cuestiones técnicas "de gobierno doméstico".

Señor Presidente, el mundo está cambiando, y la Antártida también. Lo que ocurre en esa región ya no interesa solamente a los países que llevan mucho tiempo estudiándola. El mundo está a la espera de lo que vayamos a decidir hacer o no hacer. Si bien gran parte de este interés ha surgido por fenómenos ajenos a la Antártida, éste no deja de ser real y legítimo. Las preocupaciones por el futuro de nuestro planeta, por los posibles cambios climáticos y por la alteración de la capa de ozono han agudizado la conciencia internacional y evidenciado la necesidad de proteger el medio ambiente mundial. Nuestra interdependencia salta cada vez más a la vista, así como la necesidad de cooperar para hallar soluciones eficaces y duraderas.

Nosotros, las Partes del Tratado Antártico, hemos asumido la obligación de ocuparnos de la Antártida. Hemos dado muestras de nuestra competencia y de nuestra disposición a anticiparnos a los problemas. Debemos ahora aprovechar esta ocasión para demostrar que tenemos la capacidad y la voluntad de mantener nuestra cohesión en la búsqueda de normas pertinentes. Debemos preservar los logros del pasado y trabajar a partir de los instrumentos existentes. Pero sobre todo, debemos salvaguardar el más valioso de todos los logros: la política de cooperación sin par establecida en la Antártida. Nos hemos acostumbrado a darla por sentado debido al consenso que siempre hemos conseguido. Mas no debemos ilusionarnos pensando que esta inapreciable realización perdurará para siempre. No hay que olvidar que esta cooperación se consiguió merced al reconocimiento constante de estar trabajando concertadamente por el bienestar común. Hemos logrado, mediante difíciles compromisos, tomar de común acuerdo las decisiones necesarias. Este espíritu ha sido la fuerza del Sistema del Tratado Antártico y deberá seguir prevaleciendo si queremos reforzarlo.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. CHRISTOPHER BEEBYJEFE DE LA DELEGACION DE NUEVA ZELANDIA

Señor Presidente,

Es un placer estar en París. Gracias a las excelentes instalaciones que nos ha facilitado el gobierno francés y a su notable presidencia, nos encontramos en muy buenas condiciones para trabajar provechosamente en esta Decimoquinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Es fundamental que logremos avances aquí en París para que asumamos nuestras responsabilidades en la Antártida para con nosotros mismos y nuestros ciudadanos. Esta reunión suscita mucho interés. La Antártida ya no preocupa tan sólo a unos cuantos países e individuos interesados en sus encantos algo remotos. Ahora se ha despertado un interés mundial por el continente austral, el vecino sur de Nueva Zelanda. Se quiere saber qué es lo que ocurre en la Antártida por los efectos potenciales que pueda acarrear en el resto del mundo. Por lo tanto, es de esperar que la labor realizada aquí y los resultados que se consigan sean examinados con gran atención y espíritu crítico.

Afortunadamente, disponemos de una base sólida para intervenir de modo eficaz. La larga tradición de estrecha cooperación entre las Partes del Tratado en sus reuniones, así como en la misma Antártida, ha dado lugar a una gama impresionante de medidas de reglamentación de las actividades humanas en la Antártida y de protección de su medio ambiente. Esperamos que esta reunión se sume a las contribuciones previas. Me refiero en particular a la versión revisada del Código de Conducta preparada por el SCAR sobre la eliminación de desechos y a la posibilidad de ampliar la red de zonas protegidas de la Antártida. Hemos de aprovechar plenamente esta reunión y adelantar respecto a estos y otros asuntos para los cuales ha llegado la hora de adoptar medidas concretas.

La presente reunión también es importante por la oportunidad que nos brinda de examinar más a fondo el tema fundamental de la protección del medio ambiente antártico. Todos debemos estar agradecidos a la delegación chilena por su iniciativa de incluir por vez primera en nuestro Orden del Día el Punto 7 referente a las medidas globales para la protección del medio ambiente en la Antártida. La inclusión de dicho punto y el apoyo que ha recibido en nuestra reunión preparatoria de mayo refleja el amplio reconocimiento manifestado por las Partes del Tratado de que, no obstante las medidas de protección del medio ambiente en vigor en el marco del Sistema del Tratado, es necesario contemplar un régimen más exhaustivo e integrado de protección de la Antártida.

Nueva Zelanda ha expresado su apoyo a tal régimen en el Libro Blanco sobre el medio ambiente de la Antártida, presentado ante la Cámara de Representantes de Nueva Zelanda

por el Primer Ministro, Geoffrey Palmer, el 9 de agosto. En dicho Libro se afirma que el gobierno de Nueva Zelandia se compromete a elaborar una serie de medidas integradas, sobre la base de los logros anteriores del Sistema del Tratado, para garantizar una protección eficaz y global del medio ambiente antártico. Las propuestas descritas en el Libro Blanco están desarrolladas más detalladamente en el documento de trabajo que presentamos en esta reunión bajo el Punto 7. Mediante el documento de trabajo que introduciremos en el debate que se va a iniciar en breve, nos proponemos contribuir a la discusión que ya se ha entablado sobre la definición de los medios más adecuados para garantizar la protección de la Antártida y de su medio ambiente.

Al igual que nuestros países, los países que no son Partes del Tratado también se interesan cada vez más por la Antártida. Nos agrada dar la bienvenida a los últimos adherentes al Tratado, Canadá y Colombia. También felicitamos a aquéllos que han obtenido el estatuto consultivo desde nuestra última reunión en Rio de Janeiro: España, Suecia, Finlandia, Perú y República de Corea. El aumento constante del número de miembros demuestra la vitalidad y el éxito del Sistema del Tratado.

Las reuniones consultivas se caracterizan tradicionalmente por la franqueza y la amabilidad de sus debates, así como por la búsqueda constructiva de soluciones aceptables para problemas definidos en común. La delegación de Nueva Zelandia hará cuanto pueda por mantener dicha tradición y coadyuvar al éxito de esta reunión.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. JANUSZ MICKEWICZJEFE DE LA DELEGACION DE POLONIA

Señor Presidente,

Quisiera ante todo sumarme a los oradores anteriores para felicitarlo por su elección. Estoy convencido de que gracias a su experiencia y su habilidad esta XVa Reunión Consultiva logrará los mejores resultados posibles.

También quisiera dar las gracias al Primer Ministro francés, Michel Rocard, por su cálida bienvenida y expresar nuestro sincero agradecimiento al gobierno francés por las excelentes instalaciones que nos han facilitado para esta reunión.

Señor Presidente, afortunadamente nuestra familia de Partes Consultivas y No Consultivas del Tratado Antártico se está ampliando constantemente. Es un hecho alentador pero nos obliga sin embargo a acortar los discursos de apertura. Por ello procuraré ser breve.

Cabe recordar que nuestra reunión coincide con el XXX° aniversario de la Conferencia de Washington que elaboró el Tratado Antártico. La conyuntura de 1959 era muy distinta a la de 1989. El mundo de entonces estaba dominado por intensas rivalidades políticas y militares. Deberíamos rendir por ende un sincero homenaje a los autores del Tratado Antártico quienes, pese a aquel contexto desfavorable, lograron superar los problemas que los dividían con el fin de afirmar los intereses comunes de toda la humanidad. Crearon, pues, el primer instrumento internacional que declaraba un continente entero zona no militar y desnuclearizada, estableciendo de este modo una base sólida para la cooperación científica internacional. Desde un principio, la protección del medio ambiente singular y vulnerable de la Antártida ha constituido la principal preocupación de las Partes del Tratado y en particular de las Partes Consultivas.

Señor Presidente, mi delegación desearía felicitar cálida y sinceramente a Finlandia, Perú y República de Corea que se han sumado a nosotros en calidad de Partes Consultivas. Ya han demostrado su interés por la Antártida de diferentes maneras. Estamos convencidos que de su participación en el sistema del Tratado Antártico consolidará nuestros esfuerzos comunes por cumplir sus nobles objetivos.

Por lo que respecta al Orden del Día de nuestra reunión, desearía indicar que contiene una serie de puntos importantes y a veces complejos. La delegación polaca, y en particular mis cuatro colegas que gozan de una amplia experiencia en todo lo referente a la Antártida, se complace en participar junto con otras delegaciones en los debates sobre todos estas cuestiones. No cabe duda de que el tema central de esta reunión está recogido en el punto "Medidas globales para la protección del

medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados". Sin pretender entrar en detalles aquí, quisiera recalcar la opinión de la delegación polaca que considera como prioritaria la protección del medio ambiente antártico. Desafortunadamente, cambios aun pequeños en el medio ambiente antártico podrían acarrear consecuencias lamentables para todo el planeta. Pese a ello, no deben debilitarse los instrumentos jurídicos vigentes del Sistema del Tratado Antártico, inclusive los derechos de los Estados comprometidos en actividades de investigación o de explotación, según las disposiciones de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Esperamos que este problema global se resuelva de modo realista y satisfactorio.

Por último me es grato informarle que hace unas semanas el gobierno de Polonia aprobó todas las recomendaciones adoptadas por las Reuniones Consultivas anteriores.

Muchas gracias.

DISCURSO DE APERTURA DEL DR. J.A. HEAPJEFE DE LA DELEGACION DEL REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE

Señor Presidente,

La delegación del Reino Unido desea expresar su agradecimiento al Primer Ministro de Francia, Sr. Rocard, por haber tenido a bien inaugurar nuestra reunión con sus acertados comentarios. Mi delegación acoge con gratitud esta oportunidad de proseguir nuestros esfuerzos comunes encaminados a que la Antártida contribuya, en lo posible, al bienestar común sobre una base ambientalmente aceptable, y desea dar las gracias al gobierno de Francia por las magníficas instalaciones que, con este fin, ha puesto a nuestra disposición.

Desde nuestra última reunión, celebrada en Rio de Janeiro hace dos años, "el hueco en la capa de ozono" fue descubierto políticamente, tres años después que su descubrimiento concreto fuese anunciado en una breve carta dirigida a Nature por los miembros del grupo británico de estudios antárticos. Tal vez este descubrimiento, más que ningún otro, haya alertado al mundo sobre la necesidad de proteger el medio ambiente en que vive su creciente población. Se trata de un descubrimiento efectuado en la Antártida, que no hubiera sido posible sin la Convención política concertada hace treinta años y plasmado en el Tratado Antártico. El mantenimiento de ese convenio político debe ser la primera de las prioridades.

La difundida preocupación por el medio ambiente ha dado lugar a una importante campaña en pro de su protección en la Antártida. Esto es positivo: es importante que las actividades realizadas en la Antártida no comprometan la posibilidad de seguir obteniendo allí los resultados científicos que tanto necesita el mundo. Por ello, señor Presidente, mi delegación considera que nuestra primera prioridad, tanto aquí en París como en el futuro, es orientar a la investigación antártica hacia cuestiones de importancia mundial, a un mínimo costo ambiental.

Sin embargo, señor Presidente, hay otro aspecto de la campaña en pro de la protección del medio ambiente antártico que es motivo de inquietud para nosotros. Como es bien sabido, y como lo evidenció el informe de la Comisión Brundtland sobre "Nuestro futuro común", dentro del próximo siglo los recursos mundiales agotables tendrán que proporcionar alimentos, energía y materias para el doble de la población actual. En semejante contexto, mi gobierno considera que la Antártida debería poder contribuir en la mayor medida posible al bienestar común de un modo ambientalmente aceptable y sin añadir nuevas amenazas contra el medio ambiente. Con este fin, el gobierno ha promulgado nuevas leyes que permitirán al Reino Unido ratificar la Convención sobre Recursos Minerales Antárticos dentro de los próximos meses, con la convicción de que, una vez que entre en vigor, dicha Convención garantizará el grado de aceptabilidad ambiental en el que se basa la

política británica. El gobierno, en particular, ha acogido favorablemente la disposición central de la Convención, que prohíbe emprender toda actividad relativa a los recursos minerales antárticos en tanto no se disponga de información pertinente para formarse juicios fundados y para garantizar que no tendrá las consecuencias ambientales temidas por los detractores de la Convención. En consecuencia, el gobierno británico piensa que no se justifica en modo alguno el juicio a priori de que la Antártida no debe contribuir en lo posible al bienestar común, en éste como en otros campos. Es posible que no pueda contribuir en nada, ya sea porque no haya nada allí o porque no se puedan satisfacer las condiciones ambientales establecidas por la Convención. En cualquiera de los dos casos, que así sea. Si semejante principio rigiera otras actividades humanas que plantean riesgos ambientales en otras partes del mundo, sería un gran respiro para todos.

Teniendo presente lo anterior, el gobierno británico espera que se alcancen seis objetivos. El primero es tomar aquí nuevas medidas para concretar nuestro deseo común de proteger el medio ambiente contra la eliminación de desechos, la contaminación marina, los accidentes marítimos y el turismo. El segundo es determinar de común acuerdo los tipos de actividad que deberían ser objeto de las Evaluaciones Ambientales Amplias, y extenderlas más allá del ámbito de la investigación científica y las actividades logísticas al que se aplican actualmente. El tercero es emprender una revisión global de las medidas de conservación y de protección ambiental existentes con objeto de reforzar su coherencia y de añadirles lo que haga falta. El cuarto es seguir mejorando la protección del medio ambiente antártico en el campo de los minerales, negociando el Protocolo de Responsabilidad estipulado en el Artículo 8 de la Convención sobre Recursos Minerales Antárticos. El quinto, al que ya me he referido, es promover en la Antártida las investigaciones científicas que revistan una importancia mundial, según la orientación seguida por el Comité Científico de Investigación Antártica. El sexto es desarrollar la infraestructura del Tratado Antártico para mejorar nuestra capacidad de cooperar en la consecución de los objetivos comunes.

Esperamos que la presente reunión sienta las bases para alcanzar estos objetivos. Gracias, señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL DR. J. SERFONSTEINJEFE DE LA DELEGACION DE SUDAFRICA

Me complace felicitarlo, muy señor mío, por su elección como Presidente de la presente reunión, y le aseguro que puede usted contar con el más pleno apoyo por parte de la delegación sudafricana.

Señor Presidente, la delegación sudafricana, compuesta de un equipo casi íntegramente nuevo, se congratula por la posibilidad de participar en esta reunión en París. Queremos expresar nuestro particular agradecimiento al gobierno francés que ha tenido a bien celebrar esta reunión en París, una de las ciudades más hermosas del mundo. Nuestra delegación se da perfectamente cuenta de los esfuerzos que fueron necesarios para preparar y organizar esta reunión y hace votos por que los debates sean fructuosos y desemboquen en una mejor comprensión y una más estrecha cooperación entre los miembros del Tratado.

Sudáfrica es consciente del cambio de actitud con respecto a la protección y el buen uso del medio ambiente y de los recursos naturales del mundo. Nuestro país se precia de haber seguido una política de conservación ambiental atinada que se refleja en nuestra implicación actual en las investigaciones antárticas y que se reflejará aún más en nuestros proyectos de investigación. En consecuencia, nuestra delegación acoge favorablemente la importancia otorgada a las cuestiones ambientales en esta reunión.

Siendo uno de los firmantes originales del Tratado Antártico, Sudáfrica apoya plenamente el Tratado y sus logros y desearía que los instrumentos desarrollados a lo largo de los años se reforzaran y se aplicaran. En efecto, Sudáfrica considera que los miembros del Tratado han sentado bases sólidas sobre las cuales pueden seguir construyendo. Debido a su proximidad geográfica, la evolución ambiental en la Antártida tendrá una influencia más directa en Sudáfrica que en la mayoría de los demás miembros del Tratado. Esta es una razón más por la cual Sudáfrica se felicita por el nuevo interés suscitado por las cuestiones ambientales en la Antártida. Así pues, en la presente reunión y en futuras deliberaciones, nuestra delegación hará hincapié en las cuestiones ambientales.

En este contexto, quisiéramos aportar una contribución especial a esta reunión participando en la elaboración de un plan de emergencia en caso de derrame de petróleo en la región antártica. Consideramos que la considerable experiencia de la que hemos hecho acopio en nuestro propio litoral puede proporcionar elementos para la elaboración de un plan de emergencia para la Antártida. Esperamos que las delegaciones aprovechen y desarrollen las ideas enunciadas en este documento.

Sudáfrica también quisiera una mayor cooperación y coordinación en las investigaciones futuras. Nuestro país ha

participado en varios programas internacionales y seguirá haciéndolo. Para alcanzar este objetivo, les anunciamos que a principios de 1990 se emprenderá en aguas antárticas una expedición científica a bordo del buque de investigación sudafricano R.S AFRICANA, e invitamos a los científicos de los países del Tratado a que participen en ella.

Esta evolución reciente en la manera de contemplar la Antártida, en particular en lo referente al medio ambiente, podría anunciar una nueva era, en la que Sudáfrica entraría con entusiasmo. La delegación sudafricana confía en lo que los debates de esta XVa Reunión permitan determinar la dirección y el contenido de estas ideas.

DISCURSO DE APERTURA DE LA SRA. DESIREE EDMARJEFA DE LA DELEGACION DE SUECIA

Señor Presidente,

En nombre de la delegación de Suecia, quisiera felicitarlo por su elección como Presidente de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Esta reunión constituirá a todas luces un hito en el mejoramiento de la protección del medio ambiente antártico. La excelente alocución del Primer Ministro Michel Rocard inspirará nuestras labores. Y, por supuesto, también es muy propicio el hecho de que la reunión se celebre en el entorno cultural e intelectual de una de las ciudades más prestigiosas del mundo.

Estamos convencidos, señor Presidente, de que bajo su clarividente guía lograremos resultados positivos, lo cual es muy importante en esta reunión.

La delegación sueca quisiera darles la enhorabuena a las nuevas Partes Consultivas, habiendo demostrado ampliamente todas ellas su entrega a la investigación antártica y a los objetivos comunes del Sistema del Tratado Antártico. Nos complacerá trabajar con ustedes.

Señor Presidente, las preocupaciones ecológicas no son un lujo, son vitales para nuestra supervivencia. Han pasado casi dos decenios desde la Conferencia de Estocolmo de 1972 sobre el Hombre y el Medio Ambiente. En este periodo se confirmó la gran importancia de los problemas ambientales. Las medidas tomadas por distintos países en materia de legislación y de medios financieros para la investigación son una buena ayuda pero distan mucho de ser suficientes. La contaminación ambiental desconoce fronteras, y se precisarán ingentes esfuerzos a escala internacional para impedir que se siga deteriorando el medio ambiente del hombre.

Si bien los peligros ambientales se conocen cada vez mejor, muy poco se hace al respecto o demasiado tarde. Es interminable el tiempo que transcurre entre el momento en que se reconoce una amenaza, se considera necesario hacer algo al respecto, se organiza una conferencia sobre ese problema y se define un plan de acción para obtener resultados concretos.

En este sentido, sin embargo, el Sistema del Tratado Antártico podría ser un buen ejemplo. Los países miembros del Tratado han dado muestras de su voluntad de protección antes de que el medio ambiente se viera realmente amenazado, y han tomado medidas para impedir agresiones contra la naturaleza vulnerable de la Antártida. El Sistema del Tratado Antártico constituye una buena base para seguir avanzando en esa dirección.

Hoy día nos enfrentamos a un reto aún mayor. El continente antártico y sus ecosistemas conexos se han convertido en un

centro de interés. Es evidente que el futuro del medio ambiente antártico preocupa cada vez más a la opinión pública y a los países que no son miembros del Tratado Antártico. Las partes del Tratado han reconocido la necesidad de un régimen de protección más amplio y se están tomando medidas para mejorar la protección del medio ambiente en el marco del Sistema del Tratado Antártico. Suecia acoge favorablemente esta orientación.

Para responder a los nuevos desafíos, sólo contarán los resultados concretos. Años de debates o de declaraciones de carácter general no nos harán avanzar. Debemos proceder a acciones concretas. El Sistema del Tratado Antártico proporciona no sólo un mecanismo sino también un conjunto de medidas ambientales. Sobre esta base, debemos seguir identificando nuevas necesidades y seguir discutiendo las medidas necesarias.

El tipo de amenaza que pesa sobre el medio ambiente antártico difiere de los problemas ambientales que se plantean en otras partes del mundo. Resulta evidente que si se altera el ecosistema polar, su restauración será un proceso muy lento, por no decir imposible. En consecuencia, la protección del medio ambiente polar debe ser sobre todo de índole preventiva. Si se produjeran impactos ambientales negativos pese a los esfuerzos de protección, habrá que establecer un plan de emergencia con fines reparadores.

Señor Presidente, para obtener resultados inmediatos, duraderos y concretos, tenemos que evitar la duplicación de esfuerzos. Debemos aprovechar cuantos conocimientos y experiencias existan sobre el medio ambiente polar. Aquí la palabra clave es "cooperación", en el plano político y científico.

Cabe preguntarse entonces: ¿hacia dónde vamos ahora?

Suecia considera que las Partes del Tratado Antártico deben celebrar una nueva Reunión Consultiva en 1990, de preferencia una Reunión Consultiva Especial, dedicada a elaborar medidas globales de protección para el medio ambiente antártico. La protección del medio ambiente es y seguirá siendo un proceso evolutivo, una continua preocupación para el futuro. Uno de los cometidos de la reunión deberá ser, por consiguiente, el desarrollo de los mecanismos existentes. Pero también es necesario que identifiquemos y nos enfrentemos sin prejuicios a los nuevos retos que se nos plantean. La forma en que decidamos responder a ellos importa menos que la voluntad de hacerlo.

Teniendo presente lo anterior, debemos actuar prioritariamente allí donde resulte urgente y necesario obtener resultados rápidos. La "infraestructura ambiental" ya existente en el marco del Sistema del Tratado Antártico debería constituir una buena base. Así, una reunión no debe ser una excusa para posponer las acciones que pueden emprenderse desde

ahora. Si se llega a un acuerdo sobre la celebración de una Reunión Consultiva Especial, recomendamos fijar un plazo límite.

Una reunión sobre problemas ambientales debe prepararse cuidadosamente para que se desemboque en resultados fundamentados y rápidos. Suecia está dispuesta a contribuir significativamente a la preparación de una reunión del Tratado Antártico sobre el medio ambiente.

Señor Presidente, este discurso se ha centrado en los aspectos ambientales de la Antártida. Se trata de problemas apremiantes. El Orden del Día de nuestra reunión de París también contiene varios otros puntos de importancia política y práctica con respecto a la cooperación en la Antártida. La delegación sueca se pronunciará sobre estas cuestiones cuando se las aborde. Hacemos votos por que las próximas dos semanas de labores tengan resultados atinados y constructivos.

DISCURSO DE APERTURA DEL DR. A.N. CHILINGAROVJEFE DE LA DELEGACION DE LA UNION SOVIETICA

Señor Presidente,

Quisiera unirme a las otras delegaciones que han hablado antes de mí felicitándolo sinceramente por haber sido elegido Presidente de nuestra reunión.

También quisiera agradecer, por conducto suyo, al gobierno francés por las excelentes condiciones de trabajo que nos ha brindado.

En nombre de la delegación de la Unión Soviética, también quiero dar la bienvenida a las delegaciones de Finlandia, Perú y la República de Corea, países que han sido admitidos como Partes Consultivas del Tratado Antártico.

En opinión de la delegación de la Unión Soviética, el aumento del número de países partes desde la firma del Tratado Antártico en 1959 y el creciente número de Partes Consultivas demuestran que muchos miembros de la comunidad internacional han reconocido la importancia incalculable del Sistema del Tratado Antártico.

A nuestro juicio, el Tratado de 1959 es todo un éxito porque se basa en la experiencia práctica de las actividades gubernamentales en la Antártida y porque las partes originales dieron muestras de la voluntad política de establecer un compromiso como único medio posible de resolver los complejos problemas políticos relacionados con la Antártida.

En el marco del Tratado Antártico, cuyo aspecto más importante es la desmilitarización total del sexto continente, se deberá prestar mayor atención a las medidas concretas encaminadas a mejorar la protección del singular medio ambiente de la región.

Permitaseme, señor Presidente, hacer votos por que los participantes en esta reunión den mayor impulso a los ideales de la cooperación científica internacional en la Antártida, que han guiado a nuestras expediciones desde 1957. Estamos convencidos, además, de que los progresos de la cooperación científica redundarán en provecho no sólo de los participantes directos, sino de toda la humanidad.

Gracias, señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL GENERAL RICARDO GALARZAJEFE DE LA DELEGACION DE URUGUAY

Señor Presidente,

En nombre de la delegación de Uruguay, me complace expresar a usted y al señor Secretario, las más sinceras felicitaciones por su designación en esta Decimoquinta Reunión Consultiva, con la certeza que bajo su experta conducción, nuestros trabajos alcanzarán el éxito acorde a la importancia de este evento.

Nuestra delegación agradece asimismo al gobierno de Francia y su pueblo, por su invalorable hospitalidad y las facilidades que nos brinda para hacer posible el desarrollo de esta reunión.

Deseamos dar la bienvenida y felicitar a los nuevos Miembros Consultivos y augurarles un papel promisorio en nuestra comunidad antártica.

Por otra parte, la presencia de las Partes No Consultivas constituye un motivo de destacable satisfacción.

La reunión por lo demás, en este año de 1989, aquí en París, tiene un brillo y un relieve especial, pues se hace bajo los ecos aún vivos de la celebración de los doscientos años de la Revolución Francesa, de tanta importancia histórica.

El Tratado Antártico, que hoy nos convocá con su mística renovada, cimiento del Sistema al que dio su nombre, ha sido y continúa siendo un texto innovador y paradigmático en las relaciones internacionales, concertado por un grupo de Estados visionarios.

Sus virtudes comprenden desde su sencilla pero eficaz forma institucional, hasta sus grandes principios básicos de excepción, lo que ha ambientado un régimen seguro, eficaz y pragmáticamente responsable, desarrollado a través de casi treinta años, lo que presagia una continuidad indefinida, en tanto la unidad de pensamiento y acción, negociadamente obtenida, permanezca a cubierto de cuestiones meramente coyunturales. En este contexto 1991 será un simple hito en el camino, dedicado a la reflexión y al balance, para permitir seguir adelante seguros y convencidos de haber seguido la senda correcta, alejados de los extravíos utópicos o alienantes.

Un examen de los temas que hemos de considerar en esta reunión evidencia que los Estados que estamos trabajando en y por la Antártida tenemos hoy dos preocupaciones esenciales, que no son nuevas pero se hallan revitalizadas en su importancia: la protección del medio ambiente antártico y la cooperación internacional. Nuestra delegación está dispuesta a apoyar todo

lo que tienda a concretar dichos principios, en un contexto que se conjugue con otros instrumentos del Sistema Antártico vigentes o en vías de estarlo.

Dicho sistema que siempre ha dado muestras de evolución y coherencia exhibe un nuevo ejemplo de ello en la forma de la adoptada Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos. La misma constituye, a nuestro entender, un texto que sin ser perfecto, como todo lo humano, crea un régimen previsor, ordenador y realista, que contempla los distintos intereses involucrados, alejando conflictos y enfrentamientos, pero sobre todo y ante todo, buscando la esencial protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes o relacionados. Tal orientación no hace sino reflejar fielmente la esencia y el espíritu que trasunta el Sistema del Tratado Antártico del cual, la Convención aludida formará parte, más tarde o más temprano.

A la luz de las consideraciones precedentes, la delegación uruguaya compromete su esfuerzo para que se puedan alcanzar las importantes metas que nos convocan.

Gracias señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. CHRISTO TEPAVITCHAROVJEFE DE LA DELEGACION DE BULGARIA

Señor Presidente,

En nombre de la delegación búlgara, quisiera felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico. También quiera transmitir, por conducto suyo, nuestro más sincero agradecimiento al gobierno de Francia por habernos invitado a participar en esta reunión y por las excelentes condiciones y servicios que ha puesto a nuestra disposición para nuestras labores.

Para empezar, quisiera también dar la bienvenida a España, Suecia, Finlandia, Perú y la República de Corea que participan en la reunión como nuevas Partes Consultivas.

Señor Presidente, Bulgaria se adhirió al Tratado Antártico el 11 de septiembre de 1978, con la firme convicción de que redundaría en provecho de la humanidad el que la Antártida fuese para siempre una región utilizada exclusivamente con fines pacíficos, donde la libre elección de investigaciones científicas alentase y facilitase la cooperación internacional y previniese la rivalidad y la confrontación. Durante 28 años el Sistema del Tratado Antártico ha demostrado su viabilidad y su capacidad de cumplir con los principios establecidos por el Tratado de Washington. Teniendo presentes estas consideraciones, el gobierno de Bulgaria seguirá haciendo cuanto esté a su alcance para reforzar y desarrollar el régimen jurídico internacional de la Antártida conforme a las obligaciones contraídas en el Tratado.

Bulgaria siempre ha creído que una buena manera de reforzar el Tratado Antártico es fomentando la cooperación internacional y realizando investigaciones científicas con objeto de salvaguardar los derechos de todos los Estados, permitiéndoles aprovechar los principios básicos contenidos en el Sistema del Tratado Antártico, haciendo caso omiso de su nivel de desarrollo, de la insuficiente experiencia que puedan tener o de los recursos limitados que puedan destinar a los programas científicos antárticos. En vista del gran interés que reviste la investigación científica en la Antártida y de la necesidad de emprender más esfuerzos científicos sin diferencias ni consideraciones políticas, seis científicos búlgaros participaron en 1987/88 en varios proyectos de investigación en la Antártida junto con el Instituto de Estudios Antárticos británico y el Instituto soviético de Investigaciones Árticas y Antárticas. Al tiempo que se hacía acopio de experiencia práctica para la realización de labores de investigación en las rigurosas condiciones reinantes en la Antártida, lo cual es importante para los proyectos ulteriores, se emprendieron complejas investigaciones científicas. Aprovecho esta oportunidad para expresar una vez más nuestra gratitud para con las instituciones británica y soviética por su voluntad de colaborar con nosotros y hago votos, en nombre

de la comunidad científica de Bulgaria, por que esta cooperación y asistencia se prosigan y se amplíen en el futuro.

Señor Presidente, uno de los retos a los que debe hacer frente en la actualidad el Sistema del Tratado Antártico es la protección y la preservación del frágil medio ambiente antártico. El medio ambiente antártico relativamente intacto es particularmente vulnerable a la creciente actividad humana. Las Partes del Tratado, y en particular las Partes Consultivas, tienen la responsabilidad de elaborar medidas globales para la protección del medio ambiente antártico, sin ignorar las informaciones científicas disponibles que indican que los procesos que estamos detectando en el medio ambiente antártico están estrechamente vinculados a los problemas ambientales planteados en otras partes del mundo, por lo que no sólo interesan a los países partes del Tratado Antártico sino a toda la humanidad. En opinión de mi delegación, la protección ambiental, y en particular la del medio ambiente antártico, es una tarea prioritaria para la cual se requieren todos los esfuerzos, el talento, la imaginación, la buena voluntad y la determinación de los científicos y de los políticos. También exige la comprensión y los sacrificios financieros de las naciones más desarrolladas para intensificar la investigación científica y poner a la disposición de todos los resultados que permitan el desarrollo y la aplicación de tecnologías limpias y sin desechos a escala mundial.

Por conducto suyo, señor Presidente, la delegación de Bulgaria quisiera expresar su agradecimiento al Primer Ministro de Francia, señor Rocard, por su alocución inaugural que contribuirá seguramente a definir los temas sobre los cuales se esperan resultados concretos de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Gracias, señor Presidente.

DISCURSO DE APERTURA DEL EMBAJADOR B. VALLADARESJEFE DE LA DELEGACION DE ECUADOR

Señor Presidente,
Distinguidos Delegados,

La delegación de la República del Ecuador felicita al señor Presidente por su acertada elección para dirigir la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

El Ecuador ha venido históricamente demostrando un interés por las investigaciones científicas en la Antártida y en función de ese interés ha realizado esfuerzos inicialmente en coordinación y cooperación con otros países y posteriormente, en forma independiente, realizó la primera expedición científica en el verano austral de 1988, cuyos resultados fueron puestos en conocimiento de las partes consultivas con el documento "Acta antártica ecuatoriana".

En esta oportunidad, la delegación del Ecuador pone en conocimiento de la conferencia, que ha planificado la segunda expedición que partirá de la ciudad de Guayaquil el día 3 de enero de 1990, como consta en el documento que nos hemos permitido entregar; ésta se efectuará a bordo del buque oceanográfico "Orión" y los resultados de la investigación científica serán oportunamente puestos en conocimiento de los países miembros del Tratado. Este esfuerzo ecuatoriano se lo viene realizando a pesar de las limitaciones de sus recursos, propios de un país en vías de desarrollo, y se lo continuará realizando porque estamos conscientes de la necesidad y el valor que los resultados científicos obtenidos representan para la comunidad internacional.

Finalmente el Ecuador hace votos para que en interés de la humanidad la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos.

La delegación del Ecuador formula los mejores augurios para que esta conferencia alcance el mejor de los éxitos en beneficio de los objetivos que persigue el Tratado Antártico.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. A. BOSJEFE DE LA DELEGACION DE LOS PAISES BAJOS

Señor Presidente,

En el marco del sistema de derecho internacional el Tratado Antártico desempeña un papel singular. Unos cuarenta gobiernos del mundo entero se han comprometido a compartir responsabilidades y a elaborar políticas comunes con respecto al extremo austral del planeta, iniciativa de índole internacional bajo todos los aspectos. Dichas políticas comunes tienden a mantener la Antártida como área para usos pacíficos exclusivamente y a fomentar la cooperación científica internacional dentro la zona del Tratado.

Los Países Bajos han apoyado el Tratado Antártico desde hace años. Para nosotros era obvio que habíamos de adherir a dicho Tratado, habida cuenta de nuestra tradición durante siglos de fomentar una cooperación internacional pacífica mediante el desarrollo y la aceptación de instrumentos jurídicos internacionales por gobiernos soberanos. Desde nuestra adhesión a este Tratado en 1967, hemos desempeñado nuestro papel de parte no consultiva al ajustar mejor el sistema elaborando numerosas recomendaciones y disposiciones específicas. En particular, desde principios de la presente década, nuestros científicos han realizado contribuciones importantes a la ciencia antártica.

Para la mayor parte de la gente, la Antártida representa la extremidad sur, el frío y la desolación extrema. Para aquéllos que aprenden a conocer la Antártida un poco mejor, esta impresión cambia rápidamente: la Antártida empieza a parecer menos remota y a consistir en algo más que hielo y desolación, y lo más importante es que aparece como una parte viva y fundamental de la biósfera del planeta.

Hemos dejado atrás los tiempos en que lo referente a la Antártida tan sólo interesaba a unos cuantos gobiernos y científicos. La Antártida se ha vuelto un tópico de los medios de comunicación e incluso llega a ser objeto de debates en nuestros parlamentos. Nosotros, funcionarios públicos y diplomáticos encargados de representar los intereses de nuestros gobiernos y de elaborar políticas comunes respecto a la Antártida, hemos de acostumbrarnos a la idea de que la Antártida se ha vuelto un tema candente, por así decirlo. Pero esto es motivo de gran satisfacción y debemos aprovechar de modo creativo este aumento de interés por preservar y comprender mejor este patrimonio común.

No cabe duda de que esta nueva manifestación de interés por la Antártida es una consecuencia de los fenómenos muy graves que se han producido y que atañen a:

- la posibilidad de una evolución climática importante y, como consecuencia de ello, aumentos notables de los niveles del mar en todo el planeta; accidentes de navegación en las regiones polares con efectos desastrosos en cuanto a contaminación del medio ambiente.

Al ser casi universal la conciencia de la vulnerabilidad de la vida en este planeta, la búsqueda de medidas de protección del medio ambiente aceptables para todos constituye uno de los puntos prioritarios del temario político internacional. Nos incumbe, en esta reunión contribuir a dicha búsqueda desarrollando aún más y definiendo mejor "una estrategia de conservación de la Antártida".

En los próximos días trataremos una serie de temas prácticos importantes desde el punto de vista siguiente:

- Aunque el aspecto ambiental ocupa gran parte del tiempo previsto para esta reunión y absorbe la mayor parte de nuestros esfuerzos, hay otros aspectos importantes que también merecen toda nuestra atención, en particular el fomento de la cooperación científica. No debemos perder de vista la necesidad de mantener un equilibrio en este ámbito.
- Debemos mantener la estructura del Tratado existente. Todos los instrumentos adicionales que podamos elaborar deberían integrarse en dicha estructura.
- Hemos de adoptar una postura unánime, en particular, en el marco de las Naciones Unidas, con relación a otros Estados que no se han adherido al Tratado Antártico.

Por último, mi delegación desea expresar su agradecimiento al gobierno anfitrión por la excelente preparación de esta reunión y por las instalaciones profesionales y el marco agradable que nos ha facilitado para su celebración.

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. PETRU GRAVILESCUJEFE DE LA DELEGACION DE RUMANIA

Señor Presidente,
Señoras y Señores,

La explotación minera en la Antártida presenta riesgos potenciales incalculables para la humanidad, teniendo en cuenta el fenómeno de aceleración del cambio de condiciones climáticas globales y del lugar particular que ocupa la Antártida en esta evolución.

En tales condiciones, en opinión de Rumania, se impone la continuación indefinida de la moratoria sobre la explotación de los recursos minerales de la Antártida.

Las investigaciones de los últimos tiempos pusieron de manifiesto la fragilidad física y biológica del continente antártico, las actividades humanas incontroladas en la zona y los posibles accidentes industriales que originan consecuencias irreversibles e incalculables. En consecuencia, compartimos las posiciones de determinados Estados, entre los que se encuentran Australia y Francia, que se pronuncian por la adopción de medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes o relacionados, así para declarar a la Antártida reserva natural del planeta.

En las condiciones de registro de las modificaciones climáticas a escala planetaria y, especialmente, el "efecto de invernadero", la propuesta de ambos Estados de convocar en 1990 una Reunión Consultiva Especial de las Partes Consultivas del Tratado Antártico con el fin de adoptar una estrategia global sobre este continente, es oportuna y útil. Estimamos que la reunión podría examinar también la manera de respetar los documentos internacionales del Sistema del Tratado Antártico y podría recomendar las medidas necesarias para proteger eficazmente el medio ambiente antártico.

Rumania, que tiene el estatuto de Parte No Consultiva en el Tratado Antártico, no está implicada directamente en la convocatoria de la reunión propuesta, pero apoya tal medida que se inscribe en la línea de nuestro país para la iniciación de ciertas actuaciones globales eficientes de protección del medio ambiente en interés de la humanidad.

ANEXO B

INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL TRATADO
ANTARTICO

- (i) COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS (CCRVMA)
- (ii) COMITE CIENTIFICO DE INVESTIGACION ANTARTICA (SCAR)
- (iii) CONVENCION PARA LA CONSERVACION DE LAS FOCAS ANTARTICAS (CCAS)
- (iv) CUARTA REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL TRATADO ANTARTICO
- (v) ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRATADO ANTARTICO

(i) INFORME DEL OBSERVADOR DE LA CCRVMA EN LA XVa REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

INTRODUCCION

La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se complace en aceptar la invitación de las Partes Consultivas del Tratado Antártico para ser representada en la Decimoquinta Reunión Consultiva en calidad de observador, y agradece la oportunidad de informar a las Partes Consultivas sobre el estado actual de su labor.

AFILIACION A LA COMISION

2. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y el Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, fueron establecidos en 1982, en virtud de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Los objetivos de la Convención y las funciones de la Comisión y del Comité Científico figuran en el Anexo 1.

3. La Comisión y el Comité Científico tienen en la actualidad veinte Miembros. Siete países más se han adherido a la Convención, pero todavía no se han convertido en Miembros. El ingreso en la Comisión depende de la actividad pesquera o de la realización de investigación relacionada con los objetivos de la Convención. En 1987 y 1988, nueve Miembros estaban llevando a cabo actividades pesqueras y la totalidad de los Miembros de la Comisión emprendieron investigaciones sobre los recursos vivos marinos antárticos. En el Anexo 2 se incluye una lista de los Miembros y de los Estados adherentes.

Nivel Actual de la Pesquería

4. En el Anexo 3 se detallan los niveles de pesca obtenidos de los datos disponibles más recientes. En resumen:

- (a) en 1987/88 la captura total de krill fue de 370 663 toneladas y la de pescado fue de 88 354 toneladas;
- (b) al igual que en años anteriores la mayor parte del krill, 364 173 toneladas, y del pescado, 79 905 toneladas, procedieron del sector del Océano Atlántico; y
- (c) la URSS y el Japón fueron las naciones pesqueras más importantes, con capturas de 369 811 y 73 112 toneladas, respectivamente.

Administración de los Recursos Vivos Marinos

5. La pesca comercial de peces antárticos empezó a mediados de los años sesenta. Para 1970 la pesca había alcanzado las 400 000 toneladas anuales. Tres años más tarde, había descendido a menos de 50 000 toneladas, y desde entonces se ha mantenido más o menos en ese nivel. La pesca exploratoria del krill se inició a principios de los años setenta. Las capturas aumentaron gradualmente, desde menos de 50 000 toneladas en 1975, hasta por encima de las 500 000 toneladas en 1982, y en los últimos años se han estabilizado en una cifra muy próxima a las 400 000 toneladas. La reducción de las capturas a principios de los años ochenta fue debida probablemente a la preocupación de que el krill procesado contenía niveles inaceptables de flúor, un elemento que se encuentra en forma natural en el caparazón del krill. Para eliminar dicho problema se desarrollaron máquinas para pelar más eficaces. Las variaciones más recientes en las capturas se han atribuido a razones de tipo económico, en especial la aceptación de los productos en el mercado.

6. En los siete años de existencia de la CCRVMA, se han creado sistemas de obtención de datos para la administración de las especies de peces que se pescan comercialmente, se ha elaborado un mecanismo de análisis de dichos datos para proporcionar asesoramiento a la Comisión y, en base a dicho asesoramiento, se han adoptado medidas para la protección de especies que son objeto de gran explotación. En el Anexo 4 se detalla la lista completa de las medidas actualmente en vigor. La obtención de datos biológicos a partir de prospecciones científicas es una parte esencial en el proceso de administración, y se ha establecido un nivel muy alto de colaboración entre los Miembros en la realización de prospecciones científicas de las poblaciones de peces.

7. Dentro del campo de la ciencia pesquera, existen métodos que se han usado y que han sido experimentados para la administración de las poblaciones de peces. Lamentablemente, éste no es el caso del krill antártico. A pesar de que los esfuerzos científicos aumentaron considerablemente en los años que precedieron a la creación de la CCRVMA, había aún mucho por aprender sobre la biología, distribución y abundancia del krill cuando la CCRVMA empezó a funcionar. En los últimos siete años, los Miembros de la CCRVMA han recopilado mucha información adicional sobre el krill, y se siguen llevando a cabo estudios intensivos, aunque no se ha ideado todavía un método fiable para estimar el estatus y la dinámica de las poblaciones de krill.

8. En base a la información disponible en las primeras reuniones del Comité Científico, se estuvo de acuerdo en que un nivel de captura de 4 a 500 000 toneladas no era excesivo para que tuviera efectos importantes en los animales que se alimentan de krill. En años más recientes, si bien el total de las capturas se ha estabilizado alrededor de las 400 000 toneladas, ha existido cierta preocupación de que la pesca

podiera estar concentrada en zonas de alimentación de los predadores de krill y que ello estuviera causando algún impacto. Esta preocupación ha conducido a que se informen con más precisión los datos de capturas procedentes de las zonas de estudio específicas, aunque en este momento no se ha recomendado ninguna medida de administración.

9. En tanto que se continuaba estudiando el desarrollo de la pesquería de krill, el Comité Científico determinó las zonas prioritarias en las que debiera llevarse a cabo investigación a través de los programas nacionales, y ha apoyado la elaboración de métodos necesarios para la evaluación del impacto de la pesca en las poblaciones de krill. Se ha prestado la misma atención a la elaboración de un programa de estudio del impacto de la pesca en los predadores de krill. El Comité Científico está empezando a ofrecer recomendaciones sobre estos importantes temas, los cuales son de la competencia de la Comisión, y la labor de esta última en dichos temas se ampliará en los próximos dos años.

Sistema de Observación e Inspección

10. Como resultado de la árdua tarea desarrollada en las tres últimas reuniones de la Comisión, en la temporada pesquera de 1989/90, empezará a entrar en vigor un sistema de observación e inspección que asegure el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Comisión. El sistema funciona a nivel nacional, es decir, que los observadores y los inspectores serán nombrados por, y deberán informar a, sus gobiernos, quienes a su vez, informarán a la Comisión. Un inspector u observador de un país podrá llevar a cabo observaciones e inspecciones en buques de pesca o de investigación de otros países. El procesamiento y la imposición de sanciones con respecto a violaciones de las medidas adoptadas por la Comisión serán aplicadas por los Estados abanderantes y deberán ser notificados a la Comisión. Este sistema está basado en sistemas similares que están siendo aplicados por otras organizaciones internacionales.

11. En base a la información proporcionada por los Miembros bajo los términos del sistema, se han nombrado dieciséis observadores e inspectores para 1989/90, y setenta y ocho buques pescarán en el Área de la Convención durante el mismo tiempo.

Centro de Datos de la CCRVMA

12. La Comisión mantiene bases de datos que contienen información proveída cada año por los Miembros que pescan en el Área de la Convención sobre las capturas comerciales y de esfuerzo pesquero. Estas bases de datos son cruciales para la labor reguladora de la Comisión y se intenta que sean un registro completo de todas las actividades de pesca comercial llevadas a cabo en aguas de la Antártida, desde que se empezaron a reunir dichos datos, es decir desde la temporada pesquera de 1969/70.

13. La Comisión también mantiene bases de datos con la información sobre la estructura de edades de distintas poblaciones de peces, obtenida de los muestreos de capturas comerciales y de muestras tomadas en las prospecciones científicas.

14. Las bases de datos mencionadas anteriormente son enteramente operacionales y se utilizan diariamente. Se convinieron procedimientos para la divulgación de datos y la Secretaría atiende con frecuencia las peticiones de datos, de científicos o instituciones de investigación de los países Miembros.

15. Se utilizan formularios estándar para facilitar la presentación de datos de las pesquerías y de la investigación pesquera y para asegurar que éstos están completos y que son precisos. El Comité Científico está considerando actualmente los procedimientos y formatos para la presentación de datos sobre las focas y las aves, procedentes del trabajo científico relacionado con el Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA.

Desechos Marinos y Mortalidad Incidental de los Animales Marinos Antárticos

16. En su tercera Reunión, la Comisión reconoció los problemas causados por los desechos marinos en los océanos del planeta. Se convino que, a juzgar por la información disponible, no parecía que existiera este problema en el Área de la Convención en esa época. Sin embargo, en caso de que la situación pudiera cambiar, se introdujo un procedimiento con el fin de controlar la magnitud de este tipo de contaminación marina y de sus efectos. También se tomaron medidas para que las personas que trabajan en el Antártico tomaran conciencia sobre los daños que pueden causarse al verter desperdicios y abandonar aparejos de pesca en el océano.

17. Según las normas existentes, los Miembros informan con regularidad sobre sus observaciones de desechos marinos y de animales enredados en ellos. Con el objeto de contribuir a aumentar la toma de conciencia sobre el daño potencial causado por los vertidos de desperdicios en el océano, la Comisión ha publicado un folleto para que sea distribuido entre las personas que trabajan o que visitan la Antártida y un cartel para que sea colocado el mamparo de los buques que operan en el Antártico, que explica el origen, destino y efectos de los desechos marinos.

18. La Comisión ha aceptado un ofrecimiento de ayuda de grupos de especialistas del SCAR para que proporcionen un informe independiente sobre el impacto actual de los desechos marinos en los animales antárticos y sobre las maneras de mejorar el sistema actual de seguimiento del problema.

Registro de los Lugares de Control

19. Con la intención de evaluar los efectos de la pesca sobre los predadores de krill, el Comité Científico, por medio de un grupo de trabajo especializado, ha introducido un programa para el seguimiento de especies de aves y focas seleccionadas en zonas específicas de la Antártida, denominado Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP). Este programa implica la recolección y análisis de datos que se espera indiquen los cambios en el número y la condición de los predadores que, a su vez, pueden estar relacionados con las variaciones en la disponibilidad de alimento. Los Miembros, a través de sus programas científicos nacionales, han iniciado sus trabajos en apoyo del CEMP, en zonas de reproducción dentro de las localidades de seguimiento especificadas.

20. Para garantizar que no se introducirán efectos externos debido a la presencia humana en los lugares de estudio del CEMP, el Comité Científico ha buscado la ayuda de la Comisión para que se instituya de alguna manera un estatus de protección para dichos lugares. En la última reunión la Comisión examinó una propuesta en detalle.

21. La Comisión ha advertido que cualquier medida al respecto debería tener en cuenta las "medidas tomadas dentro de otros componentes del Sistema del Tratado Antártico y que los procedimientos para el registro de los lugares del CEMP deberían por consiguiente estipular la consulta y colaboración con las Partes Consultivas del Tratado Antártico, las Partes Contratantes de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas y la Convención para la Reglamentación de Actividades sobre Recursos Minerales". Este tema será tratado más extensamente en la próxima reunión.

Colaboración con otras Organizaciones Internacionales

22. La Convención dispone que la CCRVMA colabore con organizaciones específicas y fomenta la colaboración con cualquier otra organización que contribuya a la labor de la Comisión y del Comité Científico. Se ha invitado a participar en las Reuniones de la Comisión, en calidad de observadores, a la Coalición del Océano Antártico y Austral (ASOC), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN), la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR) y el Comité Científico para la Investigación Oceánica (SCOR). La CCRVMA recibe invitaciones para asistir a las reuniones de estas organizaciones, excepto de ASOC.

23. Los Miembros de la CCRVMA proporcionan anualmente a la FAO datos que son incluidos en su base de datos sobre las estadísticas de pesca mundiales; en 1985 las dos organizaciones realizaron una colaboración muy fructífera, al publicar dos volúmenes en tres idiomas sobre fichas de identificación de

todos los recursos vivos marinos que son importantes para las pesquerías y la conservación en el Area de la Convención (1).

24. La CCRVMA y la COI también han mantenido una relación muy satisfactoria. En 1987 auspiciaron conjuntamente un seminario sobre "La Variabilidad en el Océano Antártico y su Influencia sobre los Recursos Vivos Marinos, el Krill en particular", en el cual tomaron parte ochenta científicos, treinta de los cuales presentaron sus trabajos. Las actas de la reunión han sido publicadas (2).

25. Debido a que la IWC y la CCRVMA tienen una función y operación parecidas, ha existido desde el principio una relación muy provechosa entre ambas. Existen, obviamente, áreas de interés mutuo, y la CCRVMA ha recibido información y ayuda muy valiosas por parte de la IWC. En 1989, debía llevarse a cabo un taller conjunto sobre la ecología de las ballenas de barba, pero tuvo que ser pospuesto y puede que se celebre en 1991. El éxito del taller depende de la preparación de los documentos de trabajo que suponen análisis extensivos de datos sobre las ballenas y el krill. Lamentablemente, los científicos que debían participar en el mismo están totalmente ocupados con una Evaluación Comprensiva de las Poblaciones de Ballenas que es un elemento importante del análisis de la moratoria actual de la pesca comercial de ballenas impuesta por el IWC y programada para 1990.

26. La colaboración entre la CCRVMA y el SCAR ha ido desarrollándose gradualmente. El SCAR ha ofrecido su asesoramiento al Comité Científico y a sus grupos de trabajo sobre un variado número de temas, y la CCRVMA ha contribuido en la financiación de la publicación de los informes del SCAR que tienen que ver con asuntos relacionados con los objetivos de la CCRVMA. Un nuevo paso en esta colaboración se dio el año pasado en la última reunión de la Comisión, la cual decidió que el observador en la reunión del SCAR informará directamente tanto a la Comisión como al Comité Científico.

27. La Convención estipula que "la Comisión y el Comité Científico colaborarán con las Partes Consultativas del Tratado Antártico en los asuntos que sean de la incumbencia de estas últimas". La Comisión no ha tratado de establecer un mecanismo formal de colaboración con las Partes Consultativas del Tratado Antártico y no se ha invitado oficialmente a que las mismas envíen un observador a las reuniones de la CCRVMA. La CCRVMA ha dejado que la comunicación se realice de manera informal por medio de los delegados que asisten con regularidad a las reuniones de ambas organizaciones y, últimamente, por medio de la participación de la CCRVMA como observador en las reuniones del Tratado, por invitación de la Partes Consultativas.

1. Fichas FAO de identificación de especies para los fines de la pesca - Area de la Convención CCAMLR (FAO, Roma, 1985).

2. El Océano Antártico y la Variabilidad de Recursos - D. Sahrhage (Ed.), Springer-Verlag, 1988.

28. Hasta el momento no se han producido consultas por parte de la CCRVMA a las Partes Consultativas sobre "asuntos que sean de la incumbencia de estas últimas". Sin embargo, se han dado casos en los cuales se han planteado asuntos para su discusión que no han sido considerados apropiados para la CCRVMA y se han dejado de manera imprecisa para que fueran tratados por las Partes Consultativas. Se han planteado también temas de mutuo interés, como por ejemplo, la protección de los lugares de seguimiento mencionados en los párrafos 14 y 15. Podría ser de beneficio mutuo si ambas organizaciones consideraran procedimientos más directos que aseguraran que dichos temas serán tratados con la debida atención.

ANEXO 1

OBJETIVOS DE LA CONVENCION

1. El objetivo de la presente Convención es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.
2. Para los fines de la presente Convención, el término "conservación" incluye la utilización racional.
3. Toda recolección y actividades conexas en la zona de aplicación de la presente Convención deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones de la presente Convención y con los siguientes principios de conservación :
 - (a) prevención de la disminución del tamaño de la población de cualquier especie recolectada a niveles inferiores a aquéllos que aseguren su restablecimiento a niveles estables. Con tal fin no deberá permitirse que disminuya a un tamaño inferior a un nivel aproximado al que asegure el mayor incremento anual neto;
 - (b) mantenimiento de las relaciones ecológicas entre poblaciones recolectadas, dependientes y afines de los recursos vivos marinos antárticos y reposición de poblaciones disminuidas por debajo de los niveles definidos en el apartado (a); y
 - (c) prevención de cambios o minimización del riesgo de cambios en el ecosistema marino que no sean potencialmente reversibles en el lapso de dos o tres decenios teniendo en cuenta el estado de los conocimientos existentes acerca de las repercusiones directas e indirectas de la recolección, el efecto de la introducción de especies exóticas, los efectos de actividades conexas sobre el ecosistema marino y los efectos de los cambios ambientales, a fin de permitir la conservación sostenida de los recursos vivos marinos antárticos.

Función de la Comisión

4. La función de la Comisión será llevar a efecto el objetivo y los principios establecidos en el Artículo II de esta Convención. A este fin deberá :
 - (a) facilitar investigaciones y estudios completos sobre los recursos vivos marinos antárticos y sobre el ecosistema marino antártico ;
 - (b) compilar datos sobre el estado y los cambios de población de los recursos vivos marinos antárticos y sobre los factores que afecten la distribución,

abundancia y productividad de las especies recolectadas y dependientes o de las especies o poblaciones afines;

- (c) asegurar la adquisición de datos estadísticos de captura y esfuerzos con respecto a las poblaciones recolectadas;
- (d) analizar, difundir y publicar la información mencionada en los apartados (b) y (c) supra y los informes del Comité Científico;
- (e) determinar las necesidades de conservación y analizar la eficacia de las medidas de conservación;
- (f) formular, adoptar y revisar medidas de conservación sobre la base de los datos científicos más exactos disponibles, con sujeción a las disposiciones del párrafo 5 del presente Artículo;
- (g) aplicar el sistema de observación e inspección establecido en virtud del Artículo XXIV de esta Convención;
- (h) realizar otras actividades que sean necesarias para alcanzar el objetivo de la presente Convención.

Función del Comité Científico

5. El Comité Científico servirá de foro para la consulta y cooperación en lo relativo a la compilación, estudio e intercambio de información con respecto a los recursos vivos marinos a que se aplica la presente Convención. Alentará y fomentará la cooperación en la esfera de la investigación científica con el fin de ampliar el conocimiento de los recursos vivos marinos del ecosistema marino antártico.

6. El Comité Científico desarrollará las actividades que disponga la Comisión en cumplimiento del objetivo de la presente Convención y deberá :

- (a) establecer los criterios y métodos que hayan de utilizarse en las decisiones relativas a las medidas de conservación mencionadas en el Artículo IX de esta Convención ;
- (b) evaluar regularmente el estado y las tendencias de las poblaciones de los recursos vivos marinos antárticos;
- (c) analizar los datos relativos a los efectos directos e indirectos de la recolección en las poblaciones de los recursos vivos marinos antárticos;
- (d) evaluar los efectos de los cambios propuestos en los métodos y niveles de recolección y de las medidas de conservación propuestas;

- (e) transmitir a la Comisión evaluaciones, análisis, informes y recomendaciones, que le hayan sido solicitados o por iniciativa propia, sobre las medidas e investigaciones para cumplir el objetivo de la presente Convención;
- (f) formular propuestas para la realización de programas internacionales y nacionales de investigación de los recursos vivos marinos antárticos.

7. En el desempeño de sus funciones, el Comité Científico tendrá en cuenta la labor de otras organizaciones técnicas y científicas competentes y las actividades científicas realizadas en el marco del Tratado Antártico.

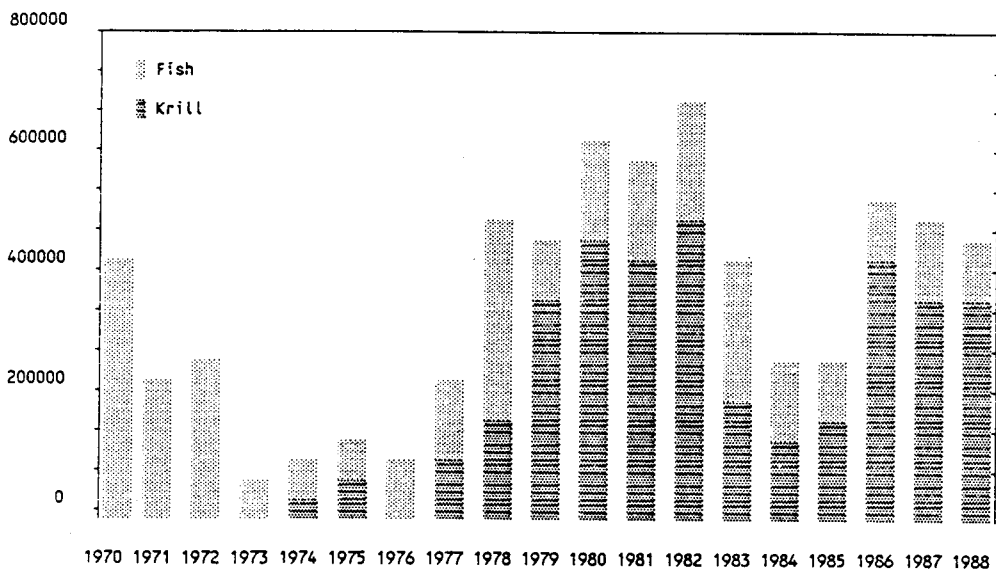
Los Miembros de la Comisión, hasta octubre de 1989, son :

Argentina
Australia
Bélgica
Brasil
Chile
Comunidad Económica Europea
Francia
República Democrática Alemana
República Federal de Alemania
India
Japón
República de Corea
Nueva Zelandia
Noruega
Polonia
Sudáfrica
España
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América

Los Estados que se han adherido a la Convención, pero que no son Miembros de la Comisión, hasta octubre de 1989, son :

Canadá
Finlandia
Grecia
Italia
Perú
Suecia
Uruguay

ANEXO 3

CAPTURAS COMERCIALES TOTALES DE KRILL
Y OTRAS ESPECIES POR AÑOS DIVIDIDOS

Año Dividido (de julio a junio)

**CAPTURAS COMERCIALES TOTALES (TODAS LAS ESPECIES Y AREAS)
POR PAISES Y AÑOS DIVIDIDOS**

AÑO DIVIDIDO	BULGARIA	CHILE	ESPAÑA	FRANCIA	REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANIA	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
1970	0	0	0	0	0	0
1971	0	0	0	0	0	0
1972	0	0	0	0	0	0
1973	0	0	0	0	0	0
1974	0	0	0	0	0	0
1975	0	0	0	0	0	0
1976	0	276	0	0	0	0
1977	0	92	0	0	790	0
1978	3 439	0	0	0	10 313	0
1979	3 408	0	0	0	4 961	0
1980	1 225	0	0	283	9 970	0
1981	0	0	0	1 921	8 279	0
1982	0	0	0	6 158	0	0
1983	0	3 752	0	2 102	0	0
1984	0	1 649	0	1 071	0	0
1985	0	2 598	0	760	624	0
1986	0	3 264	0	1 114	1 297	0
1987	0	4 063	479	490	809	0
1988	0	5 938	0	488	1 198	61

AÑO DIVIDIDO	JAPON	COREA	POLONIA	UNION DE REPUBLICAS SOCIAL.SOVIET. DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
1970	0	0	0	399 704	0
1971	0	0	0	212 804	0
1972	0	0	0	222 903	0
1973	59	0	0	35 280	0
1974	646	0	0	69 920	0
1975	2 677	0	0	114 210	0
1976	4 750	0	0	58 574	0
1977	12 802	0	17 054	196 255	0
1978	25 219	0	64 016	386 361	0
1979	36 961	511	37 486	374 894	0
1980	36 275	0	19 673	526 663	0
1981	27 698	0	18 139	515 856	0
1982	35 116	1 429	8 324	601 569	0
1983	42 282	1 959	373	375 697	0
1984	49 531	5 314	10 079	196 556	0
1985	38 274	0	5 709	216 245	0
1986	61 074	0	5 991	431 161	0
1987	78 360	1 527	4 532	384 228	23
1988	73 112	1 525	6 875	369 811	9

ANEXO 4

**LISTA DE LAS
MEDIDAS DE CONSERVACION VIGENTES**

(Publicada en julio de 1989)

Relación de las Medidas de Conservación adoptadas por la Comisión de acuerdo con el Artículo IX de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, que están actualmente en vigencia.

Las Medidas de Conservación están numeradas en un orden consecutivo simple en números árabes; un numeral romano identifica el número de la reunión de la Comisión en la cual tales medidas fueron adoptadas. Por ejemplo, la Medida de Conservación 3/IV indica la tercera Medida de Conservación de la Comisión, e indica que la Medida fue adoptada en la Cuarta Reunión de la Comisión, es decir en 1985.

- Medida de Conservación 1/III: Cierre de las aguas adyacentes a Georgia del Sur
- Medida de Conservación 2/III: Tamaño de la luz de malla
- Medida de Conservación 3/IV: Prohibición de la pesquería dirigida a *Notothenia rossii* en los alrededores de Georgia del Sur
- Medida de Conservación 4/V: Reglamentaciones sobre las mediciones de la luz de malla
- Medida de Conservación 5/V: Prohibición de la pesquería dirigida a *Notothenia rossii* en el área de la península.
- Medida de Conservación 6/V: Prohibición de la pesquería dirigida a *Notothenia rossii* en los alrededores de las Orcadas del Sur
- Medida de Conservación 7/V: Reglamentación de la pesca en los alrededores de Georgia del Sur
- Medida de Conservación 9/VI: Sistema de notificación de capturas para *Champocephalus gunnari* en los alrededores de Georgia del Sur
- Medida de Conservación 11/VII: Prohibición de la pesquería dirigida a *Champocephalus gunnari* en los alrededores de Georgia del Sur desde el 4 de noviembre de 1988 hasta el 20 de noviembre de 1989

- Medida de Conservación 12/VII: Limitación de la captura de *Patagonotothen brevicauda guntheri* en los alrededores de Georgia del Sur.

(ii) INFORME DEL COMITE CIENTIFICO DE INVESTIGACION ANTARTICA (SCAR) PRESENTADO EN LA XVa REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

1. Informe general sobre las actividades del SCAR

Desde la XIVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico, los dos principales acontecimientos en las actividades del SCAR fueron:

- La Vigésima Reunión General del SCAR celebrada en septiembre de 1988.
- El Cuarto Coloquio Internacional sobre Biología Antártica celebrado también en septiembre de 1988.

Además, se reunieron muchos de los Grupos de Trabajo y Grupos de Especialistas auxiliares del SCAR.

En septiembre de 1988, Italia, Suecia y Uruguay fueron admitidos como miembros de pleno derecho del SCAR, siendo admitido Ecuador como miembro asociado. El SCAR cuenta ahora con 21 miembros nacionales de pleno derecho y 7 miembros asociados.

El SCAR se ha ocupado de dos importantes asuntos relativos a las necesidades futuras de la ciencia antártica internacional. Se trata de la definición de los programas de ciencia antártica que contribuirán en forma decisiva a un estudio mundial sobre el cambio global que se llevará a cabo bajo los auspicios del Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), y el proyecto de celebrar una importante conferencia internacional sobre la ciencia antártica en 1991.

1.1 El papel de la Antártida en el cambio global

Durante los últimos años, el Consejo Internacional de Uniones Científicas ha formulado propuestas con miras a un importante programa de investigación global en los años 90 para estudiar el cambio global: el Programa Internacional Geósfera-Biosfera (PIGB). Este estudio general de los cambios que están ocurriendo en el medio ambiente global incorporará algunos elementos de varios otros programas, como el Programa de Investigación del Clima Mundial, el Programa Internacional de la Química Atmosférica Global, el Año Internacional del Espacio, el Estudio Conjunto de los Flujos Oceánicos Globales, el Experimento sobre la Energía Global y el Ciclo del Agua, etc. El SCAR estima que el PIGB revestirá una gran importancia, pudiendo incluso influir en el futuro de la humanidad. Las regiones polares tienen una importancia excepcional en algunos de los procesos globales y la ciencia antártica puede, y debe, aportar una contribución fundamental al PIGB por dos razones principales:

1) las principales interacciones entre la atmósfera polar, los hielos, el océano y la biota afectan a todo el sistema del planeta por las contrarreacciones, los ciclos bioquímicos, la circulación oceánica profunda y los cambios en el equilibrio de la masa de hielos;

2) se prevé que los efectos del cambio climático global sean mayores y más pronunciados en las regiones polares que en las latitudes medias, pudiendo por ende observárselos y vigilarlos mejor. Asimismo, la Antártida contiene una riquísima mina de información paleoambiental en sus hielos, su océano y sus sedimentos lacustres.

El SCAR creó un Comité Directivo SCAR/PIGB y en 1989, las ediciones del ICSU publicaron, por cuenta del SCAR, un informe titulado El papel de la Antártida en el cambio global. Los Comités Nacionales ya han distribuido ejemplares de esta publicación que está disponible a la venta. En los años venideros las propuestas contenidas en dicho informe se traducirán en un plan de aplicación, conforme los programas antárticos nacionales vayan emprendiendo las investigaciones estipuladas.

1.2 Conferencia sobre Ciencia Antártica

En la treintena de años transcurridos desde el Año Geofísico Internacional, la ciencia antártica ha avanzado considerablemente. Está estudiando en la actualidad procesos continentales a una escala mucho mayor que antes, se interesa cada vez más en problemas pluridisciplinarios, y resulta cada vez más necesario que aporte una contribución importante al creciente número de programas internacionales sobre los procesos físicos, geofísicos y biológicos globales.

Por todo ello, el SCAR decidió que era hora de hacer acopio de los adelantos en todos los aspectos de la ciencia antártica a lo largo de los últimos treinta años y de formular o revisar los planes y las prioridades asignadas a la ciencia antártica para el próximo decenio.

Para alcanzar estos objetivos, el SCAR se propone celebrar una importante conferencia pluridisciplinaria sobre la ciencia antártica en el tercer trimestre de 1991.

Varios grupos pertenecientes al SCAR están realizando, o van a emprender, programas internacionales cooperativos de investigación de alcance regional que, en muchos casos, contribuyen a los programas globales de otras organizaciones científicas. Damos a continuación algunos ejemplos de ello.

1.3 La banquisa antártica

A finales de 1989, el SCAR se propone publicar su plan para un estudio internacional pluridisciplinario y cooperativo de diez años sobre la banquisa antártica. Este plan recurrirá al uso extensivo de balizas de hielo y de técnicas de sondeo a distancia, utilizando los nuevos satélites que se pondrán en órbita en el próximo decenio, se realizará en dos períodos de

observación intensiva - en 1992 (en el Año Espacial Internacional) y en 1996 - e incluirá programas invernales de navegación marítima.

El programa dedicado a la banquisa se efectuará en coordinación con el Programa de Investigación sobre el Clima Mundial, el Experimento sobre la Circulación Oceánica Mundial (proyecto del Océano Austral) y el Estudio Conjunto sobre los Flujos Oceánicos Globales. También incluirá estudios sobre la biota de la banquisa. En 1990 se celebrará una reunión de trabajo sobre la Ecología de la Banquisa Antártica. Los aspectos biológicos del programa a largo plazo se coordinarán con las actividades de un Grupo de Trabajo sobre la ecología de la banquisa creado por la organización hermana del SCAR, el Comité Científico de Investigación Oceánica del ICSU, que se ocupa de ambas regiones polares.

1.4 La litósfera antártica

Para ahondar en el conocimiento de la estructura y evolución de la litósfera antártica, se han definido unos veinte cortes transversales geocientíficos evidenciando las principales características geológicas. Para cada uno de ellos se ha asignado un coordinador (o coordinadores) cuya tarea es reunir toda la información pertinente procedente de todos los programas nacionales participantes. Esta labor contribuye al Programa de Cortes Geológicos Globales del Programa Internacional de la Litósfera, otro organismo del ICSU. Además, es necesario hacer acopio de nuevos datos y para ello se convino que el mejor modo de proceder es planificando un programa multinacional de investigación de campo en un corte transcontinental de unos 300 km de ancho a lo largo del meridiano 120°O - 60°E. Estas labores sobre el terreno se realizarán en 1990-91 y se centrarán en la cuenca subglacial de Byrd.

1.5 Los paleoambientes antárticos

El Comité Ejecutivo del SCAR acogió favorablemente la propuesta del Grupo de Especialistas sobre la Evolución de los Paleoambientes de las Latitudes Australes del SCAR de elaborar un importante programa quinquenal que integrase varios estudios geológicos, geofísicos y glaciológicos y cuya finalidad sería comprender mejor las relaciones entre la historia terrestre, glacial marina e interglacial cenozoica, los datos sedimentarios geofísicos antárticos, las variaciones globales del nivel del mar en el Terciario, y los datos sobre el cambio climático global en dicho período. El programa propuesto es de tal alcance geográfico y científico que un esfuerzo internacional bien integrado es indispensable para su exitosa realización.

1.6 La biología antártica terrestre

El SCAR está coordinando y difundiendo información sobre los programas nacionales dedicados a la biología terrestre en un nuevo programa titulado Investigaciones Biológicas sobre

Sistemas Terrestres Antárticos (BIOTAS). Los coordinadores de este programa internacional publican un boletín periódico.

1.7 Las ciencias atmosféricas antárticas

El SCAR transformó a su Grupo de Trabajo sobre la Física de la Atmósfera Superior en un Grupo de Trabajo sobre Ciencias Atmosféricas, con una sección dedicada a la tropósfera, otra a la estratósfera y la mesósfera, y una tercera a las relaciones sol-tierra.

Una de sus tareas es coordinar las investigaciones en torno a los problemas del adelgazamiento de la capa de ozono, y otros gases causantes del "efecto de invernadero", contribuyendo así al estudio global sobre estas cuestiones a cargo del Programa de Química Atmosférica Global y el Programa de Investigación sobre el Clima Mundial. En lo tocante a los estudios sobre la atmósfera superior, el grupo del SCAR está cooperando en programas como el de la Dinámica Auroral Polar, y prevé un Programa sobre Energía Solar Terrestre en los años 90.

1.8 Operaciones y logística

El SCAR considera que interesará a los Representantes en la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico saber que en 1988 los Administradores de Programas Nacionales Antárticos se constituyeron, con la aprobación del SCAR, en un Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos, federados con el SCAR. En este Consejo se instituyó un Comité Permanente de Logística y Operaciones Antárticas (SCALOP). Entre otras cosas, el mandato de este Comité es asesorar al SCAR sobre la logística y las operaciones antárticas. Este grupo reemplaza al antiguo Grupo de Trabajo sobre Logística del SCAR, que se disolvió.

1.9 Publicaciones

En 1988 y 1989 el SCAR prosiguió su activa política de editar y difundir información sobre la Antártida. Mencionamos a continuación algunas de las publicaciones patrocinadas por el SCAR:

- (i) International Research in Antarctica, Oxford University Press en asociación con ICSU Press y el SCAR (1988)
 - un estudio de los logros de la ciencia antártica; se enviaron ejemplares a todas las delegaciones permanentes nacionales en las NU así como a los Comités Nacionales.
- (ii) The role of Antarctica in Global Change, SCAR (1989) en colaboración con ICSU Press.
- (iii) Biology and Ecology of the Antarctic Krill (Euphasia Superba Dana) SCAR (con la contribución financiera de la CCRVMA (1989)

- estudio de la situación actual del krill antártico.
- (iv) Informe sobre Waste Disposal in the Antarctic publicado por cuenta del SCAR por la División Antártica Australiana (1989).
- (v) Se publicaron los siguientes boletines:
 - Antarctic Climate Research (2 números);
 - Biological Investigations of Marine Antarctic Systems and Stocks (3 números);
 - Biological Investigations of Terrestrial Antarctic Systems (2 números);
 - Atmospheric Sciences (3 números).

2. Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS)

El SCAR sometió a la reunión de estudio de la CCAS en septiembre de 1988 un importante informe sobre cuestiones de su competencia relativas a la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, y estuvo representado durante la misma.

El informe describía cómo el SCAR había descargado sus responsabilidades en la CCAS y exponía opiniones y datos sobre cuestiones científicas para alimentar los debates de la reunión de estudio.

3. Respuestas del SCAR a las solicitudes de asesoramiento científico por parte de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y comentarios sobre puntos conexos del Orden del Día de dicha reunión

3.1 Medidas para la protección del medio ambiente antártico

3.1.1 Filosofía general

En opinión del Ejecutivo del SCAR, toda medida de protección del medio ambiente antártico, para ser eficaz, debe basarse en una comprensión científica cabal del medio ambiente y de los ecosistemas.

3.1.2 Objetivos de Conservación en la Antártida

El SCAR piensa que a los Representantes en la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico les interesará conocer una declaración formulada en la XXa Reunión del SCAR sobre los Objetivos de Conservación en la Antártida.

3.1.3 Introducción de biota no indígena en la Antártida

El SCAR considera preocupantes los crecientes riesgos derivados de la introducción de organismos vivientes en la Antártida y desea someter a la atención de los Representantes

en la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico un informe al respecto, aprobado por la XXa Reunión del SCAR.

3.2 Impacto del hombre en el medio ambiente antártico

3.2.1 Generalidades

Hace tiempo que el SCAR es consciente de la necesidad de limitar la interferencia del hombre en el medio ambiente antártico, y ha proporcionado asesoramiento y comentarios sobre cuestiones como las medidas convenidas para la conservación de la flora y fauna antárticas, las zonas protegidas, el impacto del hombre en el medio ambiente antártico, una guía para visitantes, los posibles efectos de las actividades ligadas a los recursos minerales. También ha colaborado con el IUCN en la elaboración de informes sobre la conservación de las islas antárticas y subantárticas. En consideración a la creciente importancia de estos asuntos, el SCAR acaba de crear un Grupo de Especialistas sobre Asuntos Ambientales y Conservación y está dispuesto a prestar toda la asistencia necesaria a las partes del Tratado.

3.2.2 Eliminación de desechos

En su reunión de septiembre de 1988, el SCAR aprobó, a reserva de añadirle nuevos detalles y de corregirlo para su edición final, el texto de un informe sobre eliminación de desechos en la Antártida redactado por un grupo de expertos "ad hoc", creado especialmente por el SCAR en cumplimiento de la Recomendación ATCM XIII-4. Este informe fue publicado por la División Antártica Australiana por cuenta del SCAR con el título "Eliminación de desechos en la Antártida", enviándose ejemplares del mismo a los Comités Nacionales en junio de 1989 y pidiéndoles que lo transmitieran a sus respectivos gobiernos como respuesta del SCAR a la Recomendación ATCM XIII-4.

Los representantes de los organismos operativos nacionales presentes en la XXa Reunión del SCAR coincidieron en que todas las recomendaciones del informe eran aceptables.

3.2.3 Evaluación del impacto ambiental

El SCAR señala una vez más la existencia de su publicación Man's Impact on the Antarctic Environment, elaborada en cumplimiento de la Recomendación ATCM XII-3. El SCAR recomendó a sus Comités Nacionales que instaran a los operadores de los programas antárticos a empezar a aplicar las pautas y procedimientos para la evaluación del impacto ambiental estipulados en la Recomendación ATCM XIV-2.

3.2.4 Perforaciones científicas y utilización de explosivos

El SCAR, y en particular sus grupos de ciencia de la Tierra, reconoce que las actividades científicas en la Antártida, por practicárselas a menudo en gran escala, pueden tener repercusiones importantes en el medio ambiente antártico. Por ello, apoyan resueltamente la búsqueda racional de procedimientos de seguridad y la evaluación detallada del

impacto de las actividades científicas en el medio ambiente antártico. El SCAR insiste en la necesidad de seguir efectuando perforaciones científicas y utilizando explosivos en los estudios sísmicos marinos, técnicas que se utilizarán aún más en el futuro en consecución de las investigaciones científicas legítimas sobre la Tierra que no pueden realizarse sin recurrir a ellas. No obstante, al SCAR le preocupa que la lista de actividades que pueden tener un impacto importante en el medio ambiente se utilice arbitrariamente para limitar las perforaciones científicas proyectadas y la adecuada evaluación del impacto ambiental en conformidad con los procedimientos establecidos en las Recomendaciones ATCM XIV-2 y XIV-3.

3.3 Zonas antárticas protegidas

Sitios de Especial Interés Científico (SEIC) y Zonas Especialmente Protegidas (ZEP)

3.3.1 Recomendaciones ATCM XIV-4, XIV-5 y XIV-6

El SCAR se felicita por la designación de los nuevos SEIC 22 y 28 y la extensión de la designación del SEIC N° 2.

3.3.2 El SCAR recomienda que:

- 1) La ZEP N° 11 - Cabo Shirreff se extienda y se reclasifique como SEIC;
- 2) se establezcan los tres nuevos Sitios de Especial Interés Científico siguientes:
 - . Punto Ablación - Cumbres Ganymede, Isla Alexander
 - . Isla Avian, Bahía Margarita
 - . Monte Flora, Bahía Hope, Península Trinity

Los detalles de estas propuestas y los planes de gestión de los SEIC se transmitieron a los Comités Nacionales en agosto de 1989 para que los comunicaran a sus respectivos gobiernos.

- 3) Las propuestas de creación de una ZEP en Lions Rump, Bahía del Rey Jorge, Isla del Rey Jorge y de una SEIC en el Promontorio de Battleship, Convoy Range, Tierra Victoria, se someterán a ulterior consideración por parte del SCAR.

3.3.3 El SCAR también estudió las propuestas de creación de nuevos SEIC en Shackleton Range, Tierra Coats y seis en la Estación Palmer, en la zona de Puerto Arthur. El SCAR piensa que convendría reformular estas propuestas y presentarlas en el marco de la nueva categoría de Zonas Antárticas Protegidas. Es de esperar que los Comités Nacionales sometan estas y otras propuestas de ZEP a la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico a través de sus gobiernos.

3.4 Fomento de la cooperación científica internacional

El fomento de la cooperación científica internacional en la Antártida es el principal objetivo de las actividades del SCAR. Por consiguiente, este tema es objeto de consideración permanente dentro del SCAR, refiriéndose a él todas las actividades en curso y proyectadas expuestas en la sección 1 del presente informe. El propósito de la Conferencia sobre Ciencia Antártica propuesta para 1991 es recopilar la totalidad de la investigación científica internacional en la Antártida y determinar los ámbitos en los que se requiere un mejor estímulo o nuevos programas, en particular por medio de la colaboración.

3.5 Facilitación de la cooperación científica internacional

3.5.1 Gestión de datos ambientales

En octubre de 1988, se enviaron a los Comités Nacionales, para que los transmitieran a sus respectivos gobiernos, ejemplares de un informe del SCAR (XX-SCAR-15) aprobado en la XXa Reunión del SCAR en respuesta a la Recomendación ATCM XIII-5(ii). El SCAR advierte a los Representantes en la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico que esta respuesta sólo atañe a la Recomendación XIII-5, "Impacto del hombre en el medio ambiente antártico". Para la mayoría de las disciplinas geofísicas, existe un sistema de Centro de Datos Mundiales bajo los auspicios del Consejo Internacional de Uniones Científicas, siendo sin embargo cada vez más necesario reexaminar en su conjunto el problema de los datos científicos y del intercambio de información relativa a los programas científicos globales. Las organizaciones científicas internacionales competentes, incluido el propio SCAR, están considerando detenidamente esta cuestión. El SCAR volverá a debatir el tema de los datos científicos y los sistemas de información geográfica en su vigésima primera reunión, en 1990. Entretanto, el SCAR creó un Comité "ad hoc" para determinar el grado y la extensión de los arreglos en las distintas disciplinas científicas para la organización de datos e informaciones internacionales. Además, el Comité identificará los posibles problemas y las posibles necesidades futuras. El Grupo de Trabajo del SCAR sobre Geodesia e Información Geográfica está considerando la creación de una base de datos numéricos como inicio de un sistema de Información Geográfica Antártica.

3.5.2 Concentración del emplazamiento de las estaciones

Para tratar de ayudar a evitar que se construyan nuevas estaciones en lugares donde sus programas científicos serían relativamente improductivos debido a la proximidad de otras estaciones que realizan el mismo trabajo, el SCAR estaría dispuesto, si se le pidiera, a entablar discusiones y a prestar asesoramiento a las naciones que proyecten la edificación de nuevas estaciones.

3.6 Servicios meteorológicos marinos operativos y de información sobre la banquisa para la navegación

En respuesta a la Recomendación ATCM XIV-10, el SCAR invitó a la OMM y a la COI a organizar conjuntamente una reunión de expertos sobre meteorología, oceanografía y banquisa antárticas en Leningrado del 20 al 24 de febrero de 1989.

El informe y la recomendación de dicha reunión son la respuesta común del SCAR, la OMM y la COI a la Recomendación ATCM XIV-10. En septiembre de 1989 se enviaron ejemplares del mismo a los Comités Nacionales para que los comunicaran a sus respectivos gobiernos.

Algunas de las recomendaciones deberían aplicarse de inmediato y se espera que la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico tome las medidas que se imponen.

El SCAR hace hincapié en que muchas de las actividades proyectadas en los programas de investigación científica contribuirán considerablemente a reunir la información necesaria para mejorar los servicios a la navegación. La eficacia de toda acción emprendida para mejorarlos dependerá a su vez de la calidad y la eficiencia del sistema de información sinóptico.

Asimismo, convendría que las mejoras a los servicios prestados a la navegación marítima sirvieran para la navegación aérea.

3.7 Seguridad aérea en la Antártida

Si bien es consciente de la conveniencia de las medidas destinadas a mejorar la seguridad aérea en la Antártida, el SCAR insta a las Partes Consultivas a cerciorarse de que la continuación de las actividades científicas no se vea comprometida por medidas reglamentarias indebidas e innecesarias.

3.8 Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos

La adopción de la Convención en Wellington, Nueva Zelanda, el 2 de junio del año pasado subsana una importante laguna en el marco jurídico del Sistema del Tratado Antártico pues reglamenta las actividades relativas a los recursos minerales en la región antártica, interesando así no sólo a los países miembros del Tratado Antártico sino a la comunidad internacional.

El SCAR en su conjunto espera, por lo tanto, que la futura entrada en vigor de la Convención contribuya a dar más fuerza al Sistema del Tratado Antártico, con el que el SCAR mantiene estrechos vínculos. Además, en el espíritu del Tratado Antártico, el SCAR espera que las actividades asociadas a la explotación de los recursos minerales se lleven a cabo en armonía con todos los demás elementos del sistema.

A este respecto, el SCAR observa con gran satisfacción el agudo interés por la protección y la conservación del medio ambiente que constituye el principio fundamental de la nueva Convención. El SCAR también aprecia que la Convención exija que las actividades mineras tengan plenamente en cuenta la necesidad de respetar otros usos establecidos de la Antártida, en particular las investigaciones científicas.

El SCAR aprecia también que la Convención estipule que las decisiones sobre la realización de actividades mineras en la Antártida requieran previas informaciones sobre su posible impacto en el medio ambiente. Teniendo presente la gran cantidad de información científica sobre el medio ambiente antártico de que dispone ya la comunidad científica, el SCAR podrá desempeñar su importante papel de asesoramiento en las cuestiones que entren dentro de su competencia.

En consecuencia, el SCAR considera conveniente disponer de un estatuto de observador en la Comisión y en el Comité de la Convención. Además, estaría dispuesto a colaborar con las instituciones de la Convención en el fomento de la investigación científica en la Antártida.

Por otra parte, la información procedente de las actividades mineras será muy valiosa para la ciencia antártica. Por consiguiente, el SCAR teme el posible retraso en la recopilación cabal de estos datos y exhorta, por consiguiente, a que, en el espíritu de la Convención, se los difunda sin tardar para su uso científico.

La XXa Reunión del SCAR adoptó una recomendación a este respecto que reza así:

Recomendación XX-GEOL SEG-1.

RECORDANDO que el Punto 1 (c) del Artículo III del Tratado Antártico estipula que las observaciones y resultados científicos sobre la Antártida deben intercambiarse y estar disponibles libremente;

PREVIENDO que las futuras actividades contempladas en la Convención sobre la Reglamentación de las Actividades relativas a los Recursos Minerales producirán, si se las lleva a cabo, una gran cantidad de información geológica y geofísica sobre la Antártida y sus márgenes continentales;

RECONOCIENDO que estos datos constituirían un importante elemento de información sobre la evolución tectónica y paleoambiental de la región antártica; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que la difusión oportuna de dicha información contribuiría a reducir el riesgo para el medio ambiente antártico asociado a las actividades mineras;

El SCAR, y en particular el Grupo de Trabajo sobre Geología y Geofísica de la Tierra Sólida, RECOMIENDAN que

los datos científicos procedentes de actividades realizadas en conformidad con las disposiciones de la Convención sobre Minerales Antárticos estén disponibles a petición de la comunidad antártica y científica en general lo antes posible y al costo de reproducción.

El SCAR aprecia que la aplicación de lo estipulado por la Convención para la protección total del medio ambiente antártico dependa estrechamente de datos básicos. Por consiguiente, el SCAR insiste energicamente en que la asignación de recursos para la adquisición de esta información básica no se haga a expensas de los programas nacionales de investigación científica.

El SCAR observa que la Convención exige que las actividades mineras tengan plenamente en cuenta los usos establecidos de la Antártida, pero se opone a que algunas actividades previstas por la Convención, como las fases de exploración y desarrollo, si llegaren a realizarse, limiten la posibilidad de futuras investigaciones científicas.

El Comité Ejecutivo del SCAR, reconociendo el continuo debate y desarrollo de la Convención, reitera su energético compromiso en pro de la protección y la conservación del medio ambiente antártico y su uso necesario para la investigación científica.

(iii) INFORME SOMETIDO A LA XVa REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO POR EL GOBIERNO DEPOSITARIO DE LA CONVENCION PARA LA CONSERVACION DE LAS FOCAS ANTARTICAS (REINO UNIDO) EN CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACION XIII-2, PARRAFO 2 (d)

1. El presente informe abarca los acontecimientos relativos a la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS) desde octubre de 1987 hasta la fecha. Durante la XIVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico se informó acerca de los acontecimientos anteriores a octubre de 1987 (véase el Informe Final, Anexo D).

2. El 20 de mayo de 1988, el gobierno de Suecia manifestó al gobierno depositario su deseo de adherirse a la Convención. En conformidad con el Artículo 12 de la CCAS, el 24 de mayo de 1988 el gobierno depositario notificó el deseo de Suecia a todas las entonces Partes Contratantes. El 17 de marzo de 1989, el gobierno depositario informó al gobierno de Suecia que todas las Partes Contratantes habían accedido a la adhesión de Suecia y, por consiguiente, invitó a Suecia a adherirse.

3. El 26 de mayo de 1988, el gobierno de Canadá manifestó al gobierno depositario su deseo de adherirse a la Convención. En conformidad con el Artículo 12 de la CCAS, el 26 de mayo de 1988 el gobierno depositario notificó el deseo de Canadá a todas las entonces Partes Contratantes. El 17 de marzo de 1989, el gobierno depositario informó al gobierno de Canadá que todas las Partes Contratantes habían accedido a la adhesión de Suecia y, por consiguiente, invitó a Canadá a adherirse.

4. El 8 de septiembre de 1987 el gobierno depositario extendió a todas las entonces Partes Contratantes una invitación para asistir a una reunión en Londres entre el 12 y el 16 de septiembre de 1988 para examinar el funcionamiento de la Convención, en conformidad con el Artículo 7 de la misma, diez años después de su entrada en vigor. La reunión se celebró entre esas fechas y asistieron a ella todas las Partes Contratantes: República Federal de Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Participaron como observadores Brasil, Canadá, Nueva Zelandia, Perú y Suecia, a invitación de las Partes Contratantes. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y el Comité Científico de Investigación Científica (SCAR) también asistieron como observadores. Por invitación especial de las Partes Contratantes, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (IUCN) envió a un experto a la reunión para asesorarla en lo tocante a los aspectos de conservación contemplados por la Convención.

5. El 27 de septiembre de 1989, se distribuyó formalmente a las misiones diplomáticas de las Partes Contratantes en Londres el informe final de la reunión, en el que figuraban las

propuestas, convenidas en la reunión, sobre las modificaciones que había que aportar al Anexo de la Convención.

6. Los signatarios de la CCAS que no eran Partes Contrantes en aquel momento, así como los Estados invitados a adherirse, fueron mantenidos al corriente de los acontecimientos relativos al gobierno depositario mediante la correspondencia diplomática pertinente.

(iv) INFORME PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA CUARTA REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL TRATADO ANTARTICO SOBRE RECURSOS MINERALES ANTARTICOS EN CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACION XIII-2, PARRAFO 2 (a)

Después de la Decimocuarta Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en Rio de Janeiro en octubre de 1987, se celebraron dos nuevas sesiones de la Cuarta Reunión Consultiva Especial sobre los Recursos Minerales Antárticos. Una sesión informal tuvo lugar en Wellington, Nueva Zelanda, del 18 al 29 de enero de 1988. La sesión final de la Cuarta Reunión Consultiva Especial se celebró en Wellington del 2 de mayo al 2 de junio de 1988. Ambas sesiones fueron presididas por el Sr. Christopher Beeby de Nueva Zelanda.

A la sesión final asistieron los representantes de todas las entonces Partes Consultivas, a saber República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay. A invitación de las Partes Consultivas, también participaron en la sesión final los representantes de trece las Partes Contrantes del Tratado Antártico que no eran Partes Consultivas: Bulgaria, Canadá, República de Corea, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Grecia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Rumania y Suecia.

En la sesión final se celebraron consultas bajo los auspicios del Presidente para adelantar las labores sobre algunos puntos esenciales del texto informal que habían sido objeto de negociaciones (MR/17 y sus subsiguientes revisiones I a V/CORR.1). Se creó un Comité Principal, abierto a la participación de todas las delegaciones, bajo la Presidencia del Sr. Rolf Trolle Andersen de Noruega, encomendándosele el estudio de algunos aspectos del texto y la formulación de propuestas de modificación.

Un Comité de Redacción compuesto de representantes de República Federal de Alemania, Argentina, Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, presidido por el Sr. Orlando R. Rebagliati de Argentina, prosiguió la labor iniciada en la sesión informal de Wellington celebrada en enero de 1988, encargándose de resolver los problemas de redacción del texto y de cerciorarse de su concordancia en los distintos idiomas oficiales del Tratado Antártico.

Al concluir la sesión final, los representantes de las Partes Consultivas adoptaron por unanimidad, en los cuatro idiomas oficiales del Tratado Antártico, la Convención sobre la Reglamentación de las Actividades relativas a los Recursos Minerales Antárticos y, junto con los representantes de las Partes No Consultivas que participaron en dicha sesión, firmaron el Acta Final de la Cuarta Reunión Consultiva Especial

del Tratado Antártico sobre los Recursos Minerales Antárticos a la que se anexa la Convención.

En conformidad con el Acta Final, el Comité de Redacción se reunió en Sydney, Australia, en septiembre de 1988 con objeto de hacer concordar un texto en chino con el texto de la Convención en los cuatro idiomas oficiales del Tratado Antártico. El Comité consideró asimismo algunas cuestiones de coherencia lingüística en los textos auténticos en los idiomas oficiales del Tratado Antártico, con miras a su rectificación en conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados. En acatamiento de estos últimos, el depositario de la Convención difundió el resultado de las labores del Comité de Redacción a todas las Partes Contrantes del Tratado Antártico y editó textos auténticos finales de la Convención en chino, español, francés, inglés y ruso.

La Convención sobre la Reglamentación de las Actividades relativas a los Recursos Minerales Antárticos se abrió a firma en Wellington, Nueva Zelanda, el 25 de noviembre de 1988. Permanecerá abierta a firma hasta el 25 de noviembre de 1989 por los Estados que participaron en la sesión final de la Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico.

Al 9 de octubre de 1989, los siguientes países habían firmado la Convención:

Argentina
Brasil
República de Corea
Chile
China
Dinamarca
Estados Unidos
Finlandia
Noruega
Nueva Zelanda
Polonia
Sudáfrica
Suecia
Reino Unido
URSS
Uruguay

En conformidad con el Artículo 62, la Convención entrará en vigor treinta días después de la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación, de aceptación o de adhesión por las 16 Partes Consultivas del Tratado Antártico que participaron en tal calidad en la sesión final de la Cuarta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, siempre que ese número incluya a todos los Estados necesarios para establecer todas las instituciones de la Convención con respecto a cada zona de la Antártida, incluidos 5 países en desarrollo y 11 países desarrollados.

Como se registró en el Acta Final de la Cuarta Reunión Consultiva Especial, la Reunión tomó nota del Artículo 8 de la Convención que estipula la necesidad de un Protocolo aparte sobre responsabilidad y convino que sería conveniente iniciar cuanto antes las labores encaminadas a su elaboración.

(v) ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRATADO ANTARTICO
(PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

La siguiente lista muestra el estado actual de las recomendaciones del Tratado Antártico registrado por el Gobierno Depositario.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	16 Recomendaciones adoptadas en la Primera Reunión (Canberra 1961)	10 Recomendaciones adoptadas en la Segunda Reunión (Buenos Aires 1962)	11 Recomendaciones adoptadas en la Tercera Reunión (Bruselas 1964)	28 Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Reunión (Santiago 1966)	9 Recomendaciones adoptadas en la Quinta Reunión (París 1968)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
Alemana, Rep. Dem. (1987)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Alemania, Rep. Fed. de (1981)+	Todas	Todas	Todas excepto 8	Todas excepto 1.11 y 13 - 19*	Todas excepto 5* y 6
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Corea, Rep. de (1989)+					
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
España (1988)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
EUA	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)+					
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

* IV-6, IV-10, IV-12, y V-5 terminadas por VIII-2

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	16 Recomendaciones adoptadas en la Primera Reunión (Canberra 1961)	10 Recomendaciones adoptadas en la Segunda Reunión (Buenos Aires 1962)	11 Recomendaciones adoptadas en la Tercera Reunión (Bruselas 1964)	28 Recomendaciones adoptadas en la Cuarta Reunión (Santiago 1966)	9 Recomendaciones adoptadas en la Quinta Reunión (París 1968)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
India (1983)+	Todas	Todas	Todas excepto 8***	Todas excepto 18	Todas
Italia (1987)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Nueva Zelandia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Perú (1989)+					
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+					
URSS	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

*** Aceptada como pauta interina

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	15 Recomendaciones adoptadas en la Sexta Reunión (Tokio 1970)	9 Recomendaciones adoptadas en la Séptima Reunión (Wellington 1972)	14 Recomendaciones adoptadas en la Octava Reunión (Oslo 1975)	6 Recomendaciones adoptadas en la Novena Reunión (Londres 1977)	9 Recomendaciones adoptadas en la Décima Reunión (París 1968)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
Alemania, Rep. Dem. (1987)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Alemania, Rep. Fed. de (1981)+	Todas excepto 9, 10**	Todas excepto 5	Todas excepto 1, 2, 5	Todas	Todas
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Bélgica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Brasil (1983)+	Todas excepto 10	Todas excepto 5	Todas	Todas	Todas
Corea, Rep. de (1989)+					
Chile	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
China (1985)+	Todas excepto 10	Todas excepto 5	Todas	Todas	Todas
España (1988)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
EUA	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Finlandia (1989)+					
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

** VI-8 terminada por VIII-5

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	15 Recomendaciones adoptadas en la Sexta Reunión (Tokio 1970)	9 Recomendaciones adoptadas en la Séptima Reunión (Wellington 1972)	14 Recomendaciones adoptadas en la Octava Reunión (Oslo 1975)	6 Recomendaciones adoptadas en la Novena Reunión (Londres 1977)	9 Recomendaciones adoptadas en la Décima Reunión (París 1968)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
India (1983)+	Todas excepto 9 y 19	Todas	Todas	Todas	Todas excepto X-1 y X-9
Italia (1987)+	Todas	Todas excepto 5	Todas	Todas	Todas excepto X-1 y X-9
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Noruega	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Perú (1989)+					
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Reino Unido	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Suecia (1988)+					
URSS	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	Todas

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	3 Recomendaciones adoptadas en la Undécima Reunión (Buenos Aires 1981)	8 Recomendaciones adoptadas en la Duodécima Reunión (Canberra 1983)	16 Recomendaciones adoptadas en la Decimotercera Reunión (Bruselas 1985)	10 Recomendaciones adoptadas en la Decimocuarta Reunión (Rio de Janeiro 1987)	11 Recomendaciones adoptadas en la Decimoquinta Reunión (París 1989)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
Alemana, Rep. Dem. (1987)+	Todas	Todas	Todas	Todas	
Alemania, Rep. Fed. de (1981)+	Todas	Todas	Todas excepto 10 a 13	Todas	
Argentina	Todas	Todas	Todas	Todas	
Australia	Todas	Todas	Todas	Todas	
Bélgica	Todas	Todas	Todas		
Brasil (1983)+	Todas	Todas	Todas	Todas	
Corea, Rep. de (1989)+					
Chile	Todas				
China (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	
España (1988)+	Todas excepto X1-1				
EUA	Todas	Todas	Todas	Todas	
Finlandia (1989)+					
Francia	Todas	Todas	Todas	Todas	

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

Aprobación conforme a lo notificado al Gobierno de los Estados Unidos de América, de medidas relativas al cumplimiento de los principios y objetivos del Tratado Antártico

	3 Recomendaciones adoptadas en la Undécima Reunión (Buenos Aires 1981)	8 Recomendaciones adoptadas en la Duodécima Reunión (Canberra 1983)	16 Recomendaciones adoptadas en la Decimotercera Reunión (Bruselas 1985)	10 Recomendaciones adoptadas en la Decimocuarta Reunión (Rio de Janeiro 1987)	11 Recomendaciones adoptadas en la Decimoquinta Reunión (París 1989)
	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>	<u>Aprobadas</u>
India (1983)+					
Italia (1987)+					
Japón	Todas	Todas	Todas	Todas	
Noruega	Todas	Todas	Todas		
Nueva Zelanda	Todas	Todas	Todas	Todas	
Perú (1989)+					
Polonia (1977)+	Todas	Todas	Todas	Todas	
Reino Unido	Todas	Todas	Todas		
Sudáfrica	Todas	Todas	Todas	Todas	
Suecia (1988)+					
URSS	Todas	Todas	Todas	Todas	
Uruguay (1985)+	Todas	Todas	Todas	Todas	

+ Año en que el país consiguió el estatuto consultivo. La aceptación por parte del Estado implicaba la aplicación de las recomendaciones adoptadas por las reuniones celebradas a partir de ese año.

ANEXO C

MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS

- (i) PROPUESTA FRANCOAUSTRALIANA EN FORMA DE DOCUMENTO EN EL QUE SE INCLUYE UN PROYECTO DE RECOMENDACION PARA LA XVa CONFERENCIA CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO: DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR AUSTRALIA Y FRANCIA (XV ATCM/WP/2)
- (ii) DOCUMENTO DE TRABAJO FRANCOAUSTRALIANO SOBRE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS POSIBLES DE UNA CONVENCION GLOBAL SOBRE LA CONSERVACION Y LA PROTECCION DE LA ANTARTIDA: PRESENTADO POR AUSTRALIA Y FRANCIA (XV ATCM/WP/3)
- (iii) DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO PRESENTADO POR NUEVA ZELANDIA (XV ATCM/WP/4)
- (iv) MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS: DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR CHILE (XV ATCM/WP/7)
- (v) MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS : DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (XV ATCM/WP/8)
- (vi) MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS : ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN PROYECTO DE RECOMENDACION POR LA DELEGACION SUECA (XV ATCM/WP/14)

- (i) PROPUESTA FRANCOAUSTRALIANA EN FORMA DE DOCUMENTO EN EL QUE SE INCLUYE UN PROYECTO DE RECOMENDACION PARA LA XVa CONFERENCIA CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO: DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR AUSTRALIA Y FRANCIA (XV ATCM/WP/2)

1. CONTEXTO

Desde el establecimiento del Sistema del Tratado Antártico, las Partes Consultivas, en el ejercicio de sus responsabilidades especiales, han manifestado el afán de conservar el medio ambiente frágil y único de la Antártida.

Este afán se justifica plenamente por varias razones. La Antártida ejerce una influencia determinante en el clima mundial. Además, debido a su ubicación, a los rigores de su clima y a su naturaleza prácticamente virgen, el medio ambiente antártico brinda posibilidades particulares de investigación en numerosos ámbitos. Muchos de los campos de estudio más importantes atañen al clima del planeta. Gracias, en parte, a las investigaciones realizadas en la Antártida, sabemos que un gran número de modificaciones del medio ambiente mundial se deben a las actividades humanas. Es muy urgente estudiar dichas modificaciones y concebir las respuestas adecuadas.

La región antártica, incluido el océano glacial antártico, está inextricablemente vinculada al medio ambiente mundial y desempeña, por ende, un papel fundamental en los estudios sobre éste. Las interacciones entre la atmósfera, los hielos, el océano y los sistemas vivientes afectan al conjunto del sistema mundial a través de mecanismos aún insuficientemente dilucidados. La Antártida ejerce una influencia decisiva en el medio ambiente mundial. Su casquete glacial contiene el 70% del agua potable del planeta. Cualquier cambio ambiental importante en la Antártida podría tener consecuencias de alcance mundial en la circulación atmosférica y oceánica y en el nivel de los mares.

La Antártida brinda un marco sin par para la preservación de la naturaleza. Las Partes Consultivas le reconocen este valor. Se deben preservar estas cualidades por sí mismas, ya que revisten una considerable importancia. La Antártida se compone, fundamentalmente, de naturaleza virgen en el sentido clásico de esta expresión : grandes espacios donde prevalecen sobre todo las fuerzas naturales. El impacto de las actividades humanas se limita a las estaciones de investigación, situadas en su mayoría en algunas áreas, relativamente reducidas, libres de hielo. La Antártida se encuentra lejos de los centros industriales y está relativamente limpia de contaminación.

Esto no significa que esta región no esté afectada por las actividades humanas. El impacto de estas últimas en algunas áreas es un problema que cobra en la actualidad una creciente importancia. El número cada vez mayor de estaciones

científicas, en particular cuando se concentran en ciertas áreas, la eventualidad de un aumento importante de las actividades turísticas, los riesgos de accidentes derivados de las perforaciones científicas, por mejor realizadas que estén, son motivo de preocupaciones ecológicas fundadas.

El impacto más evidente de la actividades humanas en el medio ambiente antártico consiste sencillamente en los efectos de la infraestructura necesaria para mantener allí una presencia humana. La instalación de una estación puede tener repercusiones perdurables en el medio ambiente y su funcionamiento permanente puede tener efectos acumulativos importantes. Cabe considerar, asimismo, el impacto de los desechos arrojados en el mar o en la atmósfera. Las actividades humanas en la Antártida no pueden evitar las consecuencias ambientales de los transportes a pie, en vehículos, por aire y por mar. En consecuencia, sus efectos deben evaluarse para determinar si son aceptables.

2. LA PROTECCION AMBIENTAL DE LA ANTARTIDA EN LA ACTUALIDAD

El medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados están protegidos de diversas formas: legislación y reglamentación de los Estados, disposiciones del Tratado Antártico, convenciones que forman parte del Sistema del Tratado Antártico y medidas tomadas en el marco del Sistema del Tratado.

Las medidas tomadas en el marco del Sistema del Tratado incluyen :

- las medidas convenidas para la conservación de la fauna y la flora antárticas;
- el código de conducta para las expediciones y las actividades de las estaciones de la Antártida;
- numerosas recomendaciones, en particular las pautas sobre la evaluación de los efectos ambientales, las perforaciones científicas, la consulta sobre la ubicación de las estaciones.

En la actualidad, las convenciones que forman parte del Sistema del Tratado Antártico son :

- la Convención para la Protección de las Focas Antárticas y
- la Convención para la Conservación de la Fauna y la Flora Marinas Antárticas.

Además, se acaba de adoptar la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos.

El sistema actual de instrumentos y medidas evolucionó al mismo ritmo que las actividades humanas en la Antártida y la

conciencia de las consecuencias de tales actividades. En consecuencia, se dispone en la actualidad de una combinación de medidas de exhortación y de otras que requieren medidas de aplicación para garantizar la protección de ciertos componentes ambientales de la Antártida, o que atañen a diferentes tipos de actividades.

3. NECESIDAD DE UN ENFOQUE GLOBAL

Esta concepción evolutiva ha abarcado un amplio conjunto de cuestiones, pero ha dejado un gran número de lagunas importantes. Es preciso ajustarla constantemente a los cambios ocurridos en las actividades humanas. Las diferencias existentes entre las normas y procedimientos adoptados en los diversos tratados, recomendaciones y medidas son un reflejo de las épocas y los contextos diferentes en los que se elaboraron. Se plantean verdaderos problemas de adecuación, de aplicación y de coordinación.

Es cada vez más apremiante la necesidad de un marco global para la protección del medio ambiente antártico. Hoy en día, la comunidad mundial reconoce que los problemas ecológicos deben ser objeto de un enfoque integrado. Los efectos de las actividades humanas son indiferentes a las competencias artificiales que pueden establecerse entre instituciones diferentes. Es muy posible que un objetivo cuya protección es manifiestamente necesaria exija que se tenga en cuenta un amplio conjunto de cuestiones considerables hasta entonces inconexas entre sí. También es preciso proteger el valor científico de la Antártida como continente virgen.

Está surgiendo una contradicción fundamental entre el valor de la Antártida en su estado relativamente intacto y el incremento de las actividades humanas en dicho continente. Varios de los factores que originaron las actividades humanas en la Antártida se basan precisamente en el carácter primordial de ese continente. Ahora bien, esas mismas cualidades son las que pueden verse más afectadas por la actividades humanas.

Al tiempo que registran la existencia de posibilidades inmediatas de adopción de medidas complementarias ad hoc de protección del medio ambiente antártico, Francia y Australia estiman que es hora de considerar la necesidad de su protección global. El instrumento apropiado para ello es el Sistema del Tratado Antártico, cuya aptitud para reaccionar eficazmente a un contexto cambiante ha quedado demostrada. La futura vitalidad del Sistema del Tratado dependerá, empero, de su capacidad de seguir creciendo y adaptándose.

4. PROPUESTA DE UN ENFOQUE GLOBAL

Durante la Reunión Preparatoria de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en mayo de 1989 en París, se debatió prolijamente la conveniencia de un enfoque más global y coordinado de la protección ambiental en la Antártida. El Secretario General del Ministerio francés de Relaciones Exteriores, el Sr. Scheer, evocó esta cuestión en su discurso de apertura. La delegación de Chile retomó este tema y difundió

un documento (AP/PREP 1) proponiendo inscribir en el Orden del Día de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico un punto titulado "Medidas globales de protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados". La inscripción de este punto recibió el apoyo unánime de las Partes del Tratado y varias delegaciones difundieron documentos o formularon comentarios destinados a examinar las opciones y las modalidades de estudio de este tema en el proceso consultivo.

Desde la reunión Preparatoria, los Gobiernos francés y australiano, entre otros, se declararon firmemente apegados a la protección del medio ambiente antártico y conscientes del interés de un enfoque global. Propusieron, asimismo, el examen de algunas opciones científicas para la consecución de este objetivo, basadas en propuestas anteriores formuladas en el marco del Sistema del Tratado. Otras Partes Consultivas han de formular otras opciones.

5. PROYECTO DE RECOMENDACION PARA LA XVa REUNION CONSULTIVA DEL TRATADO ANTARTICO

Como contribución a este proceso, los gobiernos australiano y francés elaboraron el siguiente proyecto de recomendación relativo a una Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente Antártico conforme al enfoque definido en la reunión preparatoria del mes de mayo

PROYECTO DE RECOMENDACION

Los Representantes,
Considerando y reconociendo que:

1. en el medio ambiente del Area del Tratado Antártico, el ecosistema es particularmente vulnerable a las intrusiones del hombre:

2 el interés científico de la Antártida reside, en gran medida, en su estado de no contaminación y de naturaleza intacta; y

3 es cada vez más urgente y necesario proteger al medio ambiente de los efectos de la actividad humana;

Conscientes de que el interés internacional por el medio ambiente y la importancia de la Antártida para el medio ambiente en general exigen una revisión de las medidas existentes;

Conscientes de que la creciente importancia de la actividad humana en la Antártida exige un enfoque coordinado de la protección y la preservación del medio ambiente previstas en el Sistema del Tratado Antártico;

Reconociendo las responsabilidades fundamentales de las Partes Consultivas en lo referente a la protección y la preservación del medio ambiente en el Area del Tratado Antártico y la importancia del trabajo que han emprendido con este fin :

Convencidos, además, de la necesidad de mantener el Tratado Antártico integralmente y creyendo que la adopción rápida de un régimen global para la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y relacionados que hacen de la Antártida una reserva natural reforzaría aún más el marco del Tratado Antártico;

Señalando la unidad entre el continente antártico, su atmósfera y las zonas costeras adyacentes;

Recordando las anteriores medidas tomadas por las Partes Consultivas con respecto a la preservación y la protección de los ecosistemas antárticos y en particular las recomendaciones III-VIII, VIII-11, XII-4, X-7 y XIV-2;

Convencidos de que la pronta adopción de un régimen de protección del medio ambiente es necesaria para reforzar la protección del medio ambiente de la Antártida;

RECOMIENDAN A SUS GOBIERNOS QUE:

1. Se adopte urgentemente un régimen global para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados para declarar a la Antártida reserva natural, tierra de ciencia.

2. Las investigaciones científicas capaces de facilitar la aplicación efectiva del régimen propuesto se desarrollen y sean objeto de una cooperación y que, en términos generales y en lo posible, se intensifique la investigación científica relativa al medio ambiente antártico.

3. Conforme al acuerdo concertado por las Partes Consultivas del Tratado Antártico de garantizar cabalmente la protección del medio ambiente antártico, se organice en 1990 una Reunión Consultiva Especial para :

- (a) examinar las medidas existentes en el marco del Sistema del Tratado Antártico sobre la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados;
- (b) elaborar un régimen global para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados en su calidad de reserva natural, tierra de ciencia;
- (c) determinar la forma de dicho régimen, y en particular saber si es necesario adoptar un instrumento internacional como una convención o un protocolo bajo la égida del Tratado Antártico;

- (d) fijar un calendario para sus deliberaciones, mediante reuniones no oficiales y sesiones de la Reunión Consultiva Especial, según proceda;
- (e) tomar cualquier otra medida que resultare necesaria para facilitar la adopción del régimen y, en particular, una decisión con respecto al procedimiento a seguir para su adopción.

4. La Reunión Consultiva Especial centre sus trabajos en la presente recomendación y tenga en cuenta los debates de la Decimoquinta Reunión Consultiva, su informe y los documentos que en ella se hayan presentado y, para la elaboración de un régimen global, tenga particularmente en cuenta los elementos siguientes:

- (a) el régimen deberá reconocer explícitamente las responsabilidades fundamentales de las Partes Consultivas en lo que respecta a la protección del medio ambiente en el Area del Tratado Antártico y tomará en consideración las medidas existentes recomendadas con este fin por las Partes Consultivas;
- (b) el Tratado Antártico debe mantenerse integralmente;
- (c) el régimen no debe modificar la disposición del Artículo IV del Tratado Antártico. Este debe garantizar el respeto de los principios inscritos en el Artículo IV en lo tocante a las áreas situadas al sur de los 60° de latitud sur;
- (d) el régimen deberá prever la protección efectiva del medio ambiente y de los ecosistemas antárticos en su conjunto teniendo muy especialmente en cuenta su interés científico y su estado silvestre;
- (e) la necesidad de determinar el alcance territorial del régimen teniendo en cuenta los instrumentos existentes del sistema del Tratado Antártico.

5. El régimen establezca:

- (a) los principios para la reglamentación o la prohibición de las actividades humanas dañinas para el medio ambiente antártico o para sus ecosistemas dependientes o relacionados;
- (b) los medios de evaluar los efectos posibles de las actividades humanas en el medio ambiente antártico y su aceptabilidad para que estén bien informados quienes toman las decisiones;
- (c) la obligación de que todas las actividades humanas emprendidas en el marco territorial del régimen sean conformes a éste;

- (d) los arreglos institucionales apropiados para su aplicación por las Partes Consultivas del Tratado Antártico;
- (e) las disposiciones que habrán de tomarse para concertar arreglos de cooperación entre el régimen y otras organizaciones internacionales competentes ;
- (f) la promoción de la investigación relativa a las decisiones necesarias para la gestión del medio ambiente.

- (ii) DOCUMENTO DE TRABAJO FRANCOAUSTRALIANO SOBRE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS POSIBLES DE UNA CONVENCION GLOBAL SOBRE LA CONSERVACION Y LA PROTECCION DE LA ANTARTIDA: PRESENTADO POR AUSTRALIA Y FRANCIA (XV ATCM/WP/3)

I. PREAMBULO

1. Como lo han recalcado varias conferencias internacionales recientes, urge tomar ahora mismo todas las medidas necesarias para proteger nuestro medio ambiente amenazado.

2. En cuanto se estableció el "Sistema del Tratado Antártico" las Partes Consultivas manifestaron su afán de preservar el medio ambiente único y frágil de esta región, último espacio puro de nuestro planeta. Muy pronto, estos Estados determinaron:

- un conjunto de medidas convenidas para la conservación de la fauna y la flora antárticas;
- un "código de conducta" para las expediciones y las actividades científicas en la Antártida;
- en una gran variedad de campos, un número importante de disposiciones relativas a la preservación del medio ambiente contenidas en la mayoría de las 164 recomendaciones adoptadas durante los 30 años transcurridos desde la firma del Tratado de Washington.

Asimismo, los miembros del Sistema del Tratado Antártico han adoptado varias convenciones que están en vigor en la actualidad, en particular:

- la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (1972);
- y la Convención para la Conservación de la Fauna y Flora Marinas Antárticas (1980).

Por último, está por firmarse la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos, que prevé reglas y mecanismos coercitivos destinados a la protección del medio ambiente.

3. Habida cuenta del aumento de la contaminación local debida al desarrollo de las actividades humanas en la Antártida (multiplicación de las bases científicas y de su apoyo logístico, incremento del turismo, intensificación del tráfico marino y aéreo) y del afán de dar la prioridad a la protección

de este territorio destinado a la investigación científica, es importante ampliar, sistematizar y coordinar en un marco coherente estas múltiples medidas sectoriales. También es importante seguir desarrollando la aplicación de los procedimientos de control y de inspección, cuyo mejoramiento es deseable.

Así pues, se vuelve apremiante la necesidad de un dispositivo global de protección. Ha llegado la hora de elaborar una convención global para la conservación del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes o relacionados.

II. PRINCIPIOS

1. La convención global declarará a la Antártida "reserva natural"
2. Se reglamentarán o, por acuerdo en caso necesario, se prohibirán en toda la Antártida las actividades humanas que tengan repercusiones en el medio ambiente.
3. La convención tendrá en cuenta las necesidades de las actividades científicas definidas por las Partes Consultivas y por los principios establecidos en el Artículo II del Tratado de Washington.
4. La convención definirá las bases estratégicas para la protección del medio ambiente antártico. Su finalidad será:
 - por un lado, enunciar los principios generales relativos:
 - . a la protección global del medio ambiente antártico
 - . a los tipos de actividades susceptibles de reglamentarse;
 - . a los mecanismos de protección que han de utilizarse;
 - por otro lado, crear las instituciones encargadas de aplicar dichos principios.
5. Las Partes Consultivas elaborarán la convención y la aplicarán.
6. Esta convención formará parte integrante del Sistema del Tratado Antártico y constituirá el marco en el que se inscribirán todas las disposiciones sectoriales tomadas o por tomar.
7. La estrategia de protección del medio ambiente se pondrá en ejecución con la cooperación de los programas científicos mundiales, teniendo en cuenta sus orientaciones.

III. MEDIDAS DE PROTECCION

1. Las medidas de protección tendrán en cuenta los estudios científicos.

2. Se deberán limitar y, si es preciso, se prohibirán las actividades en ciertas áreas que requieran una protección especial.

3 Las actividades conformes a los principios del Tratado Antártico podrán ser objeto de una reglamentación que se elaborará teniendo en cuenta la índole de cada actividad y las disposiciones institucionales correspondientes. Las actividades contempladas son :

- la navegación marítima, la pesca y las instalaciones portuarias en el Océano Austral;
- el transporte aéreo, la instalación y el mantenimiento de los equipos aeroportuarios;
- las expediciones no gubernamentales y el turismo;
- la organización, la implantación y el funcionamiento de las estaciones y bases científicas;
- el arrojamiento de desechos resultante de las distintas actividades en el continente antártico.

4. La convención fijará las reglas para la protección del continente antártico, incluida la de las especies animales y vegetales.

5. La convención fijará las normas que se aplicarán a los estudios sobre los efectos ambientales de todas las actividades ejercidas en la Antártida. Procurará determinar los medios de prevención adecuados y los relativos a las consecuencias de los daños causados al medio ambiente.

6. La convención fijará los principios generales de un sistema de control.

IV. INSTITUCIONES

1. Para posibilitar la ejecución de esas normas generales, la convención establecerá un sistema institucional encargado de concebir las medidas prácticas y controlar su aplicación.

2. Habrá tres instituciones:

- una comisión del medio ambiente;
- un comité científico y técnico;
- una instancia de arbitraje.

Estas instituciones contarán con la asistencia de una secretaria y un cuerpo de inspección y de vigilancia.

3. La Comisión del Medio Ambiente, compuesta de representantes de las Partes Consultivas, se reunirá una vez al año. Esta Comisión podrá tener las atribuciones siguientes:

- determinar las medidas necesarias para poner en ejecución los principios enunciados en la convención o en las recomendaciones adoptadas en las reuniones consultivas;
- definir la o las áreas en las que podrán ejercerse los diferentes tipos de actividad (por ejemplo, ubicación de las estaciones de investigación, delimitación de las áreas reservadas al turismo);
- controlar la coordinación de la política de protección del medio ambiente seguida por las otras instituciones emanadas de las convenciones que forman el Sistema del Tratado Antártico;
- redactar un informe anual sobre el estado del medio ambiente en la Antártida; estos informes se comunicarán a todo organismo gubernamental o no gubernamental interesado.

4. El Comité Científico y Técnico, compuesto de investigadores de competencia científica mundialmente reconocida, se encargará de formular un dictamen sobre las medidas contempladas por la comisión y sobre los programas científicos.

5. La Secretaría prestará asistencia a la comisión para controlar la aplicación de las medidas adoptadas en el marco de la reserva natural.

6. El Cuerpo de Vigilancia dispondrá de una libertad de investigación total. El control correrá a cargo de inspectores en servicio permanente en toda el área terrestre y marítima cubierta por la convención.

7. La Instancia de Arbitraje se encargará de zanjar los eventuales desacuerdos sobre la interpretación y la aplicación de la convención.

ANEXO AL DOCUMENTO SOBRE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

COMENTARIOS A LA PROPUESTA FRANCOAUSTRALIANA RELATIVA A LOS ELEMENTOS DE UNA CONVENCION GLOBAL PARA LA PROTECCION AMBIENTAL DE LA ANTARTIDA

1. Francia y Australia proponen a las Partes que la XVa Reunión Consultiva decida organizar en 1990 una Reunión Consultiva Especial dedicada a la definición de un régimen global para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados. A reserva de que las demás Partes Consultivas formulen otras propuestas, Francia y Australia consideran que dicho régimen debería asumir la forma de una convención global.

2. El objetivo de Francia y Australia es reforzar el Sistema del Tratado Antártico en dos formas principales:

2.1. dar a conocer claramente a la comunidad internacional la determinación de las Partes Consultivas de proteger la Antártida. Es, por lo tanto, primordial definir claramente qué protección ambiental proporciona el Sistema del Tratado;

2.2. garantizar la integridad del sistema y proporcionar un marco para las medidas aplicables a actividades específicas.

3. La propuesta está destinada a proporcionar a las Partes Consultivas los medios necesarios para proteger al medio ambiente antártico.

3.1. La convención global establecerá un marco general para la protección del medio ambiente, habida cuenta de la diversidad de actividades humanas implicadas:

- mediante los principios generales expuestos en la convención;
- mediante el establecimiento de medidas en la forma jurídica apropiada con arreglo a cada actividad y a los principios generales enunciados en la convención;
- mediante la coordinación de la protección del medio ambiente dentro del Sistema Antártico;
- mediante los medios apropiados de prevención, de intervención y de control;
- mediante la creación de instituciones especializadas en cuestiones ambientales.

3.2. Las instituciones así creadas tendrán las tres características siguientes:

- respetarán la responsabilidad especial de las Partes Consultivas para con el medio ambiente antártico otorgando, por ejemplo, a las Partes Consultivas la función de la comisión del medio ambiente prevista en la convención;
- protegerán eficazmente el medio ambiente antártico posibilitando, por ejemplo, una vigilancia constante;
- el procedimiento de toma de decisiones será oportuno y eficaz.

4. Conclusión

La propuesta de Francia y de Australia:

4.1. no implicará la creación de un sistema "paralelo", ya que:

- la convención global será parte integrante, complementaria y no competitiva, del Sistema del Tratado Antártico.

4.2. Es simplemente un refuerzo del Sistema del Tratado Antártico:

- por la confirmación de las responsabilidades especiales de las Partes Consultivas y de las Reuniones Consultivas;
- por el tratamiento coherente y global de las cuestiones ambientales dentro del sistema;
- por el mantenimiento del Tratado Antártico en su integridad.

4.3. constituirá una contribución constructiva sometida al examen de las Partes Consultivas que permitirá dar la respuesta más eficaz a las expectativas de la comunidad internacional.

5 Francia y Australia hacen votos por que las Partes presten un verdadero interés a su propuesta. Se mostrarán atentas a todos sus comentarios y les agradecen de antemano toda contribución que coadyuve a que la XVa Reunión Consultiva sea todo un éxito y constituya uno más de los ya notables logros del Tratado Antártico.

(iii) DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO PRESENTADO POR NUEVA ZELANDIA (XV ATCM/WP/4)

INTRODUCCION

Desde la adopción del Tratado Antártico hace treinta años, las Partes del Tratado Antártico han tomado una serie de disposiciones en consideración a la naturaleza especial de la Antártida y a su importancia para el medio ambiente mundial. Adoptaron una serie de medidas para minimizar los efectos de las actividades humanas en el medio ambiente antártico, por lo general mediante la adopción de recomendaciones en conformidad con el Artículo IX del Tratado.

La índole de las medidas ha variado según las cuestiones consideradas. Algunas medidas se han concretado en controles generales, como las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas y la Recomendación XIV-2 sobre la aplicación de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental provocado por actividades científicas y logísticas. Otras han enunciado principios generales como las Recomendaciones sobre el impacto del hombre en el medio ambiente antártico que precedieron la Recomendación XIV-2. Otras más han versado sobre problemas particulares como la eliminación de desechos o los efectos del turismo.

Además, las Partes del Tratado han adoptado una serie de instrumentos jurídicos específicos para controlar y minimizar los efectos de ciertas actividades: por ejemplo, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos.

Es cada vez más evidente, sin embargo, que a pesar del gran alcance de los instrumentos ya establecidos, el sistema adolece de importantes lagunas y que la aplicación de algunos de los instrumentos previamente adoptados no siempre ha estado a la altura de lo necesario o lo deseable en la materia. Se ha advertido, asimismo, que es preciso lograr una mayor integración de los diferentes elementos del sistema y alcanzar un mayor grado de coordinación.

Esta situación, aunada a una mayor conciencia de los problemas ambientales mundiales, ha demostrado a las Partes del Tratado la necesidad de una visión más extensa de la protección y la conservación del medio ambiente antártico. Por ello, se ha inscrito en el Orden del Día un punto sobre las Medidas Globales para la Protección del Medio Ambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Relacionados, que se considerará por vez primera en la Decimoquinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

El gobierno de Nueva Zelandia ha reexaminado recientemente su enfoque de la protección ambiental de la Antártida. El 9 de

agosto, el excelentísimo señor Geoffrey Palmer, Primer Ministro y Ministro del Medio Ambiente, presentó ante la Cámara de Representantes de Nueva Zelanda un Libro Blanco sobre el medio ambiente antártico, que expone los elementos de un régimen de protección integrado y obligatorio para la Antártida que propondrá Nueva Zelanda. Asimismo, se emprendió en nuestro país un proceso de consulta con las organizaciones no gubernamentales interesadas, consiguiéndose un acuerdo que se refleja en las propuestas formuladas en dicho Libro.

Sobre la base de estos antecedentes, la delegación de Nueva Zelanda somete las siguientes propuestas a la consideración de las Partes del Tratado Antártico. Nueva Zelanda considera que esta Reunión Consultiva debería decidir la celebración de otra Reunión Consultiva en 1990 para estudiar en detalle las medidas de protección ambiental de la Antártida dentro de un marco integrado.

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

En opinión de Nueva Zelanda, las Partes del Tratado tienen que reexaminar las medidas ya adoptadas para señalar y subsanar las lagunas de que adolecen. Empero, con objeto de establecer un régimen de protección ambiental verdaderamente integrado, completo y coherente, es preciso definir una serie de normas básicas a las que deben ceñirse todos los tipos de actividad humana en el área del Tratado. Este conjunto de principios garantizaría que la protección del medio ambiente antártico sea una consideración fundamental en la planificación y el ejercicio de todas las actividades humanas en la Antártida.

Como primera medida, convendría que la Recomendación de la Decimoquinta Reunión Consultiva, en la que se propone celebrar el año entrante otra Reunión Consultiva sobre la protección ambiental, enunciará los principios básicos de la protección ambiental como parte de los objetivos de esa próxima reunión. Las medidas ya adoptadas proporcionan una buena base para la elaboración de dichos principios: por ejemplo, las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, así como las Recomendaciones que llevaron a la adopción de la Recomendación XIV-2. Además, algunas de las convenciones adoptadas por las Partes del Tratado pueden servir de modelo. Así, por ejemplo, el Artículo 4 de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos establece cierto número de criterios, expuestos en forma de prohibiciones, a los que deben ceñirse todas las actividades cubiertas por la Convención. Sin embargo, habrá que formular de otra manera los principios de aplicación más general.

Los principios deberán tener en cuenta las consideraciones siguientes :

- un reconocimiento de la importancia de la Antártida para el medio ambiente mundial;

- un reconocimiento de la vulnerabilidad del medio ambiente antártico frente a los efectos negativos de las actividades humanas;
- un reconocimiento de que las actividades ejercidas en la Antártida no deben afectar el clima mundial ni regional ni el equilibrio climático;
- la necesidad de evitar los efectos inaceptables en la atmósfera, el hielo, el agua dulce y el mar de la Antártida y sus ecosistemas dependientes y relacionados;
- la necesidad de conservar los ecosistemas y los procesos físicos de la región y, de proteger a las especies amenazadas o en peligro;
- la necesidad de preservar la diversidad genética de las especies;
- la necesidad de proteger las áreas de especial interés biológico, científico, histórico, estético o natural;
- la necesidad de garantizar la continuidad de la investigación y la cooperación científicas;
- la necesidad de garantizar que todas las decisiones relativas a las actividades que puedan tener repercusiones ambientales se tomen sobre la base de informaciones adecuadas.

De lo anterior se desprende que Nueva Zelanda estima que el régimen integrado de protección para el medio ambiente antártico deberá basarse en los logros anteriores del Sistema del Tratado y reforzarlo. Nueva Zelanda no trata de duplicar o reemplazar el trabajo de los últimos treinta años de exitosa cooperación internacional. Dicho en otros términos, si bien las disposiciones existentes tomadas en su conjunto no tienen un alcance y una aplicación suficientes para garantizar la protección necesaria de la Antártida, constituyen empero una base sólida para medidas ulteriores.

MEDIDAS DE APLICACION GENERAL

El presente documento no pretende examinar en detalle todos los problemas que requieren consideración para un enfoque integrado de la protección ambiental de la Antártida. Su propósito es poner de relieve algunas medidas generales que se aplican a todas las actividades humanas ejercidas en la Antártida, así como una serie de problemas particulares que, en opinión de Nueva Zelanda, merecen la atención de la XVa Reunion Consultiva y de la Reunión Consultiva sobre Protección Ambiental propuesta para el año entrante.

Contaminación

La contaminación es uno de los efectos negativos más evidentes en el medio ambiente antártico y es un problema que debe tener presente todo visitante del Area del Tratado Antártico. A lo largo de los años, se han tomado una serie de medidas para reducir la contaminación ambiental en la Antártida pero, como lo han demostrado los acontecimientos de las recientes reuniones, falta mucho por hacer para impedir la contaminación del continente y de las aguas circundantes. Expondremos los problemas de contaminación en los siguientes puntos:

Gestión de desechos

Hasta ahora, las prácticas de eliminación de desechos no han sido satisfactorias. Se han registrado mejoras, pero está claro que los desechos procedentes de actividades humanas pueden deteriorar algunas regiones de la Antártida, en particular aquellas donde se han implantado instalaciones permanentes o las cercanas a áreas frágiles. Se han adoptado algunas medidas para solucionar este problema, en particular el Código de Conducta para las Expediciones y las Actividades de las Estaciones Antárticas adoptado en aplicación de la Recomendación XIII-11.

Nueva Zelanda apoya la adopción del Código de Conducta enmendado elaborado por el Grupo de Expertos sobre Eliminación de Desechos del SCAR y que se someterá a la consideración de la XVa Reunión Consultiva. Este Código enmendado constituye un paso importante para el control de los efectos de las actividades humanas en la Antártida. No obstante, Nueva Zelanda considera que las disposiciones del Código enmendado deberían reforzarse en varios aspectos:

- suprimiendo algunas de las excepciones a sus disposiciones con objeto de volverlo aún más obligatorio para todos aquellos que ejercen actividades en la Antártida;
- incluyendo disposiciones más coercitivas para el control de los procedimientos de eliminación de desechos;
- garantizando que el Código se aplique a todas las actividades ejercidas en la Antártida, incluido el turismo.

Además, Nueva Zelanda considera que las Partes del Tratado deberían mostrar una mayor determinación en incrementar la cantidad de desechos retirados de la Antártida y devueltos a su país de origen para su eliminación definitiva.

Contaminación marina

Nueva Zelanda apoya las propuestas formuladas por los Estados Unidos de América en la Reunión Preparatoria de la XVa Reunión Consultiva, celebrada en el mes de mayo, contenidas en

el Documento PREP/WP/2 y consistentes en adoptar medidas para reducir el peligro de contaminación de las aguas antárticas, en particular la contaminación procedente de los barcos. Las Partes del Tratado deberían acordar, en particular, que se tomen las medidas siguientes:

- promover la adhesión a las principales convenciones internacionales relativas a la contaminación marina, en particular la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación procedente de Barcos de 1973, su protocolo y sus anexos (MARPOL), y la Convención sobre la Prevención de la Contaminación Marina por el Arrojamiento de Desechos y Otros Asuntos de 1972 (Convención de Londres sobre Desechos);
- promover la designación de las aguas que circundan la Antártida como "áreas especiales" incluidas en la MARPOL;
- acordar la aplicación más cabal posible de las normas de la MARPOL a todos los barcos que navegan en el Area del Tratado, incluidos los buques militares y otros navíos gubernamentales;
- promover la adopción de normas acordadas para el diseño y tripulación de barcos, incluida una clasificación del hielo apropiada; aplicar los procedimientos contemplados en la Recomendación XIV-10 para garantizar la disponibilidad de más informaciones y datos actualizados sobre las condiciones meteorológicas y el hielo marino y garantizar la amplia disponibilidad de mapas y rutas de navegación que indiquen los peligros y las zonas costeras protegidas y vulnerables;
- cooperar con miras a la aplicación de los procedimientos de evaluación de riesgos en las aguas antárticas.

Materiales peligrosos

La intensificación de las actividades en la Antártida ha llevado inevitablemente a un incremento del almacenamiento en tierra de hidrocarburos y otros materiales peligrosos. Con ello ha aumentado el riesgo de derrames y de daños potencialmente graves para el medio ambiente terrestre y marino local. Nueva Zelandia considera que se debería acordar el establecimiento de procedimientos de seguridad para el almacenamiento y la manipulación en tierra de hidrocarburos y otros materiales peligrosos, así como la elaboración de sistemas de previsión y de cooperación internacional destinados a contener y limpiar los derrames, incluyendo la identificación de las zonas costeras u otras de mayor riesgo y el almacenamiento de equipos destinados a contener y limpiar los derrames.

Procedimientos de evaluación del impacto ambiental

Los conceptos y principios relativos a la evaluación del impacto ambiental se han ido desarrollando paulatinamente desde los años 1970 y se han aplicado por fases en la Antártida desde entonces. Constituye un hito a este respecto la adopción, en la Decimocuarta Reunión Consultiva, de la Recomendación XIV-2 que estipula la aplicación de pautas de procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental o de Evaluaciones Ambientales Amplias a la investigación científica y a las actividades logísticas conexas. La adopción de esta Recomendación demuestra que las Partes del Tratado han reconocido las ventajas considerables de los procedimientos EIA, que incluyen :

- los medios de sopesar las ventajas que cabe esperar de una determinada actividad con respecto a su probable impacto ambiental;
- la certeza de que se tienen debidamente en cuenta los efectos acumulativos en el medio ambiente y en otros usos de la Antártida;
- los medios de utilizar asesoramiento exterior en el proceso de planificación.

Sin embargo, no se han aprovechado cabalmente las ventajas de la EIA en la Antártida. En la actualidad, la Recomendación XIV-2 sólo se aplica a las actividades científicas y logísticas conexas, cuando la índole, la amplitud, la duración y la probabilidad de los impactos tienen que evaluarse haciendo caso omiso del tipo de actividad, ya se trate de ciencia o de turismo. En consecuencia, Nueva Zelanda propone ampliar el alcance de la Recomendación XIV-2 para que abarque todas las actividades ejercidas en la Antártida o, como alternativa, que se incluya la aplicación de los procedimientos EIA en los arreglos concertados con respecto a determinadas actividades (por ejemplo, el turismo). También es importante que estos procedimientos se apliquen a todas las fases de una actividad. A este respecto, Nueva Zelanda respalda el comentario del SCAR de que los procedimientos EIA se apliquen al desmantelamiento de equipos o instalaciones.

Aun dentro del marco actual de aplicación de la Recomendación XIV-2, hay cabida para un mejoramiento considerable de las ventajas de la EIA. Así, por ejemplo, un trabajo provechoso consistiría en determinar las medidas contempladas en el párrafo (v) (f) de la Recomendación antes citada, en particular elaborando programas de control de los impactos y de evaluación de la eficacia de los procedimientos adoptados para minimizar o mitigar los daños ocasionados al medio ambiente. De este modo, se podría controlar el acatamiento de las aprobaciones de proyectos, aplicar las medidas de protección de áreas especiales y ejercer otros controles para coadyuvar a que los presentadores de proyectos garanticen que sus actividades son aceptables para el medio ambiente tanto en la práctica como en la teoría.

También se puede sacar provecho de los comentarios sobre las Evaluaciones Ambientales Amplias formulados por otras Partes del Tratado, así como por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas y por otros expertos. La debida consideración de dichos comentarios en el proceso de toma de decisión final es una de las maneras de lograr que la evaluación del impacto ambiental sea parte integral e indispensable de un régimen de protección ambiental amplio para la Antártida.

Zonas protegidas

La determinación de zonas antárticas que merecen protección especial es un modo eficaz de garantizar la preservación de sitios con fauna y flora únicas y con otras características naturales, culturales, históricas y científicas sobresalientes.

Las medidas existentes en el marco del Sistema del Tratado Antártico incluyen seis categorías de zonas protegidas: las Zonas Especialmente Protegidas, los Sitios de Especial Interés Científico, las Reservas de Focas, los Monumentos Históricos, las Placas Conmemorativas y los Santuarios Marinos. Se está estudiando la inclusión de una categoría suplementaria, las Zonas Antárticas Protegidas, que extendería el alcance de la protección existente a los parajes de belleza pictórica y a las zonas de recursos vivos explotables ecológicamente críticas. Esto permitiría la planificación y la delimitación en áreas de múltiples usos y de valores diversos.

Si bien se ha desplegado un esfuerzo concertado y encomiable por satisfacer las necesidades de protección especial en la Antártida, Nueva Zelandia considera necesaria una amplia revisión de la red de áreas protegidas y de la política seguida a este respecto. Esta revisión deberá basarse en las medidas existentes y establecer una serie de categorías que correspondan a la clase requerida de objetivos protegidos. Deberá ampliar la representación de la diversidad geográfica y ecológica, mejorar la protección de los monumentos históricos, promover un proceso de gestión y planificación abierto a la participación pública y abarcar la selección y designación de sitios y la adopción de políticas y programas de gestión. Deberá garantizar la gestión activa de las áreas protegidas y la aplicación de las normas de protección, así como una mejor información, en particular para evaluar la eficacia de los objetivos de gestión en las áreas protegidas.

Intervenciones de emergencia y responsabilidad

Otra cuestión importante que debe ser sometida a consideración es la de la responsabilidad en caso de daños ocasionados por las actividades humanas al medio ambiente. Se están elaborando o contemplando medidas específicas con respecto a las intervenciones de emergencia y la responsabilidad en caso de daños ocasionados por las actividades relacionadas con los recursos minerales. Se deben estudiar, asimismo, los mejores medios de aplicar estos

criterios a otras actividades realizadas en la Antártida. Entre los puntos que deben examinarse, mencionaremos :

- la obligación de efectuar intervenciones de emergencia en caso de daño efectivo o posible;
- las reparaciones por daños, incluidos los costos de las intervenciones;
- la índole y los grados de responsabilidad;
- las defensas;
- los tribunales para arbitrar las reclamaciones.

Vigilancia e inspección

La vigilancia de las actividades en curso para determinar su impacto ambiental es una técnica usual de protección ambiental, aunque hasta ahora no se le ha prestado mucha atención en las medidas adoptadas en el marco del Sistema del Tratado. Las Partes del Tratado deberían convenir en aplicar una vigilancia efectiva y abierta y unos procedimientos de comunicación de informes a todas las actividades importantes realizadas en la Antártida, como el funcionamiento de estaciones y las principales operaciones en el terreno. Estos procedimientos se deberían aplicar también a otras actividades importantes, como por ejemplo en las áreas donde se concentran las actividades turísticas.

Las disposiciones del Tratado sobre inspecciones suelen citarse como uno de los puntos fuertes del sistema. En realidad, hasta hace pocos años se recurrió a ellas muy de vez en cuando. En los últimos años, ha aumentado considerablemente el número de inspecciones realizadas y de países que las emprenden, pero su alcance es desigual y los equipos de inspección no aplican en la actualidad criterios coherentes que correspondan a las necesidades de protección ambiental acordadas por las Partes del Tratado.

En consecuencia, será preciso elaborar criterios que puedan aplicar todos los equipos de inspección y, en particular, las pautas necesarias para verificar la adecuada aplicación de las normas de protección ambiental.

Las inspecciones realizadas conjuntamente por dos o más Partes del Tratado serían una de las formas de superar las limitaciones logísticas y financieras que reducen la capacidad de las Partes del Tratado de llevarlas a cabo. La inspección conjunta que Nueva Zelanda y el Reino Unido realizaron en enero del presente año es un buen ejemplo de puesta en común de recursos. Una mayor cooperación en este campo permitiría desarrollar un programa más sistemático de visitas de inspección.

Procedimientos de resolución de litigios

En la actualidad, el Sistema del Tratado sólo cuenta con procedimientos mínimos para garantizar el acatamiento de medidas obligatorias destinadas a proteger el medio ambiente. Los procedimientos establecidos en la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos constituyen una excepción. Dicha Convención contiene un conjunto de disposiciones de resolución de litigios; algunas de ellas son facultativas, pero otras (por ejemplo, las referentes a los daños efectivos o potenciales ocasionados al medio ambiente) son obligatorias para todas las Partes.

Siguiendo el ejemplo de la Convención sobre Minerales, las Partes del Tratado deberían elaborar un conjunto de procedimientos obligatorios de resolución de litigios, aplicables a los daños efectivos o potenciales infligidos al medio ambiente antártico o a sus ecosistemas dependientes o relacionados por actividades no cubiertas por otros instrumentos jurídicos. Dichos procedimientos deberían incluir:

- la identificación de las categorías de litigios que serán cubiertos por los procedimientos;
- un mecanismo para la convocación de un tribunal o un grupo de árbitros que den audiencia y zanjen las disputas;
- un mecanismo que permita la pronta audiencia y resolución de un litigio sobre daños efectiva o potencialmente infligidos al medio ambiente.

Estos procedimientos reforzarían considerablemente el Sistema del Tratado y constituirían un adelanto importante en la protección del medio ambiente antártico.

Necesidades informativas.

La necesidad de una información exacta y autorizada para poder formarse juicios fundados es esencial para todo régimen de protección ambiental. Gran parte de la información necesaria proviene de los programas de investigación científica, que son la piedra angular de las actividades en la Antártida. No obstante, se pueden tomar nuevas iniciativas para ampliar la base de información ambiental y volverla más accesible.

Es fundamental mantener por los menos el nivel actual de investigación básica, en particular en los procesos ecológicos y físicos, ya que éstos son los estudios que, a largo plazo, proporcionarán la información necesaria para comprender la estructura y el funcionamiento del medio ambiente antártico y sus relaciones con el resto del planeta.

Perdura, sin embargo, la necesidad de toda una gama de otras investigaciones. La experiencia muestra que la evaluación del impacto ambiental exige información específica sobre los sitios y los proyectos, cuya índole es difícil de prever.

También existe la necesidad de investigaciones aplicadas y de controles de los ecosistemas para determinar qué es lo que constituye un impacto significativo y qué es lo que pone en peligro a los sistemas. Es preciso, en particular, identificar toda una gama de señales ambientales, o indicadores de cambio.

Habrá que prestar mayor atención a la elaboración de inventarios y referencias ambientales para conocer la distribución de las comunidades animales y vegetales y contribuir a la identificación y protección de áreas naturales importantes. Habrá que elaborar mecanismos para normalizar la recopilación y la presentación de datos. Ante todo, habrá que establecer procedimientos para garantizar que la información producida, cualquiera que sea su fuente, es de acceso rápido y público. Es primordial que dicha información se suministre con prontitud para sacar plenamente provecho de ella.

Además, habrá que procurar:

- apoyar y promover los estudios internacionales interdisciplinarios sobre la Antártida, como los relacionados con el Programa Internacional sobre la Geósfera y la Biósfera;
- solicitar al grupo ad hoc del SCAR sobre Gestión de Datos Ambientales que presente un informe ante la Reunión Consultiva del año entrante sobre las necesidades informativas para la planificación, la gestión y la evaluación de las actividades;
- solicitar un informe del SCAR para la Reunión Consultiva del año próximo sobre los indicadores ambientales adecuados y los programas de control a largo plazo;
- considerar la creación de centros de datos ambientales antárticos;
- considerar en qué forma podrían coordinarse los Intercambios de Información anuales con los informes anuales de los Comités Nacionales que componen el SCAR.

PROBLEMAS PARTICULARES

Medidas específicas para la realización y el apoyo logístico de las actividades de investigación científica

Desde la adopción del Tratado Antártico, la investigación científica ha sido la principal actividad humana en la Antártida y es muy probable que siga siéndolo en un futuro previsible. Sus resultados, a los que se tiene libre acceso en conformidad con el Tratado, son probablemente la contribución más valiosa aportada por las actividades humanas en el continente. Son fundamentales para todo esfuerzo encaminado a comprender y proteger a la Antártida. Sin embargo, desde hace mucho tiempo se sabe que las actividades científicas y su apoyo

logístico pueden a su vez tener impactos nocivos en el medio ambiente antártico. Estos impactos pueden reducirse, al tiempo que se incrementan los resultados científicos, mediante el uso de tecnologías apropiadas y una creciente cooperación en las actividades científicas y logísticas.

Se ha establecido ya una amplia gama de medidas de control de los efectos ambientales de los programas científicos en la Antártida, como los Códigos de Conducta elaborados por el SCAR y las Recomendaciones adoptadas por las Partes del Tratado. Es particularmente importante a este respecto la Recomendación XIV-2 que establece la aplicación de procedimientos de evaluación del impacto ambiental a la planificación de decisiones sobre programas de investigación científica y sus instalaciones logísticas conexas. Es preciso, ahora, velar por que se acaten las medidas ya adoptadas y desalentar las prácticas que puedan causar impactos evitables, por ejemplo mediante la duplicación innecesaria de actividades o la utilización de tecnologías o metodologías inadecuadas.

En consecuencia, Nueva Zelandia propone:

- crear incentivos para que se compartan más los medios y los recursos, y desalentar la creación de nuevas instalaciones a menos que sean indispensables para la realización de nuevas e importantes investigaciones científicas;
- desarrollar, junto con el SCAR, los medios de lograr una mayor coordinación de las tareas y la cooperación científicas, la determinación de prioridades de investigación y la promoción de estudios multidisciplinarios e internacionales;
- fomentar, con la cooperación del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (MNAP), un mayor intercambio de información y de asesoramiento sobre los procedimientos operativos y las tecnologías adecuadas en provecho de quienes realizan o proyectan actividades de investigación científica en la Antártida;
- solicitar al SCAR que asesore sobre los procedimientos de control adecuados para las operaciones de las estaciones y otras actividades importantes de investigación científica;
- solicitar al SCAR y al Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos que estudien y propongan los addenda necesarios a la Recomendación XIV-3 sobre las perforaciones científicas, teniendo en cuenta los códigos de conducta sobre perforación tales como los utilizados por el Programa de Perforación en Mar Profundo (DSDP).

Turismo

El turismo, incluidos los vuelos comerciales y los cruceros con pasajeros de pago, así como las expediciones patrocinadas por entidades privadas, es una parte bien establecida y de creciente importancia de la vida antártica. Al considerar los efectos del turismo, es preciso tener en cuenta igualmente las numerosas actividades no comerciales que pueden tener impactos ambientales, por ejemplo las visitas de buena voluntad y de personalidades, las actividades recreativas de científicos y del personal logístico (personal de estaciones, tripulaciones de barcos y aviones).

Bien reglamentadas y administradas, las actividades turísticas pueden tener impactos ambientales mínimos y pueden redundar en beneficio de la conservación de la Antártida, creando una mayor conciencia en el público de los valores especiales de la región y estimulando el apoyo internacional a la protección ambiental. El turismo no reglamentado, por el contrario, podría ocasionar graves daños ambientales: áreas frágiles atestadas de gente durante visitas breves, desorganización de las actividades científicas, accidentes que provoquen costosas operaciones de rescate y de limpieza, construcción de hoteles, pistas de aterrizaje e instalaciones portuarias.

Nueva Zelanda considera necesario tomar amplias medidas para reglamentar el turismo. De este modo, se reforzarían las Recomendaciones del Tratado existentes y se definirían políticas destinadas a minimizar los impactos ambientales nocivos del turismo, evitando conflictos entre éste y otros usos de la región, y promoviendo operaciones turísticas seguras y responsables. Las medidas reglamentarias deberán incluir, en particular, la aplicación de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental a los proyectos turísticos; la fijación de condiciones para las visitas a los sitios de fauna frágil o vulnerable, así como para las visitas a las estaciones científicas y a los sitios de operaciones en el terreno; el establecimiento de normas de seguridad, y la publicación de códigos de conducta, manuales de operación, materiales informativos y pedagógicos, manuales y guías para visitantes.

Utilizaciones del hielo antártico

Si bien Nueva Zelanda no cree que las utilizaciones del hielo antártico merezcan una atención prioritaria, este tema se abordó en la XIIa y XIIIa Reuniones Consultivas, así como en la 4a Reunión Consultiva Especial sobre Recursos Minerales Antárticos. Como se observa en el informe final de la 4a Reunión Consultiva Especial, si la recolección de hielo, incluidos los icebergs, se convirtiese en una posibilidad futura, esto podría tener repercusiones en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados. La Reunión acordó que la cuestión de la recolección de hielo antártico se examinaría en la XVa Reunión Consultiva.

Nueva Zelanda propone que, en vista de que no existe por ahora un interés comercial serio en la recolección de hielo

antártico, y para evitar las posibles repercusiones ambientales antes mencionadas así como las dificultades jurídicas potenciales, las Partes del Tratado establezcan una moratoria sobre la utilización comercial del hielo antártico.

INSTITUCIONES

Una Secretaría

Se ha observado un creciente reconocimiento entre las Partes del Tratado, en particular conforme ha aumentado su número de miembros, de la necesidad de dotarse de alguna forma de infraestructura permanente o de secretaría para reforzar la eficacia del Tratado Antártico y para ayudar a las Partes a encarar la creciente complejidad del Sistema del Tratado. Este punto se abordó detalladamente en las XIIIa y XIVa Reuniones Consultivas. La mayoría de las Partes del Tratado convinieron en las ventajas que brindaría una pequeña secretaría, en particular como mecanismo organizador de las reuniones del Tratado, como un medio de garantizar su continuidad y como una manera de satisfacer las crecientes necesidades de difusión de la información.

Nueva Zelanda considera que, además de los argumentos ya expuestos a favor de la creación de una secretaría del Tratado, cabe añadir cierto número de consideraciones ambientales. En efecto, una secretaría podría desempeñar un valiosísimo papel, en particular ayudando a las Partes del Tratado a:

- facilitar el intercambio de información sobre cuestiones ambientales y redactar informes sobre la elaboración de Evaluaciones Ambientales Amplias y sobre la definición de normas uniformes de protección ambiental;
- coordinar la recopilación de información, incluidos los datos sobre el medio ambiente, efectuando por ejemplo un recuento de las áreas de fragilidad ambiental particular;
- actuar de punto central de contacto para el intercambio de información con personas ajenas al Tratado sobre las medidas adoptadas para la protección del medio ambiente antártico.

Grupo de Trabajo Permanente sobre el Medio Ambiente Antártico

Nueva Zelanda considera, además, que para abordar adecuadamente las importantes cuestiones políticas en un régimen de protección ambiental integrado, las Partes del Tratado deberían decidir la creación de un Grupo de Trabajo Permanente sobre el Medio Ambiente Antártico. Dicho Grupo podría dar asesoramiento sobre cuestiones ambientales durante las Reuniones Consultivas, contribuyendo así a que éstas actúen eficazmente en la toma de decisiones políticas.

Además, si se lo autoriza a reunirse entre las Reuniones Consultivas, dicho Grupo de Trabajo podría contribuir a que se avanzara en la elaboración de políticas ambientales o en el estudio de las cuestiones ambientales que surgiesen entre las Reuniones Consultivas.

Cabe señalar que está excluido que el Grupo de Trabajo propuesto reemplace o sustituya en modo alguno el trabajo de asesoramiento sobre cuestiones ambientales u otras que realiza el SCAR para las Partes del Tratado.

Control ambiental en nombre de una institución

Como ya se señaló, el Sistema del Tratado sólo dispone en la actualidad de procedimientos mínimos para garantizar el acatamiento de las medidas obligatorias que han sido o serán adoptadas para proteger el medio ambiente antártico. En el presente documento se han propuesto cierto número de medidas destinadas a mejorar la disponibilidad de información sobre cuestiones ambientales, a establecer procedimientos más eficaces de control de las actividades susceptibles de tener repercusiones ambientales, a aplicar las disposiciones de inspección del Tratado, a ofrecer un mecanismo de resolución de litigios y a reforzar el campo de aplicación del Tratado Antártico.

Habrà que tener en cuenta, además de estas medidas, el precedente sentado por la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos en lo tocante a las inspecciones efectuadas en nombre de una institución. Se podría considerar la aplicación de este precedente a toda la gama de actividades no cubiertas por la Convención y que pueden tener repercusiones ambientales. Nueva Zelandia estima que esto sería conveniente en consideración al creciente reconocimiento de la importancia de la protección del medio ambiente antártico y a la necesidad de que las Partes del Tratado establezcan un régimen de protección ambiental eficaz.

- (iv) MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS: DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR CHILE (XV ATCM/WP/7)

INTRODUCCION

En la Reunión Preparatoria de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en París, entre los días 9 y 13 de mayo pasado, se acordó incluir en el temario de la XV Reunión Consultiva el tema "Medidas Comprehensivas para la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas asociados y dependientes" que fue propuesto por la Delegación de Chile.

La consideración sustantiva de este asunto debería concluir en la adopción de un conjunto de reglas de carácter obligatorio que regulen todas las actividades del hombre en la Antártida, sin perjuicio de los instrumentos en vigor.

La aceptación unánime de este tema nuevo obedece a diversos factores. Entre ellos es necesario destacar la creciente complejidad y diversidad de la actividad del hombre en la Antártida, la multiplicación de los actores en el quehacer antártico y la alarma provocada por ciertos accidentes o fenómenos como el de la capa de ozono. Frente a todo ello es necesario aplicar la invariable política del Sistema del Tratado Antártico de anticipar los posibles acontecimientos y daños que pueden ocurrir en el continente helado y adoptar las medidas pertinentes. Esta política, que ha sido invariable a lo largo de los 30 años de existencia del Tratado Antártico ha permitido la preservación de la Antártida como una reserva ecológica sin afectar la investigación científica y los otros usos legítimos de la región.

La Antártida fue concebida, por las Partes Consultivas, sobre la base de un claro enfoque de conservación. Ello está implícito en el propio Tratado y fue hecho explícito por la Recomendación III-VIII, aprobada en Bruselas en 1964, que en su parte Preambular sostiene que las Partes Consultivas "consideran el Area del Tratado como una Area Especial de Conservación..."

Lo obrado por las Partes Consultivas en materia de recursos ha sido gobernado siempre por este principio fundamental de la conservación y protección de la Antártida.

Ello está demostrado en la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos por la utilización del enfoque del ecosistema ("ecosystem approach") como criterio fundamental de las actividades previstas en esa Convención.

Lo mismo sucede con la Convención que regula Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos que, sobre la base de la protección de los ecosistemas, en su artículo IV establece estrictos principios de protección del medio ambiente como no se conocen en convención multilateral alguna. Estos principios parten de la base que la Antártida se encuentra cerrada a toda actividad de explotación hasta que se declare abierta, área por área, por medio de un consenso formal, fundado en criterios ecológicos, de todas las Partes Consultivas. Lo anterior es reforzado por la obligación de negociar y aprobar un Protocolo adicional sobre la responsabilidad ("liability"), cuyo objetivo es, de acuerdo al artículo 60 del instrumento citado, reforzar la protección del medio ambiente antártico. Esta disposición no tiene otro objetivo que la protección del medio ambiente antártico.

Con ello no se hace otra cosa que fortalecer la protección ecológica del continente helado.

Las Partes Consultivas han mantenido la moratoria, o restricción voluntaria ("voluntary restraint") en la opinión de otros), que está implícita en el Tratado y que fue acordada en forma expresa en el párrafo operativo N°8 de la Recomendación IX-1, aprobada en la IX Reunión Consultiva, celebrada en Londres en 1977 y posteriormente renovada hasta el presente. De esta manera, el Tratado Antártico, las Recomendaciones sobre el impacto del hombre, las Medidas Convenidas, las Convenciones aprobadas y la moratoria han dado expresión al principio de que la Antártida ha sido considerada siempre como una reserva ecológica.

Los instrumentos citados configuran un cuadro amplio y profundo de protección del medio ambiente que no tiene igual en la comunidad internacional y que ha cumplido en forma muy satisfactoria sus objetivos. El perfeccionamiento de este cuadro, frente a la proliferación de actividades del hombre ha hecho conveniente la proposición de un tema destinado a proteger los ecosistemas y así complementar y consolidar la Antártida como reserva ecológica.

Con esta finalidad la Delegación de Chile, que participó en la Reunión Preparatoria de París, presentó en esa ocasión un documento preliminar donde se manifestó que era un imperativo ético, jurídico y político para los países miembros del Sistema del Tratado Antártico el perfeccionamiento de las normas de protección ecológica establecidas.

Ello se obtendría mediante el tratamiento comprehensivo de las medidas destinadas a proteger los ecosistemas antárticos frente al impacto de las actividades del hombre.

Este planteamiento de nuestra Delegación junto con ser aceptado con interés por las restantes Partes Consultivas, dio origen a la solicitud de que Chile preparase un documento adicional que facilitara la consideración sustantiva del tema en esta XV Consultiva. Ese es el objetivo del presente documento.

En la misma Reunión Preparatoria se circuló un "Non-Paper"(1) que sugiere un tratamiento procesal y algunos términos de referencia para su futura consideración sustantiva. Estimamos que el marco operativo propuesto en ese documento es útil ya que conduciría a la adopción en la presente sesión de una Recomendación de carácter general que sirviese de marco y mandato para una Reunión Consultiva Especial.

Esta reunión debería tener lugar en 1990, v. en principio concluir con la adopción de un instrumento vinculante que contuviera las Medidas Comprehensivas.

Asimismo, en ese "Non-Paper" se sugieren algunos términos de referencia que, debidamente complementados pueden servir de base para la discusión del tema en la XV Consultiva y, eventualmente, para la elaboración de los aspectos sustantivos de las Medidas Comprehensivas.

Esos términos de referencia deben ser detallados particularmente en lo que se refiere a las nuevas medidas, tanto sustantivas como operativas que serán incluidas en las Medidas Comprehensivas. La tarea que tienen ante sí las Partes Consultivas es ardua y puede requerir de reuniones adicionales a la XV Consultiva para completarla. Por ello hemos favorecido la proposición de convocar una Reunión Consultiva Especial.

Sin perjuicio de ello, somos de la opinión que no debe postergarse para esa instancia el inicio de la labor sustantiva relacionada con las Medidas Comprehensivas.

Por el contrario, la XV Reunión Consultiva debe iniciar el proceso considerando la elaboración de un conjunto de principios y normas generales aplicables a todas las actividades en la Antártida. Posteriormente, deberá hacerse una compulsu de las medidas existentes como su obligatoriedad a fin de, por una parte, compilarlas orgánicamente y, por la otra, otorgarles en su caso la necesaria precisión jurídica para obtener su cumplimiento pleno.

También puede ser necesario detectar las omisiones que existen y perfeccionarlas con referencias a actividades del hombre que no están cubiertas por las medidas adoptadas y así determinar qué medidas complementarias serían necesarias.

Asimismo, deben ser consideradas aquellas medidas respecto de actividades previsibles en el corto y mediano futuro a fin de preparar posibles normas que estén en vigor para cuando eventualmente se produzcan estas actividades.

Por otra parte, es conveniente prever los instrumentos procesales apropiados. En este sentido, la XV Reunión Consultiva debería aprobar una Recomendación sustantiva, que incluya los capítulos apropiados, y convoque a una Reunión Consultiva especial para considerar el Conjunto de Medidas Comprehensivas.

(1) presentado por la delegación del Reino Unido.

Teniendo presente lo anterior, el presente documento desarrolla los siguientes capítulos:

(I) PRINCIPIOS

Esta labor debe necesariamente comenzar con la elaboración de un marco conceptual amplio en el cual se van a desarrollar las Medidas Comprensivas. Este marco conceptual debe incluir un conjunto de principios y objetivos a los que deberán ajustarse las medidas específicas. Estos principios y objetivos deben dirigirse en forma general a la protección del medio ambiente y tener una dimensión específica relacionada con la Antártida.

Toda actividad del hombre en la Antártida debe estar sometida a determinadas normas fundamentales y principios jurídicos que precisan y complementan los existentes en el Sistema del Tratado Antártico. Los mismos deben aplicarse a las nuevas medidas que se aprueben.

El marco conceptual debe recoger los planteamientos tradicionales que gobiernan el Sistema del Tratado Antártico y que se refieren, entre a ser considerados, a la preservación de la Antártida para usos pacíficos y que no debe ser nunca objeto de controversia internacional.

Además debe reiterarse la necesidad de preservar los recursos antárticos, entendidos éstos como su fauna, flora, el aire, el agua, el mar y la tierra para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Es necesario también reiterar la necesidad de mantener la investigación científica en la Antártida, la cooperación a ese fin y la divulgación de sus resultados.

Toda la región al sur de los 60° de latitud sur, incluidos el mar y el espacio, está comprendida en la responsabilidad especial que le corresponde a las Partes Consultivas, como fue establecido a partir de la IX Reunión Consultiva de Londres y en todas las posteriores, y como fue explícita e internacionalmente reconocida por la Conferencia de la FAO de 1975.

Los principios generales de conservación del medio ambiente deben incluir, inter-alia, aquéllos propios del Tratado Antártico, sus Recomendaciones y su Convenciones aprobadas.

Los principios específicos de las Medidas Comprensivas aplicables a la Antártida deben comenzar por la elaboración de los principios contenidos en la Recomendación VI-4 sobre la vulnerabilidad del ecosistema antártico y la necesidad de preservarlo de la interferencia humana y ser complementados por otros principios. Estos deben referirse a la necesidad de adoptar decisiones informadas y a la definición de riesgos inaceptables.

Debe acordarse un principio que establezca la capacidad de respuesta al riesgo y el principio del impacto acumulativo.

Además, deben contemplarse principios de la siguiente naturaleza :

- La responsabilidad de la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados recae en los países miembros del Tratado, particularmente las Partes Consultivas, asistidas por el SCAR, de conformidad con el Tratado Antártico.
- La protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados debe ser el criterio esencial para decidir la conducción de actividades en la Antártida.

Para ello, cualquier actividad que se va a realizar deberá sujetarse a los siguientes standards:

Todas la actividades que se van a realizar, incluyendo la investigación científica, el turismo, la navegación y la instalación de nuevas estaciones, deberán estar precedidas de una evaluación del impacto a fin de evitar:

- I) una degradación significativa del medio ambiente terrestre y marino de la Antártida y de sus ecosistemas dependientes y relacionados y frente a los cuales la restauración efectiva no es probable dentro de un período razonable de tiempo, incluyendo los cambios atmosféricos;
- II) degradación o riesgo significativo para áreas de especial importancia biológica, científica, estética o de estado silvestre;
- III) que tengan efectos negativos sobre los esquemas climáticos regionales y globales.

Estos standards deben ser reforzados por elementos complementarios (art.40 de CRAMRA y otros).

El esquema de Principios deberá reflejar el llamado enfoque del ecosistema ("ecosystem approach") en el sentido que está contenido en el artículo II de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, con las adaptaciones que sean necesarias.

- También son responsables empresas y particulares que lleven a cabo actividades antárticas.

- Los Estados son responsables del cumplimiento de sus obligaciones internacionales relativas a la protección y conservación del medio ambiente antártico. Serán responsables de conformidad con el derecho internacional.

Deben manifestarse, asimismo, los objetivos generales que se persiguen con este conjunto de Medidas Comprehensivas.

Ya se ha mencionado la responsabilidad especial de las Partes Consultivas en la protección del medio ambiente antártico. Un segundo objetivo general debe ser conformar las Medidas a todas las actividades antárticas. Puede ser necesario incluir objetivos adicionales.

(II) EXAMEN Y EVALUACION

Un segundo capítulo de las Medidas Comprehensivas debería ser el que se refiere al examen, evaluación y vigencia de las medidas aprobadas y en vigor. En esta evaluación deben incluirse las Recomendaciones, los Códigos de Conducta y las Medidas Convenidas aprobadas para la protección del medio ambiente antártico.

Este proceso de evaluación debe necesariamente llevarse a cabo de manera que no solamente se examinen medida por medida, sino haciendo las referencias cruzadas entre Recomendaciones, Códigos de Conducta y Medidas Convenidas.

Con ello se obtendría una visión amplia y coherente del estado actual de la protección del medio ambiente antártico. Un objetivo adicional de esta evaluación es detectar aquellas áreas donde se hace necesario reducir la discrecionalidad del Estado miembro y el cumplimiento de las Medidas.

Un aspecto fundamental, de ese proceso es el examen del Impacto y Evaluación Ambiental de las actividades. En este punto es conveniente tomar como base la Recomendación XIV-2 sobre evaluación del impacto ambiental, particularmente en lo que se refiere a la Evaluación Ambiental Amplia.

Respecto de ella debe establecerse que si la actividad en cuestión tiene consecuencias que no son compatibles con los Principios y Objetivos de las Medidas Comprehensivas, ésta no debe realizarse.

Lo anterior puede hacer necesario que se establezcan criterios para determinar cuando una actividad es "significativa" y por lo tanto tiene consecuencias para el medio ambiente.

Es posible concebir la preparación de un esquema de principios de orientaciones para la determinación del carácter significativo de una actividad que puede incluir el concepto de interferencia dañina.

Una consecuencia del acuerdo sobre principios orientadores puede ser la utilidad de contar con una base de datos de carácter científico y técnico que sea actualizada, confiable y comparable a fin de asistir tanto en la determinación del carácter significativo de una actividad como en la adopción de decisiones informadas.

Para ello podría considerarse la conveniencia de elaborar un conjunto de métodos y mecanismos adicionales que sirvan de complemento a las Medidas Comprehensivas y que estén destinados a la vigilancia de variables parámetros ambientales. Se puede establecer un sistema de "alerta temprana" sobre las posibles consecuencias para el medio ambiente de las actividades que se están desarrollando. El sistema de inspecciones, previsto en el Tratado Antártico podría ampliarse en este sentido.

Con respecto a las Medidas Convenidas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas, es conveniente hacer una evaluación de su cumplimiento y vigencia y hacer las modificaciones pertinentes y posteriormente incorporarlas a las Medidas Comprehensivas como anexo.

Para ello sería de utilidad solicitar al SCAR un informe sobre la situación actual de las especies especialmente protegidas que sirva de base para el examen del sistema de otorgamiento de permisos. Al mismo tiempo, es conveniente estudiar la coordinación con otros instrumentos jurídicos relacionados.

Por otra parte, es indispensable examinar la vigencia y validez de las Recomendaciones IX-6 y X-7 sobre la contaminación de hidrocarburos en las aguas antárticas, que no ha sido hecho recientemente por las Partes Consultivas. Las propuestas de Estados Unidos pueden constituir una buena base para este objetivo. Podría ser necesaria una definición del medio marino antártico.

Este examen y evaluación de las disposiciones vigentes debe incluir un análisis de la perforación científica y sus consecuencias para el medio ambiente a fin de reducir sus efectos dañinos.

(III) MEDIDAS ADICIONALES

Un tercer capítulo es la consideración de las posibles medidas adicionales que deberán adoptarse, empezando por las Estaciones, su concentración, funcionamiento y la vigencia de las disposiciones del Código de Conducta.

Con respecto a las disposiciones del Código de Conducta, el SCAR ha sugerido una serie de enmiendas para el tratamiento de desechos. Medidas adicionales deben estudiarse con respecto a las modalidades para el traslado de desechos y basuras fuera de la Antártida, las que deben estar incluidas en las Medidas Comprehensivas. Una primera medida sería hacer una operación de limpieza ("clean-up") de los actuales basureros que se encuentran en la Antártida. También podrían estudiarse mecanismos que hagan extensivas las operaciones de "clean-up" a otras actividades.

Los problemas de la concentración de estaciones no se limitan a la eliminación de desechos. Existen otros con la instalación de antenas e interferencias electromagnéticas que atentan contra la seguridad del tráfico aéreo.

La concentración de estaciones produce problemas con el tráfico naviero y obliga a mantener grandes depósitos de combustibles a su alrededor, aumentando el riesgo potencial de una catástrofe ecológica.

Asimismo, el exceso de bases en un determinado lugar tiene consecuencias negativas respecto de la investigación científica y los demás usos legítimos en la Antártida, pudiendo llegarse a la sobresaturación y a aumentar considerablemente los campos de contaminación permanente.

Una forma de resolver este problema está contenida en el documento ANT/XIV/WP/36, presentado por Chile, que en su parte resolutive sugiere que el SCAR haga una serie de recomendaciones.

Estas recomendaciones son:

- posibles pasos que podrían tomarse para mejorar la coordinación y la cooperación en el uso de estaciones y otras infraestructuras de apoyo logístico para la investigación científica, incluyendo principios orientadores preparados por el SCAR respecto de áreas en las cuales no se han llevado a cabo actividades de investigación científica que podrían ser útiles para la instalación de nuevas estaciones u otras infraestructuras;
- la creación de zonas para la delimitación de sitios y usos específicos, permitiendo a las estaciones expandirse de una manera consistente con los objetivos para las cuales fueron instaladas y así contribuyendo a mejorar la coordinación y la asistencia mutua;
- un código de conducta adicional, o la ampliación del existente a fin de resolver los problemas de desechos, la perturbaciones electromagnéticas, el uso de agua potable, aspectos del uso terrestre y facilidades de transporte afines y para evitar que los usos múltiples se transformen en conflictos;
- las posibilidades y oportunidades para una mayor coordinación de las infraestructuras logísticas y científicas dentro del marco del Tratado Antártico.

Otro aspecto del capítulo sobre pasos adicionales debe referirse a las actividades no-gubernamentales y al turismo en la Antártida.

Es claramente necesario reglamentar estas actividades, que son útiles e importantes, fortaleciendo las disposiciones del Código de Conducta sobre el comportamiento que deben mantener quienes visitan la Antártida.

En este sentido, parece conveniente abordar la reglamentación de esta actividad desde el punto de vista de las reglas de acceso en lo que se refiere a las modalidades. Los

seguros personales y contra daño ecológico, la infraestructura turística y las actividades de los turistas en la Antártida y la responsabilidad de las empresas. También puede ser necesario analizar la conveniencia de establecer algún tipo de sanciones aplicables a las empresas en caso de daño. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que puede caberle al Estado conforme al Derecho Internacional.

Además, puede ser de utilidad estudiar la conveniencia de establecer zonas de especial interés turístico con el fin de concentrar estas actividades en lugares determinados donde se llevarán a cabo con sujeción a criterios de preservación del medio. Ello evitaría la diseminación de los turistas y de sus consecuencias contaminantes y los concentraría en determinados lugares.

Podría preverse también la aprobación de un nuevo Código de Conducta y la ampliación del existente de manera de incorporar estas medidas específicas y otras que se puedan requerir.

Otro capítulo debe referirse a las zonas especialmente protegidas y las áreas de interés científico especial. A este respecto podría ser conveniente elaborar un nuevo concepto a fin de que no solamente sirva para cumplir finalidades científicas sino también como instrumento de preservación del medio ambiente.

Para ello habría que analizar la tipología de las áreas protegidas, los grados y las medidas de protección y reexaminar el mecanismo de decisión para la determinación de las áreas protegidas y las medidas de protección.

Con ello presente, también podría estudiarse la conveniencia de ampliar considerablemente las áreas de interés científico especial, ajustándolas al nuevo concepto.

Puede ser necesario incluir en las Medidas Comprehensivas mecanismos aplicables al hielo antártico tomando en cuenta lo establecido en el Acta Final de la IV Reunión Consultiva Especial, a fin de preservar su función en los ecosistemas.

Asimismo, atención especial debe ser otorgada a la necesidad de adoptar medidas específicas con respecto a fortalecer la seguridad de la navegación y también respecto de la contaminación del medio ambiente antártico.

Además, puede ser útil incluir en las Medidas un conjunto de actividades contrarias a ellas y otras prohibidas, destinadas a fortalecer la protección de medio ambiente y facilitar el cumplimiento de las disposiciones.

(IV) OTRAS CONSIDERACIONES

Las Medidas Comprehensivas deben ser obligatorias en su formulación y los Estados deben asumir la obligación de cumplirlas. Para ello puede ser necesario establecer algunos

mecanismos de monitores que incluyan un sistema de alerta temprana y de seguimiento de las actividades que se están llevando en la Antártida.

Los Estados deberán informar anualmente sobre la forma como están cumpliendo con las Medidas Comprehensivas. Estos informes serán circulados entre todas las Partes Consultivas. Lo anterior debe ser complementado con un sistema de inspecciones ajustado al cumplimiento de las Medidas. Asimismo, será necesario establecer la obligación de circular oportunamente los informes sobre impacto ambiental, particularmente cuando se trate de actividades que podrían tener un efecto considerable. A este respecto, habría que considerar una revisión del formato y contenido de estos informes.

En cada Reunión Consultiva debería estar incluido en el Orden del Día un tema sobre las Medidas Comprehensivas bajo el cual deberían considerarse entre otras cosas, los referidos informes.

Por otra parte, es necesario prever las modalidades de compatibilización de las Medidas Comprehensivas con los instrumentos separados del Sistema Antártico, pero distintas del Tratado mismo.

Chile sigue pensando que la mejor instrumentación de las Medidas Comprehensivas propuestas es la adopción de Medidas Convenidas, esto es, una recomendación con autoridad autosuficiente obligatoria y solemne, dotada de la necesaria precisión jurídica.

Este método tiene la ventaja de poder alcanzar los necesarios objetivos de obligatoriedad y precisión con la máxima vinculación al Tratado mismo y con la mayor expedición y menor demora posibles.

(V) AJUSTES OPERATIVOS

Puede ser necesario considerar la aprobación de algunos ajustes operativos dentro del funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico para facilitar el cumplimiento de las Medidas Comprehensivas.

Estos ajustes serían de una doble naturaleza. Por una parte, considerar la conveniencia de celebrar una Reunión Consultiva Ordinaria anual, por lo menos para considerar las Medidas Comprehensivas, particularmente a partir de la conclusión de la Reunión Consultiva Especial propuesta para elaborar las Medidas Comprehensivas.

Además, si se decidiese en el futuro la posibilidad de alguna forma limitada de infraestructura, ésta debería estar dotada de capacidades para cooperar en la evaluación ambiental.

Entretanto, sería útil considerar el papel que podría jugar el SCAR y, sin perjuicio de sus respectivas autonomías,

la Secretaria de Recursos Marinos, las reuniones de operadores de programas antárticos, etc. a fin de cooperar en el monitoreo de los ecosistemas. Se pueden estudiar también iniciativas para asistir a los países en el cumplimiento de las Medidas Comprehensivas.

(v) MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS : DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (XV ATCM/WP/8)

Los Estados Unidos consideran que las Partes del Tratado Antártico deben velar conjuntamente por que todas las actividades humanas en la Antártida se realicen de forma que se eviten sus impactos negativos en el medio ambiente antártico. Con el Sistema del Tratado Antártico se han tomado una serie de medidas para proteger el medio ambiente. Entre ellas, cabe señalar las disposiciones del propio Tratado Antártico, las recomendaciones acordadas y las pautas, los procedimientos y las medidas jurídicamente obligatorias que establecen, así como los acuerdos internacionales particulares.

Al mismo tiempo, resulta evidente que es necesario seguir revisando y ampliando continuamente este conjunto de disposiciones sobre el medio ambiente conforme va aumentando el ámbito y la escala de las actividades en la Antártida. Durante el último decenio, por ejemplo, se ha registrado una considerable expansión de la presencia humana en la Antártida, como lo demuestra el mayor número de científicos, de personal logístico y de turistas, así como el desarrollo de las bases de investigación y de las actividades e instalaciones logísticas. En su conjunto, estos fenómenos han intensificado y seguirán intensificando las repercusiones ambientales en la Antártida, poniendo en entredicho su valor como región natural y como laboratorio científico para el estudio de procesos de importancia regional y mundial.

Por estas razones, los Estados Unidos apoyan las acciones acordadas para garantizar una protección global del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados. Para alcanzar este objetivo, será preciso que las Partes del Tratado Antártico procedan sobre la base de un programa de trabajo claro e integrado.

Elementos: el punto de partida de semejante programa de trabajo debería ser la determinación de los elementos individuales que deben tenerse en cuenta en la elaboración de las medidas globales. Teniendo presente la contribución aportada a este respecto por otros documentos de trabajo, la delegación de los Estados Unidos considera que dichos elementos pueden resumirse como sigue:

Normas y procedimientos

- a) protección de los mamíferos y de las aves de la región;
- b) protección de las plantas de la región;
- c) prevención de la introducción de especies extrañas;
- d) protección de determinadas áreas;

- i) Zonas Especialmente Protegidas (ZEP);
 - ii) Sitios de Especial Interés Científico (SEIC);
 - iii) Sitios y Monumentos Históricos;
 - iv) Zonas Antárticas Protegidas (ZAP);
 - v) otras categorías de áreas protegidas;
- e) eliminación de desechos;
 - f) almacenamiento y manipulación de carburante y materiales peligrosos;
 - g) contaminación marina;
 - h) contaminación atmosférica;
 - i) reacción ante casos de contaminación y planificación de intervenciones eventuales: acciones y procedimientos en situaciones de emergencia y disposiciones para las eventuales acciones de contención y limpieza;
 - j) criterios y normas técnicos;
 - k) evaluación del impacto ambiental;
 - l) inspección, intercambio de información, comunicación de informes y otros medios de garantizar el cumplimiento de las disposiciones;
 - m) responsabilidad, y
 - n) vigilancia (que en el presente documento significa la recolección de series cronológicas de datos científicos y ambientales).

Actividades

- a) investigaciones científicas y actividades logísticas conexas, incluidas las perforaciones científicas;
- b) construcción y emplazamiento de estaciones;
- c) turismo y expediciones no gubernamentales;
- d) utilizaciones del hielo antártico.

(Cabe señalar que esta lista se basa en la suposición de que la admisibilidad y el control específico de las actividades en torno a los recursos potenciales de la Antártida se ceñiran a la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS), la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida (CCRVMA) y la Convención para la

Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (la Convención sobre Minerales Antárticos).)

Criterios de apreciación: la delegación de los Estados Unidos estima que las Partes del Tratado deberían proceder a una apreciación exhaustiva del conjunto existente de medidas de protección ambiental y del grado en que responden adecuada y eficazmente a los elementos antes enumerados (normas, procedimientos y actividades) con objeto de:

- a) identificar las disposiciones que deben actualizarse, reforzarse o mejorarse de cualquier otra forma;
- b) identificar y subsanar las lagunas del conjunto existente de medidas de protección ambiental;
- c) aclarar y reforzar la naturaleza de las obligaciones jurídicas asumidas por las Partes del Tratado con respecto a las disposiciones de protección ambiental;
- d) conseguir la integración y la coherencia entre las diferentes categorías de disposiciones de protección ambiental;
- e) proceder a los controles necesarios para evaluar la eficacia de las disposiciones de protección ambiental y para determinar la necesidad de reforzarlas y complementarlas, y
- f) crear una base de datos e informaciones destinada a coadyuvar a la aplicación efectiva y, cuando sea preciso, a la revisión y ampliación de las disposiciones de protección ambiental.

Hitos: la delegación de los Estados Unidos considera, además, que, como resultado de esta apreciación, las Partes del Tratado deberían fijarse objetivos concretos a corto y largo plazo. Entre ellos:

- a) las medidas específicas que han de tomarse en la Decimoquinta Reunión Consultiva del Tratado Antártico (ATCM XV);
- b) las propuestas concretas para estructurar el trabajo que emprenderán en el futuro las Partes del Tratado, y
- c) los ámbitos en que se requiere información suplementaria como base para las medidas específicas que las Partes del Tratado consideren conveniente tomar.

Prioridades: el programa de trabajo relativo a las medidas globales descrito más arriba desemboca en tres prioridades: la primera, procurar que todas las actividades realizadas en la Antártida sean objeto de normas y procedimientos eficaces para la protección ambiental; la segunda, procurar establecer obligaciones claras y de cumplimiento posible; la tercera,

establecer mecanismos que garanticen que las normas y procedimientos se ponen en ejecución eficazmente, se aplican firmemente y se actualizan.

Normas y procedimientos: esta primera prioridad ha sido hasta ahora el principal centro de interés de las Partes del Tratado, aunque, como lo ilustra el Orden del Día de la XVª Reunión Consultiva, queda mucho trabajo por hacer.

Los Estados Unidos consideran, en particular, que la XVª Reunión Consultiva puede tomar ciertas disposiciones a este respecto, contribuyendo así considerablemente a la elaboración de medidas globales para la protección ambiental. Entre ellas, cabe mencionar:

- a) adoptar un conjunto de prácticas actualizadas, reforzadas y jurídicamente aplicables sobre eliminación de desechos, como lo recomienda el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR);
- b) seguir desarrollando el sistema de áreas antárticas protegidas;
- c) adoptar medidas concretas para impedir la contaminación marina, procurando que se apliquen rigurosamente las convenciones existentes sobre contaminación marina en la Antártida y tomando disposiciones para poder reaccionar en caso de incidentes de contaminación;
- d) mejorar las cartas náuticas para la Antártida y garantizar su amplia difusión y su fácil obtención, y
- e) seguir trabajando en la elaboración de criterios y procedimientos colectivos para la aplicación efectiva de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental, en conformidad con la Recomendación XIV-2.

Obligaciones claras y de cumplimiento posible: la delegación de los Estados Unidos considera que esta segunda prioridad también merece una atención detenida para poder desarrollarse al mismo tiempo que el aspecto "normas y procedimientos". Una de las contribuciones más importantes que podría hacerse para conseguir un conjunto eficaz y global de medidas de protección ambiental es lograr que dichas medidas - existentes y futuras - se formulen de forma que los gobiernos y todos aquéllos que realizan actividades en la Antártida conozcan perfectamente las exigencias y obligaciones jurídicas que deben observar en el ejercicio de dichas actividades. Esto podría contribuir a que las Partes recién activas en la Antártida, así como las expediciones privadas y los grupos de turistas que están bajo la jurisdicción de las Partes del Tratado Antártico, sepan ineludiblemente que deben cumplir dichas exigencias y obligaciones. En materia de eliminación de desechos, de contaminación marina y de zonas protegidas, por ejemplo, los Estados Unidos han procurado no solamente establecer normas eficaces, sino formularlas en forma de obligaciones claras y de cumplimiento posible. Semejante

formulación ayudaría considerablemente a que las Partes del Tratado consiguiesen un acatamiento eficaz y permanente de las medidas de protección ambiental.

Mecanismos: esta tercera prioridad también se relaciona directamente con la eficacia de las medidas globales. En opinión de los Estados Unidos, es primordial que estas medidas se inscriban en un marco dinámico - es decir capaz de evolucionar cuando sea preciso para alcanzar los objetivos de protección ambiental a la luz de nuevos conocimientos e informaciones y de nuevas actividades y circunstancias. Los Estados Unidos consideran que, para que las partes del Tratado utilicen más eficazmente el mecanismo de las Reuniones Consultivas con objeto de establecer medidas globales, se debe prestar una atención inmediata a las cuestiones de vigilancia ambiental, de datos e información y de infraestructura.

Vigilancia ambiental: la importancia de los programas de vigilancia destinados a determinar y estudiar los impactos en el medio ambiente radica en la intensificación de las actividades humanas en la Antártida. La cuestión de la vigilancia ambiental es esencial para la elaboración de medidas globales y está directamente relacionada con los siguientes puntos del Orden del Día de la XVa Reunión Consultiva :

Punto 8 - El papel de la Antártida en la comprensión y la vigilancia del cambio global, incluida la capa de ozono.

Punto 9 (a) - Eliminación de desechos (el informe del SCAR sobre eliminación de desechos recomienda emprender investigaciones y controles a este respecto).

Punto 9 (b) - Contaminación marina.

Punto 9 (c) - Aplicación de procedimientos de evaluación del impacto ambiental (la Recomendación XIV-2 preconiza la vigilancia mediante indicadores de los efectos ambientales de las actividades realizadas en la Antártida).

Punto 10 - El Sistema de zonas antárticas protegidas (los planes de gestión para las zonas protegidas preconizarán la vigilancia para cerciorarse de que se alcanzan los objetivos fijados; de forma más general, las áreas protegidas brindan la oportunidad de vigilar el cambio ambiental y los efectos de las actividades humanas en la Antártida, estableciendo pautas).

Punto 11 - Fomento de la cooperación científica internacional.

Punto 13 - Efectos del turismo y de las expediciones no gubernamentales en el Area del Tratado Antártico.

Como lo evidencian estos puntos, la vigilancia se considera cada vez más esencial para garantizar la protección

del medio ambiente antártico. También es importante que la vigilancia forme parte cada vez más a menudo de los programas de investigación científica en la Antártida, que constituyen la principal actividad humana en el Area del Tratado.

Por estas razones, los Estados Unidos creen que la XVa Reunión Consultiva brinda la oportunidad de emprender un trabajo encaminado a establecer en la Antártida programas de vigilancia globales, integrados y eficaces con relación a su costo, con fines científicos y de protección ambiental. La delegación de los Estados Unidos propone, en particular, la adopción de una recomendación sobre la vigilancia, en la que conste que el principio de la vigilancia destinada a obtener información básica sobre el medio ambiente antártico y a detectar las repercusiones de las actividades humanas es parte integral de la realización de tales actividades.

Datos e información: para conseguir medidas globales efectivas, habrá que contar con mecanismos adecuados de recolección, análisis y utilización de los datos e informaciones pertinentes, en particular para cerciorarse de que los resultados de la vigilancia y la investigación científica se aplican efectivamente a la evaluación y, en la medida que sea necesario, a la revisión y la ampliación de las normas y procedimientos ambientales aplicados a las actividades humanas. El Punto 12 (a) del Orden del Día de la XVa Reunión Consultiva - Datos científicos antárticos más comparables y accesibles - versa específicamente sobre este tema. Los Estados Unidos preconizan que la XVa Reunión Consultiva dedique más esfuerzos a elaborar, desarrollar e integrar una base de datos científicos y ambientales para la Antártida.

Infraestructura destinada a proporcionar una base de datos integrada: desde un punto de vista más amplio, el punto sobre los datos y la información se relaciona directamente con la cuestión de la infraestructura del mecanismo consultivo del Tratado Antártico y con la periodicidad de las Reuniones Consultivas. En opinión de los Estados Unidos, en la XVa Reunión Consultiva las Partes del Tratado deberían tomar medidas con respecto a la base de los datos científicos y ambientales y a las necesidades logísticas del mecanismo consultivo del Tratado Antártico (véase el documento estadounidense sobre este tema). Esto es necesario para que puedan dirigir eficaz y oportunamente actividades que requieren una creciente atención. En consecuencia, indicamos a continuación dos aspectos importantes para alcanzar el objetivo de establecer medidas globales de protección ambiental:

- un proceso práctico y expedito dentro del mecanismo consultivo que permita actualizar las medidas a la luz de los nuevos elementos que afectan el medio ambiente antártico, así como a la luz de nuevas informaciones sobre repercusiones negativas o sobre tecnologías y procedimientos que pudieran evitarlos o mitigarlos; y
- una comunicación eficaz con las organizaciones internacionales competentes para aprovechar la

posibilidad de reforzar la aplicación de las medidas tomadas por las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, exponiéndolas en otros foros (como lo propone el documento estadounidense sobre contaminación marina), así como para cerciorarse de que dichas medidas no son menos exigentes que las normas de protección ambiental adoptadas en conformidad con acuerdos de aplicación más general (por ejemplo, las disposiciones sobre contaminación marina y atmosférica y sobre desechos peligrosos).

En lo que respecta al primer punto, mientras más completas e integradas sean las bases de datos creadas por el Tratado Antártico, más fácilmente podrán discernir y anticipar las Partes los posibles problemas ambientales, determinando las tecnologías y procedimientos de intervención en la Antártida que tengan escaso impacto y sean eficaces con relación a su costo. Esta capacidad constituiría una contribución determinante a los esfuerzos desplegados para revisar y elaborar las medidas tomadas por las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico de forma que se eviten en el futuro las repercusiones ambientales negativas.

(vi) MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS : ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN PROYECTO DE RECOMENDACION POR LA DELEGACION SUECA (XV ATCM/WP/14)

La delegación sueca ha estudiado con gran interés las propuestas presentadas por Chile, Francia, Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América sobre los diferentes aspectos de las medidas globales para la protección del medio ambiente antártico, incluidos sus objetivos, su contenido y su marco conceptual.

La característica común de todas las propuestas es la necesidad de mejorar la protección del medio ambiente antártico en el marco del Sistema del Tratado Antártico.

Sobre la base de dichas propuestas, hemos intentado definir su fundamento común y los posibles elementos de una Recomendación para ulteriores trabajos.

El proyecto de Recomendación propone la celebración de una Reunión Consultiva en 1990 con objeto de elaborar nuevas medidas globales para la protección del medio ambiente antártico. Sin embargo, para lograr resultados inmediatos y constructivos, nos parece que se debería celebrar algún tipo de reunión preparatoria que facilitase el trabajo de la Reunión Consultiva.

Elementos para un proyecto de Recomendación

Los considerandos deberían expresar la necesidad de una mayor protección del medio ambiente antártico.

Deberían constar en ellos las características fundamentales del Tratado Antártico y del Sistema del Tratado Antártico en su conjunto. Deberían recordar, en particular, los principios existentes de protección ambiental ya integrados en el Tratado Antártico, así como en las recomendaciones y las convenciones adoptadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico.

Deberían recalcar, asimismo, la suma importancia de la investigación científica.

Deberían expresar la necesidad de elaborar medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y subrayar la necesidad de preservar la Antártida como área de conservación especial.

Deberían recomendar a los gobiernos la celebración de una reunión Consultiva en 1990 para definir el marco y el contenido de ese régimen, así como las medidas necesarias para conseguirlo.

También deberían proponer una "reunión preparatoria" o una reunión de un grupo de trabajo especial para preparar y facilitar la Reunión Consultiva.

Proponemos que, después de los considerandos, la parte resolutive se estructure principalmente en torno a cuatro elementos:

1. La necesidad de definir más exactamente las preocupaciones ambientales derivadas de las actividades realizadas en la Antártida, incluyendo el problema de los contaminantes.

Ejemplos:

La vulnerabilidad general del ecosistema antártico.

La influencia de la Antártida en el desarrollo del clima mundial, y por ende su relación con los desarrollos ambientales globales, realiza esta preocupación.

Habrá que hacer especiales esfuerzos por definir los contaminantes en la atmósfera y en los medios terrestres y marinos.

Los contaminantes mencionados en los documentos de trabajo son los hidrocarburos y otros materiales peligrosos.

2. La necesidad de definir las actividades humanas que son motivo de preocupación ambiental.

Ejemplos:

Las actividades humanas realizadas en la región constituyen la principal amenaza contra el medio ambiente. Se deberán definir y evaluar (en términos cuantitativos) sus repercusiones.

La organización de los equipos y de la gestión de las estaciones son de fundamental importancia para el impacto humano en la Antártida. El creciente número de visitantes es otro factor que tiene cada vez mayor influencia.

En todos los casos de actividades humanas, los transportes, las comunicaciones y la gestión de los desechos son factores de elevado riesgo.

3. La necesidad de seguir elaborando las normas básicas para todas las formas de actividades humana en el área del Tratado.

Ejemplos:

Se deberán elaborar las normas básicas para todas las formas de actividad humana en el Área del Tratado. Los principios generales deberán recordar los objetivos y componentes básicos del Sistema del Tratado Antártico.

Se necesitan medidas ambientales más específicas.

Todas las actividades realizadas en la Antártida deberán ceñirse a normas ambientales eficaces.

Deberá definirse la necesidad de proteger a las especies animales y vegetales de la Antártida.

4. Propuestas de acción a largo y corto plazo.

Ejemplos:

Habrá que determinar las lagunas en las disposiciones actuales de protección ambiental y esclarecer las obligaciones.

Se deberá crear una base de datos científicos para reforzar la vigilancia de las variables ambientales.

Se deberá establecer un sistema de alarma, como parte del sistema de vigilancia.

El instrumento de evaluación del impacto ambiental se deberá seguir desarrollando de forma que cubra todas las actividades realizadas en la Antártida.

Todas las actividades humanas deberán ser objeto de un Código de Conducta ambiental.

Habrá que tomar medidas encaminadas a una utilización más eficaz del sistema de inspección.

Se deberá revisar la red de zonas protegidas.

También habrá que considerar la posibilidad de crear una infraestructura para el Tratado Antártico.

Se deberá reforzar la protección del medio ambiente marino.

Se deberán abordar las cuestiones de acatamiento y responsabilidad con respecto a las medidas presentes y futuras.

ANEXO D

MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOSPRINCIPIOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE DEL
GRUPO DE TRABAJO I

MEDIDAS GLOBALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
ANTARTICO Y SUS ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS

PRINCIPIOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE DEL
GRUPO DE TRABAJO I

1. La protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados debe ser una consideración fundamental en la planificación y la ejecución de todas las actividades humanas en el Area del Tratado Antártico.

2. Las actividades humanas en la Antártida deben evitar y reducir lo más posible los efectos negativos en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

3. Las actividades antárticas deben evitar:

- (a) los efectos negativos importantes en el clima global o regional y en el equilibrio climático;
- (b) los efectos negativos importantes en la calidad del aire y del agua;
- (c) los cambios importantes en el medio ambiente atmosférico, terrestre o marino;
- (d) los cambios importantes en el reparto, la abundancia o la productividad de poblaciones de especies de fauna y flora;
- (e) agravar las amenazas que pesan sobre las especies en peligro o sus poblaciones;
- (f) alterar o poner en peligro las zonas de sobresaliente importancia biológica, científica, histórica, estética o natural.

4. Las actividades antárticas deben basarse en información suficiente para poder formarse juicios fundados sobre sus posibles repercusiones en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

5. Estos juicios deben tener plenamente en cuenta:

- (a) los impactos acumulativos de las actividades en sí mismas y en combinación con otras actividades y otros usos de la Antártida;
- (b) si alguna actividad en la Antártida puede afectar negativamente a cualquier otra;
- (c) si se dispone de la tecnología y de los procedimientos necesarios para garantizar la seguridad de las operaciones;

- (d) si existe la capacidad de controlar los parámetros ambientales claves y los componentes de los ecosistemas para identificar cualquier efecto negativo de las actividades y para proceder a la modificación de los procedimientos operativos que pudiere resultar necesaria a la luz de los resultados de la vigilancia o de los nuevos conocimientos sobre el medio ambiente antártico o sus ecosistemas dependientes y relacionados; y
- (e) si existe la capacidad de responder eficazmente a los accidentes, en particular aquéllos que pudieren afectar al medio ambiente.

6. Se deberá establecer una vigilancia permanente y eficaz para comprobar los efectos previstos y para detectar los posibles efectos imprevistos de las actividades en el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

7. Se deberá fomentar la investigación científica, en particular la investigación cooperativa destinada a conseguir un mejor conocimiento del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

ANEXO E

**ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL EN EL.
AMBITO DE LA METEOROLOGIA Y LAS TELECOMUNICACIONES ANTARTICAS**

**ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL EN EL
AMBITO DE LA METEOROLOGIA Y LAS TELECOMUNICACIONES ANTARTICAS**

Observaciones meteorológicas / Telecomunicaciones

1. En la XIV Reunión Consultiva del Tratado Antártico se presentaron algunos datos que luego se incorporaron en el informe final, detallando la situación de entonces de la red de observación meteorológica de la Antártida y las disposiciones relativas a las telecomunicaciones. Esta información emanaba de la 4a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMM sobre Meteorología Antártica (E.C.WGAM) celebrada previamente en Ginebra en septiembre de 1986.

2. Por lo general, las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico suelen ocuparse no sólo de registrar este tipo de datos sino también de considerar la importante cuestión de la eficacia y la rapidez con que llega la información meteorológica a los centros de análisis meteorológico fuera de la región antártica (donde se la utiliza en análisis globales), así como a las estaciones antárticas que la necesitan para fines analíticos y operativos. En los últimos años, la OMM ha realizado pruebas de vigilancia sobre el funcionamiento del Sistema Global de Telecomunicaciones (SGT) para verificar que el sistema de observación y de comunicaciones tiene la capacidad de suministrar información en forma oportuna y allí donde se la necesita. Estas pruebas se llevaron a cabo, en periodos quincenales, en diciembre de 1987 y de 1988.

3. La información obtenida gracias a estas pruebas indica una gran variación en los resultados del sistema según el momento de la observación, la ubicación de las estaciones y de los centros de análisis, el periodo de vigilancia, etc., mas no entraremos en detalles a este respecto en el marco del presente documento. No obstante, a título de ejemplo, la siguiente lista muestra la disponibilidad (en porcentaje) de los informes SYNOP para los OOUTC de la red antártica registrados en los centros indicados una hora después del momento de la observación durante el periodo de vigilancia del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 1987.

Pekín	66	Montevideo	28	Washington	79
Bracknell (RU)	69	Moscú	51	Wellington	70
Brasilia	23	Nueva Delhi	26		
Melbourne	79	Offenbach (RFA)	59		
Molodezhnaya	79	Praga	53		
Santiago	0	Tokio	76		

4. Los cuadros más detallados de los periodos de vigilancia indican que la disponibilidad de los datos antárticos en algunos centros fue más del 75 % de los datos exceptuados según el tipo de datos y la hora de la observación.

Sin embargo, los resultados también muestran importantes discrepancias en la disponibilidad de datos debidas a complejos factores en el funcionamiento de los propios sistemas de

comunicación y a la preparación de los datos por transmitir. Después de los dos periodos de pruebas, los resultados se comunicaron a los Representantes Permanentes de los Miembros de la OMM que realizan programas antárticos, solicitándoles efectuar un examen del sistema y de las prácticas utilizadas por cada país con objeto de mejorar el funcionamiento global.

5. El uso creciente de comunicaciones por satélite tanto para las observaciones realizadas manualmente como para las Estaciones Meteorológicas Automáticas (EMA), y la introducción de autoconmutadores para la transmisión y la retransmisión de mensajes pueden mejorar la velocidad y la exactitud de la transferencia de datos. Por otro lado, sin embargo, hay que introducir y mantener escrupulosamente los procedimientos que garanticen el pleno aprovechamiento de tales sistemas. En consideración a la gran diversidad de problemas posibles y a las complejas interacciones existentes, la OMM celebrará en Ginebra a finales de diciembre de 1989 una reunión especial de expertos en telecomunicaciones antárticas "que estudiará la manera en que se intercambian los datos procedentes de las observaciones y las informaciones relativas a la Antártida, así como las disposiciones relativas a las telecomunicaciones, formulando recomendaciones sobre cómo mejorarlas y sobre qué medidas correctivas conviene tomar para mejorar las transmisiones".

6. Está previsto que a principios de 1990 este grupo presente un informe que habrá de constituir una valiosa guía para los operadores de los programas antárticos. Esta información reviste particular importancia habida cuenta del creciente interés manifestado en la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico por la prestación de servicios meteorológicos para la navegación aérea y marítima que dependen por completo de la calidad y la velocidad de reacción del sistema de observación y comunicación.

Servicios meteorológicos antárticos

6. Entre las otras cuestiones que se debatirán en la 5a reunión del EC.WGAM en septiembre de 1990, cabe mencionar la continuación del Segundo Plan a Largo Plazo de la OMM para el "World Weather Watch" (sistema de observación del clima mundial) que prevé, entre otras cosas, el establecimiento cooperativo de servicios meteorológicos en la Antártida con el acuerdo de los Miembros de la OMM que realicen programas antárticos, a través del Consejo Ejecutivo de la OMM y previa aprobación de una Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Para estos debates se podrá contar con el informe final de la XVa Reunión Consultiva del Tratado Antártico (XV ATCM), y en particular los puntos relativos a la Seguridad Aérea y los Servicios Meteorológicos Marinos para el área del Tratado. A este respecto, la OMM tomó nota de la Recomendación XIV-7.

Recomendaciones

7. Proponemos, en consecuencia, que la XV ATCM:

- * tome nota de los incesantes esfuerzos de la OMM por mejorar la disponibilidad de datos meteorológicos antárticos mediante mejores sistemas y prácticas de comunicación;
- * invite a la OMM a presentar a través de sus Representantes Permanentes nacionales el informe de la reunión especial de expertos en telecomunicaciones antárticas (que se celebrará en diciembre de 1989) a los operadores de programas nacionales antárticos interesados;
- * tome nota de la intención de la OMM de proseguir su Plan a Largo Plazo para los servicios meteorológicos antárticos a la luz de las decisiones pertinentes de la XV ATCM sobre Seguridad Aérea y Servicios Meteorológicos Marinos y de las correspondientes reuniones celebradas con el SCAR y el COI;
- * invite a la OMM a proporcionar nuevas informaciones sobre estas cuestiones a la XVIa Reunión Consultiva del Tratado Antártico después de la 5a reunión del EC.WGAM.

ANEXO F

MENSAJE DE LA DECIMOQUINTA REUNION CONSULTIVA A LAS ESTACIONES
DE LA ANTARTIDA

MENSAJE DE LA DECIMOQUINTA REUNION CONSULTIVA A LAS ESTACIONES
DE LA ANTARTIDA

Los Representantes de las Partes del Tratado Antártico acaban de concluir dos semanas de debates en la Decimoquinta Reunión Consultiva, celebrada en París y cuyo anfitrión fue el Gobierno de Francia.

En la Novena Reunión Consultiva Especial, celebrada en París con anterioridad a la Decimoquinta Reunión Consultiva, fueron admitidas tres nuevas Partes Consultivas: Finlandia, Perú y la República de Corea.

Algunos de los puntos debatidos versaron sobre cuestiones de aplicación práctica al trabajo que ustedes realizan, como por ejemplo la eliminación de desechos, la seguridad aérea, la cartografía de las aguas antárticas y la contaminación marina.

Otros puntos del Orden del Día de la reunión se refirieron el papel que desempeñan ustedes en el estudio de fenómenos de importancia mundial, así como a las nuevas medidas que podrían tomarse dentro del Sistema del Tratado Antártico para mejorar la protección del medio ambiente antártico en el que ustedes viven y trabajan.

A todo lo largo de sus deliberaciones, los Representantes han tenido presente que el buen funcionamiento del Tratado Antártico depende en gran medida del mantenimiento de la tradición de cooperación científica pacífica que siempre ha caracterizado al Sistema del Tratado Antártico.

En esta época del año en que llega a su fin el invierno austral, todas las delegaciones que participaron en la Decimoquinta Reunión Consultiva envían sus más calurosas felicitaciones a todos ustedes que, en circunstancias muy difíciles, contribuyen al progreso de los objetivos científicos en la Antártida, y hacen votos por un verano exitoso para aquéllos que se disponen a partir hacia el sur.

ANEXO G

PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO

PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO

(Para los fines descritos en la Recomendación XIII-1)

I. PARTES CONSULTIVASALEMANA, REPUBLICA DEMOCRATICA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Director of the Legal and Treaty Department
Ministry of Foreign Affairs
Marx-Engels-Platz 2
Berlin
1020

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Director for Antartic Research
Institute for Physics of the Earth
Academy of Sciences of GDR
Telegraphenberg
Postdam
1561

ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE

Alfred-Wegener-Institut für Polar -
und Meeresforschung (AWI)
Columbusstrasse
Postfach 12 01 61
2850 Bremerhaven
República Federal de Alemania

ARGENTINA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Dirección General de Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Reconquista 1088 - 10° piso
1003 Buenos Aires
República Argentina

Teléfono: 311.00.71, ext. 378
Télex: (33) 21194 RELBA AR
21330
21339
21214

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Instituto Antártico Argentino

Dirección Nacional del Antártico
 Cerrito 1248
 1010 Buenos Aires
 República Argentina

Teléfono: 44.16.89

AUSTRALIA

The Director
 Antartic Division
 Department of the Arts, Sport, the Environment,
 Tourism and Territories
 Chanel Highway
 KINGSTON, Tasmania 7050
 Australia

BELGICA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Service des Affaires Générales (P 17)
 Direction Générale de la Politique
 Ministère des Affaires étrangères, du Commerce
 extérieur et de la Coopération au Développement
 2, rue Quatre Bras
 1000 Bruxelles
 Bélgica

Teléfono: 02/516.81.11
 Télex: 21376

BRASIL

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Division of Marine, Antartic and Outer Space Affairs
 (DMAE)
 Ministério das Relações Exteriores
 Sala 305 - Anexo I
 Esplanada dos Ministérios
 70.170 Brasília, DF
 Brasil

Teléfono: (061) 211.62.82
 (061) 211.63.67
 Télex: 611311 MNRE BR

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Secretariat for the Interministerial Commission for
 Marines Resources (SECIRM)
 Ministério da Marinha
 Esplanada dos Ministérios
 70.055 Brasília, DF

Brasil

Teléfono: (061) 226-8647
Télex: 611392 NMAR BR

COREA, REPUBLICA DE

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Director
International Law Affairs Division
Ministry of Foreign Affairs
7 Sejong-ro, Jongro-ku
Seoul 110, Corea

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Polar Research Lab.
Korea Ocean Research & Development Institute
Ansan P.O. Box 29
Seoul 171-14, Korea

Teléfono: (2) 863-4770
Cable: KORDI
Télex: KORDI K27675

CHILE

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Director de Política Especial
Ministerio de Relaciones Exteriores
Bandera 52, Piso 7°
Santiago

Teléfono: 6980301
6968636

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Instituto Antártico Chileno (INACH)
Dirección: Luis Mayor Ojeda N° 814
Casilla 16.521
Correo Sucursal 21
Santiago

Teléfono: 231.01.05 (Director)
231.81.77 (Vicedirector)
Télex: 346261 INACH CK

CHINA, REPUBLICA POPULAR DE

General Office
 National Committee for Antarctic Research
 1 Fu Xing Men Wai, West District
 Beijing
 China

ESPAÑA

Comisión Nacional del Programa Antártico Español
 Dirección General de Cooperación Técnica Internacional
 Ministerio de Asuntos Exteriores
 c/José Abascal - 41
 28003 - MADRID (ESPAÑA)

Teléfono: (91) 441.93.33 ó 441.90.44
 Telefax: (91) 442.76.57
 Télex: 42237

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Director,
 Office of Oceans Affairs
 OES/OA, Room 5801
 Department of State
 Washington D.C. 20520 7878

Teléfono: (202) 647 32 62
 Telefax: (202) 647 11 06

FINLANDIA

The Ministry of Trade and Industry
 Bureau for International Affairs
 Aleksanterinkatu 10
 00170 Helsinki
 Finlandia

FRANCIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Territoire des Terres Australes et Antarctiques
 Françaises (T.A.A.F.)
 34, Rue des Renaudes
 75017 Paris

Teléfono: 47.66.93.23

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Ministère des Affaires Etrangères
Direction des Affaires Juridiques
37, Quai d'Orsay
75007 Paris

Teléfono: 47.53.53.53 - ext. 4386/5331

INDIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

The Secretary
Department of Ocean Development
Mahasagar Bhavan,
Lodi Road
New Delhi - 110003, INDIA

Teléfono: New Delhi 360874

Télex: 3161535 DOD IN

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

The Director
National Institute of Oceanography,
Dona Paula
GOA - 403004, INDIA

ITALIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Direzione Generale Relazioni Culturali
UFF VII
Ministerio Affari Esteri
00100 Roma

Teléfono: (39-6) 3960747

Télex: 626267 MAE

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Programa Nazionale Di Ricerche in Antartide
Dipartimento Protezione Ambiente
ENE PAS
CP 2400
00100 ROMA AD

Teléfono: (39-6) 30484275

Télex: 613296 ENEACA

Telefax: (39-6) 30484893

JAPON

Scientific Affairs Division
United Nations Bureau,
Ministry of Foreign Affairs
2-1, KASUMIGASEKI 2-CHOME
CHIYODA-KU, TOKIO 101

Teléfono: 03.580.33.11
Telefax: 03.591.49.14

NORUEGA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Royal Ministry of Foreign Affairs
Attn.: Special Adviser for Polar Affairs
Post Office Box 8114 Dep
0032 Oslo 1 Noruega

Teléfono: (47) (2) 20 41 70
Télex: 71 004
Telefax: (47) (2) 41 22 86

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Norwegian Polar Research Institute
Post Office Box 158
1330 Oslo Lufthavn - Noruega

Teléfono: (47) (2) 12 36 50
Télex: 74 745
Telefax: (47) (2) 12 36 50
Telefax: (47) (2) 12 38 54
(fuera de horas de oficina)

NUEVA ZELANDIA

The Ministry of Foreign Affairs
Private Bag
Wellington I
Nueva Zelandia

Teléfono: (04) 728877
Cable: NZ 3441 externo

PERU

Comisión Nacional de Asuntos Antárticos (CONAAN)
Ministerio de Relaciones Exteriores
Lima - Perú

Teléfono: 27.38.60
Télex: 20142 - 20165

POLONIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Director of the Legal and Treaty Department
 Ministry of Foreign Affairs
 Al. I Armii WP 23, Warszawa, Polonia

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Head of the Committee on Polar Research
 Polish Academy of Sciences
 Palac Kultury i Nauki
 00-901 Warszawa, Polonia

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación y otros asuntos relativos al funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:

Head of Polar Regions Section,
 South America Department,
 Foreign and Commonwealth Office,
 London, SW1A 2AH, Reino Unido.

2. Para fines del párrafo 5 (a) y (b) de la Recomendación en la medida en que atañe a la investigación científica británica en la Antártida:

Director,
 British, Antarctic Survey,
 High Cross,
 Madingley Road
 Cambridge CB3 0ET, Reino Unido.

3. Para fines del párrafo 5 (b) salvo aquellos relativos a la investigación científica británica en la Antártida:

The Librarian,
 Scott Polar Research Institute,
 Lensfield Road,
 Cambridge CB2 1ER, Reino Unido.

SUDAFRICA, REPUBLICA DE

Director (Administration)
 Department of Environment Affairs
 Federated Forum Building
 315 Pretorius Street

Pretoria
002
República de Sudáfrica

Teléfono: (012) 26-7530
Télex: 32-0142

SUECIA

The Director
Polar Research Secretariat
P.O. Box 50005
S - 104 05 Estocolmo

Teléfono: 08/166320, 08/150430
Telefax: 08/152464
Télex: 17073 royacad S

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Dirección del Instituto: 199226, Leningrado, B-226
Bering Street, Dom. 38

Dirección cablegráfica: Leningrado, B-226, Arktika.

Teléfono: 352.15.41

URUGUAY

Instituto Antártico Uruguayo
Buenos Aires 350
Montevideo

Teléfono: 95.42.05, 95.69.24 ó 95.54.48.

II. PARTES NO CONSULTIVAS

CANADA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

External Affairs and International Trade Canada
Legal Operations Division (JLO)
125 Sussex Drive
Ottawa, Ontario K1A 0G2

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Indian and Northern Affairs Canada
Circumpolar and Scientific Affairs
Directorate
Les Terrasses de la Chaudière
10 Wellington Street
Hull, Quebec K1A 0H4

DINAMARCA

Head of Section
Mr JOHN KIAERULF
Secretariat for Law of the Sea Questions
Danish Ministry of Foreign Affairs
Asiatisk Plads 2
DK 1448 Copenhagen K

ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Asuntos Marítimos y Espaciales
Avenida 10 de Agosto y Carrión
Quito

Teléfonos: 56.42.80
56.32.01
56.12.15
Telefax: 2142 MIRREE ED.
2705 MIRREE ED.

GRECIA

1. Para fines del párrafo 3 de la Recomendación:

Dr Emmanuel Gounaris
President of the Greek National Committee for
the Polar Zones,
A 7 Direction Department of the Law of the Sea and
Antartica Matters
Ministry of Foreign Affairs, Academias 3
Athens 10671
GRECIA

Teléfono: 301/361.23.25

2. Para fines del párrafo 5 de la Recomendación:

Dr Christos Anagnostou
National Center for Marine Research
Agios Kosmas
16604 HELLENIKON
GRECIA

Teléfono: 301/982.02.12

PAISES BAJOS

Mr S.W.M. Derks
Scientific, Technological and Nuclear
Cooperation Section
Council of Europe and Scientific
Cooperation Department
Ministry of Foreign Affairs
P.O. Box 20061
2500 EB The Hague
PAISES BAJOS

ANEXO H

LISTA Y COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES
EN LA DECIMOQUINTA REUNION DEL TRATADO ANTARTICO

LISTA Y COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES
EN LA DECIMOQUINTA REUNION DEL TRATADO ANTARTICO

(París, 9 - 20 de octubre de 1989)

I. PARTES CONSULTIVAS

ALEMANA, REPUBLICA DEMOCRATICA

Representante:

Dr. Herbert SUESS

Director General de Asuntos Jurídicos

Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Armin BRAUNE

Consejero, Departamento de Asuntos Jurídicos,

Ministerio de Relaciones Exteriores

Profesor Hans Jürgen PAECH

Director Adjunto, Departamento de Investigaciones Antárticas

Academia de Ciencias de la RDA

Profesor Reinhard MUELLER

Jefe, Departamento de Relaciones Jurídicas Internacionales,

Universidad Martin Luther, Halle

Sra. Irene MEUSEL

Agregada, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Dieter SCHIECKE

Segundo Secretario, Embajada de la RDA, París

ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE

Representante:

Dr. Kurt MESSER

Ministro Plenipotenciario,

Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Dr. Karl-Friedrich NAGEL

Primer Secretario,

Ministerio Federal de Investigación y Tecnología

Sra. Irene MAIER

Directora, Ministerio Federal de Justicia

Sr. Eberhard von SCHUBERT

Consejero, Ministerio Federal de Justicia

Sr. Ralph BRETH

Primer Secretario,

Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Sr. Jörn ROSENBERG
 Segundo Secretario,
 Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Sr. Joachim KOCH
 Primer Consejero,
 Ministerio Federal de Economía

Sr. Reinhard SCHIER
 Consejero, Ministerio Federal del Medio Ambiente

Dr. Karl von KEMPIS
 Segundo Secretario,
 Ministerio Federal del Medio Ambiente

Dr. Heinz KOHNEN
 Instituto Alfred-Wegener para Investigaciones Marinas y Polares

ARGENTINA

Representante:

Sr. Alberto L. DAVEREDE
 Director General de la Antártida,
 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sra. Hilda GABARDINI
 Primera Secretaria,
 Embajada de Argentina, París

Sra. Cecilia BARRIOS BARON
 Primera Secretaria,
 Misión Permanente Argentina en la Oficina de las NU,
 Ginebra

General Jorge E. LEAL
 Director Nacional de la Antártida, Buenos Aires

Dr. Carlos RINALDI
 Director del Instituto Antártico Argentino

Capitán Osvaldo Pedro ASTIZ
 Director Adjunto, Servicio de Hidrografía Naval

AUSTRALIA

Representante:

Sr. Alan BROWN
 First Assistant Secretary,
 División de Organizaciones Internacionales y Asuntos Jurídicos,
 Departamento de Relaciones Exteriores,
 Canberra

Sr. Rex MONCUR
 Director, División Antártica,
 Departamento de Artes, Deporte, Medio Ambiente, Turismo y
 Territorios
 KINGSTON, Tasmania

Sr. John BURGESS
 Assistant Secretary,
 División del Medio Ambiente y Antártida,
 Departamento de Relaciones Exteriores, Canberra

Dr. Neil SRETEN
 Director Adjunto, Oficina de Meteorología

Sr. Brendan DORAN
 Sección Antártica,
 División del Medio Ambiente y Antártida,
 Departamento de Relaciones Exteriores

Sr. Andrew JACKSON
 Sección de Organización y Previsión,
 Departamento de Artes, Deporte, Medio Ambiente, Turismo y
 Territorios

Sr. Graeme WILSON
 Primer Secretario,
 Embajada de Australia, París

Sra. Lyn GOLDSWORTHY
 Representante, Organizaciones Ambientales Australianas No
 Gubernamentales

Sra. Robin SMITH
 Embajada de Australia, París

BELGICA

Representante:
 Sr. Gérard SURQUIN
 Director,
 Ministerio de Relaciones Exteriores, Bruselas

Sr. Michel van GROENENDAEL
 Consejero, Ministerio de Relaciones Exteriores,
 Bruselas

Sr. Serge CASCHETTO
 Director, Programa Antártico,
 Oficina de Programación Científica y Política,
 Ministerio del Primer Ministro

Sr. Jean-Joël SCHITTECATE
 Embajada de Bélgica, París

BRASIL**Representante:**

Sr. Henrique R. VALLE
Ministro Plenipotenciario,
Jefe del Departamento de Temas Internacionales Especiales,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Almirante Fernando DIEGUEZ
Secretario, Comisión Interministerial de Recursos Oceánicos

Sr. Antonio José GUERREIRO
Consejero, Jefe de la División Oceánica, Antártica y
Espacial, Ministerio de Relaciones Exteriores

Capitán Antonio José TEIXEIRA
Subsecretario, Programa Antártico Brasileño
Grupo de Gestión, Universidad de Sao Paulo

Sr. Aldemo GARCIA JUNIOR
Segundo Secretario, Embajada de Brasil, París

COREA, REPUBLICA DE**Representante:**

S.E. Sr. Woo-Suk HAN
Embajador de Corea, Francia

Sr. Jae-Hee HONG
Director General, Ciencias Naturales e
Investigación Oceanográfica,
Ministerio de Ciencia y Tecnología

Sr. Jong-Moo CHOI
Director, Asuntos Jurídicos Internacionales,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Suk-Bum PARK
Segundo Secretario,
Embajada de la República de Corea, París

Dr. Byung-Kwon PARK
Director,
Instituto de Investigación Oceanográfica (KORDI)

Dr. Hyung-Tack HUIJ
Presidente, Comité Nacional Coreano de
Investigación Antártica

Dr. Seo-Hang LEE
Instituto de Investigación Oceanográfica (KORDI)

CHILE**Representante:**

Sr. Fernando ZEGERS
Asesor Especial para Asuntos Antárticos,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Fernando GAMBOA
Director, Política Especial

Sr. Christian MAQUIEIRA
Jefe del Departamento Antártico,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Rodrigo ESPINOSA
Primer Secretario, Embajada de Chile, París

Sr. Eugenio GONZALEZ
Departamento Antártico,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Maria Luisa CARVALLO
Instituto Antártico de Chile

Asesores:

Sr. Pedro J. ROMERO
Director, Instituto Antártico de Chile

Coronel León DUFÉY
Agregado Aéreo, Embajada de Chile, París

Coronel Carlos CARRASCO MARCHANT
Personal de la Defensa Nacional

Sr. José VALENCIA
Asesor Científico

Capitán Carlos de TORO
Personal de la Defensa Nacional

Teniente Coronel Marcos SAEZ
Personal de la Defensa Nacional

Comandante Gonzalo DOREN
Personal de la Defensa Nacional

Sra. María Teresa INFANTE
Directora del Instituto de Estudios Internacionales,
Universidad de Chile

CHINA, REPUBLICA POPULAR DE

Representante:

Sr. Xu Guangjian
Director Adjunto, Departamento Jurídico,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Guo KUN
Director, Oficina General,
Comité Nacional de Investigación Antártica

Sr. Yan QIDE
Director, Instituto Polar

Sra. SONGLI
Segunda Secretaria, Departamento Jurídico,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Li ZHANSHENG
Asistente,
Comité Nacional de Investigación Antártica

Sra. Wang XINXIA
Tercera Secretaria, Departamento Jurídico,
Ministerio de Relaciones Exteriores

ESPAÑA

Representante:

Sr. Miguel ARIAS
Director General,
Relaciones Culturales y Científicas,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Ana CRESPO
Directora General,
Secretaría de Estado para las Universidades y
la Investigación

Sr. Lorenzo GONZALEZ
Asistente del Director General,
Cooperación Aérea, Terrestre y Marítima,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Emilio LORENZO
Asistente del Director General,
Cooperación Científica y Técnica,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Alfonso MUÑOZ SECA
Consejero, Ministerio de Relaciones Exteriores

Capitán Manuel CATALAN
Instituto Naval Real, Ministerio de Defensa

Sra. Josefina CASTELLVI
Programa Nacional Antártico,
Ministerio de Educación y Ciencia

Sr. Fernando PRADER
Director General, Minas,
Ministerio de Industria y Energía

Sr. Carlos PALOMO
Instituto Oceanográfico Español

Sr. Emilio CARREÑO
Instituto Geográfico Nacional,
Ministerio de Obras Públicas

Sr. Juan María CISNEROS
Instituto Meteorológico Nacional
Ministerio de Transporte, Turismo y
Comunicaciones

Sra. Amparo RAMBLA
Ministerio de Obras Públicas

Sra. Beatriz PRESMANES
Jefa de la División de Cooperación
Científica Multilateral, Departamento
del Medio Ambiente,
Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología

Sr. Juan MORENO
Ministerio de Educación y Ciencia

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Representante:

Sr. Tucker SCULLY
Director, Oficina de Asuntos Oceánicos
y Polares, Oficina de Océanos y Asuntos
Ambientales y Científicos Internacionales,
Departamento de Estado

Sr. Raymond V. ARNAUDO
Jefe de la División de Asuntos Polares,
Oficina de Océanos y Asuntos Ambientales
y Científicos Internacionales,
Departamento de Estado

Dr. John BEHRENDT
Coordinador de Investigación Antártica,
Estudio Geológico Estadounidense

Sr. Edward Eugene YAKES
Oficina del Consejo General,
Consejo de la Calidad Ambiental

Dr. Robert HOFMAN
Director de Programa Científico,
Comisión sobre Mamíferos Marinos

Sr. Thomas LAUGHLIN
Administración Oceánica y Atmosférica Nacional,
Departamento de Comercio

Dr. Carole A. ROBERTS
Director Adjunto,
División de Programas Polares,
Fundación Científica Nacional

Sr. Jack TALMADGE
División de Programas Polares,
Fundación Científica Nacional

Sra. Lee KIMBALL
Instituto de Recursos Mundiales

FINLANDIA

Representante:
S.E. Sr. Esko RAJAKOSKI
Embajador,
Asesor Especial, Departamento Político,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Tom GRÖNBERG
Director General Adjunto,
Departamento de Asuntos Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Bogóran ERIKSSON
Ministerio de Medio Ambiente

Profesor Pentti MÄLKKI
Instituto Finandés de Investigación Marina

Sra. Riitta MANSUKOSKI
Ministerio de Industria y Comercio

Sra. Marja LETHO
Segunda Secretaria, Embajada de Finlandia, París

FRANCIA

Representante:
S.E. Sr. Michel COMBAL
Embajador, Ministerio de Relaciones Exteriores

Asesor Especial

Sr. Jean-Yves LE DEAUT,
Parlamentario,
Vicepresidente de la Oficina Parlamentaria
de Opciones Científicas y Tecnológicas

Representante Suplente:

Sr. Jean-Pierre PUISSOCHET
Director, Asuntos Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Representante Suplente:

Sr. Regis de GOUTTES
Director Adjunto, Departamento de Asuntos Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Georges DUQUIN

Director Asistente,
Derecho del Mar, Pesquerías y la Antártida,
Departamento de Asuntos Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Laurence AUER

Secretaría de Estado para el Medio Ambiente,
Asesora Técnica, Oficina Privada del
Secretario de Estado

Sr. Jean-François BONNOT

Ingeniero Jefe, Armamentos,
Servicio Naval Hidrográfico y Oceanográfico,
Ministerio de Defensa

Sr. Charley CAUSERET

Departamento de Asuntos Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Jean-Michel CHASSERIAUX

Delegado para Asuntos Internacionales,
Ministerio de Investigación

Sr. François CHAUVIN

Ministerio de Departamentos y Territorios de Ultramar
(DOM-TOM)

Almirante Claude CORBIER

Administrador Jefe,
Territorios Franceses Australes y Antárticos,
Ministerio de Departamentos y Territorios de
Ultramar (DOM-TOM)

Sr. Michel ENGLER

Expediciones Polares Francesas

Sra. Sylvie GAUTIER

Territorios Franceses Australes y Antárticos,
Ministerio de Departamentos y Territorios de
Ultramar (DOM-TOM)

Sra. Brigitte GIRARDIN
Departamento de Asuntos Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Bernard de GOUTTES
Director Asistente, Asuntos Internacionales,
Ministerio de Departamentos y Territorios de
Ultramar (DOM-TOM)

Sr. Claude LABBE
Directorio de Aviación Civil,
Ministerio de Transporte

Sr. André LEBEAU
Director, Oficina Meteorológica Nacional

Profesor Claude LORIUS

Sr. Dominique MARBOUTY
Oficina Meteorológica Nacional

Sr. Alain MEGRET
Secretaría de Estado para el Medio Ambiente

Sr. Bernard MORLET
Director de Investigación,
Territorios Franceses Australes y Antárticos

Sr. Marc PAYEN
Oficina Meteorológica Nacional

Sr. Philippe SCHATT
Territorios Franceses Australes y Antárticos,
Ministerio de Departamentos y Territorios de
Ultramar (DOM-TOM)

Sr. Renaud SORIEUL
Jefe del Departamento Jurídico,
Directorio de Energía y Materias Primas,
Ministerio de Industria y Ordenamiento del
Territorio

Sr. Frédéric THIRIEZ
Director, Política de Ultramar,
Asuntos Administrativos y Financieros,
Ministerio de Departamentos y Territorios de
Ultramar (DOM-TOM)

Sra. Monique Van BEVEREN
Territorios Franceses Australes y Antárticos,
Ministerio de Departamentos y Territorios de
Ultramar (DOM-TOM)

Sr. François VERVEL
Jefe de la Misión "Asuntos Internacionales",
Ministerio de Departamentos y Territorios de
Ultramar (DOM-TOM)

Sr. CHARRIER
Fundación Cousteau

INDIA

Representante:
Dr. S.N. DIWEDI
Additional Secretary,
Departamento de Desarrollo Oceánico

Sr. Bhim Sen RAO
Oficial de Asuntos Científicos
Departamento de Desarrollo Oceánico

Sr. Amit KUMAR
Primer Secretario, Embajada de India, París

ITALIA

Representante:
Sr. Gianmario URBINI
Consejero, Asuntos Antárticos,
Directorio de Relaciones Culturales,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Mario ZUCHELLI
Director del Proyecto Antártico Italiano y
Jefe de la Expedición Antartide - ENEA

Sra. Maria Claudia CAPUANO
Ministerio de Universidades e Investigación
Científica y Tecnológica

Sr. Marcello MANZONI
Delegado Nacional en el Consejo Nacional del
Investigación del SCAR

Sr. Orio CIFERRI
Agregado Científico, Embajada de Italia, París

Sr. Franco MORSELLI
Ministerio de Universidades e Investigación
Científica y Tecnológica

Sr. MORABITO
Primer Secretario, Embajada de Italia, París

JAPON

Representante:

Sr. Yukio IMAGAWA

Ministro Consejero, Embajada de Japón, París

Sr. NORITA

Director, Departamento de Asuntos Científicos,

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. HOSHIAI

Director, Instituto Nacional de Estudios Polares

Sr. Shunsuke YAMAKI

Asesor Administrativo en Investigaciones Antárticas,

División Internacional de Ciencias,

Ministerio de Educación

Sr. OKUNUSHI

Director Adjunto, Agencia de Recursos Naturales y

Energía

Sr. NISHIOKA

División de Asuntos Científicos,

Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. KAWAMURA

Embajada de Japón, París

NORUEGA

Representante:

S.E. Sr. Rolf TROLLE ANDERSEN

Embajador, Asesor Especial en Asuntos Polares,

Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Berit FOSHEIM

Directora General, Ministerio de Justicia

Sr. Pal PRESTRUD

Jefe de División, Ministerio de Medio Ambiente

Profesor Olav ORHEIM

Instituto Noruego de Asuntos Antárticos

Sr. Borge HUSEFJELL

Segundo Secretario, Embajada de Noruega, París

NUEVA ZELANDIA

Representante:

Sr. Christopher BEEBY

Secretario Adjunto,

Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio (MERT)

Sr. Roger BLAKELY
Secretario, Ministerio de Medio Ambiente

Sr. John GILBERT
Secretario Adjunto, Ministerio de Medio Ambiente

Sr. Hugh LOGAN
Administrador, División Antártica,
Departamento de Investigación Científica e Industrial

Sr. Gerard van BOHEMEN
Director Adjunto, División Jurídica,
Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio

Sr. Paul DINGWALL
Departamento de Conservación

Sr. Darryl DUNN
Primer Secretario, Embajada de Nueva Zelanda, París

Sr. Barry WEBER
Representante, Organizaciones No Gubernamentales

Sr. Alan HEMMINGS
Representante, Organización No Gubernamental

PERU

Representante:

S.E. Sr. Armando LECAROS DE COSSIO
Embajador,
Subsecretario de Planificación y Políticas
Especiales, Ministerio de Relaciones Exteriores

S.E. Sr. Jorge COLUNGE VILLACORTA
Embajador, Director General,
Asuntos de Soberanía y Antárticos

Capitán Jorge BRUCETE BARRIOS

Sr. Manuel GONZALEZ OLAECHEA
Consejero, Embajada del Perú, París

Sr. Augusto THORNBERRY
Primer Secretario, Embajada del Perú, París

POLONIA

Representante:

Sr. Janusz MICKIEWICZ
Director, Departamento Jurídico,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Krzysztof BIRKENMAJER
Presidente del Comité de Investigación

Sr. Aleksander GUTERCH
 Coordinador del Programa Nacional de Investigación
 Polar

Sr. Stanislaw RAKUSA-SUSZCZEWSKI
 Decano de la Facultad de Investigación Polar,
 Instituto de Ecología, Academia Polaca de Ciencias

Sr. Maciej ZALEWSKI
 Secretario Científico,
 Comité de Investigación Polar, Instituto de Ecología,
 Academia Polaca de Ciencias

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Representante:
 Dr. John HEAP
 Jefe de la Sección de Regiones Polares, FCO

Sr. Ian HENDRY
 Consejero Jurídico, FCO

Sr. Rodney CUMMINS
 Sección de Regiones Polares, FCO

Sr. Nigel BONNER
 Ex Director Adjunto, Estudio Antártico Británico

Sr. Paul HANCOCK
 Servicio Hidrográfico, Ministerio de Defensa

Sra. Katrina JOHNSON
 Embajada Británica, París

URUGUAY

Representante:
 General Ricardo Galarza
 Presidente del Instituto Antártico del Uruguay

Sr. Alberto FAJARDO
 Oficial, Antártida, Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Roberto PUCEIRO
 Asesor Jurídico, Instituto Antártico

II. PARTES NO CONSULTIVAS

AUSTRIA

Representante:

Sr. Christian ZEILEISSEN
Jefe de la Oficina de Medio Ambiente y Derecho Económico,
Ministerio de Relaciones Exteriores

BULGARIA

Representante:

S.E. Sr. Christo TEPAVITCHAROV
Embajador, Director,
Departamento de Asuntos Jurídicos y Contractuales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Aliocha Ivanov NEDELTCHEV
Tercer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores

CANADA

Representante:

Sr. Brendan McGIVERN
División de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Paul FAUTEUX
Primer Secretario, Embajada de Canadá, París

COLOMBIA

Representante:

Sr. J.L. van MEERBEKE RESTREPO
Ministro Plenipotenciario,
Embajada de Colombia, París

Sr. Guillermo MEJIA CASTILLO
Jefe de la Sección de Fronteras Marítimas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Capitán Héctor J. PORRAS FERREIRA
Agregado Naval
Embajada de Colombia, París

Srita. Carmenza JARAMILLO
Consejera, Embajada de Colombia, París

COREA, REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE

Representante:

S.E. Sr. Seu Djin YONG

Delegado General de la RPDC en Francia

Sr. Yun Yong SOB

Departamento de Asuntos Jurídicos,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Tchoe Sou IL

Segundo Secretario

Delegación General de la RPDC, París

Sr. Kim Hwa WON

Segundo Secretario

Delegación General de la RPDC, París

CUBA

Representante:

S.E. Sr. Fernando FLORES IBARRA

Embajador de Cuba en Francia

Sra. Tomasa del Carmen ESTRABAO CRUZ

Primera Secretaria, Embajada de Cuba, París

Sra. Magda BAUTA

Primera Secretaria,

Misión de Cuba en las Naciones Unidas, Ginebra

CHECOSLOVAQUIA

Representante:

S.E. Sr. Peter COLOTKA

Embajador de Checoslovaquia en Francia

Sr. Igor GREXA

Consulado de Checoslovaquia, París

Sr. Petr JAKES

Director Suplente U.U.C.

Sr. Miroslav PISE

Segundo Secretario,

Embajada de Checoslovaquia, París

DINAMARCA

Representante:

Sr. Carsten DAMSGAARD

Primer Secretario, Embajada de Dinamarca, París

Sra. Kirsten SANDER

Asesora

ECUADOR

Representante:

S.E. Sr. Bolívar VALLADARES
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. Galo LARENAS
Consejero Jurídico y Político
Embajada de Ecuador, París

Vicealmirante Felipe BALLADARES
Jefe del Estado Mayor del Ejército

Coronel Hernán BATALLAS
Agregado Naval, Militar y Aéreo
Embajada de Ecuador, París

GRECIA

Representante:

Dr. Emmanuel GOUNARIS
Presidente,
Comité Nacional Griego para las Regiones Polares
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Dimitrios GEORGOPOULOS
Centro Nacional de Investigación Oceánica

HUNGRÍA

Representante:

Dr. Arpád PRECSENYI
Primer Secretario, Embajada de Hungría, París

Dr. Péter LEDNITZKY
Tercer Secretario, Embajada de Hungría, París

PAISES BAJOS

Representante (9-15 de octubre de 1989):

Sr. Peter VERBEEK
Director Asistente Consejo de Europa y Cooperación
Científica,
Ministerio de Relaciones Exteriores

Representante (16-20 de octubre de 1989):

Sr. A. BOS
Asesor Jurídico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. B. GOINGA
División de Asuntos Ambientales Internacionales
Ministerio de Vivienda, Planificación Física y Medio Ambiente

Sr. Ferdinand von der ASSEN
 Departamento de Conservación de la Naturaleza
 Protección Ambiental y Gestión de la Vida Silvestre,
 Ministerio de Agricultura, Gestión de la Naturaleza
 y Pesquerías

RUMANIA

Sr. Petru GAVRILESCU
 Segundo Secretario, Embajada de Rumania, Paris

III. OBSERVADORES

* Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR)

Sr. Claude LORIUS
 Presidente

Dr. N. BONNER
 Presidente del Grupo de Especialistas sobre
 "Asuntos Ambientales y Conservación"

* Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA)

Sr. Henrique R. VALLE

IV. EXPERTOS

* Reunión de Expertos sobre Seguridad Aérea en la Antártida celebrada en París (2-5 de mayo de 1989)

Sr. Claude LABBE
 Jefe de la Delegación Francesa en la Reunión

* Oficina Hidrográfica Intergubernamental (OHI)

Representante:
 Contraalmirante Alfredo CIVETTA
 Director, OHI

Sr. A.J. KEER
 Miembro del Comité de Gestión de la OHI

* Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

Representante:
 Sr. TOLKACHEV

Sr. TREGLOS
 Sr. BERMAN
 Sr. GODIN

*** Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)**

Representante:

Sr. BARTKOWSKI

Representante de la OACI, Oficina de Europa, Paris

Sr. VANIER

Experto (RAC/SAR)

*** Organización Marítima Internacional (OMI)**

Representante:

Sr. L. ANDREN

Oficina de la Convención de Londres sobre Inmersión

*** Organización Meteorológica Mundial (OMM)**

Representante:

Dr. N.A. STRETEN

Presidente,

Grupo de Trabajo de la OMM sobre Meteorología Antártica

*** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (IUCN)**

Representante:

Sr. Martin W. HOLDGATE

Director General

Representante suplente:

Dr. Danny ELDER

Coordinador del Programa de la IUCN para la Conservación Costera y Marina

Dr. Wolfgang BURHENNE

Presidente, Comisión de Política Ambiental,
Derecho y Administración